La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Juan Ricardo Ramírez Luna

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Convenio para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, y por la otra, el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Querétaro. **6759**

Evolución sobre la entrega de recursos a favor de los municipios del Estado. Recursos Liberados. Segundo Trimestre del Periodo Fiscal 2010. **6763**

SECRETARÍA DE TURISMO

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2010. **6766**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2010. **6767**

INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2010. **6770**

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2010. **6772**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2010. **6782**

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2010. **6784**

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2010. **6793**

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

Resolución relativa al procedimiento en materia de fiscalización, financiamiento y gasto de los partidos políticos y asociaciones políticas instruido en contra del Partido Revolucionario Institucional, con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por dicha fuerza política, correspondientes al cuarto trimestre del 2009. **6795**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre el informe del ejercicio presupuestal correspondiente al primer semestre del 2010, que presenta la Comisión de Control Interno, para su remisión a la Entidad Superior de Fiscalización. **6809**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, relativo al dictamen sobre ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales correspondientes al primer semestre del 2010, que presenta la comisión de control interno. **6813**

GOBIERNO MUNICIPAL

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro. **6817**

Acuerdo relativo a la Autorización definitiva y entrega – recepción al Municipio de Querétaro de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado “Misión Cimatario”, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. **6843**

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2010. Municipio de Colón, Qro. **6849**

Acuerdo mediante el cual se aprueba la Venta Provisional de Lotes para la 1ª Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado “Puerta de Belén”, Delegación Municipal Epigmenio González. Municipio de Querétaro, Qro. **6869**

Acuerdo relativo a la Autorización de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo industrial denominado “Desarrollo Montaña 2000 Sección III”, Delegación Centro Histórico. Municipio de Querétaro, Qro. **6875**

Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo para los predios autorizados mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio de 2010, dentro del Programa para la Desincorporación y Transmisión de Microlotes Propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamientos “Satélite 1 Infonavit”, “Josefa Ortiz de Domínguez I Fovissste” y “Josefa Ortíz de Domínguez IV Fovissste”, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro. **6878**

Acuerdo de cabildo relativo a la autorización de enajenación del inmueble propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Privada General Corona No. 10, Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico y cambio de uso de suelo del mismo. Municipio de Querétaro, Qro. **6883**

Acuerdo por el cual se autorizó el Programa para la Desincorporación y Transmisión de Microlotes propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamientos “Satélite 1 INFONAVIT”, “Josefa Ortiz de Domínguez I FOVISSSTE” y “Josefa Ortíz de Domínguez IV FOVISSSTE”, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro. **6889**

Dictamen Técnico referente a la Entrega-Recepción de las obras de urbanización del Condominio denominado “ELC8”, ubicado en Calle Plan de San Luis No. 5080, del fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro. **6896**

Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales. Segundo Trimestre 2010. Municipio de Querétaro, Qro. **6897**

Acuerdo relativo al cambio de uso de suelo de protección ecológica protección especial a habitacional e incremento de densidad de 200 a 250 hab/ha., para dos predios rústicos ubicados en el rancho “Los Olvera”, municipio de Corregidora, Qro. **6925**

Dictamen Técnico mediante el cual se autoriza el proyecto de relotificación del fraccionamiento de tipo popular denominado “Hacienda Santa Rosa”, ubicado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro, Km 1+000, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a la modificación de 7 a 10 Etapas. Municipio de Querétaro, Qro. **6930**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES **6941**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://lasombradearteaga.queretaro.gob.mx/
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO

CONVENIO PARA RECLUSIÓN DE PROCESADOS Y SENTENCIADOS DEL FUERO FEDERAL E INTERNOS DEL FUERO COMÚN QUE REQUIERAN MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA FEDERACIÓN", REPRESENTADA POR EL MTRO. JOSÉ PATRICIO PATIÑO ARIAS, SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL Y DEL DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA, COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL LIC. JORGE GARCÍA QUIROZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, CON LA PARTICIPACIÓN DE JOAQUÍN RUELAS RIVERA, DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Sistema Penitenciario compete a la Federación, los Estados y el Distrito Federal y tiene por objeto la reinserción social del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte.

Que la Federación, los Estados y el Distrito Federal podrán celebrar convenios con el objeto de que los sentenciados extingan sus penas en establecimientos penitenciarios dependientes a una jurisdicción diversa a aquella en la que fueron juzgados.

Y que los sentenciados, en los casos y condiciones que establezca la ley, podrán compurgar sus penas en los centros penitenciarios más cercanos a su domicilio, a fin de propiciar su reintegración a la comunidad, salvo los casos de delincuencia organizada o de internos que requieran medidas especiales de seguridad.

II. Que de conformidad con el mismo precepto constitucional, para la reclusión preventiva y la ejecución de sentencias en materia de delincuencia organizada se destinarán centros especiales, lo mismo que para los inculpados y sentenciados que requieran de medidas especiales de seguridad.

III. Que en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, consta la necesidad de invertir en la infraestructura necesaria para asegurar que los centros penitenciarios del país cuenten con los elementos necesarios para garantizar la reinserción social del sentenciado, por lo que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, la materia penitenciaria, a través de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal, para recuperar el sentido original de los centros de reclusión, que prevé garantizar la seguridad de las instalaciones de reclusión.

IV. Que en la Estrategia Penitenciaria 2008-2012, aprobada por el Secretario de Seguridad Pública del Gobierno Federal, se establece como línea de acción que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de los Estados, buscará aprovechar la infraestructura penitenciaria con capacidad de reclusión disponible, para emprender un esfuerzo de redistribución de la población penitenciaria federal y, en los términos constitucionales, separar a sentenciados de los internos sujetos a proceso, así como distinguir entre reclusos del fuero federal y del fuero común, como medida de reordenamiento que ayude, además, a aliviar la presión de sobrepoblaciones en algunos Estados y contribuya a crear condiciones más propicias para el tratamiento adecuado de los sentenciados, con un enfoque más centrado en la reinserción social.

DECLARACIONES:

I. DECLARA LA FEDERACIÓN QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras funciones, desarrollar las políticas de seguridad y proponer la política criminal en el ámbito federal, que comprenda las normas, instrumentos y acciones para prevenir de manera eficaz la comisión de delitos.

I.2 El Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme a los artículos 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, pudiendo delegar esa facultad en el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, de conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría.

I.3 De conformidad con los artículos 1, 9 fracción X y, 13, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, esta tiene a su cargo la preservación de la libertad, el orden y la paz públicos; salvaguardar la integridad y derechos de las personas; desarrollar la Política de Seguridad Pública del Ejecutivo Federal, proponer su política criminal y, administrar el sistema penitenciario federal; y, en éste último caso, el titular contará con facultades propias y, otras delegadas a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario Federal.

I.4 En términos de los artículos 1, 2, 6 y 26, del Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, la organización, operación y administración de dichos Centros corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; el Sistema Federal Penitenciario se integra con los Centros Federales de Readaptación Social; el Complejo Penitenciario Islas Marías y los que, por acuerdo del Secretario, incorpore al sistema penitenciario federal, quien podrá determinar el nivel de seguridad de los Centros Federales para el ingreso y permanencia de los internos de seguridad baja, media o máxima, a partir de la clasificación del delito que se le impute o haya juzgado y el perfil clínico criminológico que se le determine.

I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Constituyentes número 947, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01100, México, Distrito Federal.

II.- DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA" QUE:

II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2 El Secretario de Gobierno tiene facultades para suscribir el presente instrumento en representación del Ejecutivo del Estado en el ejercicio de sus atribuciones, a fin de que surtan efectos legales, de conformidad a los artículos 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 5, 6, 19 f. I, 21 fs. I, XXIV y XXXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y, 4, 5 y 6 f XIV de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro; 3 inciso B f. I, 6 fs. IV y XVI y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

II.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIII de la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Estado de Querétaro, el Sistema Penitenciario del Estado de Querétaro se integra por los Centros Preventivos, de Ejecución de Sanciones Penales, de Rehabilitación Psicosocial y de Asistencia Postpenitenciaria, así como los Centros de Internamiento para Menores.

II.4 Considerando la infraestructura penitenciaria de los establecimientos del Estado, es necesario **que LA FEDERACIÓN,** previo acuerdo con **LA ENTIDAD FEDERATIVA**, complemente la reclusión preventiva o la ejecución de la pena de prisión en los casos de procesados o sentenciados del fuero común que, en términos de lo dispuesto en la Constitución Federal, se trate de delincuencia organizada o se requieran medidas de vigilancia especial, por el perfil criminológico del interno o por alguna de las circunstancias que, con apego a la ley, establecen esa medida.

II.5 Para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en 5 de Mayo Esq. Luis Pasteur, Colonia Centro, Código Postal 76000, Querétaro, Qro.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen y están conformes en otorgar lo que se contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. RECLUSIÓN PREVENTIVA FEDERAL. LAS PARTES convienen en que **LA FEDERACIÓN** asuma la reclusión preventiva de todos los procesados del fuero federal que se encuentren sujetos a procesos federales, en el Estado de Querétaro.

Este deber comprende la reclusión desde que el interno sea puesto a disposición de la autoridad jurisdiccional correspondiente para el inicio del procedimiento penal.

SEGUNDA. PRISIÓN PUNITIVA DE SENTENCIADOS FEDERALES. LAS PARTES convienen en que **LA FEDERACIÓN** asuma, también la ejecución de la pena privativa de libertad o de la pena de prisión de todos los sentenciados del fuero federal que se encuentren en el Estado de Querétaro.

TERCERA. RECLUSIÓN POR DELINCUENCIA ORGANIZADA U OTRAS MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD. LA FEDERACIÓN se compromete a recibir para reclusión a los procesados y sentenciados del fuero común que, por tratarse de delincuencia organizada o razones de seguridad y previo estudio del perfil criminológico, requieran de reclusión en un centro de mayor nivel de seguridad al que se encuentren, siempre y cuando lo permitan las condiciones de cupo y disponibilidad del Centro Federal.

Para tal efecto, en el caso de que el interno esté sujeto a prisión preventiva, **LA ENTIDAD FEDERATIVA** deberá obtener la autorización de traslado por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, salvo una situación de fuerza mayor o en la que esté en riesgo la integridad personal o la vida del interno, o las de otros por posible acción del interno, o por la seguridad del Centro Preventivo y de Ejecución de Sanciones Penales, en la que, de manera inmediata posible, será comunicada la autoridad judicial a fin de que resuelva lo procedente.

CUARTA. INSTALACIONES JURISDICCIONALES. LA FEDERACIÓN se compromete a asignar las instalaciones en el Centro Federal para que el Poder Judicial de la Federación instale los órganos jurisdiccionales necesarios para su función, de manera coordinada con el establecimiento de reclusión a fin de evitar el riesgo y la vulnerabilidad del control y seguridad de los internos, del personal penitenciario y del CEFERESO.

QUINTA. COMPROMISOS. LAS PARTES promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio y se comprometen a realizar las acciones siguientes:

a) Instruir a las instancias institucionales respectivas del alcance del presente convenio.

b) Intercambiar información técnica y jurídica relacionada con el objeto.

c) Las demás que se consideren pertinentes o convenientes para alcanzar el objeto de este instrumento.

SEXTA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá aplicación transitoria hasta que **LA FEDERACIÓN** asigne las instalaciones que correspondan a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, momento en el cual adquirirá vigencia definitiva.

SÉPTIMA. ADICIÓN O MODIFICACIÓN. El convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo de común acuerdo entre **LAS PARTES.**

OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES convienen que el presente instrumento es resultado de la buena fe y que toda interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por común acuerdo.

NOVENA. PUBLICACIÓN. El presente convenio deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga", dentro de los quince días hábiles siguientes a su formalización.

DÉCIMA. COMUNICADOS. Comuníquese atentamente al Poder Judicial de la Federación, por conducto del Consejo de la Judicatura Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, se firma de conformidad en la ciudad de México, Distrito Federal, el 15 de Julio de dos mil diez.

"LA SECRETARIA"

MTRO. JOSÉ PATRICIO PATIÑO ARIAS
SUBSECRETARIO DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL
Rúbrica

DR. Y GRAL. EDUARDO ENRIQUE GÓMEZ GARCÍA
COMISIONADO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Rúbrica

"LA ENTIDAD FEDERATIVA"

LIC. JORGE GARCÍA QUIROZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

JOAQUÍN RUELAS RIVERA
DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rúbrica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Querétaro Cerca de Todos BICENTENARIO2010

PODER EJECUTIVO

Evolución sobre la entrega de recursos a favor de los municipios del Estado
Recursos Liberados

Segundo Trimestre del Período Fiscal 2010

Concepto	Participaciones Federales									Ramo XXXIII: Aportaciones Federales			Total
	Fondo General	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Fondo I.E.P.S.	Gasolinas y Diesel	Tenencia Federal	I.S.A.N.	Impuesto Venta de Bienes	Subtotal	FISM	FORTAMUN	Subtotal	
Amealco de Bonfil	10,415,565	3,529,021	603,663	124,388	481,765	200,922	246,529	19,424	15,621,277	16,002,762	5,995,803	21,998,565	37,619,842
Arroyo Seco	9,187,590	2,824,821	532,495	109,723	101,633	177,234	217,463	17,133	13,168,092	2,862,492	1,326,771	4,189,263	17,357,355
Cadereyta de Montes	13,470,746	5,028,342	780,734	160,874	530,246	259,858	318,841	25,121	20,574,762	12,799,665	6,075,138	18,874,803	39,449,565
Colón	11,294,962	3,982,600	654,632	134,888	519,073	217,886	267,342	21,064	17,092,447	9,760,851	5,482,641	15,243,492	32,335,939
Corregidora	20,004,200	7,936,064	1,159,402	238,899	1,719,204	385,891	473,483	37,306	31,954,449	4,087,965	11,068,083	15,156,048	47,110,497
El Marqués	19,431,764	7,687,701	1,126,226	232,066	1,357,926	374,849	459,933	36,237	30,706,702	8,935,752	8,468,808	17,404,560	48,111,262
Ezequiel Montes	8,786,243	2,555,113	509,233	104,929	396,771	169,490	207,963	16,386	12,746,128	2,688,051	3,688,263	6,376,314	19,122,442
Huimilpan	8,656,336	2,458,885	501,701	103,379	337,955	166,985	204,888	16,143	12,446,272	8,737,704	3,475,755	12,213,459	24,659,731
Jalpan de Serra	11,189,459	3,929,519	648,518	133,630	202,465	215,851	264,845	20,868	16,605,155	6,953,955	2,339,082	9,293,037	25,898,192
Landa de Matamoros	9,399,241	2,955,949	544,760	112,249	151,290	181,316	222,472	17,527	13,584,804	6,633,510	2,007,735	8,641,245	22,226,049
Pedro Escobedo	9,323,397	2,909,642	540,365	111,346	541,778	179,853	220,677	17,387	13,844,445	4,362,762	6,006,000	10,368,762	24,213,207
Peñamiller	8,846,237	2,597,693	512,709	105,645	139,320	170,650	209,382	16,497	12,598,133	4,219,323	1,806,165	6,025,488	18,623,621
Pinal de Amoles	10,195,121	3,410,431	590,888	121,755	210,886	196,670	241,309	19,012	14,986,072	13,482,288	2,689,548	16,171,836	31,157,908
Querétaro	101,480,803	41,963,688	5,881,610	1,211,935	9,898,143	1,957,618	2,401,964	189,247	164,985,008	23,220,840	77,966,490	101,187,330	266,172,338
San Joaquín	8,037,097	1,692,002	465,815	95,982	70,089	155,040	190,230	14,988	10,721,243	2,314,761	810,741	3,125,502	13,846,745
San Juan del Río	27,456,829	11,122,642	1,591,339	327,904	2,445,752	529,656	649,879	51,203	44,175,204	12,232,845	22,138,929	34,371,774	78,546,978
Tequisquiapan	10,430,463	3,536,928	604,526	124,565	624,017	201,209	246,881	19,452	15,788,041	3,626,829	5,833,530	9,460,359	25,248,400
Tolimán	9,183,296	2,822,111	532,248	109,671	222,996	177,151	217,360	17,125	13,281,958	4,516,971	2,544,900	7,061,871	20,343,829
Total	306,789,349	112,943,152	17,780,864	3,663,828	19,951,309	5,918,129	7,261,441	572,120	474,880,192	147,439,326	169,724,382	317,163,708	792,043,900

Rúbrica

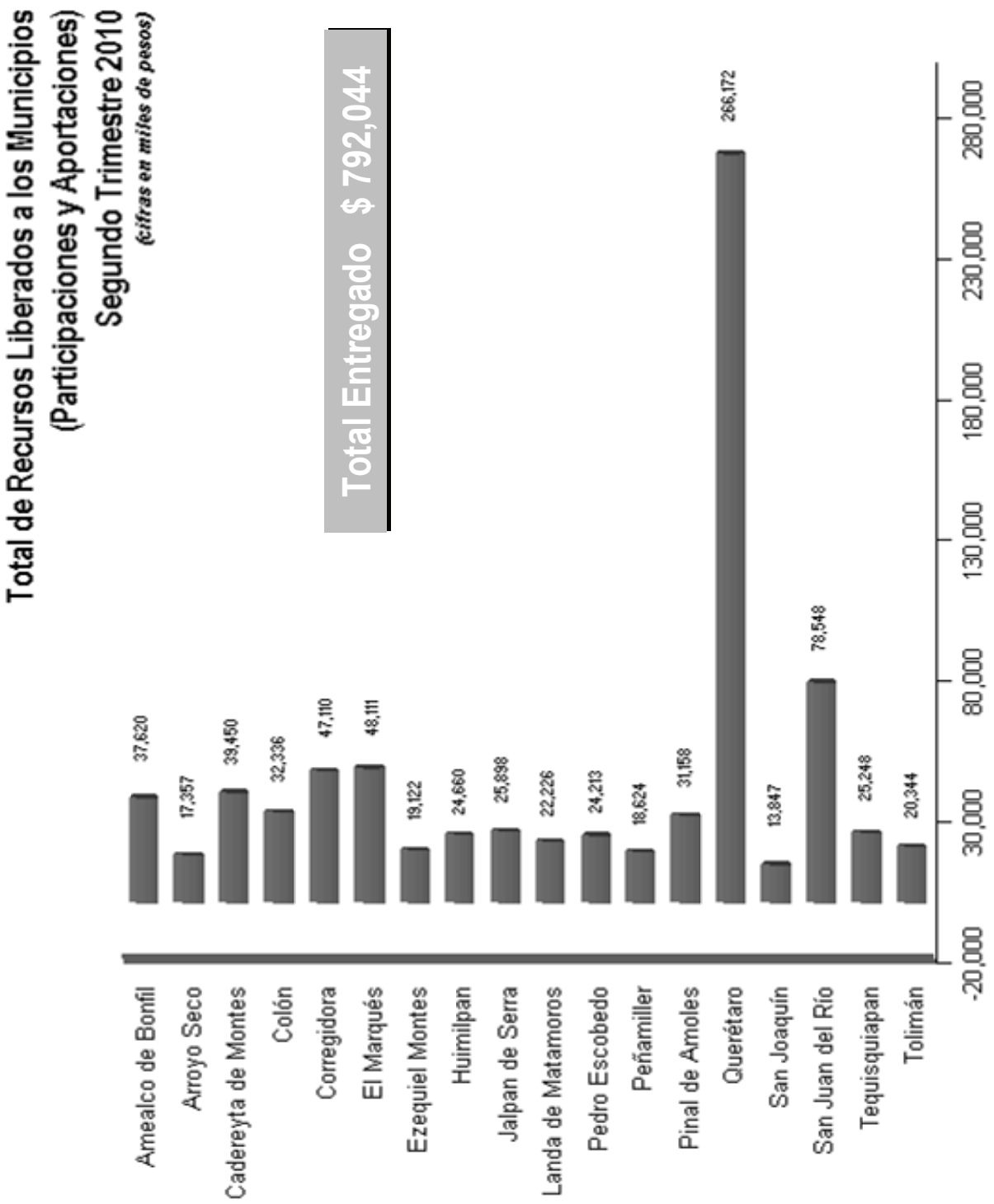
Total de Recursos Liberados a los Municipios
(Participaciones y Aportaciones)
Segundo Trimestre 2010
(cifras en miles de pesos)
Total Entregado $ 792,044
Amealco de Bonfil 37,620
Arroyo Seco 17,357
Cadereyta de Montes 39,450
Colón 32,336
Corregidora 47,110
El Marqués 48,111
Ezequiel Montes 19,122
Huimilpan 24,660
Jalpan de Serra 25,898
Landa de Matamoros 22,226
Pedro Escobedo 24,213
Peñamiller 18,624
Pinal de Amoles 31,158
Querétaro 266,172
San Joaquín 13,847
San Juan del Río 78,548
Tequisquiapan 25,248
Tolimán 20,344
-20,000
30,000
80,000
130,000
180,000
230,000
280,000

Recursos Liberados a los Municipios

Segundo Trimestre 2010

(cifras en miles de pesos)

Participaciones	$474,880	60.0%
Aportaciones	$317,164	40.0%
Total	**$792,044**	**100.0%**

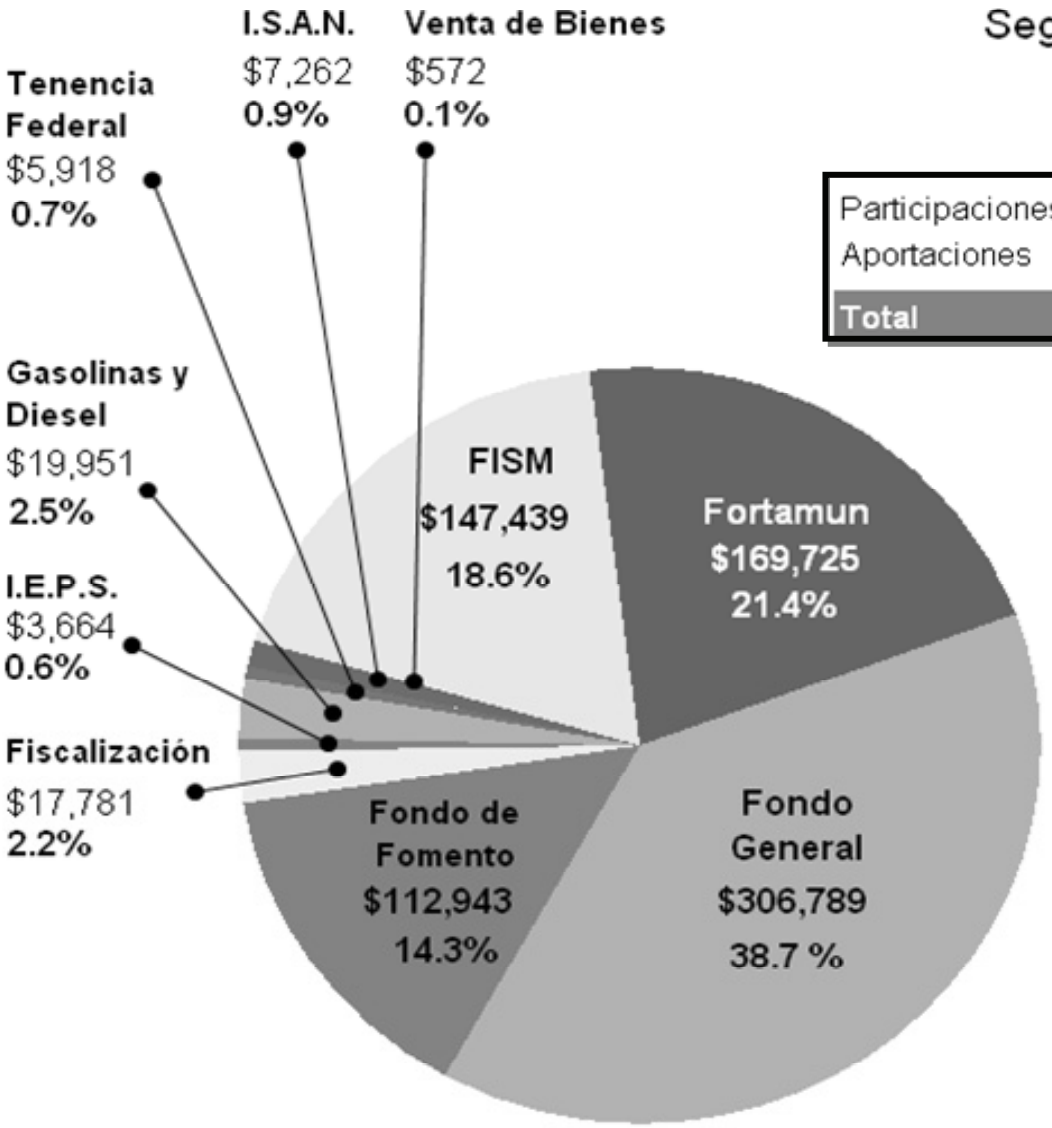

SECRETARÍA DE TURISMO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Numero de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordinará el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Mínestrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	CONVENIOS S REGISTROS																							
	CONVENIOS DE REASIGNACION												54,94,1,00	51,94,1,00	51,94,1,00	0	0.0%	0	0					
	CONVENIOS DE REASIGNACION																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
108871	2DA ETAPA DE CABLEADO SUBTERRANEO EN EL CENTRO HISTORICO DE QUERETARO.	14-QUERETARO	CABECERA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	TURISMO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERETARO	-	21-TURISMO 21-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	12,333,334	12,333,334	12,333,334	0	0.0%	0	0	OBRA	100	0	0.0%	
108900	IMAGEN URBANA E ILUMINACION EN CENTRO HISTORICO EN SAN JUAN DEL RIO	16-SAN JUAN DEL RIO	CABECERA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	TURISMO	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RIO	-	21-TURISMO 21-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	25,166,666	25,166,666	25,166,666	0	0.0%	0	0	OBRA	100	0	0.0%	
108919	IMAGEN URBANA, 3RA ETAPA CABLEADO SUBTERRANEO, 1RA ETAPA DE MUSEO LA MASCARA Y CINETICA EN EZEQUIEL MONTES EN BERNAL	7-EZEQUIEL MONTES	BERNAL	URBANO	-	DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	TURISMO	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES	-	21-TURISMO 21-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0	0.0%	0	0	OBRA	100	0	0.0%	
108916	4TA ETAPA IMAGEN URBANA 1A ETAPA CABLEADO SUBTERRANEO EN JALPAN DE SERRA	8-JALPAN DE SERRA	JALPAN DE SERRA	URBANO	-	DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	TURISMO	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA	-	21-TURISMO 21-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0	0.0%	0	0	OBRA	100	0	0.0%	
	MEJORAMIENTO																							
108886	CIUDAD PATRIMONIO, MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA RESPECTO DEL PROYECTO DE CABLEADO SUBTERRANEO EN EL CENTRO HISTORICO DE QUERETARO, SEÑALIZACION Y AMPLIACION DE BANQUETAS	14-QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	URBANO	-	DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	TURISMO	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE QUERETARO	-	21-TURISMO 21-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	5,000,000	5,000,000	5,000,000	0	0.0%	0	0	OBRA	100	0	0.0%	
108893	2DA ETAPA IMAGEN URBANA Y CABLEADO SUBTERRANEO EN CADEREYTA DE MONTES	4-CADEREYTA DE MONTES	CABECERA DE CADEREYTA DE MONTES	URBANO	-	DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	TURISMO	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES	-	21-TURISMO 21-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0	0.0%	0	0	OBRA	100	0	0.0%	
	REHABILITACIÓN																							
108943	REHABILITACION, EQUIPAMIENTO DE PASEO, GRAN CUEE E ILUMINACION DE PIRAMIDE DEL PUEBLITO	9-CORREGIDORA	EL PUEBLITO	URBANO	-	DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	TURISMO	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	21-TURISMO 21-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	4,000,000	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	100	0	0.0%	
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
108943	PROGRAMA DE MEJORAS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA LA OPERACION CCOR	0-CABECERA ESTATAL	CABECERA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	TURISMO	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUERETARO	-	21-TURISMO 21-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	464,000	464,000	464,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	100	0	0.0%	
108924	PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACION Y COMPETITIVIDAD TURISTICA	0-CABECERA ESTATAL	CABECERA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO ECONÓMICO	TURISMO	TURISMO	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE TURISMO DEL ESTADO DE QUERETARO	-	21-TURISMO 21-DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES	2,000,000	2,000,000	2,000,000	0	0.0%	0	0	CAPACITACIÓN	100	0	0.0%	
Rubros																								

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; en los Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y, en el Capítulo Único del Título Segundo de los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios Fiscales 2008 y 2009, se da a conocer el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de la aplicación de recursos vinculados a la entrega de aportaciones federales, subsidios y gasto descentralizado o reasignado mediante convenios de coordinación con la Federación correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre: Total Anual 2	Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION												**211,824,151**	**211,824,151**	**207,171,666**	**207,171,666**	**98.0%**	**5,688,992**	**5,643,104**		**59,100**	**59,100**	**100.0%**	
	PROGRAMA PARA LA ADQUISICION DE ACTIVOS PRODUCTIVOS																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
10916	**ALIANZA PARA EL CAMPO**	0 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SDA/02/09	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	APOYOS A LA PRODUCCIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	59166 PRODUCTORES	8-AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN 142-DELEGACIÓN EN QUERÉTARO	211,824,151	211,824,151	207,171,666	207,171,666	98.0%	5,688,992	5,643,104	BENEFICIARIO	59,100	59,100	100.0%	SE REINTEGRARON A LA TESOFE $ 4,652,485.00 POR CONCEPTO DE CAPITAL Y $ 45,888 POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION												**3,900,000**	**3,900,000**	**3,900,000**	**2,411,993**	**62.0%**	**133,975**	**47,101**		**5,179**	**4,844**	**94.0%**	
	PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
10763	**PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO**	0 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SDA/04/09	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	HIDROAGRICOLA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	1284 PRODUCTORES	16-MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 800-COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	3,900,000	3,900,000	3,900,000	2,411,993	62.0%	133,975	47,101	HECTÁREA	5,179	4,844	94.0%	EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER $ 1,488,007 Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS $ 86,872 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS , LO CUAL NOS ARROJA NO LLEGAR AL 100% DE LA META FISICA
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												**15,800,000**	**15,200,000**	**15,800,000**	**15,200,000**	**100.0%**	**1,235,896**	**1,107,316**		**1,900**	**1,900**	**100.0%**	
	PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACION DE DISTRITOS																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
10593	**REHABILITACION Y MODERNIZACION DE DISTRITOS DE RIEGO**	0 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SDA/03/09	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	HIDROAGRICOLA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECURIO	561 PRODUCTORES	16-MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 800-COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	15,800,000	15,200,000	15,800,000	15,200,000	100.0%	1,235,896	1,107,316	HECTÁREA	1,900	1,900	100.0%	1.-EL PROGRAMA SE ENCUENTRA AL 100% LA DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS PROGRAMADOS Y MINISTRADOS CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACION LOS CUALES MEDIANTE LA CIRCULAR D00.04-494 DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA COMUNICA QUE NO SERAN RADICADOS AL FIDEICOMISO YA QUE POR REGLAS DE OPERACION NO PUEDEN SER EJERCIDOS EN ESTE RUBRO .2.-EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS $ 128,580 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS.
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												**7,720,000**	**7,720,000**	**7,720,000**	**7,720,000**	**100.0%**	**477,470**	**316,310**		**630**	**1,401**	**222.0%**	
	PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES																							
	INVERSIÓN																							
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
10748	**PROGRAMA DE MODERNIZACION Y TECNIFICACION DE UNIDADES DE RIEGO**	0 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	SDA/05/09	DESARROLLO ECONÓMICO	DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL	HIDROAGRICOLA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	423 PRODUCTORES	16-MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | 800-COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA	7,720,000	7,720,000	7,720,000	7,720,000	100.0%	477,470	316,310	HECTÁREA	630	1,401	222.0%	1.-EL AV FISICO ES AL 222% DEBIDO A QUE EN EL ANEXO TECNICO SE PROGRAMARON 10 PROYECTOS Y SE EJECUTARON 34 PROYECTOS POR LO QUE SE INCREMENTARON EL NUMERO DE BENEFICIARIOS Y SUPERFICIE APOYADA. 2.-EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS $161,160 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS

C.P. JORGE MIERÉ ALCOCER
DIRECTOR DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA SEDEA
Rúbrica

ING. ARMANDO RESENDIZ BARBOSA
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARIO
DE LA SEDEA
Rúbrica

ING. LEOPOLDO OTERO ZUÑIGA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DE LA SEDEA
Rúbrica

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
FORMATO NIVEL FONDO

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=6/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**211,824,151**	**211,824,151**	**207,171,666**	**4,652,485**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**211,824,151**	**211,824,151**	**207,171,666**	**4,652,485**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
156	**PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS**	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	6-142	211,824,151	211,824,151	207,171,666	4,652,485	0	100.0%	0			SE REINTEGRARON A LA TESOFE $ 4,652,485.00 POR CONCEPTO DE CAPITAL Y $ 45,888.00 POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	0	0	0	0		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**200,586,122**	**182,874,995**	**7,743,252**	**175,131,743**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**200,586,122**	**182,874,995**	**7,743,252**	**175,131,743**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
160	**PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS**	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	6-142	200,586,122	182,874,995	7,743,252	175,131,743	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**3,900,000**	**3,900,000**	**2,411,993**	**1,488,007**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**3,900,000**	**3,900,000**	**2,411,993**	**1,488,007**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
159	**PROGRAMA DE DESARROLLO PARCELARIO**	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	16-B00	3,900,000	3,900,000	2,411,993	1,488,007	0	100.0%	0			EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER $ 1,488,007 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS	0	0	0	0		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**15,800,000**	**15,200,000**	**15,200,000**	**0**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**15,800,000**	**15,200,000**	**15,200,000**	**0**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
157	**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO**	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	16-B00	15,800,000	15,200,000	15,200,000	0	0	100.0%	0			EL PROGRAMA SE ENCUENTRA AL 100% LA DIFERENCIA ENTRE LOS MONTOS PROGRAMADOS Y MINISTRADOS CORRESPONDE A GASTOS DE OPERACION LOS CUALES MEDIANTE LA CIRCULAR DI00.04-494 DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA COMUNICA QUE NO SERAN RADICA	0	0	0	0		
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				**7,720,000**	**7,720,000**	**7,720,000**	**0**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				**7,720,000**	**7,720,000**	**7,720,000**	**0**	**0**	**100.0%**	**0**				**0**	**0**	**0**	**0**		
158	**PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE UNIDADES DE RIEGO**	0-COBERTURA ESTATAL	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	16-B00	7,720,000	7,720,000	7,720,000	0	0	100.0%	0			EL SALDO PENDIENTE POR EJERCER DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS $161,160 SE TRANSFIEREN PARA SER EJERCIDOS EN EL 2010 DE ACUERDO A LOS ANEXOS TECNICOS	0	0	0	0		

C.P. JORGE MERÉ ALCOCER
DIRECTOR DE APOYO ADMINISTRATIVO
DE LA SEDEA
Rúbrica

ING. ARMANDO RESENDIZ BARBOSA
DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO AGROPECUARO
DE LA SEDEA
Rúbrica

ING. LEOPOLDO OTERO ZUÑIGA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DE LA SEDEA
Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance Físico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	53	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS Y REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												5,841,025	4,889,269	0	0	0.0 %	0	0	0	230	0	0.0%	
	FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
59967	PROYECTO DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION SOBRE PREVENCION, DETECCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ESTADO DE QUERETARO	0 - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	AL DIA DIY TRANS.	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER	MUJERES	28-DESARROLLO SOCIAL, (DIF INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	3,081,918	2,162,848		0	0.0 %		0	PROCESO	100	0	0.0%	LOS SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDEN AL PERSONAL OPERATIVO DEL PAIMEF, PERSONAL CONTRATADO PARA EL REFUGIO Y LIDOTECA, LIC. EN PSICOLOGIA Y DERECHO PARA ATENCION EXTERNA, PSICOLOGIA PARA ATENCION INICIAL, PSICOLOGIAS PARA LINEA TEL MUJER, ANALISTA DE SISTEMAS, LIC. EN PSICOLOGIA Y DERECHO PARA MODULOS TIMERANTES, ASI COMO PARA EL PAGO A PONENTES DE TALLERES, LA LOCALIDAD ES
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
59728	PROYECTO DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION SOBRE PREVENCION, DETECCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL	0 - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	AL AZ	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER	MUJERES	28-DESARROLLO SOCIAL, (DIF INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	20,775	127,758		0	0.0 %		0	PROCESO	2	0	0.0%	TALLER DE CAPACITACION Y REALIZAR PROGRAMA INSTITUCIONAL LA LOCALIDAD ES COBERTURA ESTATAL
59769	PROYECTO DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION SOBRE PREVENCION, DETECCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ESTADO DE QUERETARO	0 - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	BI, BZ	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER	MUJERES	28-DESARROLLO SOCIAL, (DIF INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	70,018	70,018		0	0.0 %		0	PROCESO	7	0	0.0%	CAMPAÑA ESTATAL DE DIFUSION Y DIFUNDIR LEY ESTATAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA LOCALIDAD ES COBERTURA ESTATAL
59900	PROYECTO DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION SOBRE PREVENCION, DETECCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ESTADO DE QUERETARO	0 - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CI	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER	MUJERES	28-DESARROLLO SOCIAL, (DIF INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	8,210	8,210	0	0	0.0 %		0	PROCESO	3	0	0.0%	PRESENTAR RESULTADOS DEL ESTUDIO SOBRE CONDICIONES LABORALES DE LA MUJER QUERETANA, LA LOCALIDAD ES COBERTURA ESTATAL
59930	PROYECTO DE SENSIBILIZACION Y CAPACITACION SOBRE PREVENCION, DETECCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ESTADO DE QUERETARO	0 - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	CI AZ DIY TRANS.	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS GRUPOS VULNERABLES	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER	MUJERES	28-DESARROLLO SOCIAL, (DIF INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	1,981,401	1,882,183		0	0.0 %		0	PROCESO	21	0	0.0%	ACONDICIONAR Y EQUIPAR REFUGIO, EQUIPAR AREA DE ATENCION EXTERNA Y LINEA TEL MUJER, CREAR 2 MODULOS FIJOS, LA LOCALIDAD ES COBERTURA ESTATAL
Página																								

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				5,841,03.9	4,089,62.85	0	0	4,089,28.9	0.0%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				5,841,03.9	4,089,62.85	0	0	4,089,28.9	0.0%	0				0	0	0	0		
1261	PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	0-COBERTURA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA MUJER	20-000	5,841,03.9	4,089,62.85	0	0	4,089,28.9	0.0%	0		EN RECURSOS FEDERALES SOLO SE CONTRATA PERSONAL POR HONORARIOS PROFESIONALES CON ACTIVIDADES ESPECIFICAS AUTORIZADAS, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD Y REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAIMEF), SE CUENTA CON UNA BASE DE DATOS EN EXCEL DONDE SE ACTUALIZAN LOS DATOS MENSUALMENTE.	EL RECURSO DE LA PRIMERA MINISTRACION SE RECIBIO EL 31 DE MAYO	0	0	0	0		

Rúbrica

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 QUERÉTARO ARTEAGA

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(Cifras en pesos y pesos sin incluir decimales)

Folio Federal	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Anexo	Vertiente Programa	Grupo Social	Sector	Subsector	Dependencia Estatal Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal coordinadora del Programa o Concepto	Recursos presupuestarios Autorizados o Ejercidos Total Anual 2	Ministrado 3	Pagado 4	Ejercido 5	Avance % 6/2	Recursos Financieros Asociados a Ejercidos Ejercido 6	Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Avance Físico Alcanzado a Fecha 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	GASTO EN APOYOS ASISTENCIALES																						
	APOYOS A FIGURAS EDUCATIVAS																						
	Fide																						
	Fide																						
	GASTO OPERATIVO																						
4815	4815	QUERÉTARO ESTATAL	QUERÉTARO ARTEAGA	ANEXO	SE APOYA A LA EDUCACIÓN BÁSICA	ASISTENCIA SOCIAL	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO			1,767,200.00	883,600.00	883,600.00	883,600.00	50.0%	883,600.00		1		0.0%	ESTE CAPÍTULO SOLO SE REFLEJARÁ EL AVANCE FÍSICO Y EL AVANCE FINANCIERO AL CIERRE DEL EJERCICIO, YA QUE EL PAGO SE REALIZA POR ANTICIPADO, DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO.
	FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL																						
4847	4847	QUERÉTARO ESTATAL	QUERÉTARO ARTEAGA	ANEXO	SE APOYA A LA EDUCACIÓN BÁSICA	ASISTENCIA SOCIAL	EDUCACIÓN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO			86,300.00	43,150.00	43,150.00	43,150.00	50.0%	43,150.00		1		0.0%	ESTE CAPÍTULO SOLO SE REFLEJARÁ EL AVANCE FÍSICO Y EL AVANCE FINANCIERO AL CIERRE DEL EJERCICIO, YA QUE EL PAGO SE REALIZA POR ANTICIPADO, DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO.

LIC. VÍCTOR RAÚL OVANDO OCAMPO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAG

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre	Avance Físico					Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1												2	3	4	5	6=5/2	6	7	8	9	10	11=10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	02-CONVENIOS 4 REGISTROS																							
	OTROS CONVENIOS												8,061,638.4	8,060,264	8,061,638.4	5,165,162	67.8 %	2,5395	116		995	395	42.3 %	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
6814.2	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA EDUCACION TEMPRANA Y DESARROLLO INFANTIL	1-COBERTURA ESTATAL	2-COBERTURA MUNICIPAL	1-URBANO	10.270 FIF. ED. INIC.	1-DESARROLLO SOCIAL	1-EDUCACIÓN	1-EDUCACIÓN BÁSICA	1-DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		1-EDUCACIÓN PÚBLICA \ 30-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	3,347,40	3,347,488	3,347,40	2,123,388	63.4 %	2,340		4-ACCIÓN	100	80	80.0 %	EL RECURSO PARA EL PROGRAMA FUE RECIBIDO POR ESTA DEPENDENCIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2009.
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
6488.1	ACTUALIZACION CURRICULAR DE EDUCACION PRIMARIA	1-COBERTURA ESTATAL	2-COBERTURA MUNICIPAL	1-URBANO	04-FACTOR FED PRIM	1-DESARROLLO SOCIAL	1-EDUCACIÓN	1-EDUCACIÓN BÁSICA	1-DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		1-EDUCACIÓN PÚBLICA \ 31-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	1,13,84	1,132,84	1,132,84	1,132,84	100.0 %	40		40-MAESTRO	200	200	100.0%	LA INSTITUCION RECIBIO LOS RECURSOS EN LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DEL 2010. ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL 2010.
6838.4	PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO	1-COBERTURA ESTATAL	2-COBERTURA MUNICIPAL	1-URBANO	03-ESC. TEM. COMP.	1-DESARROLLO SOCIAL	1-EDUCACIÓN	1-EDUCACIÓN BÁSICA	1-DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		1-EDUCACIÓN PÚBLICA \ 30-SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	3,811,00	3,811,000	3,811,00	0	0.0%	0		0-ESCUELA	100	0	0.0%	LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE TENIA PRESUPUESTADO RECIBIR Y EJERCER EN EL EJERCICIO DE 2010, SIN EMBARGO ESTOS SE RECIBIERON EN EL MES DE FEBRERO DE 2009. EN EL CAMPO DE LOCALIDAD SE MENCIONA COBERTURA MUNICIPAL POR QUE EL SISTEMA NO DA OTRA OPCION, SIN EMBARGO EL PROGRAMA ES DE COBERTURA ESTATAL. EL RECURSO DEL PROGRAMA SE REINTEGRO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2010 POR NO SER EJERCIDO.
6474.6	RENOVACION CURRICULAR DE EDUCACION PREESCOLAR	1-COBERTURA ESTATAL	2-COBERTURA MUNICIPAL	1-URBANO	04-FRENIV CURR PREES	1-DESARROLLO SOCIAL	1-EDUCACIÓN	1-EDUCACIÓN BÁSICA	1-DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		1-EDUCACIÓN PÚBLICA \ 31-DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	911,49	908,491	911,49	908,491	100.0 %	80		80-MAESTRO	100	100	100.0%	LA INSTITUCION RECIBIO LOS RECURSOS EN LOS MESES DE JUNIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2010. ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2010.

LIC. VICTOR MALDONADO RAZURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 23 -QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiario	Dependencia Federal que coordinará el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre			Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %							
	1												2	3	4	5	6=5/2	7	8	9	10	11	12=11/10	13
	23 QUERETARO ARTEAGA/EJERCICIO 2010																							
	CONVENIOS 11 RAMO 33/OTROS												44,561,100	44,561,100	44,561,100	14,485,512	32.2%	1,116	0		2,534	1,127	83.4%	
	1 OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	1 SERVICIOS PERSONALES																							
0004 4	PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 UBICAS. TEC PEDAG	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 310 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA	62,676	626,760	626,760	512,844	82.0 %	10		9 MAESTRO	90	45	50.0%	LA DEPENDENCIA RECIBIO LOS PRIMEROS RECURSOS PARA ESTE PROGRAMA POR LA CANTIDAD DE $ 62,676.00 EN EL MES DE JULIO, LA CANTIDAD DE $ 563,884.00 EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y LA CANTIDAD DE $ 50,760.57 EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2010 COMO COMPLEMENTO, SE MODIFICO LOS IMPORTES DE DEL EJERCICIO QUE SE INDICA Y PROGRAMADO POR $ 1,253,520.00 QUE SE RECIBIERON COMO AMPLIACION.
0003 4	PROGRAMA DE RENOVACION CURRICULAR DE LA EDUCACION PREESCOLAR	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 4B RENOVCURR PREES	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 310 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	88,944	889,440	889,440	710,419	80.0 %	21		9 MAESTRO	150	132	88.0%	LOS RECURSOS PARA ESTE PROGRAMA FUERON RECIBIDOS EN EL MESDE NOVIEMBRE DE 2010.
0011 9	PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION TELEBACHILLERATO	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 BFORT ED TELES	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 311 DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS	4,811,084	4,811,084	4,811,084	2,160,615	47.0 %	8 04		9 MAESTRO	80	38	47.0%	LOS RECURSOS PARA ESTE PROGRAMA SE RECIBIRON EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.
	2 OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
0008 7	APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA EL PAEB	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 APOYOSCOMPPAEB	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	ENTIDAD ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 306 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	21,824,200	21,824,200	21,824,200	0	0.0 %	1		9 PROYECTO	800	0	0.0%	EL RECURSO PARA ESTE PROYECTO FUE RECIBIDO EN EL MES DE FEBRERO DE 2011.
0005 8	ESCUELA Y SALUD	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 1A ESC. Y SALUD	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 306 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	3,143,750	3,143,750	3,143,750	2,962,750	94.0 %	1		9 ESCUELA	15,000	14,100	94.0%	LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SE RECIBIERON EL DE MAYO Y 16 DE JUNIO DE 2010.
0006 8	PROGRAMA DE ACTUALIZACION CURRICULAR DE LA EDUCACION PRIMARIA	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 4B ACTCURR ED PRIM	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 310 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	4,881,536	4,881,280	4,881,280	1,480,217	31.0 %	21		9 MAESTRO	300	93	31.0%	LOS RECURSOS PARA ESTE PROGRAMA FUERON RECIBIDOS EN EL MESDE NOVIEMBRE DE 2010.
0070 8	PROGRAMA DE ATENCION A NECESIDADES Y POBLACION EN SITUACION VULNERABLE	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 08 ESC. S/ T. VULNE.	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 310 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR/ 312 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA	1,882,995	1,882,995	1,882,995	1,413,645	75.0 %	6		9 ESCUELA	300	216	72.0%	EL RECURSO DE ESTE PROGRAMA FUE RECIBIDO LOSDIAS 28 DE JUNIO Y 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010.
0009 3	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LA REFORMA DE LA EDUCACION SECUNDARIA	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 4 IMPL REF ED SEC	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 310 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	1,211,685	1,216,685	1,216,685	657,510	54.0 %	6		9 OTROS	2,000	1,898	94.0%	EL RECURSO PARA ESTE PROGRAMA FUE RECIBIDO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2009.
0030 9	PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 4B ESC. SIEM ABIERTA	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 310 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DEL ALUMNADO/ 314 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA	5,483,000	5,483,000	5,483,000	4,410,737	81.0 %	418		9 ESCUELA	150	150	8.0%	EN EL SAMPS DE LOCALIDAD SE INDICA "GOBIERNO MUNICIPAL" POR QUE EL SISTEMA NO DA OTRA OPCION, SIN EMBARGO EL PROGRAMA ESDE COBERTURA ESTATAL. LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA FUERON RECIBIDOS LOS DIAS 24 DEM 4923, 16 DE JUNIO Y 29 DE JULIO DE 2010.
0075 8	PROGRAMA NACIONAL DE INGLES EN EDUCACION BASICA	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 EP PROG. NAL. ING.	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 306 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	62,500	625,000	625,000	50,750	8.0 %	1		9 ESCUELA	20	0	0.0%	LA DEPENDENCIA RECIBIO LOS RECURSO ESPARAEL PROGRAMA EL DIA 20 DE DICIEMRE DE 2010 S.
0074 1	PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA	9 COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9 EP PROG. NAL. LECT.	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓ NBASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11 EDUCACIÓN PÚBLICA/ 311 DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS	91,040	91,040	91,040	90,040	100.0 %	1		9 ESCUELA	800	800	100.0%	LOS RECURSOS PARA ESTE PROGRAMA SERECIBIRON EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010. ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.

LIC. VICTOR MALDONADO RAZURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAG

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %							
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS Y REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												3,381,677	3,380,278	3,381,677	3,380,278	100.0 %	619	619		7,199	7,199	100.0 %	
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
	A INTEGRACIÓN EDUCATIVA																							
6874 3	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA	9 - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	63 FORT. ED. ESPEC.	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO	ALUMNOS Y MAESTROS	11 EDUCACION PUBLICA \ 31 A DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTION E INNOVACION EDUCATIVA	367,500	367,500	367,500	367,500	100.0 %	52		52 ALUMNO	7,000	7,000	100.0 %	EL RECURSO PARA ESTE PROGRAMA SE RECIBIERON EL DIA 31 DE JUNIO DE 2010 ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.
	JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS																							
6944 3	BECAS PARA MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	9 - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	62 1 BECAS MADR JOVEN	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO	BECARIOS	11 EDUCACIÓN PÚBLICA \ 33 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	1,455,400	1,455,400	1,455,400	1,455,400	100.0 %	384		384 BECARIO	0	0	100.0%	LA DEPENDENCIA RECIBIO RECURSOS POR LA CANTIDAD DE $ 981,500.00 EN EL MES DE MARZO DE 2010 Y EL COMPLEMENTO DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA POR LA CANTIDAD DE $ 473, 900.00 EN EL MES DE OCTUBRE DE 2010 ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.
	PROGRAMA DE ESCUELA SEGURA																							
6911 8	ESCUELA SEGURA	9 - COBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	65 1 PROG. ESC SEG.	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	ENTIDAD ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO	ALUMNOS Y MAESTROS	11 EDUCACION PÚBLICA \ 31 A DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	1,461,539	1,461,378	1,461,539	1,461,378	100.0 %	374		374 ESCUELA	0	0	100.0 %	EL RECURSO PARA ESTE PROGRAMA FUE RECIBIDO EL DIA 2 DE ABRIL DE 2010. ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.

UC. VICTOR MALDONADO RAZURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rubrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia oEntidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordinael Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 6/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	GOBIERNO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	CONVENIOS 10 RECURSOS																							
	OTROS CONVENIOS																							
	OTROS CONVENIOS																							
	PACTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
64410	PROGRAMA INCENTIVOS TECNICO PEDAGOGICO	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 MAS. TEC PEDAG.	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 113- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA	91,542	91,542	91,542	0	0.0%		0	4 MAESTRO	14	0	0.0 %	EL RECURSO PARA EL PROGRAMA SE RECIBIO EL 31 DE MAYO DE 2010.
673 00	PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA CALIDAD DOCENTE	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 ESTIMULO CALID. DOC.	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 212- DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE POLÍTICAS	11,791,183	11,791,183	11,791,183	1,341,387	11.0 %		0	4 MAESTRO	3,300	341	10.0%	EL RECURSO PARA ESTE PROGRAMA SE RECIBIO EL DIA 3 DE ABRIL DE2 010.
101 626	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN TELESECUNDARIA	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 EQ FORT. ED. TELES	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 311- DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS	1,142,421	1,142,421	1,142,421	0	0.0%		0	4 MAESTRO	110	0	0.0 %	EL RECURSO SE RECIBIO EL DIA 29 DE JUNIO DE 20 10.
673 76	PROGRAMA DE RENOVACION CURRICULAR DE LA EDUCACION PREESCOLAR	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 RENOV CURR PREES	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 113- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	740,731	740,731	740,731	0	0.0%		0	4 ACCION	0	0	0.0 %	EL RECURSO SE RECIBIO EL DIA 07 DE JUNIO DE 20 10.
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
100 919	PROGRAMA DE ACTUALIZACION CURRICULAR DE LA EDUCACION PRIMARIA	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 11 ACT CURR ED PRIM	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 113- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	3,300,000	3,300,000	3,300,000	0	0.0%		0	4 ACCION	0	0	0.0 %	EL RECURSO SE RECIBIO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2011.
100 800	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES DE EDUCACION INDIGENA	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 FORTIACT ED IND	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 113- DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA	975,000	975,000	975,000	0	0.0%		0	4 ACCION	800	0	0.0 %	EL RECURSO SE RECIBIO EL DIA 23 DE JUNIO DE 20 10.
101 011	PROGRAMA DE HABILIDADES DIGITALES	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 11 HABIL DIG T.	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 300- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA	300,000	300,000	300,000	0	0.0%		0	4 ACCIÓN	0	0	0.0 %	EL RECURSO SE RECIBIO EL DIA 28 DE JUNIO DE 20 10.
674 40	PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 SIEMPRE ABIERTA	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 116- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	8,837,174	4,837,174	4,837,174	0	0.0%		0	4 ESCUELA	800	0	0.0 %	EL RECURSO SE RECIBIO EN EL MES DE JUNIO DE 2 010
100 900	PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DE LA REFORMA DE LA EDUCACION SECUNDARIA	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 IMPL REF ED SEC	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 113- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR	1,200,000	1,200,000	1,200,000	0	0.0%		0	4 OPERACIÓN	1,000	0	0.0 %	EL RECURSO SE RECIBIO EL DIA 7 DE JUNIO DE 2011.
101 011	PROGRAMA NACIONAL DE LECTURA	ACOBERTURA ESTATAL	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0 ESPROG. NAL. LECT.	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		11-EDUCACIÓN PÚBLICA | 311- DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIALES EDUCATIVOS	970,000	970,000	970,000	0	0.0%		0	4 MAESTRO	800	0	0.0 %	EL RECURSO SE RECIBIO EL DIA 28 DE JUNIO DE 20 10.

LIC. VICTOR MALDONADO RAZURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				3,633,937,672	1,936,564,638	1,931,221,638	5,342,991	0	100.0%	0				0	0	0	0		
2119	FAEB	0-COBERTURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		3,633,937,672	1,936,564,638	1,931,221,638	5,342,991	0	100.0%	0	26-12-2009	I. I I/LOS TABULADORES DE SUELDOS SE REVISAN Y ACTUALIZAN CADA AÑO, SEGUN LOS ACUERDOS ALCANSADOS CON EL S.N.T.E. LA ACTUALIZACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MOVIMIENTOS OPERADOS TANTO EL PERSONAL COMO DE LOS CENTROS DE TRABAJO SE REALIZA QUINCENALMENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS CON BASE EN LOS MOVIMIENTOS QUE SE GENERAN.		0	0	0	0		

LIC. VICTOR MALDONADO RAZURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO ARTEAGA

F día Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos						
					Total Anual	Acumulado al Trimestre					Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %											
	1				2	3	4	5	6=2-4-5	7=(4+5)/2	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
	2 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																				
	2 CONVENIOS (E REGISTROS				4,618,49	4,618,49	3,618,49	0	1,000,00	28.2%	0				0	0	0	0	0		
2	0 TROS CONVENIOS	0 COBERTURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		3,618,00	3,618,00	3,618,00	0	0	0.0%	0			PROGRAMA ESCUELA S DE TIEMPO COMPLETO. EL RECURSO SE REINTEGRO A LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2010 POR NO SER EJERCIDO.	0	0	0	0	0		
2	0 TROS CONVENIOS	0 COBERTURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		1,000,49	618,49	618,49	0	0	100.0%	0			PROGRAMA DE RENOVACION CURRICULAR DE LA EDUCACION PREESCOLAR 2004. ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2010.	0	0	0	0	0		

LIC. VICTOR MALDONADO RAZURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios						Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=4+5/2	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	CONVENIOS (5 REGISTROS)				10,804,790	10,804,790	6,413,102	4,045,498	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	
3406	OTROS CONVENIOS	0-COBIERTURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		625,000	625,000	513,054	574,946	0	100.0%	0			PROGRAMA NACIONAL DE INGLES EN EDUCACION BASICA 2009	0	0	0	0	0	
3387	OTROS CONVENIOS	0-COBIERTURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		4,891,200	4,891,200	1,451,272	3,240,928	0	100.0%	0			PROGRAMA DE ACTUALIZACION CURRICULAR DE LA EDUCACION PRIMARIA 2009	0	0	0	0	0	
3406	OTROS CONVENIOS	0-COBIERTURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		1,861,987	1,861,987	1,417,854	444,133	0	100.0%	0			PROGRAMA ESCUELAS EN SITUACION VULNERABLE 2009	0	0	0	0	0	
3406	OTROS CONVENIOS	0-COBIERTURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		625,765	625,765	577,856	47,971	0	100.0%	0			PROGRAMA ASESOR TECNICO PEDAGOGICO 2009	0	0	0	0	0	
3406	OTROS CONVENIOS	0-COBIERTURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO		3,941,728	3,941,728	2,967,736	1,176,864	0	100.0%	0			PROGRAMA ESCUELA Y SALUD 2009	0	0	0	0	0	

LIC. VICTOR MALDONADO RAZURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio o dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y/o Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/2	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	SUBSIDIOS O RECTROS																			
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACION				3,368,378	3,368,378	3,368,378	0	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	
1466	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y DE LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA	SOCIEDAD TURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO	11-310	397,625	39,763	397,625	0	0	100.0%	0			PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL Y DE LA INTEGRACION EDUCATIVA 2009. ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.	0	0	0	0	0	
1482	PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS	SOCIEDAD TURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO	11-300	1,485,456	1,485,456	1,485,456	0	0	100.0%	0			PROGRAMA DE APOYO A MADRES JOVENES Y JOVENES EMBARAZADAS 2009. ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.	0	0	0	0	0	
2023	PROGRAMA ESCUELA SEGURA	SOCIEDAD TURA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUERETARO	11-310	1,485,296	1,485,296	1,485,296	0	0	100.0%	0			PROGRAMA ESCUELA SEGURA 2009. ESTE PROGRAMA QUEDO TOTALMENTE CONCLUIDO EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2010.	0	0	0	0	0	

LIC. VICTOR MALDONADO RANZURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 23-QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FAISP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=6+5/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	23-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	CONVENIOS Y RECUERDOS				350,000	350,000	0	350,000	0	100.00	0				0	0	0	0	0	
2010	OTROS CONVENIOS	SECRETARIA ESTATAL	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION MAS CIA EN EL ESTADO DE QUERETARO		350,000	350,000	0	350,000	0	100.00	0			PROGRAMA DE HABILIDADES DIGITALES 2010	0	0	0	0	0	

L.C. VICTOR MALDONADO NAZURA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
Rúbrica

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que concertó el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestados					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Avance Físico			Información complementaria y verificación de variables
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Generados	Ejercidos		Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Millonesimo	Programado	Ejercido	Avance %							
		1											2	3	4	5	$/3	6	7	8	9	10	100	11
	2 GASTOS DE APOYO A LA OPERACIÓN																							
	3 GASTOS DE APOYO																							
	4 PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												15,681,854	5,226,724	5,226,724	1,977,948	78.6%	76,227	0		4,262	4,262	100.0%	
	5 MEA																							
	6 GASTO CORRIENTE																							
	7																							
	8 SERVICIOS PERSONALES																							
B8B8	CATEQ-I-UEP	NO DISTRIBUIDO ESTATAL	CORRETURA MUNICIPAL	AMBIMX	CATEQ-I-UEP	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	GRITUMO ESTATAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	ALUMNOS	11 EDUCACIÓN PÚBLICA 11 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 11 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	15,681,854	5,226,724	5,226,724	1,977,948	78.6%	76,227	0	ALUMNO	4,262	4,262	100.0%	LA VALIDACIÓN DEL PRESUPUESTO REGISTRADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEPENDIENTE DE LA SEP A MEDIADOS DE ENERO DE 2010 ES DE 15,681,854 Y DEBIDO A QUE EL PRESUPUESTO PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2010 ES DE 15,681,854 Y EL PRESUPUESTO EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE ES DE 15,681,854 LA DIFERENCIA ES DE 0 PESOS, LO QUE INDICA QUE EL PRESUPUESTO EJERCIDO ES EL 100% DEL PRESUPUESTO REGISTRADO.
	9 OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
B8R8	CATEQ-I-FODO	NO DISTRIBUIDO ESTATAL	CORRETURA MUNICIPAL	AMBIMX	CATEQ-I-FODO	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	GRITUMO ESTATAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	ALUMNOS	11 EDUCACIÓN PÚBLICA 11 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR 11 DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	2,111,358	1,055,680	1,055,680	771,058	73.0%	76,227	0	ALUMNO	4,262	4,262	100.0%	LA ECONOMÍA QUE SE REPORTA EN ESTE PERIODO CORRESPONDE A QUE ESTA PENDIENTE DE EJERCER LO CORRESPONDIENTE A LA NÓMINA DONDE PAPELERIA TIENE UN GASTO PROGRAMADO DE $2,111,358 Y EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE $1,055,680 DEBIDO A QUE LOS ALUMNOS ADMINISTRATIVOS DEBEN DE CUBRIR LA CUOTA DE $250.00 PESOS PARA PODER ESTAR CALIFICADOS Y ASÍ PODER EJERCER LOS RECURSOS CONFORME A LA CONDONACIÓN. ESTA POR LO MENOS DEBERÍA SER EL 50% DEL PRESUPUESTO EJERCIDO.

M. EN A. VÍCTOR MANUEL MEZA SEPÚLVEDA
DIRECTOR GENERAL
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA.

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Acumulado al Trimestre														
					Total Anual	Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia	Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				18,561,904	9,280,754	7,877,966	0	1,402,788	78.7%	0				0	0	0	0		
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN														0	0	0	0		
969	ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)	0 - COBERTURA ESTATAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	11-49 3	16,450,148	8,225,072	7,107,084	0	1,117,988	86.4%	0		SE HA HECHO PUBLICA ESTA INFORMACION PROPORCIONANDOLA A LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE FORMA MENSUAL A TRAVES DEL SITIO WEB DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO EN LA SIGUIENTE RUTA http://www.queretaro.gob.mx/transparencia/contenidodependencias.aspx?q=Q2lSajNLrlMBuL6L8uqK9rSg==		0	0	0	0	0		
974	MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA)	0 - COBERTURA ESTATAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO	11-49 3	2,111,756	1,055,682	770,882	0	284,800	73.0%	0			SE GENERO LA CANTIDAD DE $70,227 PESOS DE INTERESES DURANTE EL TRIMESTRE	0	0	0	0		

M. EN A. VÍCTOR MANUEL MEZA SEPÚLVEDA
DIRECTOR GENERAL

Rúbrica

INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO DEL INFORME: TRIMESTRAL
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 QUERÉTARO

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES DE RECURSOS FEDERALES
(Filtro en pasos y por ambos ejes de la matriz de información)

Folio Reloaded	Datos del plan (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Indicador Resumen del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Proyecto o Convenio	Recursos Financieros Asignados en el Ejercicio Fiscal					Meta de recursos programados				Avance %	Recursos Financieros Acumulados al		Unidad de Medida	Meta Física			Avance %	Información complementaria y explicación de variables
													Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos		Programado Anual	Acumulado a Trimestre		
		1											2	3	4	5	6=5/2	7	8	9	10	11=10/7	12	13	14	15	16	17=16/15	18
	CONTROL DE OBJETIVOS																												
	EJERCICIO DEL GASTO																												
	PROGRAMA																												
	ACTIVIDADES																												
1	FERIA REGIONAL ARTESA CONMEMORACIÓN DE LA REVOLUCIÓN	AMEALCO DE BONFIL	CABECERA MUNICIPAL	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL	1.- NÚMERO TOTAL DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA FERIA	1.- NÚMERO TOTAL DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA FERIA	EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, A.C.	1'000,000	1'000,000	1'000,000		100%	1'000,000	1'000,000	1'000,000		100%			PERSONAS	1	1	1	100%	ESTE RECURSO SE APLICARÁ EN LA FERIA REGIONAL ARTESANAL QUE SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. LA FERIA SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 100 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y EL 200 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. EL RECURSO SE EJERCERÁ DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.
	GASTO CORRIENTE																												
	2 PROLONGACIÓN DE EXPRESIÓN																												
1	2 FERIA REGIONAL ARTESANAL CONMEMORANDO Y CELEBRANDO LA INDEPENDENCIA Y REVOLUCIÓN	AMEALCO DE BONFIL	CABECERA MUNICIPAL	URBANO	2	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA FERIA	2.- NÚMERO TOTAL DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA FERIA	EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, A.C.	1'000,000	1'000,000	1'000,000	800,000	80%	1'000,000	1'000,000	1'000,000	800,000	80%	1'000,000	800,000	PERSONAS	1	1	1	100%	ESTE RECURSO SERÁ UTILIZADO PARA LA FERIA REGIONAL ARTESANAL QUE SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. LA FERIA SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 100 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y EL 200 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. EL RECURSO SE EJERCERÁ DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.
	3 PROLONGACIÓN DE EXPRESIÓN																												
1	3 ENCUENTRO NACIONAL DE ENSAMBLES DE TEMA ACUERDO	AMEALCO DE BONFIL	CABECERA MUNICIPAL	URBANO	3	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DIRECCIÓN GENERAL	NÚMERO TOTAL DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA FERIA	3.- NÚMERO TOTAL DE PERSONAS QUE ASISTEN A LA FERIA	EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, A.C.	1'000,000	1'000,000	1'000,000	800,000	80%	1'000,000	1'000,000	1'000,000	800,000	80%	1'000,000	800,000	PERSONAS	1	1	1	100%	ESTE RECURSO SERÁ UTILIZADO PARA LA FERIA REGIONAL ARTESANAL QUE SE REALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO. EN EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. LA FERIA SE REALIZARÁ EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 100 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA Y EL 200 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL. EL RECURSO SE EJERCERÁ DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA CALVARIO
DIRECTORA GENERAL DEL ICQCA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y por centajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Polío Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/2	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERETARO ARTEAGA RECURSOS 2010																							
	CONVENIOS SIN REGISTRO																							
	OTROS CONVENIOS												11,980,000	1,134,000	11,784,000	16,644,724	0.66 %	380,791	0	0	40	0	16.6 %	
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
01 B2 7	TEATRO DE "LA OTRA BANDA" CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDÓN	22 COBERTURA ESTATAL	0 COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	23 CULTURA	EN TODO EL ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (1 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR) PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	2,000,000	2,000,000	2,000,000	132,767	7.3 %	1,800		0 OBRA	1	0	0.0 %	ESTE IMPORTE ESTA DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CONSTRUCCION DEL TEATRO DENOMINADO LA OTRA BANDA QUE SE UBICARÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDÓN, PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO, CONFORME A UN PROGRAMA DE TRABAJO Y ACTIVIDADES EL CUAL DEBIDO AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SE REALIZÓ A LA EJECUCIÓN DEL RECURSO HASTA QUE SE RUBRICA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y CON INVITACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, PERO DICHO RECURSO FUE SOLICITADO POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL CONACULTA YA QUE NO FUE EJERCIDO DURANTE EL PERIODO QUE MARCABA EL CONVENIO, DICHO RECURSO SUPLE POR LA CANTIDAD DE $ 1,648,233.44
	REHABILITACIÓN																							
01 B2 6	RESTAURACION Y ADECUACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SANTA ROSA DE VITERBO EN CENTRO ESTATAL DE LAS ARTES	22 COBERTURA ESTATAL	0 COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	23 CULTURA	EN TODO EL ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (1 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR) PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	15,000,000	15,000,000	15,000,000	8,694,210	0.43 %	3,110,110		0 PROYECTO	1	0	0.0 %	EL DESTINO DE ESTE RECURSO ES PARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, ZONA UNESPACIO CULTURAL DEL ESTADO, EL CUAL DEBIDO EN SU TOTALIDAD DURANTE ESTE EJERCICIO FISCAL SE HA PRESENTADO UN POCO DE ATRASO EN LA ENTREGA DE ESTA PRIMERA ETAPA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
01 R1 4	PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA EN EL ESTADO DE QUERETARO	22 COBERTURA ESTATAL	0 COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	23 CULTURA	EN TODO EL ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (1 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR) PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	200,000	200,000	8,000	77,141	3.1 %	97,200		0 ACTIVIDAD	25	3	12.0 %	ESTE PROGRAMA TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA ACTIVIDAD LECTORA EN LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE PERSONAS VOLUNTARIAS Y EMPRENDEDORAS PARA ACERCAR LOS LIBROS A LA POBLACIÓN DEBIDO DA UN ATRASO EN LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DE REALIZÓ LA APORTACIÓN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2 009 CUYA APLICACIÓN DE RECURSOS SE PREVÉ QUE SEA DURANTE EL EJERCICIO 2011, YA QUE EL COMITÉ SE REUNIÓ CON FECHA 19 DE MAYO DE 2010 EN DONDE YA SE PRESENTÓ EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA 2010 EN EL CUAL SE CONSIDERARÓN 25 ACTIVIDADES, DENTRO DE ESTAS SE HAN LLEVADO A CABO LA REUNIÓN DE COORDINADORES DE SALAS DE LECTURA, EVENTOS DEL DÍA MUNDIAL DEL LIBRO Y VISITAS A LAS SALAS DE LECTURA DE LOS MUNICIPIOS
01 F1 6	PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL DEL ESTADO DE QUERETARO	22 COBERTURA ESTATAL	0 COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	23 CULTURA	EN TODO EL ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (1 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR) PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	300,000	300,000	300,000	51,310	14.0 %	11,471		0 ACCION	12	2	17.0 %	EL OBJETIVO DE ESTE ESTIMULO A PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL INFANTIL QUE TIENDAN A LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS, A TRAVÉS DEL ACERCAMIENTO A LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CUYAS APORTACIONES SON ESTADO Y FEDERACIÓN , LA CUAL SE ATRASO DEBIDO A LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES, AUNQUE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN YA SE LLEVÓ A CABO DURANTE ESTE TRIMESTRE EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL PLAN DE TRABAJO, CUYAS ACCIONES SERÁN REALIZADAS DURANTE ESTE 2010, EL RECURSO EJERCIDO AL FINAL DE ESTE TRIMESTRE FUE PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA DENOMINADO CAMINANDO JUNTOS EN CUNAN TI, CON EL DIFESTATAL Y EVENTOS DENTRO DE LA BIBLIOTECA INFANTIL DEL MUSEO DE LA CIUDAD
01 B4 4	UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES E INDIGENAS EN EL ESTADO DE QUERETARO	22 COBERTURA ESTATAL	0 COBERTURA MUNICIPAL	RURAL		DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	23 CULTURA	EN TODO EL ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES		11 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (1 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR) PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	300,000	300,000	300,000	128,000	37.0 %	0		0 PROGRAMA	1	0	40.0 %	ESTE RECURSO ES OTORGADO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES PARA LA OPERACIÓN, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CUYA APORTACIÓN SE ATRASO POR LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTANCIA FEDERAL PERO SE EROGARA EL GASTO EN EL PRESENTE EJERCICIO 2010

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
		1											2	3	4	5	6/2	6	7	8	9	10	10/9	11
	23-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2006																							
	CONVENIOS REGISTROS																							
	OTROS CONVENIOS												1,384,164	1,384,644	1,238,648	1,025,635	84.0%	83,878	0		44	39	84.0%	
	OTROS CONVENIOS																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
51942	FESTIVALES, MUESTRAS Y EVENTOS	0-COBERTURA ESTATAL	0-COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	1-DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	ENTIDAD ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA (HIDCONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	785,000	785,000	785,000	751,440	96.0%	0	0	EVENTO	6	5	83.0%	ESTE RECURSO ES DESTINADO A DIFERENTE EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTE INSTITUTO LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES : 1.-XVSYMPOSIUM INTERNACIONAL DE MÚSICA 2006 ; 2.-PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS ; 3.-XII ENCUENTRO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE GUITARRA 2006 ; 4.-SEXTA MUESTRA NACIONAL DE LA JOVEN DRAMATURGIA 2006 ; 5.-XII FESTIVAL ESTUDIANTIL DE TEATRO "GERARDO MANCEBO DEL CASTILLO" 2006 ; 6.- EDICIÓN DEL DVD CD "SON RAIZ". DE LOS CUALES AL TERMINO DE ESTE TRIMESTRE FALTAN POR FINALIZAR UNICAMENTE EL PROYECTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS
46287	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL	0-COBERTURA ESTATAL	0-COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	-	1-DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	CULTURA	DEPENDENCIA ESTATAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	-	11-EDUCACIÓN PÚBLICA (HIDCONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	500,000	500,000	500,000	276,194	55.0%	83,878	0	PROYECTO	40	20	50.0%	EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ESTE DE ALENTAR EL DESARROLLO ARTISTICO EN LOS MUNICIPIOS QUE CON TRIBUY AN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL ASÍ COMO DEL DESARROLLO LOCAL DE LAS TRADICIONES PARA LOCUAL SE RECIBEN LOS DIFERENTES PROYECTOS POR PARTE DE LOS CON TES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO Y EN LA COMISIÓN ESTATAL DE CONSEJOS CIUDADANOS, SE REVISAN Y APRUEBAN , AUDITANS DE SUPERVIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LA RECURSO OTORGADO, SE TIENE UN ESTIMADO DE PROYECTOS A AUTORIZAR DE 40 ; ESTE PROGRAMA FUNCIONA CON LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADO Y ALGUNOS MUNICIPIOS, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL RECURSO QUE FALTA DE APLICAR SERAN EJERCIDOS DURANTE ESTE EJERCICIO 2010 Y A QUE LA NUEVA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SE REUNIÓ DURANTE ESTE TRIMESTRE PARA RETOMAR LOS PROYECTOS QUE QUEDARON PENDIENTES

_____
LIC. LAURA GABRIELA CORNERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin centavos, excepto)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: ENERO-DICIEMBRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 21 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Relativo	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que cuenta con el Programa o Convenio	Total Anual	Monto de recursos presupuestados				Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Generados en la Cuenta Productiva		Avance/Rubro			Información complementaria y explicativa de variaciones
														Ministrado	Ajuste Programado	Programado				Ejercido	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
													2	3	4	5	6	7	8	9	10	11			
	21 QUERÉTARO ARTEAGA recursos_total																								
	RECURSOS FEDERALES												30000	30000		30000	0	0.0%	13356	0		0	0.0%	
	EJERCICIO CORRIENTE																								
	PROGRAMA DE APOYO A LA CULTURA EN LA ENTIDAD																								
	GASTO CORRIENTE																								
	GASTO DE CAPITAL																								
	OTROS GASTOS NO CAPITALIZABLES																								
4845	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE LA ENTIDAD	QUERÉTARO ARTEAGA	QUERÉTARO ARTEAGA	ESTATAL	0000000	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN Y CULTURA	CULTURA	INSTITUTIONAL	INSTITUTO QUERETANO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	LA SOCIEDAD EN GENERAL	TITULO ADICIONADA A RECURSO FEDERAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES	30000	30000		30000	10000	33.3%	13356	PROYECTO	1	1	0.0%	SE TIENE PROGRAMA Y CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 POR LO QUE SE PUBLICARÁ EN EL MES DE MARZO. LA CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A LA SOCIEDAD EN GENERAL Y PERMITIRÁ EJERCER EL GASTO DE RELEVANCIA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. LA CONVOCATORIA CONTIENE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1.- PROGRAMA DE ANIMACIÓN CULTURAL; 2.- PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREATIVIDAD; 3.- FESTIVAL DE TEATRO ESTUDIANTIL; 4.- FESTIVAL DE TEATRO PROFESIONAL; 5.- FESTIVAL DE DANZA; 6.- FESTIVAL DE MÚSICA; 7.- FESTIVAL DE ARTES PLÁSTICAS; 8.- FESTIVAL DE CINE; 9.- FESTIVAL DE LITERATURA; 10.- ASISTENCIA ARTÍSTICA; 11.- ESTA ES EL CICLO ANUAL QUE HEMOS ESTADO REALIZANDO DESDE EL PRIMER PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO ACTUAL

LIC. LAURA GABRIELA ESCOBEDO GALVÁN
DIRECTORA GENERAL DEL I.C.B.A.
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)		Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
						Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
							Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1					2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																				
	CONVENIOS (28 REGISTROS)					30,160,000	30,160,000	710,875	29,434,125	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1001	OTROS CONVENIOS		D.C.OBERTURA ESTATAL	IQCA-ACTIVIDADES CULTURALES DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN Y BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA		15,000,000	15,000,000	196,745	14,803,255	0	100.0%	0			ESTE RECURSO ESTA DESTINADO PARA LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE ESTE AÑO 2010, CON MOTIVO DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN Y BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA	0	0	0	0		
1004	OTROS CONVENIOS		D.C.OBERTURA ESTATAL	IQCA-2DA ETAPA DE LA REHABILITACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA		15,000,000	15,000,000	0	15,000,000	0	100.0%	0			ESTE RECURSO ESTA DESTINADO PARA CUBRIR LA SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO CONVENTO DE SANTA ROSA DE VITERBO QUE AL AÑO NO COMENZADA DEBIDO AL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PRIMERA ETAPA POR PARTE DE LOS PROVEEDORES	0	0	0	0		
2002	OTROS CONVENIOS		D.C.OBERTURA ESTATAL	IQCA - VI ENCUENTRO NACIONAL DE ENSAYISTAS DE TIERRA ADENTRO		150,000	150,000	119,130	30,870	0	100.0%	0			ESTE RECURSO ESTA DESTINADO AL EVENTO DENOMINADO VI ENCUENTRO NACIONAL DE ENSAYISTAS DE TIERRA ADENTRO, CUYO EROGACION TOTAL SE REALIZARÁ EN EL PRÓXIMO TRIMESTRE	0	0	0	0		

_____
LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	CONVENIOS (2 REGISTROS)				17,000,000	17,000,000	9,765,349	5,346,424	1,889,235	89.0%	0				0	0	0	0		
940	OTROS CONVENIOS	14-QUERÉTARO	IQCA-CONSTRUCCION DEL TEATRO LA OTRA BANDA		2,000,000	2,000,000	130,765	0	1,869,235	6.5%	0			ESTE IMPORTE ESTA DESTINADO A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR LA CONSTRUCCIÓN DEL TEATRO DENOMINADO LA OTRA BANDA, QUE SE UBICARÁ DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL CASA DEL FALDÓN, PERTENECIENTE A ESTE INSTITUTO, CONFORME A UN PROGRAMA DE TRABAJO Y/O ACTIVIDADES EL CUAL DEBIDO AL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL, SE REALIZARÁ LA EJECUCIÓN DEL RECURSO HASTA QUE SE REUNA EL COMITE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE INSTITUTO, PARA REPLANTEAR ESTE PROYECTO. ESTE RECURSO FUE SOLICITADO POR LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DEL CONACULTA YA QUE NO SE EJERCIÓ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL CONVENIO Y SE REGRESO CON FECHA 3 DE JUNIO DE 2010 LA CANTIDAD DE $1,869,235.44	0	0	0	0		
980	OTROS CONVENIOS	14-QUERÉTARO	IQCA-RESTAURACION DEL EXCONVENTO DE SANTA ROSA		15,000,000	15,000,000	9,654,576	5,346,424	0	100.0%	0			EL DESTINO DE ESTE RECURSO ESPARA LA RESTAURACIÓN Y ADECUACIÓN DEL REAL COLEGIO DE SANTA ROSA DE VITERBO, COMO UN ESPACIO CULTURAL DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ EJERCIDO DURANTE ESTE EJERCICIO Y SE ESTIMA TERMINAR UNA PRIMERA ETAPA PARA EL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE	0	0	0	0		

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																			
	CONVENIOS (9 REGISTROS)				1,285,985	1,285,985	1,029,634	255,539	0	100.0%	0				0	0	0	0		
986	OTROS CONVENIOS	0 COBERTURA ESTATAL	IQCA-PROG. DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL		500,000	500,000	278,184	221,816	0	100.0%	0			EL OBJETIVO DEL PROGRAMA ES EL DE ALENTAR EL DESARROLLO ARTÍSTICO EN LOS MUNICIPIOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL ASÍ COMO DEL DESARROLLO LOCAL DE LAS TRADICIONES, PARA LO CUAL SE RECIBEN LOS DIFERENTES PROYECTOS POR PARTE DE LOS COMITES DE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO Y EN LA COMISIÓN ESTATAL DE CONSEJOS CIUDADANOS, SE REVISAN Y APRUEBAN, ADEMAS DE SUPERVISAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL RECURSO OTORGADO, SE TIENE UN ESTIMADO DE PROYECTOS A AUTORIZAR DE 40, ESTE PROGRAMA FUNCIONA CON LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS DE LA FEDERACIÓN, ESTADO Y ALGUNOS MUNICIPIOS, LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y EL RECURSO QUE FALTA DE APLICAR SERA EJERCIDO EN EL PRESENTE EJERCICIO, DEBIDO A LOS CAMBIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES.	0	0	0	0		
983	OTROS CONVENIOS	0 COBERTURA ESTATAL	IQCA - FESTIVALES MUESTRAS Y EVENTOS 2008		785,985	785,985	751,446	34,189	0	100.0%	0			ESTE RECURSO ES DESTINADO A DIFERENTE EVENTOS ORGANIZADOS POR ESTE INSTITUTO LOS CUALES SON LOS SIGUIENTES: 1.- XX SYMPOSIUM INTERNACIONAL DE MUSICA 2008. 2.- PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS. 3.- XII ENCUENTRO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE GUITARRA 2008. 4.- SEXTA MUESTRA NACIONAL DE LA JOVEN DRAMATURGIA 2008. 5.- XIII FESTIVAL ESTUDIANTIL DE TEATRO GERARDO MANCEBO DEL CASTILLO 2008. 6.- EDICIÓN DEL DVD-CD SON RAIZ DE LOS CUALES AL TERMINO DE ESTE TRIMESTRE FALTAN POR FINALIZAR ÚNICAMENTE EL PROYECTO DEL PROGRAMA ESTATAL DE FORMACIÓN CORAL EN LOS MUNICIPIOS.	0	0	0	0		

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 23-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	23-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2006																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				300,000	300,000	0	300,000	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	OTROS PROGRAMAS				300,000	300,000	0	300,000	0	100.0%	0				0	0	0	0		
1010	PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE LA JUVENTUD	S-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL DE LA JUVENTUD		300,000	300,000	0	300,000	0	100.0%	0			ESTE PROGRAMA TIENE COMO OBJETIVO EL DESARROLLO CULTURAL Y ARTÍSTICO EN LA JUVENTUD QUERETARIA A TRAVÉZ DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS. LA APORTACIÓN ES BIPARTITA ESTADO FEDERACIÓN DURANTE ESTE TRIMESTRE SE REUNIÓ LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y SE PROGRAMARÓN 3 PROYECTOS A REALIZAR DURANTE ESTE EJERCICIO 2010	0	0	0	0		

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVAN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos						
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FAISP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia												
					2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA (RECURSO 2010)																			
	CONVENIOS (DE REGISTROS)				960,000	960,000	307,368	782,656	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	
938	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO		250,000	250,000	77,144	172,856	0	100.0%	0			SE TIENE PROGRAMA TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA ACTITUD LECTORA EN LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE PERSONAS Y VOLUNTARIAS Y COMPROMETIDAS PARA ACERCAR LOS LIBROS A LA POBLACIÓN DEBIDO A UN ATRASO EN LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROGRAMA SE REALIZÓ LA APORTACIÓN POR PARTE DE LA FEDERACIÓN DURANTE EL EJERCICIO 2009 CUYA APLICACIÓN DE RECURSOS SE PREVIÉ QUE SEA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO.	0	0	0	0	0	
938	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES E INDÍGENAS		350,000	350,000	126,036	223,964	0	100.0%	0			SE TIENE RECURSOS ES OTORGADO POR PARTE DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, PARA LA OPERACIÓN, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA UNIDAD REGIONAL DE CULTURAS POPULARES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, CUYA APORTACIÓN SE ATRASÓ POR LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS DE LA INSTANCIAN FEDERAL, POR LO QUE LA ASIGNACIÓN DEL RECURSO SERÁ EN EL PRESENTE EJERCICIO	0	0	0	0	0	
938	OTROS CONVENIOS	0-COBERTURA ESTATAL	IQCA - PROGRAMA DE DESARROLLO CULTURAL INFANTIL		360,000	360,000	51,316	308,684	0	100.0%	0			EL OBJETIVO DE ESTE ES IMPULSAR PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL INFANTIL QUE TENDRÁN LA FORMACIÓN DE PÚBLICOS, ATRAVÉS DEL ACERCAMIENTO A LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CUYAS APORTACIONES SON ESTADO-FEDERACIÓN, LA CUAL SE ATRASÓ DEBIDO A LOS CAMBIOS ADMINISTRATIVOS EN LAS INSTANCIAS FEDERALES Y ESTATALES, QUE RECURSO SERÁ EJERCIDO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO	0	0	0	0	0	

LIC. LAURA GABRIELA CORVERA GALVÁN
DIRECTORA GENERAL DEL IQCA
Rúbrica

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance Físico: Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 1 REGISTROS																							
	FAETA												28,287,184	14,807,469	14,807,469	14,807,469	100.0%	1,383,025	0		36	18	50.0%	
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
119399	SERVICIOS PERSONALES CONALEP QUERETARO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	ENTIDAD ESTATAL	COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE QUERETARO	-	-	28,287,184	14,807,469	14,807,469	14,807,469	100.0%	1,383,025	0	PROCESO	36	18	50.0%	LOS 36 PROCESO ESTAN INTEGRADOS POR 24 PROCESOS DE PAGO DE NOMINA QUINCENAL AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO Y 12 PROCESOS DE PAGO MENSUAL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE IMPARTEN CLASES EN LOS PLANTELES DE CONALEP QUERETARO
																								Rúbrica

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO:14-QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO:2010					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAETA					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: EDUCACIÓN TECNOLÓGICA					
TOTAL ANUAL		**MINISTRADO**	**PROGRAMADO**	**EJERCIDO**	**AVANCE%**
	28,287,184	14,807,469	14,807,469	14,807,469	100

Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE FISCALIZACION, FINANCIAMIENTO Y GASTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y ASOCIACIONES POLITICAS INSTRUIDO EN CONTRA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,** CON MOTIVO DE OBSERVACIONES NO SUBSANADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS PRESENTADOS POR DICHA FUERZA POLITICA, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2009.
EXPEDIENTE Nº 025/2010

Santiago de Querétaro, Qro., a 30 de julio de 2010; vistos para resolver el expediente relativo al Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, instruido con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al cuarto trimestre del 2009.

RESULTANDO

1. Que por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha treinta y uno de mayo de 2010, mismo que aprueba el dictamen relativo a los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2009 del Partido Revolucionario Institucional, en el que se determinó en el resolutivo tercero, con motivo de la determinación aprobatoria en lo general y no aprobatoria en lo particular; por lo que acordó iniciar el Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, instruyendo a la Secretaria Ejecutiva dar trámite al mismo con motivo de las irregularidades que se describen en el dictamen que se resuelve y que no fueron aprobadas en el acuerdo citado con anterioridad.

2. Que en fecha dos de junio de 2010 se radicó el expediente citado al rubro instruyendo su notificación al partido imputado, derivado de las irregularidades detectadas en los estados financieros relativos al cuarto trimestre de 2009.

3. Que en fecha siete de junio de 2010 se realizó el respetivo emplazamiento al Partido Revolucionario Institucional.

4. Que en fecha catorce de junio del año en curso, se tuvo al Partido Revolucionario Institucional produciendo su contestación a las referidas imputaciones.

5. En fecha dieciséis del mismo mes y año en curso se radicó la contestación y se tuvo a la fuerza política ofreciendo los medios de convicción que a su derecho corresponden; en el mismo auto se estudiaron los presupuestos procesales respecto de la Materia, Territorio, Grado, Personalidad y Vía; de la misma manera, en la misma fecha se realizó el estudio relativo a excepción de litispendencia promovida por la imputada y en la que se declara que la misma es infundada en razón de que el promovente parte de premisas falsas y ello lo lleva a conclusiones falaces.

6. En fecha dieciséis de junio del año en curso, el que es notificado el dieciocho del mismo mes, se emite oficio solicitando al Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto, la rendición de un Informe Técnico relativo a las manifestaciones vertidas en la contestación que produjo la fuerza política en cuestión.

7. Como consecuencia de lo vertido en el resultando que antecede, en fecha veinticinco de junio de la presente anualidad se hizo constar en los autos, la entrega por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, del Informe Técnico relativo a las manifestaciones vertidas en la contestación por la fuerza política que nos ocupa.

8. En fecha ocho de julio de la anualidad en curso y tomando en cuenta que no existen diligencias por desahogar, se pusieron los autos en estado de resolución.

CONSIDERANDO

I. El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer, sustanciar y resolver respecto del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, con motivo de observaciones no subsanadas en los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al cuarto trimestre del 2009, acorde a lo establecido por los artículos 60, 65 fracciones VIII, XXV, XXVIII y XXXV, 212, 222, 236, 237, 238, 239, 240 y 241 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en vigor.

II. Para la debida integración de la causa, en los autos consta el estudio de los presupuestos procesales en los siguientes términos:

La competencia por materia del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro se actualiza al tenor de los diversos 7 y 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro que contempla la existencia de dicho organismo electoral y cuya regulación está dada en función de la Ley Electoral vigente en la Entidad en cuyo diverso 1, 4, 55 y 60 de la misma que expresa entre otros postulados las obligaciones inherentes a los partidos políticos, los principios que rigen en materia electoral entre los que se encuentra la legalidad, así como la creación y superioridad jerárquica del órgano colegiado electoral, de los cuales se deriva la presentación de los estados financieros, debiendo colmar los requisitos exigidos por los numerales 38 y 45 de la Ley Electoral del Estado, en relación con los ordinales 9, 18 fracción VIII, 26 fracción VI, del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Querétaro.

La competencia por razón del territorio se deriva de lo establecido en el diverso 1 y 58 de la legislación electoral invocada con antelación, en donde expresamente señala que la ley será de orden público, interés social y en general en todo el territorio del Estado, de tal suerte que los hechos motivo de la causa se derivan de eventos acaecidos dentro de la demarcación territorial de la Entidad, actualizándose así la hipótesis en estudio.

Aunado a lo anterior, los numerales 212 fracción I, 213 fracción I, 222 fracción I, 224, 226 fracción I, 229 y 230 de la Ley Electoral, regulan los procedimientos de carácter electoral en que intervienen los partidos políticos entre otros, estableciéndose que el procedimiento será de carácter administrativo y otorgando la calidad de parte a los partidos políticos entre otros, por los actos que la legislación local previene, atribuyendo la competencia para conocer, sustanciar y resolver los procedimientos al Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, cuyos sujetos de responsabilidad entre otros serán los partidos políticos por el incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley Electoral, cuya infracción en que incurra será sancionada, surtiendo con ello la competencia en razón del grado al Instituto Electoral de Querétaro, es decir, será la instancia primigenia que inste; es decir, que tome conocimiento de presuntas infracciones a la Ley Electoral y, avocarse a los hechos sometidos a su consideración.

Con base a lo anterior, es menester reiterar que el Instituto Electoral de Querétaro reviste su existencia y carácter de autoridad electoral y por ende tiene plenitud de jurisdicción; es decir, facultad para decir el derecho; sin que pase desapercibido para dicho órgano electoral que la validez de su actos se circunscriben a la competencia objetiva; es decir, el límite de la jurisdicción de toda autoridad a la que el Instituto Electoral no es ajeno; sin embargo, como se ha vertido con antelación, se ha colmado satisfactoriamente la competencia objetiva en razón del territorio, materia y grado que en la especie se necesita para que el Consejo General en carácter de garante de la normatividad electoral, conozca, sustancie y resuelva la causa que nos ocupa al amparo de la normatividad electoral aplicable invocada con antelación y 266 de la Ley Adjetiva Civil del Estado, de aplicación supletoria en los términos del diverso 5 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 7 fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

De manera adicional, en la misma fecha se realizó el estudio relativo a excepción de litispendencia promovida por la imputada y en la que se declara que la misma es infundada en razón de que el promovente parte de premisas falsas y ello lo lleva a conclusiones falaces.

Por otra parte, la personalidad del Lic. Leonel Rojo Montes, en carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, se colma mediante las constancias que obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en el que se encuentra registrado y debidamente acreditada la personería que ostenta.

La vía en la que se actúa es la correcta al tenor de los diversos 212 fracción I, 213 fracción I, 222 fracción I, 224, 236 fracción I, 239, 240 y 241 de la Ley Electoral en vigor, en virtud de que en sesión de fecha veinticinco de febrero de 2010, el Consejo General en su carácter de órgano máximo de dirección de este colegiado, instruyó el inicio del presente procedimiento sancionador electoral en contra del Partido Revolucionario Institucional por los hechos que nos ocupan.

III. Respecto del informe técnico que le fuera solicitado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y rendido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, tenemos que se reiteran los argumentos expuestos en el dictamen materia del presente estudio y que no son otros que la obligación que tiene la fuerza política de expedir conforme a la normatividad aplicable, recibos con los requisitos fiscales por los ingresos provenientes de financiamiento público, privado y autofinanciamiento, apoyando tal aseveración con los argumentos vertidos en los dictámenes recaídos a los estados financieros correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008 y primero, segundo, tercero y cuarto de 2009; criterios que fueron recogidos en la resolución emitida por el Consejo General en fecha 29 de enero de 2010, en la que se resolvió lo relativo al cuarto trimestre de 2008 y primer trimestre de 2009, ambos correspondientes a la mencionada fuerza política.

IV. En el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha 31 de mayo de 2010, que aprueba el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral relativo a los estados financieros del cuarto trimestre de 2009 del Partido Revolucionario Institucional y, que forma parte del referido acuerdo, se imputan a dicha fuerza política violaciones a la normatividad electoral que se citan el dictamen y que consisten en:

“Observaciones no subsanadas”

I. De acuerdo a la observación marcada con el número 2 de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 2 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, toda vez que el partido anexó recibos de ingresos sin requisitos fiscales que le fueron solicitados mediante observaciones desde trimestres anteriores, así como en el actual trimestre, concentrándose en señalar que en términos de lo expresado en la contestación a observaciones de los estados financieros correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008, así como en los trimestres primero, segundo y tercero de 2009, el Partido Revolucionario Institucional no está en posibilidad de expedir recibos con requisitos fiscales por los ingresos que perciban.

Al respecto y contrario a lo aducido sobre el particular, el Partido Revolucionario Institucional está obligado a expedir recibos con requisitos fiscales por los ingresos provenientes de financiamiento público, financiamiento privado y autofinanciamiento, según lo disponen los artículos 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización, apoyando tal aseveración en los argumentos vertidos en los dictámenes recaídos a los estados financieros correspondientes a los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008, así como primero, segundo y tercer trimestres de 2009, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen para los efectos legales a que haya lugar.

En este punto cabe destacar que el Partido Revolucionario Institucional no impugnó los acuerdos del Consejo General que aprobaron los dictámenes mencionados de acuerdo con lo previsto por las normas aplicables, lo cual aconteció el 29 de agosto y 28 de noviembre de 2008; 25 de febrero, 29 de mayo, 31 de agosto y 30 de noviembre de 2009 y 25 de febrero de 2010 respectivamente, por tanto, dichos acuerdos se encuentran firmes en todos sus términos.

II. De acuerdo a la observación marcada con el número 6 de la de la fracción III y respondida conforme a lo señalado en el número 6 de la fracción IV del apartado de Antecedentes del presente dictamen, se tiene como no subsanada, ya que el partido incumple en lo previsto en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización respecto al periodo de comprobación de gastos, no obstante que el partido anexa escrito en donde explica los motivos por los que le resulta complicado recopilar las facturas dentro del periodo establecido, pues los mismos no desvirtúan la irregularidad cometida.

Por otra parte es menester dar:

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

UNO: Se recomendó al partido político expedir recibos con requisitos fiscales por los ingresos que perciban, lo cual no ha sido cumplido por el partido político en el trimestre que se revisa, siendo reincidente en la comisión de esta infracción, pues en los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 2008, así como en el primero, segundo y tercer trimestres de 2009, también se presentó la misma omisión.

DOS: Se recomendó al partido político realizar los depósitos de la utilidad obtenida por la realización de eventos en el rubro de autofinanciamiento en el plazo establecido en el Reglamento de Fiscalización, lo cual fue cumplido en el cuarto trimestre de 2009.

TRES: Se recomendó al partido político presentar documentación comprobatoria dentro de los periodos establecidos en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización, lo cual no fue cumplido, ya que presentó documentación comprobatoria fuera de periodo en el trimestre en revisión
Derivado de lo anterior, es procedente hacer al partido político las siguientes:

RECOMENDACIONES

UNO: Que el partido político expida recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que perciba elaborados por un impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria, para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 39 de Ley Electoral de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización.

DOS: Que el partido presente documentación comprobatoria dentro de los plazos establecidos en el artículo 26 fracción VI del Reglamento de Fiscalización".

V. Por otra parte el Partido Revolucionario Institucional, al contestar las imputaciones expresa lo siguiente:

"Seguros de que la instancia jurisdiccional encargadas del control de la legalidad y la constitucionalidad repararan la violación en la que ha incurrido el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, Ad Cautelam contesta:

El Partido Revolucionario Institucional a pesar de contar con comités directivos estatales, municipales y otros órganos centrales, es un ente jurídico único de carácter nacional y que conforme a sus normas estatutarias y las disposiciones constitucionales y legales vigentes, cuenta con derechos y obligaciones, entre los cuales destaca la prerrogativa consistente en recibir financiamiento público para llevar a cabo sus actividades. Este tipo de financiamiento se le otorga tanto a nivel federal como a nivel local, el primero al Comité Ejecutivo Nacional y el segundo a sus comités estatales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 fracción II y 116 fracción IV inciso g) de los Constitución Federal.

De igual forma existe un régimen de control y fiscalización de dichos recursos, que si bien se encuentra considerado a nivel constitucional federal en los numerales anteriormente citados, sus bases y procedimientos se establecen en las leyes reglamentarias correspondientes.

En ningún supuesto constitucional o legal, de orden federal o estatal, se establece condicionamiento o requisito alguno para gozar del derecho a recibir la prerrogativa al financiamiento público, es decir no existe disposición restrictiva salvo que se entregue a quien acredite tener las facultades para su recepción en nombre del partido.

En tal virtud se desprende que el régimen fiscal al que está sujeto el instituto político es uno solo, conforme a las leyes correspondientes, ya que cuenta con un solo Registro Federal de Contribuyentes, independiente de su organización a nivel nacional, y se encuentra, por ende, sujeto a las leyes fiscales federales en materia tributaria como se desprende de los artículos 87 al 89 del Código Federal de instituciones y Procedimientos Electorales:

Artículo 87…
Artículo 88…
Artículo 89…

Por lo que es evidente que este órgano electoral se excede en sus funciones al aprobar el dictamen de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral que determina que este instituto político debe "expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que reciba, elaborados por un impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria", máxime que el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado, en la que se sustenta el referido dictamen, sólo se refiere al financiamiento privado.

Tampoco es posible que el partido político que represento esté en posibilidad de cumplir con las recomendaciones señaladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Querétaro, consistentes en expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que perciba, ya que ni siquiera el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral establece dicha obligación, máxime si se trata de recursos provenientes del financiamiento público que son otorgados por ley, así como acordados y ministrados por la propia autoridad electoral y controlados a través de cuentas bancarias específicas. En el caso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento privado permitidas, éstos de documentan (sic) con base en los formatos de recibos que los propios organismos electorales aprueban en uso de sus facultades.
Por todo lo anterior, resulta improcedente la expedición de recibos de ingresos en los términos solicitados, y con base en las manifestaciones legales que se hicieron valer, deberán tenerse por subsanadas las recomendaciones formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para todos los efectos legales".

En el presente procedimiento, el Partido Revolucionario Institucional argumenta en forma dogmática sin sustento alguno y omite ofrecer medios de convicción para sostener sus afirmaciones. En consecuencia y tomando en cuenta que dicha imputación se realiza mediante el acuerdo del Consejo General del fecha 31 de mayo del año en curso y del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto de fecha 19 de abril del mismo año; tales documentos al ser expedidos por las autoridades electorales en ejercicio de sus funciones, adquieren el carácter de prueba documental pública y de conformidad con lo previsto por los numeral 42 fracción II y 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, tienen valor probatorio pleno para tener por ciertas las imputaciones que en ellos se realiza a la fuerza política en cuestión, mayormente cuando no se controvierte o se aporta medio de prueba alguno que se oponga a los medios de prueba en estudio.

Respecto de las imputaciones señaladas en las "observaciones no subsanadas", visible a fojas 27 del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y que es aprobado por el Consejo General, marcadas como fracción II; respecto a dicho rubro el imputado no realiza contestación o señalamiento alguno, lo que debe tenerse por aceptado implícitamente al no ser controvertido por la fuerza política de referencia. En consecuencia y tomando en cuenta que dicha imputación se realiza mediante el acuerdo del Consejo General del fecha 31 de mayo del año en curso y del dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto de fecha 19 de abril del mismo año; tales documentos al ser expedidos por las autoridades electorales en ejercicio de sus funciones, adquieren el carácter de prueba documental pública y de conformidad con lo previsto por los numeral 42 fracción II y 47 fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, tienen valor probatorio pleno para tener por ciertas las imputaciones que en ellos se realiza a la fuerza política en cuestión, mayormente cuando no se controvierte o se aporta medio de prueba alguno que se oponga a los medios de prueba en estudio.

VI. De manera adicional al análisis del punto controvertido señalado en el considerando V anterior, es pertinente señalar que:

A) Le es imputado al Partido Revolucionario Institucional en el dictamen que se aprueba y en el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha 31 de mayo de 2010, la irregularidad contenida en sus estados financieros del cuarto trimestre de 2009 consistente en la omisión de presentar recibos de ingresos de financiamiento público, privado y auto financiamiento sin requisitos fiscales.

Sirven de fundamento a la anterior imputación el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, de fecha 31 de mayo de 2010 y el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del propio Instituto que aprueba el acuerdo, relativo a los estados financieros del cuarto trimestre de 2009 de la fuerza política mencionada. Dichos documentos adquieren la calidad de documentales públicas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y, acorde a lo señalado por el numeral 47 fracción I, tienen valor probatorio pleno en relación al contenido de los mismos y a las afirmaciones que en ellos se contienen, mayormente cuando no se controvierte o se aporta medio de prueba alguno que se oponga a los medios de prueba en estudio.

Adicionalmente a la verdad que de ellos se desprende en virtud de la autoridad de la que emanan, los referidos documentos pudiendo ser controvertidos por la fuerza política a la que le afectan, no lo hace dentro de la oportunidad legal que le otorga la propia ley; por lo tanto, el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha 31 de mayo de 2010 y el dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral aprobado, han sido revestidos de un coraza legal que los convierte en firmes, inimpugnables y que por lo tanto obliga a las partes a su cumplimiento, que en este caso es al Partido Revolucionario Institucional y al Instituto Electoral de Querétaro; por lo anterior, es procedente el desahogo del procedimiento sancionador que nos ocupa.

B) b-1) Arguye el imputado en su contestación que: "… existe un régimen de control y fiscalización de dichos recursos… sus bases y procedimientos se establecen en las leyes reglamentarias correspondientes…"; para sustentar su contestación la fuerza política omite ofrecer y aportar medios de prueba. Por lo anterior, es de tener por perdido su derecho para ello y quedando sus afirmaciones como dogmáticas y sin sustento legal alguno.

Adicionalmente, es de señalar que su alegato en nada favorece al imputado pues como dice el propio partido por medio de su representante, las bases y procedimientos se establecen en las leyes reglamentarias, en cuyo caso dentro de esas leyes reglamentarias se encuentra la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la que en su artículo 1 señala en la parte que interesa: *"La presente Ley es de orden público e interés social; tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales…"*; adicionalmente el diverso 60 del citado ordenamiento cita: *"El Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral…"*; dicha legislación fue publicada el trece y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", sin que se tenga conocimiento de que haya sido impugnada por el ahora partido imputado, en consecuencia dicha fuerza política se encuentra obligada a su observancia y cumplimiento. Por otro lado, las reformas al Reglamento de Fiscalización son aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en fecha 27 de enero de 2009 y no fue impugnado ni el acuerdo que lo aprueba ni las reformas a dicho reglamento; en consecuencia se encuentra el ahora imputado obligado a su cumplimiento, acorde a lo señalado en el artículo 32 fracción I del ordenamiento electoral local.

b-2) Sigue arguyendo el imputado que: "en ningún supuesto constitucional o legal, de orden federal o estatal, se establece condicionamiento o requisito alguno para gozar del derecho a recibir la prerrogativa al financiamiento público…". Al respecto habrá de decirse que dicho alegato no es materia del presente procedimiento ya que en ningún momento se condiciona la prerrogativa de financiamiento al imputado; lo que se exige al partido de referencia es el cumplimiento de la normatividad electoral vigente, en los informes de los estados financieros que se encuentra obligado a presentar al Instituto Electoral de Querétaro; en caso contrario, de violentar la norma, se expone a sufrir las consecuencias que de ello deriven con las sanciones que correspondan, como se aprecia de la presente resolución. Adicionalmente y en obviedad de repeticiones innecesarias, reproduzco íntegramente el análisis que se realiza en el inciso b-1 que antecede.

b-3) Sigue diciendo el impugnante que: "En tal virtud se desprende que el régimen fiscal al que está sujeto el instituto político es uno solo, conforme a las leyes correspondientes, ya que cuenta con un solo Registro de Contribuyentes…". Dicho alegato no es materia del presente procedimiento ya que en ningún momento se cuestiona el régimen fiscal del imputado; lo que se exige al partido de referencia es el cumplimiento de la

normatividad electoral vigente, en los informes de los estados financieros que se encuentra obligado a presentar al Instituto Electoral de Querétaro. Adicionalmente y en obviedad de repeticiones innecesarias, reproduzco íntegramente el análisis que se realiza en el inciso b-1 que antecede.

b-4) Continúa diciendo el impugnado que: "se encuentra sujeto a las leyes fiscales federales en materia tributaria como se desprende de los artículos 87 al 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales…Por lo que es evidente que este órgano electoral se excede en sus funciones al iniciar procedimiento de aplicación sancionador por incumplir con la obligación de presentar recibos de ingresos sin requisitos fiscales…".

En relación a lo anterior, se reiteran los siguientes argumentos, de los que se deprende fehacientemente la violación de la normatividad electoral por parte del partido político imputado como sigue:

Con independencia de los argumentos vertidos por la Dirección General de Registro Patrimonial del propio partido político, en su respuesta a la consulta planteada por el Secretario de Administración y Finanzas del Comité Directivo Estatal en Querétaro, en virtud de que los argumentos encaminados a demostrar la inviabilidad de expedir recibos con requisitos fiscales elaborados por un impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria, resultan infundados e inoperantes como a continuación se explica:

El Partido Revolucionario Institucional es un ente jurídico único de carácter nacional que cuenta con la prerrogativa constitucional y legal de recibir financiamiento público para llevar a cabo sus actividades, tanto en el ámbito federal como local; a este respecto es preciso señalar que le asiste la razón a la fuerza política en mención, lo cual de ninguna manera implica aceptar que el partido político no debe ni puede expedir recibos con requisitos fiscales, ya que tal exigencia es norma vigente como se aprecia del contenido del numeral 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en vigor.

En cuanto a que existe un régimen de control y fiscalización de los recursos recibidos por el partido político, el cual se regula por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el ámbito federal y por la Ley Electoral del Estado de Querétaro en el ámbito local, debe decirse que es correcta tal apreciación, sin que ello implique aceptar que el partido político no debe ni puede expedir recibos con requisitos fiscales, pues en cada ámbito competencial deberá cumplir la normatividad reglamentaria correspondiente; es decir, a nivel nacional el COFIPE y a nivel local la Ley Electoral del Estado de Querétaro y demás normas aprobadas por el Consejo General, como es el caso del Reglamento de Fiscalización y el Catalogo de Cuentas y Formatos.

Respecto al punto en que refiere que ningún supuesto constitucional y legal, ya sea del orden federal o local, condicionan la entrega del financiamiento público al cumplimiento de requisitos adicionales a lo previsto en las leyes y los acuerdos del órgano electoral competente, es menester precisar que en efecto, ni la ley ni el acuerdo respectivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro establecen como condición para la entrega del financiamiento público la expedición de recibos con requisitos fiscales, pues dichos recursos derivan de una prerrogativa constitucional conferida a los partidos políticos; sin embargo, con base en las normas que regulan la contabilidad y las operaciones financieras de los partidos políticos en el Estado de Querétaro; esto es, del artículo 36 al 49 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos deben expedir los recibos fiscales en mención, como un requisito legal y formal establecido para un mejor control de las operaciones respectivas.

Por lo que hace a que el partido político precisa que el régimen fiscal al que está sujeto es uno solo y cuenta con un solo Registro Federal de Contribuyentes; a tal afirmación es dable concederle la razón, pues en términos de las disposiciones fiscales aplicables y atendiendo a su naturaleza jurídica de partido político nacional, cuenta con una clave del RFC única para toda su estructura interna.

En virtud de los razonamientos expresados por el partido político, es procedente refutarlos en su conjunto, pues todos ellos son fundados por la razón que entrañan, pero son inoperantes para demostrar que el partido político no está obligado a expedir recibos fiscales elaborados por impresor autorizado, toda vez que la obligación de referencia deriva de lo que ordenan los artículos 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto por los artículos 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Desde la perspectiva fiscal, los partidos políticos se encuentran bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativos, motivo por el que no son sujetos del impuesto sobre la renta; sin embargo, sí tienen la obligación de expedir comprobantes por las operaciones que realicen de conformidad con el artículo 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo cual se corrobora con la prevención contenida en el artículo 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de que aún y cuando los partidos políticos gozan de un régimen fiscal excepcional, no están relevados del cumplimiento de otras obligaciones fiscales, entre ellas por supuesto, la expedición de los multireferidos recibos.

En Querétaro, desde la perspectiva electoral y con sustento en las disposiciones jurídicas en comento, el legislador consideró conveniente que los partidos políticos expidieran recibos fiscales por las aportaciones que recibieran de sus militantes y simpatizantes, conforme a lo indicado en el artículo 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, mientras que el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro complementó en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, con la obligación de que dichos recibos deberían expedirse por cualquier ingreso que percibieran, como son los derivados del financiamiento público, del financiamiento privado y del autofinanciamiento.

Respecto de que el partido político subraya que se encuentra sujeto a las leyes de índole federal, máxime en materia tributaria que es de tal orden, de acuerdo con lo previsto en los artículos 87 al 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; tal afirmación se traduce en una óptica estrecha, y para el caso que nos ocupa, infundada, ya que los partidos políticos nacionales efectivamente se constituyen acorde con lo preceptuado en el ordenamiento electoral federal, obtienen su registro del Instituto Electoral Federal y sujetan sus ordenamientos internos a los principios, procedimientos y lineamientos marcados por el ordenamiento y órgano electorales federales citados; no obstante, la Constitución General en su artículo 116 fracción IV inciso h) dispone que la Ley Electoral del Estado de Querétaro debe garantizar que se fijen los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, sin distinguir a los nacionales de los locales; razón suficiente para demostrar que la obligación de expedir recibos con requisitos fiscales por cualquier ingreso que perciban, no es más que un mecanismo de control sobre los recursos de los partidos políticos, pues las disposiciones que así lo ordenan surgen de la Ley Electoral estatal y del Reglamento de Fiscalización, el que a su vez tiene soporte en el artículo 46 del propio ordenamiento electoral.

Por lo tocante a que la materia tributaria es de índole federal, es pertinente aclarar que para el caso de marras sí lo es; pero tal afirmación es limitada ya que no lo es toda la materia tributaria, pues también existen contribuciones de los ámbitos estatal y municipal, lo cual en este momento no es objeto de mayor análisis. De cualquier forma, como ha sido expuesto con anterioridad, la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su artículo 101 fracción II impone la obligación a las personas morales con fines no lucrativos de expedir comprobantes por las operaciones que realicen, adicionalmente a lo señalado en el artículo 102 que invoca el partido político en cuestión.

En cuanto a que refiere que no existe norma federal o local que obligue al partido político a expedir recibos elaborados por impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria, aunado a que no son causahabientes del impuesto sobre la renta; razones por las que no acceden a la petición efectuada por el Secretario de Administración y Finanzas del propio partido en Querétaro, tomando en consideración que el financiamiento público es otorgado por ley y controlado a través de una cuenta bancaria específica, y el financiamiento privado se documenta con base en lo formatos aprobados por los órganos electorales; todo lo cual hace improcedente que el Instituto Electoral de Querétaro exija la presentación de los recibos fiscales, extralimitándose en su facultades reglamentarias e imponiendo obligaciones extralegales a los partidos políticos, incluso invadiendo el ámbito de regulación federal.

En respuesta a lo anterior, es necesario puntualizar que sí existen normas que obligan al partido político a expedir recibos fiscales, siendo el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, sin que dichas disposiciones se contrapongan al régimen de personas morales con fines no lucrativos que los exenta del pago de impuesto sobre la renta, como ha quedado evidenciado en los razonamiento anteriores.

Ciertamente, los recursos de los partidos políticos provenientes del financiamiento público se manejan a través de una cuenta bancaria denominada oficial, pero ello no impide que la autoridad electoral imponga la obligación de expedir recibos fiscales para un mejor control como lo exige la norma electoral citada. Por su parte, los recursos derivados del financiamiento privado, en el caso de Querétaro, no son regulados mediante recibos aprobados por el órgano electoral, tan es así, que precisamente en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2008, se eliminaron dichos recibos, para establecer con claridad que para el ejercicio fiscal referido, deberían expedirse los recibos elaborados por impresor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria.

En relación al argumento con el que el partido político manifiesta que el órgano electoral se "extralimita" e impone "obligaciones extralegales", "invadiendo el ámbito de regulación federal"; lo anterior es infundado, toda vez que el Instituto Electoral de Querétaro, atendiendo al principio de legalidad consagrado en el numeral 5 de la Ley Electoral vigente, únicamente se ciñe a lo establecido por los artículos 37 fracción I, 38, 39 y 43 de la Legislación Electoral y 9 del Reglamento de Fiscalización, colmando con ello la legalidad de su actuar, ya que con claridad y precisión se establece primeramente en la ley en comento, las figuras del financiamiento público, del financiamiento privado, del autofinanciamiento y del Reglamento de Fiscalización, y por su parte en el reglamento de mérito se exige la exhibición del recibo con los requisitos fiscales y el respaldo de la documentación correspondiente, de tal manera que el Instituto Electoral de Querétaro, actúa en todo momento dentro del marco legal local que le constriñe su actuar.

Respecto al partido político en que arguye que el artículo 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se refiere exclusivamente al financiamiento privado, pero que nunca considera al financiamiento público, por lo que es contrario al principio de reserva de ley hacer extensivo, por analogía, lo regulado en este dispositivo para un tipo de financiamiento de otra naturaleza.

Sobre este punto se advierte una errónea percepción por parte del partido político en cuanto a que la obligación de expedir recibos con requisitos fiscales deriva únicamente del artículo 39 párrafo sexto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordinal que efectivamente alude a los recursos provenientes del financiamiento privado; sin embargo, debe aclararse que la obligación de expedir los recibos para respaldar cualquier ingreso no es extensiva del numeral en cita, sino que deriva del artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, lo que contrario a lo aducido por el partido político, no vulnera su seguridad jurídica ni transgrede la esfera de sus derechos, en virtud de que esa disposición se encuentra contenida en un ordenamiento aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, lo cual tiene soporte en el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que a su vez fue aprobado por el legislador queretano en acatamiento a lo ordenado por el artículo 116 fracción IV inciso h) de la Carta Magna.

En cuanto a que las disposiciones de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro están diseñadas para las entidades que desempeñan una función pública, lo cual en sentido estricto no es aplicable a los partidos políticos, no obstante que ejercen recursos públicos. Estas disposiciones fueron citadas en el Catálogo de Cuentas y Formatos 2008 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en fecha 11 de enero del mismo año, cuando fundamentó la eliminación de los recibos de financiamiento público y de financiamiento privado; sin embargo, también invocó los artículos 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por tanto, la determinación no es ayuna de sustento jurídico y colma sobradamente la fundamentación que debe revestir todo acto de autoridad.

Por cuanto hace a que el partido político señala que el análisis del Instituto Electoral de Querétaro se encuentra sesgado, porque omite considerar lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Título Tercero denominado "Del régimen de las personas morales con fines no lucrativos" que establecen el régimen de excepción para los partidos políticos, los cuales indican que tienen las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley; es preciso aclarar que la fiscalización que ejerce el Instituto Electoral de Querétaro sobre los partidos políticos sí considera la disposición en cita, tan es así, que en la revisión que hace la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, se vigila que lleven a cabo las retenciones de impuestos a las personas que les prestan servicios profesionales o les otorgan el uso o goce temporal de bienes, que expidan las constancias respectivas y que enteren las cantidades al fisco a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en que las efectúen, en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 143 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 1-A y 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Estas obligaciones las recoge el artículo 89 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pero el mismo ordinal establece que el régimen excepcional no exime a los partidos políticos del cumplimiento de otras obligaciones fiscales, entre ellas la prevista en el artículo 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta consistente en expedir comprobantes fiscales por la operaciones que realicen.

Por otro lado, suponiendo sin conceder que los partidos políticos no tuvieran la obligación fiscal de expedir comprobantes fiscales por las operaciones que realicen prevista en el artículo 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, limitándose únicamente a retener y enterar los impuestos por pagos a terceros en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del primer ordenamiento tributario mencionado; sin embargo, no existe la menor duda que sí tienen la obligación electoral de hacerlo, atentos a lo establecido en los artículos 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización, ya que el legislador queretano y el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, respectivamente, consideraron que la expedición de recibos fiscales es un elemento que fortalece los mecanismos de control y vigilancia sobre el origen de los recursos con que cuentan los partidos políticos, tal y como lo consagra el artículo 116 fracción IV inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, la Dirección General de Registro Patrimonial del Partido Revolucionario Institucional en su escrito dirigido al Secretario de Administración y Finanzas del propio partido en Querétaro, el cual ya fue objeto de análisis, reconoce que ignora si el Comité Directivo Estatal o la representación partidista ante el Instituto Electoral de Querétaro manifestaron su inconformidad o combatieron por los medios legales conducentes, las modificaciones efectuadas al Reglamento de Fiscalización y/o al Catálogo de Cuentas y Formatos; o incluso, si impugnaron el oficio DEOE/088/08 del 27 de marzo del 2008, mediante el cual la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral requirió la presentación de los recibos fiscales.

Esta manifestación pone en evidencia que el mecanismo efectivo para inconformarse en contra de las disposiciones del Reglamento de Fiscalización y del Catálogo de Cuentas y Formatos era impugnando los actos que les dieron origen, como son los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro de fecha 11 de enero del 2008, situación que no aconteció, quedando firmes en todos sus términos y válidos con sus efectos legales, y por tanto, operando en contra del partido político la improcedencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracción V de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro. Caso contrario el del oficio DEOE/088/08 emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, documento que en sí mismo no genera obligaciones, pues las mismas derivan de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y del Reglamento de Fiscalización, el que se expidió fungiendo como un atento recordatorio para que cumplieran con la obligación de expedir los recibos fiscales, circunstancia por la que su impugnación hubiera sido improcedente.

Aún más, previamente a la sesión del 11 de enero del 2008 en la que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro el Reglamento de Fiscalización en vigor y el Catálogo de Cuentas 2008 de los que ahora se duele el Partido Revolucionario Institucional, los anteproyectos de tales documentos fueron entregados a los representantes de los partidos políticos a efecto de que hicieran sus observaciones o comentarios, sin que se recibiera alguno de ellos en ese sentido, como a continuación se narra:

“1.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 43 y 78 fracción IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 125 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, en el mes de noviembre de 2007 se elaboró el anteproyecto de Catálogo de Cuentas y Formatos 2008, documento que fue remitido al Partido Revolucionario Institucional mediante oficio DEOE/208/07 el día 22 del mismo mes y año, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo para que se hicieran las observaciones que consideraran pertinentes.

2.- En fecha 27 de noviembre de 2007, tuvo verificativo la reunión mencionada con los representantes, responsables del órgano interno encargado de las finanzas y encargados de los registros contables de los partidos políticos interesados, donde se expusieron las observaciones pertinentes, mismas que fueron atendidas por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas.

3.- El proyecto de Catálogo de Cuentas y Formatos 2008 fue enviado por esta Dirección Ejecutiva a la Dirección General en fecha 30 de noviembre de 2007 para que fuera sometido a la aprobación del Consejo General, quien lo aprobó en la sesión extraordinaria de fecha 11 de enero del 2008, a efecto de que se sujetara la contabilidad de los partidos políticos a su contenido durante el ejercicio fiscal 2008.

4.- Por su parte, la actualización del Reglamento de Fiscalización derivó del programa IV.1 a cargo de la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas previsto en el Programa General de Trabajo del Instituto Electoral de Querétaro para el año 2007, en el que se estableció la revisión del ordenamiento con el propósito de presentar propuestas de reforma tendientes a eficientar y transparentar las operaciones financieras de los partidos políticos.

5.- En fecha 30 de noviembre de 2007 se enviaron al Director General las propuestas de reforma al Reglamento de Fiscalización, a efecto de que en su oportunidad fueran sometidas a la aprobación del Consejo General.

6.- El documento con las propuestas se remitió al Secretario Ejecutivo del Consejo General, quien a su vez lo envió al Partido Revolucionario Institucional en fecha 6 de diciembre de 2007 mediante oficio SE/506/07 para que presentara por escrito sus comentarios y observaciones, sin que se hubiera recibido dentro del plazo marcado promoción alguna en ese sentido.

7.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, en términos de lo previsto en el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, aprobó en la sesión extraordinaria de fecha 11 de enero de 2008 el Reglamento de Fiscalización con las modificaciones propuestas; ordenamiento que tiene por objeto el manejo eficiente y ordenado del financiamiento, la regulación en la presentación y dictaminación de los estados financieros, y en su caso, el inicio de los procedimientos de aplicación de sanciones que procedan.

8.- Con motivo del taller para la presentación de los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2007, impartido por la Dirección Ejecutiva y por la Coordinación de Partidos y Asociaciones Políticas a la encargada de los registros contables del Partido Revolucionario Institucional el día 15 de enero del propio año, se comentaron las principales reformas al Reglamento de Fiscalización, haciendo de su conocimiento que las mismas deberían observarse a partir del primer trimestre de 2008”.

No obstante los hechos narrados con anterioridad, donde se tuvo la posibilidad de expresar inconformidades o recurrir jurídicamente las disposiciones del Reglamento de Fiscalización en vigor y del Catálogo de Cuentas y Formatos de aquella anualidad; conviene precisar que la obligación de los partidos políticos de expedir recibos fiscales por todo ingreso que perciban, no surge a raíz de los ordenamientos aprobados en fecha 11 de enero de 2008, ya que dicha obligación proviene desde la Ley Electoral del Estado de Querétaro aprobada por la Legislatura del Estado y publicada el 5 de febrero de 1994, por cuanto a la expedición de recibos fiscales relacionados con el financiamiento privado, y en el Reglamento de Fiscalización aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro en fecha 13 de febrero de 2006, por lo que hace a la expedición de recibos fiscales por cualquier tipo de ingreso; datos indicadores de que la obligación de los partidos políticos de expedir recibos fiscales por los ingresos que perciban, independientemente que provengan del financiamiento público, del privado o del autofinanciamiento, data de años atrás y ha trascendido las diferentes reformas que los ordenamientos en cita han sufrido.

Criterio semejante al sostenido por el Instituto Electoral de Querétaro ha expuesto la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, organismo público autónomo encargado de fiscalizar los recursos de las entidades públicas, quien en la revisión de la cuenta pública del organismo electoral, ha señalado en varias ocasiones que se incurre en irregularidad en virtud de que las erogaciones que por concepto de ministraciones de financiamiento público entrega a los partidos políticos, no se encuentran respaldadas con recibos que reúnan los requisitos fiscales, fundamentando su observación en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y 101 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En conclusión, los partidos políticos, independientemente del régimen fiscal preferencial que gozan con base en lo previsto en los artículos 87 y 88 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tienen la obligación de expedir recibos con requisitos fiscales por los ingresos que perciban, según lo disponen los artículos 89 del ordenamiento electoral federal y 101 fracción II de la ley tributaria especial citados; a más que los artículos 39 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 9 del Reglamento de Fiscalización les impone tal obligación en aras de controlar y vigilar el origen de los recursos con que disponen, acorde con lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Para fijar con puntualidad la postura del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro ante la controversia materia del presente, es menester señalar que contrario a lo expresado por el representante del partido político en su escrito de contestación, el Instituto Electoral de Querétaro bajo ninguna circunstancia ha condicionado la entrega del financiamiento público a la expedición de recibos con requisitos fiscales, tan es así, que se han venido efectuando puntualmente los depósitos de las ministraciones mensuales en la cuenta bancaria oficial, acorde con lo previsto en los artículos 116 fracción IV inciso g) de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y 37 y 38 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como en el acuerdo del Consejo General del Instituto, de fecha 29 de enero de 2010 que desarrolla la fórmula para determinar dicho financiamiento durante el ejercicio fiscal en curso.

Para el Instituto por medio de las instancias competentes nos queda clara la obligación que tienen los partidos políticos de expedir recibos fiscales por los ingresos que perciban, y que esto no se contrapone al régimen fiscal especial dispuesto en los artículos 87 y 88 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que la expedición de dichos recibos no tiene repercusión tributaria alguna, siendo su única finalidad el control de los ingresos que reciben en el ámbito electoral.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral no se excede en sus funciones al requerir en la revisión de los estados financieros la expedición de recibos con requisitos fiscales por los ingresos que perciben, por el contrario, cumpliendo sus funciones como lo establece el artículo 78 fracción XIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, aplica lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Fiscalización, el cual previene que todos los ingresos que obtengan los partidos políticos por cualquier modalidad de financiamiento, deben respaldarse en comprobantes que reúnan los requisitos fiscales. A ello obedece el sentido del el dictamen relativo a los estados financieros del cuarto trimestre de 2009 que nos ocupa, el que contiene la observación respectiva (punto 2, página 8), la y contestación del partido político (punto 2, página 10) y la valoración pertinente del órgano fiscalizador (fracción 1, página 27), donde se aprecia como fundamento especifico el dispositivo reglamentario citado, y no solamente el artículo 39 de la legislación electoral, como aduce en la contestación el partido imputado.

En igual sentido, tampoco se excede en sus funciones el Consejo General del Instituto al aprobar el dictamen de marras, pues actúa apegado a la legalidad é en términos de los previsto en los artículos 47 y 65 fracción XXV de la Ley Electoral, al tratarse de un acto debidamente fundado y motivado, tal y como lo señala el artículo 3 del mismo ordenamiento.

En nada beneficia el hecho de que el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos expedido por el Instituto Federal Electoral no contenga la obligación de expedir recibos con requisitos fiscales por lo ingresos que reciban, ello no impide que el Reglamento de Fiscalización expedido por el Consejo General del Instituto sí la contemple, tomando en cuenta que el artículo 116 fracción IV inciso h) ordena que la leyes de los estados en materia electoral deben garantizar que se fijen los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los partidos políticos, mientras que el artículo 43 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro previene que los partidos políticos deben llevar una contabilidad, facultando al órgano superior de dirección a expedir el referido reglamento, el que a su vez debe considerar entre otros aspectos, lo relativo a los ingresos.

VIII. Con base en lo expuesto, es de advertir en la contestación del Partido Revolucionario Institucional afirmaciones dogmáticas y argumentos sin respaldo comprobatorio alguno en los términos de los diversos 36, 38, 39, 40, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; por lo anterior, es posible arribar a la conclusión que las imputaciones que en la presente causa se atribuyen al

Partido Revolucionario Institucional con motivo de las irregularidades señaladas en los estados financieros del cuarto trimestre de 2009, han quedado ampliamente acreditadas y que puntualmente se imputan a la fuerza política que nos ocupa; así como tampoco se justificó su omisión con medio de convicción eficaz alguno, situación que se traduce en no acatar de manera reiterada en los estados financieros de los cuatro trimestres de 2008 y el primero, segundo y tercer trimestres de 2009, según se desprende de las constancias que obran en los archivos de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del propio instituto; por tal motivo, con fundamento en los ordinales 212 fracción I, 222 fracción I, inciso c), así como 224 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, atendiendo a las circunstancias del caso que nos ocupa, que en la especie, para la individualización de la sanción se adopta un criterio cualitativo; es decir, se toman en cuenta las características específicas de las observaciones no subsanadas, con independencia de la cantidad de estas, relativas al total de observaciones realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral por medio de sus dictámenes sobre los estados financieros correspondientes al cuarto trimestre de 2009 del Partido Revolucionario Institucional y tomando en cuenta la repetición, en su caso de las conductas omisas sobre el control interno en el manejo de los recursos de dicha fuerza política, toda vez que se repiten conductas de la misma naturaleza intrínseca que fueron objeto de estudio en informes anteriores, respecto de la falta de presentación de documentación comprobatoria sin requisitos fiscales tanto en los estados financieros del cuarto trimestre del dos mil ocho, como del primer trimestre de dos mil nueve y trimestres precedentes, que en la especie resultan ser el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del dos mil ocho, según se desprende de los archivos que obran en la Secretaria Ejecutiva del propio instituto, sin perjuicio de las demás omisiones descritas con antelación, y se analizó si se acataron las observaciones requeridas y que fueron omisiones eminentemente de forma, acreditándose así la reiteración de la conducta en el mismo sentido de afectación y grado reprochable por la falta de formalidades y de control administrativo interno, destacando la conducta omisa por la repetición de la conducta, ya que existe en la especie un margen de repetición continuo entre el despliegue de la conducta del cuarto trimestre de dos mil ocho y los inmediato siguientes primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del dos mil nueve, además de los trimestres que les antecedieron, por lo que de acuerdo a las circunstancias particulares descritas con antelación, son valoradas con un grado de reprochabilidad considerada entre el mínimo y el medio, más cercano al primero, es decir entre 0% y 25% de graduación y se determina a juicio de este órgano electoral una sanción a imponer que oscile en ese porcentaje, pero tomando como base la cantidad que recibió de financiamiento público mensual y por los tres meses que comprende el trimestre en análisis de la fuerza política en cuestión y en proporción al financiamiento público, como se analizara en el considerando siguiente.

IX. En este orden de ideas, respecto de la falta de presentación de documentación comprobatoria sin requisitos fiscales, es de hacer notar que no pasa desapercibido la subsistencia de la reiteración de la falta como se aprecia en el dictamen del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al cuarto trimestre del 2009, y que es idéntica al dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral correlativo al primero, segundo y tercer trimestres del mismo año; en consecuencia es procedente y operante la aplicación de la sanción, con fundamento en el artículo 222 fracción I inciso c) de la Ley Electoral en el Estado que permite una reducción de hasta el 50 por ciento de las ministraciones del financiamiento público que corresponda por el periodo que se determine; en aplicación del principio de equidad previsto en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, a fin de apreciar el grado de lesión causado con las omisiones acreditadas en el informe de referencia, que en la especie es el del cuarto trimestre de la anualidad citada, habrá que puntualizarse el monto de la ministración que le fue otorgada de manera mensual en dicha anualidad y por los tres meses que comprende el trimestre; según se desprende de los archivos que obran en la Secretaria Ejecutiva del propio Instituto, se tiene que correspondió al partido que nos ocupa de manera mensual por cada ministración de financiamiento público la cantidad de $227,805.43 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 43/100 M. N); como consta en el presente expediente, se cuestionan los estados financieros del cuarto trimestre del 2009 que comprende los meses octubre, noviembre y diciembre, por lo que la cantidad a la que asciende el financiamiento público en dicho trimestre que es a la cantidad antes citada multiplicada por tres veces; es decir $227,805.43 mensual y multiplicado por tres que comprende el trimestre de referencia, lo que nos arroja una cantidad de $683,416.29 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 29/100 M. N.); por lo que aplicando el principio de equidad, si en el expediente 16/2010 se aplicó un porcentaje de reducción de financiamiento de los tres que comprende el trimestre, lo equitativo sería aplicar en idéntica correspondencia en el presente caso, una proporción de la suma a la que asciende dicho periodo y como líneas arriba se graduó la sanción entre la mínima y la media, más cercano a la primera; lo que nos coloca en un porcentaje correspondiente al 4% del financiamiento público que recibió el PRI en el trimestre materia del acuerdo y dictamen que nos ocupa; en consecuencia, lo recibido por dicha fuerza política de

financiamiento público en el trimestre mencionado fue de $683,416.29 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 29/100 M. N.); de la operación matemática siguiente tenemos que al multiplicar $683,416.29 por el 4% nos arroja la cantidad de 27,336.65 (VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M. N.), que es la cantidad líquida a la que asciende la sanción en el presente expediente.

La anterior reducción guarda correspondencia con lo previsto en el artículo 222 fracción I inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado se resuelve:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es legalmente competente para conocer y resolver respecto del Procedimiento en Materia de Fiscalización, Financiamiento y Gasto de los Partidos Políticos y Asociaciones Políticas, seguido en contra del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Querétaro, con motivo de las irregularidades señaladas en los estados financieros de dicha fuerza política, correspondientes al cuarto trimestre de 2009 y con fundamento y apoyo en los considerandos I a IX de la presente.

SEGUNDO.- Por las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente, se impone al Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro, la sanción consistente en la reducción del 4% cuatro por ciento de la cantidad a la que ascendió la suma de las ministraciones del financiamiento público del cuarto trimestre de 2009 que fue de $683,416.29 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 29/100 M. N.), lo que nos arroja la cantidad líquida de $27,336.65 (VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M. N.); dicha cantidad se deberá descontar al partido mencionado con motivo de la sanción impuesta.

TERCERO.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral de Querétaro, para que por los conductos institucionales realice el trámite administrativo correspondiente para que se reduzca del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Querétaro, de la ministración mensual siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución, la cantidad total de $27,336.65 (VEINTISIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 65/100 M. N.); lo anterior sin que se aplique más de una sanción, que en su caso corresponda, por ministración mensual.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al partido sancionado al término de la presente sesión entregándole copia certificada de la misma, autorizando para que practiquen indistintamente dicha diligencia al Lic. Pablo Cabrera Olvera y Mtro. Oscar José Serrato Quillo, funcionarios adscritos a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral de Querétaro; de igual manera quedan los autos del expediente a que se refiere la presente resolución a disposición del Partido Revolucionario Institucional para que se imponga de ellos.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Dada en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en la presente resolución fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	✓	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	

DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, RELATIVO AL DICTAMEN SOBRE EL INFORME DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL 2010, QUE PRESENTA LA COMISION DE CONTROL INTERNO, PARA SU REMISION A LA ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION.

A N T E C E D E N T E S:

I. El doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Constitución Política del Estado de Querétaro, en la que se reformó el artículo 32, el cual entró en vigor al día siguiente; asimismo, en cumplimiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída en la acción de inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumulados 77/2008 y 78/2008, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el citado periódico oficial la modificación ordenada por el Máximo Tribunal del País, al segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la cual entro en vigor al día siguiente.

III. El cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

IV. El diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos, treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil cinco, veinte de octubre y diecisiete de noviembre de dos mil seis, once de abril, trece y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

V. El veinte y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 primer párrafo señala: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de las competencias de estos y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal".

2. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 32 primer párrafo expresa: "El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, a través de siete consejeros electos por la Legislatura. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán principios rectores".

3. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 55 establece: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; es la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena esta Ley”.

4. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 57 indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro”.

5. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 59 dispone: “Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa”.

6. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción XXIV cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”.

7. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 67 indica: “Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General”; y la fracción IV cita: “Dar cuenta al consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones”.

8. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 71 establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto. En todo caso, contará con una comisión de control interno encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto, de velar por el acceso de los particulares a la información pública institucional y de fincar la responsabilidad en que incurran los servidores públicos del Instituto derivada de su incumplimiento, en los términos que previenen las leyes de la materia, el Reglamento Interior del Instituto y el Reglamento de la propia comisión”.

9. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 72 señala: “El Consejo General remitirá a la Entidad Superior de Fiscalización la cuenta pública en los términos que señala la ley de la materia, para su revisión y fiscalización”.

10. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 76 señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción XIII cita: “Ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro e informar semestralmente al Consejo General de su ejercicio”.

11. Que el artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro expresa: “El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley Electoral del Estado, y tiene como finalidad regular el funcionamiento interno del Instituto Electoral de Querétaro”.

12. Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”.

13. Que el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción III cita: “Control Interno”.

14. Que el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción II refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales que le presente el Director y someterlos al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para su consideración”.

15. Que el artículo 87 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Las determinaciones del Consejo tendrán el carácter de”; y la fracción II dice: “Acuerdos”.

16. Que el artículo 90 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia del mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo…”.

17. Que el artículo 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”.

18. Que el artículo 116 del reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro previene: “Contará con una Coordinación Administrativa, a cuyo frente estará un coordinador, quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en materia contable-administrativa. El titular será designado por el Director. La Coordinación Administrativa tendrá la estructura que el Consejo apruebe, a propuesta del Director y auxiliará a éste en la conducción administrativa del Instituto y en el ejercicio presupuestal del mismo”.

19. Que el artículo 117 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las atribuciones siguientes”; y la fracción IV cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”.

20. Que mediante oficio número DG/0160/10, de fecha 7 de julio del año en curso, el Director General remite a la Comisión de Control Interno el Informe del Ejercicio presupuestal del Primer Semestre del año 2010, conformado por: 1) Ampliaciones y Transferencias Presupuestales; 2) Informe del Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010, mismo que contiene: a) Informe de Ingresos y Egresos; b) Avance del Presupuesto Autorizado 2010; c) Balance General y Estado de Resultados; d) Baja de Vehículos.

21. Que en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de la anualidad que transcurre, la Comisión de Control Interno emitió dictamen relativo al Informe del Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010, en el que dictamino por unanimidad en los siguientes términos: “a) aprobar en lo general el Informe del Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010; b) Respecto de la cuenta 415 que se encuentra en el documento denominado: balanza de comprobación relativa a sanciones a partidos políticos, específicamente por lo que concierne al Partido de la Revolución Democrática, en relación a la resolución que en su momento fuera aprobada por unanimidad por el máximo órgano de dirección en sesión de 29 de Enero, de presente año, la comisión determina por todos sus integrantes presentes la no aprobación en lo particular. Con esta salvedad, sométase al Consejo General para su consideración”. Dictamen que forma parte integrante del presente acuerdo.

22. Que mediante oficio número CCI/43/10 de fecha 26 de julio del presente, la Comisión de Control Interno remitió a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el dictamen correspondiente para someter a la consideración del máximo órgano de dirección lo relativo al Informe del Ejercicio presupuestal correspondiente al Primer Semestre del año 2010, integrado por: a) Informe de Ingresos y Egreso; b) Avance de presupuesto autorizado dos mil diez; c) Balance General y Estado de Resultados; y d) Baja del vehículo Nissan tipo Tsuru modelo dos mil nueve, serie 3N1EB31S09K347886, y que dictamina por unanimidad que : a) aprueba en lo general el Informe del Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010; b) Respecto de la cuenta 415 que se encuentra en el documento denominado: balanza de comprobación relativa a sanciones a partidos políticos, específicamente por lo que concierne al Partido de la Revolución Democrática, en relación a la resolución que en su momento fuera aprobada por unanimidad por el máximo órgano de dirección en sesión de 29 de Enero, del presente año, la comisión determina por todos sus integrantes la no aprobación en lo particular. Con esta salvedad, se somete al Consejo General para su consideración.

23. Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo al Informe del Ejercicio presupuestal del Primer Semestre del año 2010, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y analizado por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha 9 de julio del año en curso.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55, 57, 59, 65 fracción XXIV, 67 fracción IV, 71, 72, 76 fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 25, 26 fracción III, 36 fracción II, 87 fracción II, 90, 114, 116, 117 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer y resolver en lo relativo a aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Control Interno, respecto al Informe del Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010.

SEGUNDO.- La Secretaria Ejecutiva da cuenta y somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro para su aprobación, el acuerdo que aprueba el dictamen de la Comisión de Control Interno relativo al dictamen del Informe del Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010, y que en lo que interesa a la letra dice:

a) Aprobar en lo general el Informe del Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010.

b) Respecto de la cuenta 415 que se encuentra en el documento denominado: balanza de comprobación relativa a sanciones a partidos políticos, específicamente por lo que concierne al Partido de la Revolución Democrática, en relación a la resolución que en su momento fuera aprobada por unanimidad por el máximo órgano de dirección en sesión de 29 de Enero, del presente año, la comisión determina por todos sus integrantes presentes la no aprobación en lo particular. Con esta salvedad, sométase al Consejo General para su consideración.

TERCERO.- Se instruye al Director General para que en su oportunidad remita al titular de la Entidad Superior de Fiscalización, la cuenta pública en los términos que señala la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días de julio del año dos mil diez. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	✓	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	

DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUERETARO
Rúbrica

INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO, RELATIVO AL DICTAMEN SOBRE AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS A PARTIDAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL 2010, QUE PRESENTA LA COMISION DE CONTROL INTERNO.

A N T E C E D E N T E S:

I. El doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversos preceptos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, mediante la cual se otorga al Instituto Electoral de Querétaro el rango constitucional de organismo público autónomo, estableciéndose que será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño.

II. El treinta y uno de marzo de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Constitución Política del Estado de Querétaro, en la que se reformó el artículo 32, el cual entró en vigor al día siguiente; asimismo, en cumplimiento a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, recaída en la acción de inconstitucionalidad 76/2008 y sus acumulados 77/2008 y 78/2008, el treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el citado periódico oficial la modificación ordenada por el Máximo Tribunal del País, al segundo párrafo del artículo 32 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, la cual entro en vigor al día siguiente.

III. El cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ordenamiento que regula los derechos político-electorales de los ciudadanos; la organización, constitución, fusión y registro de las organizaciones y partidos políticos estatales; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado; de igual manera, el sistema de medios de impugnación, para garantizar la legalidad de los actos y resoluciones electorales.

IV. El diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, treinta de agosto y veintisiete de septiembre de dos mil dos, treinta de septiembre y uno de octubre de dos mil cinco, veinte de octubre y diecisiete de noviembre de dos mil seis, once de abril, trece y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", las leyes que reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

V. El veinte y treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 41 primer párrafo señala: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de las competencias de estos y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal".

2. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 32 primer párrafo expresa: "El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; será la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales. En su integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, a través de siete consejeros electos por la Legislatura. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad serán principios rectores".

3. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 55 establece: “El Instituto Electoral de Querétaro, es un organismo público autónomo; es la autoridad competente para la función estatal de organizar las elecciones locales, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos que ordena esta Ley”.

4. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 57 indica: “El patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles, inmuebles y derechos que se destinen al cumplimiento de su objeto y por las partidas que anualmente se le señalen en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro”.

5. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 59 dispone: “Son órganos de dirección del Instituto Electoral de Querétaro, el Consejo General del mismo y la Dirección General en materia operativa”.

6. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 65 señala: “El Consejo General tiene competencia para”; y la fracción XXIV cita: “Conocer y aprobar los informes que rinda el Director General del Instituto”.

7. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 67 indica: “Corresponde al Secretario Ejecutivo del Consejo General”; y la fracción IV cita: “Dar cuenta al consejo de los proyectos de dictamen de las comisiones”.

8. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 71 establece: “El Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley cuando así lo prevenga, o a los procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto. En todo caso, contará con una comisión de control interno encargada de supervisar el ejercicio presupuestal de los órganos electorales que ejecutan el gasto público y el avance de los programas de actividades de los órganos operativos y técnicos del Instituto, de velar por el acceso de los particulares a la información pública institucional y de fincar la responsabilidad en que incurran los servidores públicos del Instituto derivada de su incumplimiento, en los términos que previenen las leyes de la materia, el Reglamento Interior del Instituto y el Reglamento de la propia comisión”.

9. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 72 señala: “El Consejo General remitirá a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, la cuenta pública en los términos que señala la ley de la materia, para su revisión y fiscalización”.

10. Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo 76 señala: “Son facultades del Director General”; y la fracción XIII cita: “Ejercer las partidas presupuestales que le asigne el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro e informar semestralmente al Consejo General de su ejercicio”.

11. Que el artículo 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro expresa: “El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Ley Electoral del Estado, y tiene como finalidad regular el funcionamiento interno del Instituto Electoral de Querétaro”.

12. Que el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro menciona: “Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo integrará comisiones, mismas que podrán tener el carácter de permanentes o transitorias”.

13. Que el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Serán consideradas comisiones permanentes”; y la fracción III cita: “Control Interno”.

14. Que el artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “La Comisión de Control Interno tiene competencia para”; y la fracción II refiere: “Elaborar y rendir los proyectos de dictamen sobre la procedencia de solicitud de transferencias de partidas presupuestales que le presente el Director y someterlos al Consejo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, para su consideración”.

15. Que el artículo 87 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro establece: “Las determinaciones del Consejo tendrán el carácter de”; y la fracción II dice: “Acuerdos”.

16. Que el artículo 90 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro señala: “Los acuerdos emitidos por el Consejo, que no sean de trámite, deberán contener un apartado relativo a antecedentes, las consideraciones necesarias para apoyar la procedencia el mismo, los fundamentos legales de la determinación y los puntos de acuerdo…”.

17. Que el artículo 114 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro indica: “El Director ejercerá funciones de dirección en materia operativa, coordinará y supervisará el trabajo de los órganos operativos. Ejercerá las funciones de administración y ejercicio del presupuesto del Instituto, procurando el eficaz y cumplido uso del patrimonio para los fines que la Ley establece, acatando las disposiciones conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios y la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental, todas del Estado de Querétaro, sin menoscabo de las atribuciones y obligaciones que se desprendan de otros ordenamientos jurídicos aplicables”.

18. Que el artículo 116 del reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro previene: “Contará con una Coordinación Administrativa, a cuyo frente estará un coordinador, quien deberá acreditar conocimientos y experiencia en materia contable-administrativa. El titular será designado por el Director. La Coordinación Administrativa tendrá la estructura que el Consejo apruebe, a propuesta del Director y auxiliará a éste en la conducción administrativa del Instituto y en el ejercicio presupuestal del mismo”.

19. Que el artículo 117 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, dice: “Corresponden a la Coordinación Administrativa las atribuciones siguientes”; y la fracción IV cita: “Coadyuvar en el ejercicio del presupuesto del Instituto, aplicando los lineamientos administrativos que al efecto apruebe el Consejo”.

20. Que mediante oficio número DG/0160/10, de fecha 7 de Julio del 2010, el Director General remite a la Comisión de Control Interno, para su conocimiento y aprobación, el Informe del Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010, conformado por lo que se refiere al punto 1) Ampliaciones y Transferencias presupuestales.

21. Que en sesión ordinaria de fecha 9 de julio de la anualidad que transcurre, la Comisión de Control Interno emitió dictamen que aprueba en lo general, las Ampliaciones y Transferencias Presupuestales correspondientes al Ejercicio Presupuestal del Primer Semestres del año 2010. Respecto de la cuenta 415 que se encuentra en el documento denominado: “Ingresos propios y ampliación Presupuestal”, en relación con la balanza de comprobación, relativa a sanciones a partidos políticos, específicamente por lo que concierne al Partido de la Revolución Democrática, de conformidad a la resolución que en su momento fuera aprobada por unanimidad por el máximo órgano de dirección en sesión de 29 de Enero, del presente año, la comisión determino por todos sus integrantes presentes la no aprobación en lo particular. Con esta salvedad, se somete al Consejo General para su consideración. Dictamen que forma parte integrante del presente acuerdo.

22. Que mediante oficio número CCI/43/10 de fecha 26 de julio del presente, la Comisión de Control Interno remitió a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, el dictamen correspondiente para someter a la consideración del máximo órgano de dirección lo relativo a la propuesta de ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales correspondientes al Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010.

23. Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales citados, el Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro requiere aprobar el dictamen relativo a las ampliaciones y transferencias a las partidas del presupuesto correspondientes al primer semestre del año 2010, el cual fue presentado por el Director General del Instituto y analizado en los términos correspondientes por la Comisión de Control Interno en sesión ordinaria de fecha 9 de julio del año en curso.

Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 55, 57, 59, 65 fracción XXIV, 67 fracción IV, 71, 72, 76 fracción XIII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos 1, 25, 26 fracción III, 36 fracción II, 87 fracción II, 90, 114, 116, 117 fracción IV y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro es legalmente competente para conocer y resolver en lo relativo a aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Control Interno, respecto a las ampliaciones y transferencias a partidas presupuestales correspondientes al Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año dos mil diez.

SEGUNDO.- La Secretaria Ejecutiva da cuenta y somete a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro para su aprobación, el acuerdo que aprueba el dictamen de la Comisión de Control Interno relativo a las ampliaciones y transferencias a las partidas presupuestales correspondientes al Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año dos mil diez, y que en lo que interesa a la letra dice:

a) Aprobar en lo general, las Ampliaciones y Transferencias Presupuestales correspondientes al Ejercicio Presupuestal del Primer Semestre del año 2010.

b) Respecto de la cuenta 415 que se encuentra en el documento denominado: “Ingresos propios y ampliación Presupuestal”, en relación con la balanza de comprobación, relativa a sanciones a partidos políticos, específicamente por lo que concierne al Partido de la Revolución Democrática, de conformidad a la resolución que en su momento fuera aprobada por unanimidad por el máximo órgano de dirección en sesión de 29 de Enero, del presente año, la comisión determina por todos sus integrantes presentes la no aprobación en lo particular. Con esta salvedad, sométase al Consejo General para su consideración.

Asimismo, se instruye al Director General del propio instituto para que en lo que corresponda, atienda las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los treinta días del mes de julio del año dos mil diez. DAMOS FE.

La C. Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, HACE CONSTAR: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

NOMBRE DEL CONSEJERO	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
LIC. ANTONIO RIVERA CASAS	✓	
L.C.C. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVA	✓	
LIC. JUAN CARLOS SALVADOR DORANTES TREJO	✓	
SOC. EFRAIN MENDOZA ZARAGOZA	✓	
LIC. CECILIA PEREZ ZEPEDA	✓	
DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA	✓	
LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ	✓	

DR. ANGEL EDUARDO SIMON MIRANDA CORREA
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
Rúbrica

LIC. SONIA CLARA CARDENAS MANRIQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUERETARO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito ciudadano Licenciado José Carmen Mendieta Olvera, Presidente Constitucional de Corregidora, del Estado de Querétaro, a sus habitantes hace saber:

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Municipio por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 146, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Corregidora, Querétaro, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 trece de julio de 2010, dos mil diez, tuvo a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.

TÍTULO PRIMERO DE LA INSTALACIÓN, INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la integración, instalación, organización, facultades y obligaciones del Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., del Presidente Municipal, de los Regidores que lo integran y de los Síndicos que lo representan; así como los procedimientos para substanciar y resolver los asuntos de su competencia. Además regula la preparación, conducción y desarrollo de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento reunido en Cabildo.

Estas disposiciones serán aplicables a los Concejos Municipales que en su caso lleguen a designarse de acuerdo con el artículo 115 fracción I, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2.- A falta de disposición expresa en este Reglamento, serán aplicables las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro y aquellas que sean aplicables, conforme a la naturaleza propia del derecho municipal.

ARTÍCULO 3.- El Municipio de Corregidora, Qro., será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa. Es autónomo para organizar la administración pública municipal, contará con autoridades propias, funciones especificas y libre administración de su hacienda. Ejercerá sus atribuciones del ámbito de su competencia de manera exclusiva, y no existirá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y las leyes aplicables.

ARTÍCULO 4.- Este Municipio está investido de personalidad jurídica y dotado de patrimonio propio. La representación legal corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico o delegándola a favor de terceros, mediante Acuerdo expreso del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5.- El Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es un órgano colegiado de elección popular, encargado de la administración y del gobierno municipal, para lo cual tiene las atribuciones de establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del Municipio, así como para interpretar la legislación municipal y dictar las disposiciones generales o particulares que se requieran para el eficaz cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 6.- El Ayuntamiento de Corregidora, Qro., estará integrado por el Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que determine la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO II
DE LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 7.- El Ayuntamiento de Corregidora, Qro., residirá en la Ciudad de El Pueblito, Corregidora, Querétaro, tendiendo su domicilio legal y debiendo celebrar las Sesiones de Cabildo en el edificio que ocupe la sede del Gobierno Municipal.

Este lugar y los demás que ocupen oficinas del Municipio son inviolables. En consecuencia, toda fuerza pública está impedida de tener acceso a los mismos, salvo con permiso del Presidente Municipal, bajo cuyo mando inmediato quedará en este caso.

ARTÍCULO 8.- De manera temporal y de manera extraordinaria, mediante acuerdo de las dos terceras partes del total de los miembros del Ayuntamiento podrá habilitarse un lugar distinto, dentro de su territorio, para actos concretos o funciones determinadas en dicho acuerdo.

CAPÍTULO III
DE LA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 9.- En Sesión ordinaria del año que corresponda, el Ayuntamiento saliente designará de entre sus miembros a quienes deban integrar la Comisión de Entrega al Ayuntamiento electo.

Calificada la elección del nuevo Ayuntamiento por las autoridades electorales competentes y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el nombre de los integrantes del mismo, la Comisión de Entrega al Ayuntamiento electo, los convocará, cuando menos, con quince días naturales de anticipación para concurrir a la Sesión Solemne de la instalación formal del nuevo Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10.- El Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se instalará en Sesión Pública y Solemne, el día 1º de octubre del año de la elección, con la presencia de la mayoría de sus integrantes, debiendo considerarse entre ellos al Presidente Municipal electo.

ARTÍCULO 11.- En caso de que a la Sesión de instalación no acuda cualquiera de los miembros del Ayuntamiento electo, los presentes podrán llamar a los ausentes para que se presenten en el improrrogable plazo de tres días; si no se presentaren se citará en igual plazo a los suplentes y se entenderá que los propietarios renuncian a su cargo.

De no darse la mayoría exigida, los suplentes ausentes sufrirán los mismos efectos y se procederá a designar por parte de la Legislatura del Estado de entre los vecinos a los concejales que integrarán el Concejo Municipal, que estarán formados por el número de miembros que para los Ayuntamientos determina la Ley Electoral del Estado de Querétaro, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos para los Regidores.

Si por el motivo que fuera, la Comisión de Entrega al Ayuntamiento electo no realiza su función, el Ayuntamiento electo formará una de entre sus miembros para el mismo efecto. Si tampoco esta pudiera conformarse, la Legislatura del Estado de Querétaro resolverá conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 12.- El Presidente Municipal entrante rendirá protesta de Ley, en los términos que señale la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, ante el Ayuntamiento saliente, y una vez efectuado lo anterior, la tomará, a su vez, a los demás miembros del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13.- Una vez rendida la protesta, el Presidente Municipal hará la declaratoria formal de que ha quedado legalmente instalado el Ayuntamiento electo, por el periodo constitucional respectivo.

Se contará con la intervención de un representante de cada uno de los grupos o fracciones de dicho Ayuntamiento que quieran hacerlo.

ARTÍCULO 14.- Al término de su gestión, las administraciones municipales deberán entregar los recursos humanos, financieros, materiales y técnicos, a quienes los releven en sus cargos, en los términos de la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.

TÍTULO SEGUNDO
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE SUS INTEGRANTES

CAPÍTULO I
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 15.- El Ayuntamiento es competente para:

I. Administrar el patrimonio del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a la Ley aplicable y vigilar, a través del Presidente Municipal y demás órganos competentes, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos;

II. Aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal expedidas por la Legislatura del Estado de Querétaro y demás disposiciones normativas aplicables, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana vecinal;

III. Aprobar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio del municipio mediante cualquiera de las formas previstas por las Leyes aplicables;

IV. Aprobar la constitución y participación en empresas, asociaciones, sociedades y fideicomisos, siempre que el objeto sea el mejoramiento de los servicios públicos municipales;

V. Aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas municipales;

VI. Autorizar la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos necesarios, para la eficaz prestación de los servicios públicos, cuando excedan el término constitucional de la gestión municipal;

VII. Autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos del Reglamento municipal correspondiente;

VIII. Celebrar, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo;

IX. Citar a los Regidores suplentes o al Síndico suplente, según sea el caso, para que en caso de falta temporal o absoluta de los propietarios, sustituyan a estos en sus funciones;

X. Conocer de la renuncia de los Regidores del Ayuntamiento y citar a los suplentes para que los sustituyan en sus funciones;

XI. Conocer de la solicitud de licencia de los miembros del Ayuntamiento;

XII. Crear y suprimir las Delegaciones y Subdelegaciones necesarias para el efectivo cumplimiento de sus funciones administrativas y la provisión de servicios;

XIII. Crear y suprimir las Secretarías, direcciones, departamentos y demás áreas administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;

XIV. Designar de entre sus Regidores propietarios a quien deba suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales y absolutas, en los términos de la Constitución Política del Estado de Querétaro;

XV. Dividir el territorio municipal en Delegaciones, Subdelegaciones, sectores, secciones y manzanas o modificar la división existente para su administración;

XVI. Ejercer sus atribuciones en materia de asociaciones religiosas y culto público en los términos de la ley reglamentaria respectiva;

XVII. En los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes estatales y federales de la materia;
d) Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia;
e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana y rural;
f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
i) Celebrar convenios para la administración y custodia de zonas federales.

XVIII. Formular la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal y remitirla, para su estudio y aprobación, a la Legislatura del Estado de Querétaro;

XIX. Formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia;

XX. Nombrar y remover a los titulares de las Secretarías del Ayuntamiento, Tesorería y Finanzas, Administración, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano y Obras Públicas; así como a los funcionarios pertenecientes a organismos descentralizados cuya normativa interna así lo determine;

XXI. Otorgar a los centros de población, la categoría política que les corresponda, de conformidad con el procedimiento respectivo;

XXII. Participar con la Federación y el Estado, en la impartición de la educación primaria y secundaria, en los términos del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XXIII. Presentar ante la Legislatura del Estado, iniciativas de leyes o decretos;

XXIV. Promover el bienestar social y cultural de la población municipal mediante programas y acciones que propicien el desarrollo integral de la familia y la integración social de las distintas comunidades del Municipio de Corregidora;

XXV. Promover la participación de los habitantes del Municipio de Corregidora en el ejercicio del gobierno municipal;

XXVI. Proponer a la Legislatura del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejora y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

XXVII. Proponer y coordinar la celebración de consultas a la población cuando lo juzgue necesario para tomar decisiones que por su naturaleza afecten el interés de la comunidad;

XXVIII. Remitir a la Entidad Superior de Fiscalización, la Cuenta Pública Municipal, dentro de los cuarenta y cinco días contados a partir del último día de los meses de junio y diciembre, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro;

XXIX. Resolver sobre los recursos de revisión interpuestos en contra los actos o resoluciones del propio Ayuntamiento;

XXX. Solicitar a través del Presidente Municipal, la comparecencia de servidores públicos de la administración municipal, así como la información necesaria para el proceso de evaluación y seguimiento de los planes y programas;

XXXI. Solicitar al Ejecutivo del Estado, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública;

XXXII. Supervisar el ejercicio de las atribuciones de tránsito, en los términos de la ley de la materia y los reglamentos municipales;

XXXIII. Supervisar el ejercicio de las atribuciones que en materia de seguridad pública, policía preventiva y protección civil, corresponden al Municipio de Corregidora;

XXXIV. Vigilar que se imparta la instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano, diestros en el manejo de las armas y conocedores de la disciplina militar; y

XXXV. Las demás previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del Estado y en las leyes que de ambas se deriven.

CAPÍTULO II
FACULTADES Y OBLIGACIONES
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO 16.- El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento con base en las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 17.- El Presidente Municipal, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Asistir con puntualidad a las Sesiones que celebre el Ayuntamiento;

II. Avisar al Ayuntamiento su ausencia por más de tres días consecutivos del territorio del Municipio y solicitar al mismo su autorización para hacerlo por más de quince;

III. Celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable;

IV. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en el ejercicio de su atribuciones;

V. Comunicar a los Poderes del Estado la legal instalación del Ayuntamiento;

VI. Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento, en el orden que lo soliciten, y en caso de que algún Regidor alterare el orden, llamarle la atención;

VII. Convocar por conducto del Secretario del Ayuntamiento a las Sesiones del mismo, declarar su apertura, coordinar su desarrollo y clausurarlas en los términos del presente ordenamiento; así como dirigirlas cuidando que se desarrollen conforme al orden del día;

VIII. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes, reglamentos y decretos federales, estatales y municipales, y aplicar, en su caso, las sanciones correspondientes;

IX. Dar publicidad a las leyes, reglamentos y decretos de carácter federal, estatal y municipal, y a las diversas disposiciones de observancia general que afecten la vida municipal;

X. Disponer de la fuerza pública municipal para preservar, mantener y restablecer la tranquilidad, la seguridad y la salubridad públicas;

XI. Ejercer el control y vigilancia sobre los servidores públicos de su administración, denunciando aquellas conductas que pudieren constituir un delito o desprender otras responsabilidades, así como aplicar o en su caso ejecutar las sanciones que deriven de ellas;

XII. Enviar a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes, el informe que contenga los estados financieros relacionados al ejercicio presupuestal del mes inmediato anterior. Asimismo, realizar un informe de la Cuenta Pública Municipal, el cual deberá presentarse en los mismos términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro;

XIII. Integrar y promover los Consejos Municipales de Participación Social;

XIV. Nombrar y remover libremente a todos aquellos funcionarios y servidores públicos distintos a los señalados en la fracción XVII del presente artículo;

XV. Ordenar la intervención de la fuerza pública cuando considere necesario para garantizar el buen funcionamiento de las Sesiones que celebre el Ayuntamiento;

XVI. Presidir las Sesiones del Ayuntamiento, con derecho a voz y voto simple y en caso de empate ejercer el de calidad;

XVII. Proponer al Ayuntamiento la persona o la terna en su caso, que habrá de ocupar la titularidad de las Secretarías del Ayuntamiento, Tesorería y Finanzas, Administración, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

XVIII. Rendir la protesta de Ley y tomar la protesta a los integrantes del Ayuntamiento que preside;

XIX. Rendir al Ayuntamiento, en el mes de julio de cada año un informe por escrito de la situación general que guarda la administración municipal;

XX. Tener bajo su mando los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal en los términos que establezcan las leyes y dictar las medidas administrativas tendientes para mejorar su organización y funcionamiento, en los términos del reglamento correspondiente;

XXI. Vigilar la correcta recaudación de los ingresos municipales y que su erogación se realice con estricto apego al Presupuesto de Egresos;

XXII. Vigilar y verificar la actuación de las dependencias municipales para cerciorarse de su correcto funcionamiento y dictar las medidas pertinentes para el mejoramiento de la administración municipal; y

XXIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales, así como el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 18.- El Presidente Municipal no podrá:

I. Distraer los fondos y bienes municipales de los fines a los que estén destinados;

II. Imponer contribución o sanción alguna que no esté señalada en la Ley de Ingresos correspondiente o en otras disposiciones legales aplicables;

III. Utilizar su autoridad o influencia oficial para hacer que los votos en las elecciones recaigan en determinada persona o personas;

IV. Ausentarse del Municipio sin permiso del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción II;

V. Cobrar personalmente o por interpósita persona multa o arbitrio alguno o consentir o autorizar que oficina distinta a la Secretaría de Tesorería y Finanzas conserve o tenga fondos municipales, salvo disposición reglamentaria;

VI. Utilizar a los empleados o policías municipales para asuntos particulares; y

VII. Residir durante su gestión fuera del territorio municipal.

CAPÍTULO III
FACULTADES Y OBLIGACIONES
DE LOS REGIDORES

ARTÍCULO 19.- Los Regidores son los funcionarios públicos que individualmente y de manera colegiada en la Comisión Permanente y Transitoria a la cual pertenezcan, deliberan, analizan, resuelven, controlan y vigilan los actos de las diversas ramas de la administración pública municipal y proponen las medidas convenientes para su debida atención.

ARTÍCULO 20.- Son facultades y obligaciones de los Regidores:

I. Abstenerse de realizar funciones ejecutivas en la administración municipal o aceptar cargo, empleo o comisión del Gobierno Federal o de los Estados, a excepción de los académicos, honorarios y asistenciales;

II. Asistir con puntualidad a todas las Sesiones del Ayuntamiento con voz y voto, así como a las reuniones de las Comisiones de Dictamen a las que pertenezcan; y permanecer en ellas durante todo el tiempo de su duración;

III. Concurrir a las ceremonias cívicas y a los demás actos oficiales que así estimen conveniente, así como a los que fueren citados por conducto del Presidente Municipal o del Secretario del Ayuntamiento;

IV. Formar parte de, cuando menos, dos Comisiones Permanentes de Dictamen y cumplir con las encomiendas que le asigne el Ayuntamiento;

V. Guardar el orden y respeto a los miembros del Ayuntamiento y al recinto oficial donde se celebren las Sesiones;

VI. Proporcionar al Ayuntamiento, todos los informes o dictámenes que les requieren sobre las comisiones de las que formen parte o sobre asuntos de su competencia;

VII. Solicitar al Presidente Municipal, durante las Sesiones de Cabildo, el uso de la voz, esperando el turno para su intervención;

VIII. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y organismos municipales, la información y demás documentación relativa a la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Realizar visitas de inspección a las dependencias y entidades municipales y, en su caso, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para su mejor funcionamiento;

X. Vigilar el ramo de la administración municipal que le sea encomendado a las Comisiones a las que pertenezcan y proponer al Presidente Municipal, las medidas convenientes para enmendar la deficiencias que observaren; y

XI. Las demás que les otorguen otras disposiciones aplicables a la materia, este Reglamento o Acuerdos del Ayuntamiento.

CAPÍTULO IV
FACULTADES Y OBLIGACIONES
DE LOS SÍNDICOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 21.- Los Síndicos Municipales son los funcionarios públicos mediante los cuales el Ayuntamiento ejerce la representación legal del Municipio de Corregidora, Qro., y son los encargados de vigilar el adecuado funcionamiento de la Hacienda Municipal.

ARTÍCULO 22.- Los Síndicos Municipales tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

I. Abstenerse de aceptar cargo, empleo o comisión del gobierno federal o de los estados, a excepción de los académicos, honorarios y asistenciales;

II. Asistir a las reuniones de las Comisiones de Dictamen, en las que se traten asuntos relacionados con los intereses patrimoniales del Municipio;

III. Asistir con la representación del Ayuntamiento a los remates públicos en los que tenga interés el Municipio;

IV. Asistir puntualmente a las Sesiones que celebre el Ayuntamiento, con voz y voto;

V. Asumir las funciones auxiliares de Ministerio Público, en los términos de la ley de la materia;

VI. Concurrir puntualmente a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales, que así estimen convenientes, así como a los que fueren citados por conducto del Presidente Municipal o del Secretario del Ayuntamiento;

VII. Exigir al titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, demás servidores públicos municipales que manejen fondos y que, por las funciones que desempeñan considere conveniente, el otorgamiento de fianzas previamente al inicio del desempeño de sus funciones;

VIII. Informar al Ayuntamiento de los resultados de sus trabajos y proponer las medidas que estime pertinentes;

IX. Intervenir, cada vez que el Ayuntamiento lo juzgue conveniente, en la formulación y verificación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio;

X. Presentar al Ayuntamiento, para su autorización y sellado, en un plazo no mayor de quince días hábiles, contados a partir del inicio de su administración, los libros o registros electrónicos en donde se consignen los movimientos contables de la propia administración;

XI. Procurar la defensa y promoción de los intereses municipales;

XII. Promover la regularización de la propiedad de los bienes municipales;

XIII. Realizar visitas de inspección a las dependencias y entidades municipales y, en su caso, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para su mejor funcionamiento;

XIV. Representar legalmente al Municipio de Corregidora ante toda clase de tribunales federales y estatales y delegar esta representación, por acuerdo del Ayuntamiento en los casos en que el Municipio tenga interés;

XV. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y organismos municipales la información y demás documentación relativa a la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

XVI. Verificar que los servidores públicos obligados a ello, presenten sus respectivas declaraciones patrimoniales de manera oportuna y vigilar la ejecución de las sanciones correspondientes;

XVII. Vigilar que la cuenta pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo a la Entidad Superior de Fiscalización;

XVIII. Vigilar que los actos del Presidente Municipal y del Ayuntamiento se ejecuten en términos de estricta legalidad; y

XIX. Las demás que les señale otras disposiciones aplicables a la materia, este Reglamento o Acuerdos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 23.- La representación conferida a los Síndicos, se entiende sin más limitaciones que las consignadas en este ordenamiento legal y las que resulten de considerar dicha representación legal; sólo con las facultades del mandatario general para pleitos y cobranzas, con cláusulas para absolver posiciones e interponer o desistirse del juicio de amparo en los términos de la legislación civil y demás disposiciones aplicables, teniendo la facultad de otorgar poderes a terceros, con la autorización de las dos terceras partes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 24.- Los Síndicos no pueden desistirse, transigir, comprometerse en árbitros, ni hacer cesión de bienes municipales, salvo autorización expresa que otorgue el Ayuntamiento.

TÍTULO TERCERO
DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO
FACULTADES Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 25.- El Ayuntamiento contará con una instancia auxiliar para el despacho de los asuntos de su competencia, siendo el titular de la misma el Secretario del Ayuntamiento, quien no será miembro del mismo.

ARTÍCULO 26.- Para ser Secretario del Ayuntamiento, se requiere cumplir con los requisitos estipulados en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora.

ARTÍCULO 27.- Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, las siguientes:

I. Asistir al Presidente Municipal en la celebración de las Sesiones de Cabildo;

II. Atender todo lo relativo a la remisión de Acuerdos del Ayuntamiento que requieran la aprobación o conocimiento de los poderes del Estado o de la Legislatura;

III. Convocar por escrito a los miembros del Ayuntamiento a las Sesiones de Cabildo, mencionando en la convocatoria el lugar, día, hora y tipo de Sesión, además de anexar el orden del día y los proyectos de acuerdo a presentarse;

IV. Estar presente en todas las Sesiones del Ayuntamiento con voz informativa y sin derecho a voto;

V. Extender las Actas de las Sesiones de Cabildo, cuidando que contengan el nombre de quienes participaron, las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y lectura del Acta anterior, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trató y resolvió en las Sesiones;

VI. Facilitar a los miembros del Ayuntamiento, copia de los libros, documentos y expedientes que consten en el archivo municipal, cuando necesiten consultar antecedentes de los asuntos relativos al desempeño de sus funciones;

VII. Informar a los miembros del Ayuntamiento, el sentido de la votación emitida respecto de los proyectos de Acuerdos;

VIII. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento y comprobar que existe el quórum legal requerido;

IX. Presentarse por lo menos quince minutos antes de la hora señalada, para el inicio de la Sesión a fin de corroborar que el lugar se encuentre en las condiciones necesarias para la celebración de la misma;

X. Realizar la lectura del Acta de la Sesión de Cabildo anterior, excepto en los casos en los que se autorice la dispensa de la misma;

XI. Solicitar la publicación de los Reglamentos, Bandos de Policía y Gobierno, circulares, disposiciones administrativas de observancia general y Acuerdos del Ayuntamiento en su caso; y

XII. Las demás que señalen otras disposiciones aplicables a la materia, este Reglamento o Acuerdos del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 28. El Secretario del Ayuntamiento, ocupará el lugar a la derecha del Presidente Municipal en la mesa de Sesiones y desde ahí dará cuenta de todos los asuntos.

TÍTULO CUARTO
DE LAS COMISIONES

CAPÍTULO I
TIPOS, INTEGRACIÓN
Y COMPETENCIA DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 29.- Las Comisiones del Ayuntamiento son cuerpos colegiados y consultivos que atenderán los asuntos que les sean presentados de los distintos ramos de la administración pública municipal.

ARTÍCULO 30.- Las Comisiones del Ayuntamiento podrán ser de dos tipos:

I. Permanentes: Aquellas que se señalan en el presente instrumento legal y que se integran dentro de los primeros treinta días hábiles siguientes a la instalación del Ayuntamiento, para el estudio, examen y resolución de los asuntos municipales, la vigilancia respecto de la ejecución de las disposiciones y acuerdos del propio Ayuntamiento.

II. Transitorias: Aquellas que se constituyen por Acuerdo de Cabildo, el cual deberá ser aprobado por las dos terceras partes del Ayuntamiento y en el que se establecerán el motivo por el cual fueron creadas, las facultades de que gozarán y las obligaciones que tendrán a su cargo durante el tiempo de su existencia, así como la vigencia de las mismas.

ARTÍCULO 31.- Dentro de los primeros treinta días hábiles siguientes a la instalación del Ayuntamiento, se elegirán a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuyo número siempre será impar, sin exceder de cinco integrantes, a excepción de que las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento determinen su modificación en cuanto a número o estructura.

Acto seguido, uno de los integrantes de la Comisión de que se trate será elegido Presidente de la misma por quienes la conforman, con excepción de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, de Gobernación y de Desarrollo Urbano y Ecología, las cuales serán presididas por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 32.- La designación de los Regidores que habrán de formar las comisiones, se hará por votación nominal y se tendrá por electo al que reúna la mayoría absoluta de votos de los Regidores presentes.

ARTÍCULO 33.- Los Regidores que no sean integrantes de una comisión podrán asistir a las reuniones de otras, previo acuerdo de la comisión respectiva, con derecho a voz, pero sin voto y sin que alteren el orden de las mismas.

ARTÍCULO 34.- Son Comisiones Permanentes de Dictamen, las siguientes:

1.- Comisión de Gobernación, cuya competencia será:

I. Garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas y de sus bienes dentro de su territorio; elecciones municipales; estadística municipal; legalización de firmas de servidores públicos municipales; registro civil; aplicación de sanciones por infracciones previstas en los reglamentos municipales; inspectoría municipal; asociaciones religiosas y culto público; supervisión de funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de protección civil y el otorgamiento de auxilios extraordinarios en casos de incendios, terremotos, inundaciones, escasez de víveres y demás sucesos de emergencia y rescate;

II. Proponer la creación, reforma y abrogación de los Reglamentos Municipales, para que se ajusten a los requerimientos del Municipio y vigilar su cumplimiento; y

III. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

2.- Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuya competencia será:

I. Presupuestos, iniciativas de reforma a la legislación hacendaria municipal; funcionamiento de las oficinas receptoras; examen de cuenta pública, y los demás asuntos señalados en las leyes y los reglamentos;

II. Intervenir con el Secretario de Tesorería y Finanzas en el Proyecto de la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Municipio;

III. Realizar los estudios, planes y proyectos necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;

IV. Implementar los mecanismos necesarios a efecto de constituir conservar, vigilar y actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles que el Municipio de Corregidora, tenga en propiedad o en posesión;

V. Promover el cuidado y buen uso de los bienes muebles e inmuebles municipales; y

VI. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

3.- Comisión de Obras y Servicios Públicos, cuya competencia será:

I. Dotación, distribución y tratamiento de aguas; desagüe, drenaje y red de alcantarillado; calles, parques, jardines y su equipamiento, y alumbrado públicos; zonas y monumentos de valor arquitectónico e histórico; inspección de construcciones particulares; obras peligrosas; saneamiento, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y limpia de las poblaciones; construcción, mantenimiento, reparación y conservación de edificios municipales, tales como panteones, rastros, mercados y escuelas; rótulos, letreros y carteleras;

II. Proponer los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para mejorar la prestación de los servicios públicos a su cargo;

III. Dictaminar respecto de los proyectos de disposiciones normativas relacionadas con la municipalización y concesión de servicios públicos municipales y la concurrencia del Ayuntamiento con los Gobiernos Federal y Estatal en su prestación;

IV. Dictaminar sobre el Programa de Obra Pública Anual;

V. Dictaminar respecto de los proyectos de conservación y restauración del patrimonio histórico inmobiliario del Municipio; y

VI. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

4.- Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva, cuya competencia será:

I. Supervisión de funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de seguridad pública, policía preventiva y tránsito municipal;

II. Vigilar el funcionamiento de comisarías de correccionales;

III. Emitir opinión sobre los programas de seguridad pública y tránsito;

IV. Velar por la preservación del orden público;

V. Proponer las medidas necesarias para que las autoridades y elementos de Seguridad Pública cumplan sus funciones con apego a la Ley y con eficiencia;

VI. Proponer ante el Ayuntamiento la formulación de programas de Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil; y

VII. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

5.- Comisión de Desarrollo Rural y Económico, cuya competencia será:

I. Proponer medidas a las autoridades competentes en cuestiones de regulación, promoción, fomento y mejoramiento del desarrollo agropecuario, así como lo relativo al desarrollo comercial, industrial, agroindustrial, minero artesanal y de servicios turísticos;

II. La inspección de asuntos relacionados con el orden y funcionamiento de fondas, restaurantes, bares, cantinas centros nocturnos, moteles, hoteles, casas de huéspedes, mesones, salas de espectáculos y bazares;

III. Vigilar que se elabore, organice y actualice el inventario turístico, la publicación de directorios de los servidores turísticos y calendarios de eventos del Municipio;

IV. Proponer y fomentar a través del Ayuntamiento, la diversificación económica y la inversión en atractivos turísticos mediante el Consejo de Desarrollo Económico;

V. Proponer la simplificación de los trámites administrativos municipales en materia de turismo y desarrollo económico, auxiliando y estimulando la inversión; y

VI. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

6.- Comisión de Salud Pública, cuya competencia será:

I. La higiene y la salubridad en el Municipio, así como las demás que establezcan las leyes; y

II. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

7.- Comisión de Desarrollo Social y Derechos Humanos, cuya competencia será:

I. Coadyuvar con las autoridades competentes en la regulación y protección de los derechos humanos, la equidad de género, los grupos vulnerables;

II. Promover acciones tendientes a incentivar la participación y desarrollo integral de los habitantes del Municipio;

III. Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial y de desarrollo social; y

IV. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomiende.

8.- Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, cuya competencia será:

I. Formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica y las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

II. Vigilar la debida aplicación de los programas Municipales, Estatales y federales en materia de protección ambiental; y

III. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

9.- Comisión de Educación y Cultura, cuya competencia será:

I. Fomentar el desarrollo educativo y cultural de los habitantes del Municipio;

II. Atender las necesidades educativas de las comunidades campesinas, indígenas y grupos marginados del Municipio;

III. Realizar actividades tendientes a la defensa de nuestra identidad nacional preservando nuestras costumbres y tradiciones;

IV. Proponer al Presidente Municipal los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para optimizar los recursos humanos, materiales y financieros del sistema educativo municipal, el fomento y promoción a eventos culturales y deportivos, y exposiciones encaminadas al turismo, así como la adopción de políticas y medidas para optimizar los recursos municipales en materia de cultura, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas correspondientes; y

V. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

10.- Comisión de Asuntos de la Juventud, cuya competencia será:

I. Fomentar, contribuir e impulsar en los jóvenes la promoción de los programas del Gobierno Municipal; la participación de las actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas; de orientación vocacional, para el empleo; actividades científicas y tecnológicas, el sano esparcimiento; la realización de actividades tendientes a su formación y capacitación;

II. Proponer al Cabildo la ejecución de programas especiales encaminados a fomentar la participación de los jóvenes en asuntos de interés público, para combatir la drogadicción, el alcoholismo, el vandalismo y la delincuencia entre la juventud del Municipio; y

III. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

11.- Comisión de Asuntos Indígenas, cuya competencia será:

I. Promover el desarrollo de las lenguas, cultura, usos, costumbres, recursos naturales y sus formas específicas de organización social, atendiendo a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables;

II. Atender las necesidades educativas de las comunidades campesinas, indígenas y grupos marginados del Municipio; y

III. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomiende.

12.- Comisión de Trabajadores Migrantes, cuya competencia será:

I. Fomentar, contribuir e impulsar a los trabajadores migrantes; la participación de las actividades políticas, sociales y los servicios de información en materia de derechos de los trabajadores migrantes; y

II. En general, aquellas que la Ley, los Reglamentos y el Ayuntamiento le encomienden.

ARTÍCULO 35.- El Ayuntamiento, además de las Comisiones descritas, podrá crear Comisiones permanentes o transitorias necesarias para el buen desempeño de sus funciones. En caso de no considerarse necesaria la creación de una nueva Comisión, los asuntos no comprendidos en la enumeración vertida, serán competencia de la Comisión de Gobernación.

CAPÍTULO II
DEL DESARROLLO DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 36.- El quórum requerido para la validez de los trabajos de las Comisiones será con la asistencia de la mayoría de sus miembros y en el caso de que no se reúna el quórum requerido, se convocará para que dicha reunión tenga verificativo dentro de las veinticuatro horas siguientes.

ARTÍCULO 37.- Las resoluciones de las Comisiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes que se encontraren presentes.

ARTÍCULO 38.- Si uno o más de los integrantes de una Comisión, su cónyuge, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado, los colaterales dentro del cuarto grado o los afines dentro del segundo grado, tuvieren interés personal en algún asunto de su competencia, darán inmediata cuenta al Ayuntamiento y se abstendrá de votar tanto en la Comisión como en la Sesión donde se despache el asunto.

En lo relativo a los impedimentos y recusaciones, así como a su procedimiento, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 39.- Las Comisiones no tendrán facultades ejecutivas.

ARTÍCULO 40.- Los miembros de las Comisiones, para el debido funcionamiento de su encargo, tienen la facultad de solicitar a los funcionarios, empleados o servidores públicos de la administración municipal, la información que requieran.

ARTÍCULO 41.- Son funciones del Presidente de la Comisión:

I. Presidir las Sesiones de la Comisión;

II. Convocar por escrito a los integrantes de la Comisión por conducto del Secretario del Ayuntamiento, a reunión con cuando menos un día hábil de anticipación, para efecto del conocimiento, estudio, discusión y elaboración de los proyectos que les sean turnados, conteniendo dicha documental el día, hora y lugar a desarrollarse la reunión;

III. Dar a conocer a los demás miembros de la Comisión, los asuntos turnados a la misma;

IV. Promover las visitas, entrevistas y todas aquellas acciones necesarias para el eficaz cumplimiento de sus funciones;

V. Permitir la libre expresión de los integrantes de la comisión y tomar votación en caso de opiniones divididas o en desacuerdos de los asuntos propios de la comisión;

VI. Ser responsable de los documentos relacionados con los asuntos que se turnen para su estudio a la Comisión permanente que preside;

VII. Entregar al Secretario del Ayuntamiento, copia del proyecto de acuerdo, con una anticipación de cuando menos dos días hábiles al día de la entrega de convocatorias, excepto tratándose de Sesiones extraordinarias; y

VIII. Concluida la reunión de trabajo, levantar una minuta donde consten los temas y Acuerdos que hayan sido tratados en la misma.

ARTÍCULO 42.- Las Comisiones se reunirán periódicamente dependiendo de la importancia y el número de asuntos que tuvieren que resolver y se reunirán con el objetivo de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento los Acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como vigilar y reportar al Ayuntamiento sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes y los Acuerdos que dicte dicho órgano colegiado.

ARTÍCULO 43.- Las Comisiones podrán actuar y dictaminar en forma conjunta respecto de los asuntos que competan a dos o más de ellas.

ARTÍCULO 44.- Los asuntos que hayan sido turnados a Comisiones se sujetarán al procedimiento siguiente:

I. Tratándose de asuntos relacionados con la facultad reglamentaria del Ayuntamiento, o la de iniciar leyes o decretos, la iniciativa deberá elaborarse y presentarse ante el Ayuntamiento en un plazo no mayor de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la reunión de trabajo de la comisión, en que hubiesen tratado el asunto respectivo y que se encuentre debidamente integrado el expediente;

II. Cuando se trate de proyectos de acuerdo, resoluciones y/o propuestas de carácter general, las comisiones gozarán de un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la primera reunión de trabajo de la comisión en que hubiesen tratado el asunto respectivo, y que se cuente con el total de la documentación requerida;

III. Para la elaboración y presentación de decretos, proyectos de acuerdo, resoluciones y/o propuestas de alcance particular, las Comisiones gozarán de un plazo de hasta treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la celebración de la reunión de trabajo de la comisión, en que hubiesen tratado el asunto respectivo;

IV. En el caso de que los asuntos tengan el carácter de Acuerdos de urgente resolución, estos serán analizados por la Comisión en un término de veinticuatro horas y resueltos en la Sesión de Cabildo en que se presenten, salvo a petición de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, que requieran que dicho asunto se regrese a la Comisión expositora.

A petición de la Comisión de que se trate, los plazos señalados podrán prorrogarse por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento hasta por una ocasión y por un periodo igual al original o bien, relevar de su cometido a los integrantes de dicha comisión. La solicitud deberá presentarse y someterse a la consideración del Cabildo dentro de la Sesión que debió entregarse el proyecto de acuerdo, resolución o propuesta que se trate.

ARTÍCULO 45.- Durante el desarrollo de las comisiones podrán comparecer a solicitud de sus integrantes, los funcionarios de la administración municipal a fin de que les sea brindada asesoría de los diferentes ramos de su encargo.

ARTÍCULO 46.- Una vez llevado a cabo el análisis de los asuntos, elaborado y revisado el proyecto de acuerdo y siendo aprobados los mismos por mayoría simple, deberán ser debidamente firmados por los integrantes de la Comisión que hayan votado a favor del mismo, para efecto de ser presentados posteriormente ante la aprobación del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III
DEL PROYECTO DE ACUERDO

ARTÍCULO 47.- El proyecto de acuerdo deberá contener por lo menos los siguientes puntos:

I. Nombre del documento en el que se mencione detallada y concretamente el contenido del mismo;

II. Numeración progresiva de las hojas que conforman el documento;

III. La fundamentación y motivación que deberá contener el acto administrativo cuando sea expedido por el Ayuntamiento (Considerandos);

IV. Datos del solicitante, en su caso;

V. Puntos resolutivos;

VI. Puntos transitorios;

VII. Nombre de la Comisión dictaminadora, de sus integrantes y firma de los mismos; y

VIII. Los demás requisitos que deberán reunirse para que tenga validez y eficacia como acto administrativo, conforme a la ley de la materia.

ARTÍCULO 48.- Los decretos, proyectos de acuerdo, resoluciones y/o propuestas aprobados por las Comisiones serán turnados inmediatamente a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que se inserte en el orden del día de las siguientes Sesiones de Cabildo, para ser presentados ante el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 49.- Los proyectos de acuerdo, resoluciones o propuestas efectuadas por las Comisiones, podrán ser en sentido afirmativo o negativo.

ARTÍCULO 50.- Las Comisiones estarán obligadas a presentar en cualquier momento en que sean requeridas por el Ayuntamiento, un informe detallado sobre el estado que guardan sus respectivos ramos.

TÍTULO QUINTO
DE LAS SESIONES

CAPÍTULO I
DE LOS TIPOS DE SESIONES

ARTÍCULO 51.- Para atender los asuntos que le corresponden al Ayuntamiento, éste celebrará Sesiones de Cabildo, a través de las cuales podrá tomar decisiones vía proyectos de acuerdo para resolver los asuntos concernientes a la administración pública municipal.

ARTÍCULO 52.- Las Sesiones que celebre el Ayuntamiento, podrán tener el carácter de:

I. Ordinarias; son aquellas que deben celebrarse periódicamente;

II. Extraordinarias; son aquellas que se convocan las veces que sean necesarias para tratar asuntos que necesitan pronta resolución; y

III. Solemnes; son aquellas que revisten un carácter especial.

ARTÍCULO 53.- Las Sesiones ordinarias se celebrarán dos veces al mes, durante la segunda y cuarta semana del mismo a excepción de las que deban celebrarse en julio y diciembre de cada año las cuales se celebrarán en segunda y la tercera semana dichos meses.

En el caso de meses distintos a julio y diciembre, si la fecha en que debiera celebrarse la Sesión ordinaria recae en días inhábiles, se celebrará en el periodo que determine mediante acuerdo el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 54.- Las Sesiones extraordinarias se podrán celebrar cuantas veces se considere necesario por el Presidente Municipal o a petición de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, mediante comunicado dirigido al Presidente Municipal por lo menos con tres días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 55.- Las Sesiones solemnes son aquellas en las que se desahogarán los siguientes asuntos:

I. La protesta de los miembros del Ayuntamiento;

II. La instalación del Ayuntamiento entrante;

III. La lectura del informe del Presidente Municipal;

IV. Las Sesiones a las que concurra el Presidente de la República, el Gobernador del Estado, miembros de los poderes públicos federal, estatal o municipal o personalidades distinguidas; y

V. Las demás que acuerde el propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 56.- En ningún tipo de Sesiones no podrán tratarse asuntos diversos de los que asentaron en el orden del día, salvo aquellos de extrema urgencia, previo aprobación de las dos terceras partes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 57.- Las Sesiones se celebrarán en el Salón de Cabildo, sin embargo, podrán celebrarse en el lugar que previamente se designe como recinto oficial para tal efecto, mismo que siempre deberá estar dentro del Municipio de Corregidora, Qro.

CAPÍTULO II
DE LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 58.- Para efectos de proceder a la celebración de Sesiones de Cabildo, deberá convocarse a los integrantes del Ayuntamiento, por el Presidente Municipal, mediante escrito expedido por el Secretario del Ayuntamiento, en el cual se indicará el tipo, fecha, hora, lugar en que se llevará a cabo la celebración de la Sesión y el orden del día a desahogar, adjuntando para tal efecto los proyectos de acuerdo o asuntos a tratarse durante la misma, la cual deberá ser notificada en el lugar que para tal efecto designe el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Cabildo.

ARTÍCULO 59.- Para la celebración de las Sesiones ordinarias, se convocará por escrito a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación, a la fecha y hora que se fije para la celebración de la Sesión.

ARTÍCULO 60.- Las Sesiones extraordinarias deberán ser convocadas cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, o por el Presidente Municipal cuando medie el escrito en el que conste la firma de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, mismo que le deberá ser notificado con tres días hábiles de anticipación.

ARTÍCULO 61.- Las convocatorias para las Sesiones solemnes serán entregadas por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la misma.

ARTÍCULO 62.- El orden del día deberá contener los siguientes puntos:

I. Lista de Asistencia;

II. Declaración de existencia legal del quórum;

III. Apertura de la Sesión;

IV. Lectura del Acta de Sesión ordinaria anterior, así como de las extraordinarias que se hayan efectuado;

V. Los asuntos de las Comisiones o del Presidente Municipal a tratar en la Sesión; y

VI. Clausura de la Sesión.

CAPÍTULO III
DEL QUÓRUM EN LAS SESIONES

ARTÍCULO 63.- Para que los integrantes del Ayuntamiento puedan sesionar válidamente, se requiere que hayan sido convocados todos sus integrantes y que se encuentre presente la mayoría absoluta de los mismos.

ARTÍCULO 64.- El Secretario del Ayuntamiento, tomará lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento en cada Sesión, para comprobar que existe el quórum legal necesario para sesionar, hecho lo anterior, lo comunicará al Presidente Municipal a efecto de que declare abierta la Sesión.

ARTÍCULO 65.- Si llegada la hora prevista para la Sesión, no se reúne la mayoría absoluta, el Secretario levantará una constancia de este hecho, anexando la lista de asistencia y por instrucciones del Presidente Municipal, convocará para celebrar dicha Sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes.

CAPÍTULO IV
DE LA INASISTENCIA

ARTÍCULO 66.- En caso de que el Presidente Municipal, un Regidor o el Secretario del Ayuntamiento no asistan a una Sesión de Cabildo o a una reunión de Comisión de Dictamen se le podrá aplicar una sanción de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables, salvo que acredite alguna de las causas a que se refiere el artículo 68 de este Reglamento.

ARTÍCULO 67.- En caso de inasistencia de un Regidor a la celebración de Sesión de Cabildo o reunión de la Comisión a la que pertenezca, podrán, en forma previa o dentro de los dos días hábiles siguientes, remitir su justificación por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de sus inasistencias, acompañando si los hubiere, el o los documentos que la ratifiquen.

ARTÍCULO 68.- El Presidente Municipal, los Regidores o el Secretario del Ayuntamiento podrán justificar su inasistencia a las Sesiones de Cabildo o a las reuniones de Comisión de Dictamen a que pertenezcan, por las siguientes causas:

I. Sufrir el Regidor, su cónyuge o alguno de sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado, en línea recta o colateral, accidente de cualquier naturaleza que ponga en peligro la vida o la integridad física;

II. Padecer el Regidor enfermedad que impida el desempeño normal y adecuado de sus facultades y funciones ante el Ayuntamiento, o padecerla gravemente su cónyuge o alguno de sus parientes hasta segundo grado en línea recta o colateral;

III. Fallecer el cónyuge del Regidor o alguno de sus parientes consanguíneos hasta el segundo grado, en línea recta o colateral;

IV. Ocurrir en el lugar donde habitualmente radique el Regidor, algún desastre natural o circunstancia grave que impida su traslado al recinto oficial donde se verifique la Sesión;

V. Atender con el carácter de Regidor, compromisos de carácter oficial, en representación del Ayuntamiento, o de las comisiones que por su naturaleza tengan prioridad; y

VI. Otros asuntos de carácter personal justificados.

ARTÍCULO 69.- En caso de inasistencia del Presidente a cualquier tipo de Sesión, los integrantes del Ayuntamiento presentes procederán a nombrar de entre ellos a la persona encargada de presidir la Sesión en votación por cédula, el cual ejercerá sus funciones únicamente en dicha Sesión, sin que este último tenga voto de calidad. Las mismas reglas se seguirán en caso de que el Presidente Municipal se ausente una vez iniciada la Sesión.

ARTÍCULO 70.- Cuando la inasistencia sea del Secretario del Ayuntamiento, lo suplirá el Secretario Técnico ó el Director de Asuntos de Cabildo y a falta de ellos, cualquier otro servidor público adscrito de la Dirección señalada que tenga, por lo menos, cargo de Coordinador, únicamente para el desahogo de dicha Sesión.

ARTÍCULO 71.- Si en el transcurso de la Sesión se ausentaran definitivamente de ésta uno o más miembros del Ayuntamiento, de manera que no se conserve el quórum declarado al inicio de la Sesión para continuar con la misma, el Presidente Municipal, previa instrucción al Secretario para verificar esta situación, deberá suspenderla y, en su caso, citar para su continuación dentro de las veinticuatro horas naturales siguientes, salvo que por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes decidan otro plazo para continuarla.

CAPÍTULO V
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES.

ARTÍCULO 72.- Las Sesiones del Ayuntamiento, serán siempre públicas y sólo serán privadas cuando lo acuerde el mismo por las siguientes causas:

I. Cuando se trate de la acusación, el desahogo de diligencias y la imposición de sanciones a un servidor público municipal;

II. Cuando se advierta un peligro para la seguridad, tranquilidad o la salud pública; y

III. Cuando no existan condiciones propicias para celebrar las Sesiones en orden.

Una vez que se declare que la Sesión será privada, el Presidente Municipal lo anunciará para que sea desalojado el recinto inmediatamente.

ARTÍCULO 73.- El Ayuntamiento podrá acordar la suspensión de una Sesión bajo las causas señaladas en las fracciones II y III del artículo anterior, debiendo señalar día, lugar y hora para la continuación de la misma.

ARTÍCULO 74.- En las Sesiones públicas, los espectadores guardarán la mejor circunspección sin permitir y hacer demostraciones de ningún género.

ARTÍCULO 75.- El Presidente Municipal conminará al público, a guardar el orden en el Salón de Cabildo y, en su caso, podrá ordenar el desalojo del mismo, haciendo uso de la fuerza pública en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 76.- Cuando se acuerde suspender temporalmente una Sesión, se declarará un receso por parte del Presidente Municipal, notificando a los integrantes del Cabildo, el tiempo en que deberá reanudarse, lo cual deberá suceder dentro de las siguientes doce horas o el tiempo que determine el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 77.- Las razones por las cuales se pueden declarar recesos durante las Sesiones de Cabildo, son las siguientes:

I. Por causa justificada para mantener el orden durante la Sesión;

II. A solicitud de las dos terceras partes de los Regidores, o del Presidente Municipal; y

III. Por causas de fuerza mayor a criterio del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 78.- Habiéndose convocado en los términos de este Reglamento para que sea celebrada una Sesión de Cabildo, ésta podrá diferirse por una sola ocasión, cuando lo soliciten las dos terceras partes de los Regidores mediante escrito firmado por todos ellos, dirigido al Presidente Municipal, misma que deberá celebrarse dentro de los tres días hábiles siguientes, a la presentación de la solicitud.

La petición deberá presentarse en los siguientes plazos:

I. Tratándose de Sesiones ordinarias, con cuarenta y ocho horas de anticipación a su celebración.

II. Tratándose de Sesiones extraordinarias, con seis horas de anticipación a su celebración.

Las Sesiones Solemnes no podrán diferirse.

ARTÍCULO 79.- Cuando se difiera una Sesión, el Secretario lo comunicará a los demás integrantes del Ayuntamiento, convocando para celebrarla dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 80.- Las Sesiones serán presididas por el Presidente Municipal, o la persona designada para suplirlo en caso de ausencia, quien para abrir y levantar éstas usará las siguientes fórmulas “Se abre la Sesión “ y “Se levanta la Sesión”.

ARTÍCULO 81.- El Secretario del Ayuntamiento pasará lista de asistencia a los integrantes del Ayuntamiento para comprobar que se encuentra reunido el quórum necesario, para lo cual deberán estar presentes la mayoría absoluta de los mismos; hecho lo anterior, lo comunicará al Presidente Municipal a efecto de que declare abierta la Sesión.

ARTÍCULO 82.- Una vez instalada la Sesión, no podrá suspenderse, sino en los siguientes casos:

I. Cuando se retire alguno o algunos de los miembros del Cabildo, de manera que se disuelva el quórum legal para sesionar; y

II. Cuando el Presidente Municipal estime imposible continuar con el desarrollo de la Sesión por causa de fuerza mayor.

Cuando se suspenda una Sesión de Cabildo, el Secretario hará constar en el acta la causa de la suspensión y se procederá a convocar nuevamente.

ARTÍCULO 83.- Los Regidores podrán incorporarse y separarse después de iniciada una Sesión de Cabildo, mediante solicitud que deberán realizar al Secretario del Ayuntamiento, quien inmediatamente de conocer esta circunstancia, deberá someter para su aprobación ante el Ayuntamiento, sometiendo al igual, si los Regidores que se integren lo harán con derecho a voz y a voto; terminada la votación, dará cuenta del resultado de la misma.

ARTÍCULO 84.- Una vez verificado el quórum legal e instalada la Sesión, se dará lectura al Acta de la Sesión anterior y enseguida se dará cuenta de los proyectos de acuerdo o disposiciones de observancia general con apego al orden del día.

ARTÍCULO 85.- Terminada la lectura del Acta de Sesión correspondiente y si hubiese comentarios respecto de lo que en ella se detalla, el Secretario del Ayuntamiento procederá a tomar nota de las observaciones o modificaciones correspondientes y la presentará para su firma en la siguiente Sesión de Cabildo.

ARTÍCULO 86.- Una vez concluida la lectura del Acta de Sesión anterior o aprobada su dispensa, se continuará con el orden del día.

ARTÍCULO 87.- Podrá dispensarse de la lectura del Acta de Sesión anterior, por votación de la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 88.- Una vez que se llegue a los asuntos de las Comisiones, el Secretario del Ayuntamiento solicitará a uno de los integrantes de la comisión expositora, lleve a cabo la lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido de los proyectos de Acuerdo, a excepción de que a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento se resuelva leer todo el contenido, por considerarlo de suma importancia.

En caso de los asuntos del Presidente Municipal, este llevará a cabo la lectura de los puntos resolutivos del acuerdo o del asunto de que se trate.

ARTÍCULO 89.- Una vez agotados los puntos del orden del día, el Presidente Municipal declarará clausurada la Sesión precediendo a utilizar la frase correspondiente.

CAPÍTULO VI
DE LA DISCUSIONES

ARTÍCULO 90.- La discusión es el acto a través del cual el Ayuntamiento delibera acerca de los asuntos de su competencia a fin de determinar si deben ser o no aprobados.

ARTÍCULO 91.- No podrá ser puesto a discusión ningún documento que no hubiese sido integrado en el orden del día, en los términos que establece el presente reglamento, a menos que dicha petición sea aprobada por las dos terceras partes del Ayuntamiento y el documento será leído de manera íntegra por el autor.

ARTÍCULO 92.- No podrá ser puesto a discusión ningún proyecto, sin que previamente se hayan entregado a los Regidores las copias que describan y conste el asunto a resolver.

ARTÍCULO 93.- Una vez leído un proyecto de acuerdo o documento incluido en el orden del día, el Presidente Municipal les otorgará el uso de la voz a los Regidores que así lo deseen, en caso de no ser ejercido, el proyecto o documento será sometido a discusión del Pleno por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 94.- El Presidente, al dirigir los debates, podrá tomar parte en la discusión y dar los informes solicitados por los integrantes del Ayuntamiento que él creyere necesarios para un mejor conocimiento del asunto.

ARTÍCULO 95.- Durante la discusión de un asunto, los integrantes del Ayuntamiento podrán hacer uso de la palabra hasta por tres ocasiones. Los integrantes de la Comisión autora del documento, podrán hacer uso de la palabra en la discusión cuantas veces sea necesario, mientras no se declare por el Presidente Municipal que el asunto ha sido suficientemente discutido.

ARTÍCULO 96.- Ningún integrante podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente en los siguientes casos:

I. Para advertirle que se ha agotado el tiempo de su participación;

II. Exhortarlo a que se concentre en el tema de discusión; y

III. Llamarlo al orden, cuando su intervención implique ofensa, diatriba, injuria o calumnia en contra de algún integrante del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 97.- Cuando se hubiese propuesto una modificación al contenido del documento sometido a discusión, el Presidente Municipal preguntará a los integrantes de la comisión autora si están de acuerdo con la modificación; en caso afirmativo, se someterá a votación el documento con la modificación aprobada por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 98.- Tratándose de reglamentos u cualquier disposición de observancia general, el Presidente Municipal los someterá a discusión primero en lo general y después en lo particular.

ARTÍCULO 99.- La discusión en lo particular de un proyecto se hará a propuesta de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, separando los artículos que lo ameriten y solamente estos serán sometidos a ella, considerándose el resto como aprobados.

ARTÍCULO 100.- Cuando una iniciativa de reglamento fuere aprobada en lo general y no hubiere discusión en lo particular, se tendrá por aprobado sin necesidad de someterlo nuevamente a discusión, previa declaratoria del Secretario del Ayuntamiento al respecto.

ARTÍCULO 101.- Ninguna discusión podrá suspenderse, si no es por estas dos causas:

I. Por el acto de que por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, se levanten de la Sesión.

II. Porque algún Munícipe quisiera instruirse en el asunto o estudiarlo con mayor detenimiento.

En este último caso, bastará con que cualquiera de los Munícipes haga uso de este derecho, para que cese inmediatamente la discusión, sin que por ningún motivo, pueda discutirse la proposición suspendida que sólo podrá hacerse en la posterior Sesión.

El Munícipe que suspendiera una discusión, estará obligado a ilustrar el asunto en la siguiente Sesión.

Con o sin ilustración, se pondrá a discusión en la siguiente Sesión, sin poder volver a suspenderse.

CAPÍTULO VII
DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 102.- Finalizada la exposición de un asunto, con o sin intervenciones o cuando se considere suficientemente discutido, a juicio de quien presida la Sesión, este será sometido a votación.

ARTÍCULO 103.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. Unanimidad: Cuando el voto del total de los asistentes del Ayuntamiento sea en un mismo sentido;

II. Mayoría calificada: La que requiere cuando menos el voto de las dos terceras partes de los integrantes presentes en un mismo sentido;

III. Mayoría absoluta: Aquella que implique más de la mitad de los integrantes presentes; y

IV. Mayoría simple: La que alcance el mayor número de votos, pero no los suficientes para llegar a la mayoría absoluta.

ARTÍCULO 104.- Las formas en que los integrantes del Ayuntamiento podrán ejercer el voto al interior del Cabildo son las siguientes:

I. Votación nominal; la cual consiste en preguntar a cada uno de los integrantes presentes del Ayuntamiento, comenzando por el lado derecho del Secretario de Ayuntamiento, si aprueba el dictamen, moción, proposición, acuerdo o resolución;

II. Votación por cédula; la cual consiste en escribir en forma secreta el sentido del voto en una papeleta, haciendo el respectivo recuento de manera posterior; y

III. Votación económica; aquella que consiste en que los miembros del Ayuntamiento levanten la mano, en caso de que apruebe el acuerdo o resolución sometido a votación o se abstengan de hacerlo, si no están de acuerdo con el sentido de la misma.

ARTÍCULO 105.- Se harán votaciones nominales en los siguientes casos:

I. La aprobación del Plan de Desarrollo Municipal;

II. Cuando se discuta sobre la aprobación de reglamentos en lo general, circulares, disposiciones administrativas o iniciativas de ley propuestas por el Ayuntamiento;

III. En todos aquellos casos en que a solicitud de por lo menos dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, así lo acuerden.

ARTÍCULO 106.- La votación nominal se efectuará de la siguiente forma:

I. El Secretario del Ayuntamiento dirá en voz alta el nombre y apellido de cada miembro del Ayuntamiento, iniciando siempre con el Presidente Municipal, y anotando el sentido de su voto, o bien su abstención;

II. Después de escuchar el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento anotará los que voten en forma afirmativa, negativa, así como las abstenciones; y

III. Concluida la votación, el Secretario del Ayuntamiento procederá a efectuar el cómputo y dirá el número total de cada lista.

ARTÍCULO 107.- Las votaciones por cédula se efectuarán para elegir y destituir personas, las cuales deberán depositarse en una urna para asegurar el secreto del voto. El Secretario del Ayuntamiento, procederá al recuento de la votación, manifestando en voz alta el sentido de cada voto.

En caso de la designación o nombramiento de algún funcionario público, se requerirá de mayoría calificada.

ARTICULO 108.- Las resoluciones de los asuntos se tomarán por el voto de la mayoría absoluta de sus integrantes, salvo cuando se requiera votación calificada en los términos del presente ordenamiento.

Para la abrogación o derogación de cualquier proveído del Ayuntamiento se requerirá el mismo tipo de votación que para su aprobación.

ARTÍCULO 109.- La votación se tomará contando el número de votos a favor, el número de votos en contra y en su caso, las abstenciones. El sentido del voto deberá quedar asentado en el acta correspondiente.

ARTÍCULO 110.- Las demás votaciones sobre resoluciones o Acuerdos del Ayuntamiento serán de forma económica, consistiendo únicamente en levantar la mano quienes estén a favor y se tomarán por mayoría de votos de los presentes, a excepción de aquellos casos en los que se requiera otro tipo de votación calificada.

ARTÍCULO 111.- Cuando se iguale la votación en cualquiera de sus formas, el Presidente Municipal tendrá la facultad de ejercer su voto de calidad para definir el resultado. En caso de que el Presidente Municipal se encuentre suplido por algún Regidor este no podrá hacer uso del voto de calidad.

ARTÍCULO 112.- Los integrantes del Ayuntamiento no podrán abandonar el lugar donde se celebren las Sesiones mientras se realice la votación, sin causa justificada, en caso de hacerlo, sin autorización de la mayoría del Ayuntamiento, no podrán ingresar nuevamente al Salón de Cabildo.

ARTÍCULO 113.- Se abstendrá de votar y aún de discutir, el que tuviera interés personal en el negocio, y el que fuera apoderado de la persona interesada o pariente de la misma dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

ARTÍCULO 114.- El integrante del Ayuntamiento que quiera salvar su voto absteniéndose, tendrá que manifestarlo expresamente.

ARTÍCULO 115.- Si el Presidente Municipal estuviere en el caso del artículo anterior, no podrá votar en caso de empate y, si tuviera lugar éste, se resolverá el asunto para discutirse y volverse a votar en otra Sesión. Si persiste el empate, se tendrá como voto de calidad el del Síndico, y a falta de éste, el siguiente regidor que aparezca en la constancia de mayoría expedida por Instituto Electoral de Querétaro.

TÍTULO SEXTO
DE LA MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE ACUERDOS.

ARTÍCULO 116.- Los Ayuntamientos podrán modificar o revocar sus Acuerdos, en aquellos casos en que por estudio posterior, debidamente fundado y motivado, se consideren por la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, contrarios al bienestar colectivo o al interés municipal o en aquellos casos en los que concluyó el término fijado para dar cumplimiento a una obligación a cargo del promovente.

ARTÍCULO 117.- La revocación podrá ser promovida a petición de parte o de oficio.

ARTÍCULO 118.- Los integrantes del Ayuntamiento que con justa causa, no pudieran asistir a la Sesión en que deba tratarse uno de los trámites del procedimiento de la revocación, podrán remitir por escrito su voto fundado, debidamente firmado en sobre cerrado que abrirá el Secretario al momento de la votación contando entre los que se emitieron, sin que éste tenga presente el miembro que lo remitió.

ARTÍCULO 119.- El inicio del procedimiento para la revocación será determinado por el Ayuntamiento, la sustanciación del mismo será llevada a cabo por el Secretario del Ayuntamiento hasta ponerlo en estado de resolución y la procedencia de dicha resolución será competencia del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 120.- El procedimiento de la revocación se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el presente ordenamiento y con la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Querétaro.

TÍTULO SÉPTIMO
DEL PROCEDIMIENTO DE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 121.- Corresponde al Ayuntamiento la aprobación, reforma o abrogación de los Reglamentos, Decretos, Acuerdos y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general.

ARTÍCULO 122.- En la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

ARTÍCULO 123.- Corresponde el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general a:

I. El Presidente Municipal;

II. Los Regidores y Síndicos Municipales;

III. Las Comisiones del Ayuntamiento; y

IV. Los Consejos Municipales de Participación Social.

ARTÍCULO 124.- Aprobado que fuere un cuerpo reglamentario, el Presidente Municipal, deberá llevar a cabo la promulgación y ordenará su publicación dentro de los quince días siguientes a su aprobación, en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

TÍTULO OCTAVO
DE LAS LICENCIAS Y SUPLENCIAS
DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 125.- Los integrantes del Ayuntamiento podrán solicitar licencia al mismo para separarse temporalmente del ejercicio de sus funciones, hasta por un lapso no mayor a treinta días naturales, en cuyo caso no se llamará a su suplente y seguirá gozando de su remuneración.

Para el caso de ser por un plazo mayor al señalado en el párrafo precedente, sin exceder de noventa días naturales, se otorgará la licencia, pero se solicitará la presencia del suplente quien gozará de todos los derechos y tendrá las obligaciones inherentes al cargo, por lo que el propietario dejará de percibir su sueldo hasta en tanto regrese a ejercer sus funciones.

ARTÍCULO 126.- En caso de ausencia definitiva, derivada por muerte, renuncia, inhabilitación que al efecto determine la Legislatura del Estado, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en el supuesto de declaración de ausencia o presunción de muerte legalmente declarada, enfermedad grave o terminal que impida el ejercicio de sus funciones, se llamará al suplente para la continuación de las funciones inherentes al cargo y en caso de que faltare el suplente para cubrir la vacante, se suplirá con la persona que designe la Legislatura del Estado a propuesta del titular del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 127.- En caso de ausencia temporal o permanente del Presidente Municipal, se suplirá con el Regidor propietario que designe el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 128.- En el caso de enfermedad debidamente acreditada que impida al Regidor el desempeño de sus funciones por más de treinta días naturales, a petición de éste, el Ayuntamiento otorgará la licencia respectiva y llamará al suplente.

ARTÍCULO 129.- Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento instruirá a las dependencias administrativas que correspondan, para implementar las medidas conducentes a atender las necesidades de sustento del Regidor enfermo, así como los gastos de atención médica y medicinas que se requieran. Dichas erogaciones no podrán exceder al periodo constitucional para el que dicho Regidor fue electo.

ARTÍCULO 130.- Si antes de concluir el ejercicio constitucional del Ayuntamiento en funciones, desapareciera el impedimento a que se refiere este artículo, el Ayuntamiento en su caso, podrán llamar nuevamente al propietario para que se incorpore a sus funciones.

Para valorar el grado de impedimento o su extinción, podrá requerirse la opinión de expertos en la materia.

ARTÍCULO 131.- Si alguna Regidora solicitara licencia por causa de su embarazo, podrá disfrutar de dicha con el goce de dietas a que tenga derecho, por treinta días naturales anteriores a la fecha que médicamente se estime por el parto y por otros setenta días naturales posteriores al mismo.

Durante el goce de la licencia se llamará al suplente, quien gozará de los derechos y tendrá las obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO 132.- En caso de fallecimiento del Presidente Municipal o de un Regidor, el Ayuntamiento instruirá a las dependencias administrativas respectivas, para disponer de las medidas pertinentes para el pago de gastos originados por el deceso y una ministración especial a la familia, equivalente a tres meses de los ingresos ordinarios del Regidor, con cargo al presupuesto de egresos; además, se brindará a la familia del difunto, la orientación y asesoría necesarias para la gestión de los trámites funerarios y demás apoyos de tipo administrativo que se requieran para hacer frente a la situación.

ARTÍCULO 133.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., contendrá una partida especial de contingencia para cubrir las erogaciones previstas por esta Ley en materia de enfermedad o deceso del Presidente Municipal o de algún Regidor.

T R A N S I T O R I O S.

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

SEGUNDO. El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

TERCERO. Se abroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” en fecha 2 de octubre de 1986.

CUARTO. Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas de conformidad con las leyes aplicables, o a falta de disposición expresa, por el propio Ayuntamiento.

QUINTO. En tanto se expide el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, lo referente a los requisitos para ser Secretario del Ayuntamiento se aplicará lo estipulado por el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 7 de julio de 2010. Atentamente. Comisión de Gobernación. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. P.D. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. Rúbrica. C. Lucio Olvera Morales. Regidor. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorraez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. Berenice Ramiro Velázquez. Regidora. Rúbrica. ----------

Lic. José Carmen Mendieta Olvera, Presidente Municipal de Corregidora, Querétaro; en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Reglamento en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal, a los 13 trece días del mes de julio del año 2010, dos mil diez, para su publicación y debida observancia.

Lic. José Carmen Mendieta Olvera
Presidente Municipal
Rúbrica

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 13 trece de julio de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización definitiva y entrega – recepción al Municipio de Querétaro de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado "Misión Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; el cual señala textualmente:

"…**CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9°, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1 Y 2, PÁRRAFO PRIMERO ARTÍCULO 4, PÁRRAFO PRIMERO ARTÍCULO 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 Y 118 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y**

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la solicitud de autorización definitiva y entrega recepción de las obras de urbanización del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Misión Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Mediante escrito recibido en la Secretaría del Ayuntamiento con fecha 23 de diciembre de 2009, el Ing. Luis Miguel Rivas López, representante legal de la empresa denominada "CECSA de Querétaro del Centro", S.A. de C.V., solicita la autorización definitiva y Entrega-Recepción al Municipio de las obras de urbanización del fraccionamiento de tipo residencial denominado "Misión Cimatario", desarrollado en una Fracción de la Parcela 32 del Ejido Casa Blanca, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández de esta ciudad.

7. Mediante copia de la Escritura Pública No. 7,012 de fecha 4 de febrero de 2002, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Público número 18 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., bajo el Folio Mercantil número 2295/17 con fecha 26 de febrero de 2002, se hace constar la constitución legal de la empresa denominada "CECSA de Querétaro del Centro", S.A. de C.V.; así como el otorgamiento de poder general amplísimo para pleitos y cobranzas, para actos de administración y para actos de dominio limitados de la misma a favor del Ing. Luis Miguel Rivas López.

8. Mediante Escritura Pública número 8,533 de fecha 07 de noviembre de 2003, pasada ante la fe de la Lic. Sonia Alcántara Magos, Notario Público número 18 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., bajo el Folio real número 160073/2 con fecha 10 de agosto de 2004, hace constar el contrato de compraventa mediante el cual la sociedad mercantil denominada "CECSA de Querétaro del Centro" S.A. de C.V., representada por el Ing. Alejandro Zendejas Hernández, Director General de la empresa; adquiere una fracción de la Parcela 32 Z-1 P1/2 del Ejido Casa Blanca, con superficie total de 4-11-38.15 Ha.

9. Que la Secretaría del Ayuntamiento recibió opinión técnica con número de folio 012/10, expedido por el Ing. Marco A. del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, relativo a la solicitud de autorización definitiva y Entrega - Recepción al Municipio de Querétaro de las obras de urbanización del Fraccionamiento de tipo residencial denominado "Misión Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

9.1 MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2004, EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO APROBÓ EL INCREMENTO DE DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 100 HAB/HA. A 200 HAB/HA., PARA EL PREDIO IDENTIFICADO COMO FRACCIÓN DE LA PARCELA 32 Z-1 P 1/2 DEL EJIDO CASA BLANCA, UBICADO SOBRE EL LIBRAMIENTO SUR PONIENTE, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.

9.2 MEDIANTE DICTAMEN DE USO DE SUELO No. 2004-8218 DE FECHA 03 DE ENERO DE 2005 EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE AUTORIZÓ EL USO DE SUELO HABITACIONAL PARA UBICAR 164 CASAS HABITACIÓN EN UNA FRACCIÓN DE LA PARCELA 32 Z-1 P1/2 DEL EJIDO CASA BLANCA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ, CON SUPERFICIE DE 41,138.15 M^2.

9.3 PRESENTA COPIA DEL DESLINDE CATASTRAL No. DT 2004163 CERTIFICADO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO CON FECHA 24 DE ENERO DE 2005, EL CUAL CERTIFICA UNA SUPERFICIE LIBRE DE AFECTACIÓN DE 41,007.699 M^2, ASÍ COMO UNA SUPERFICIE DE 131.20 M^2 CORRESPONDIENTE A LA AFECTACIÓN POR EL DERECHO DE VÍA DEL LIBRAMIENTO SUR-PONIENTE, MISMO QUE FUE PROTOCOLIZADO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 9,874, DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2005, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SONIA ALCÁNTARA MAGOS NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.18 DE ESTA CIUDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO REAL No. 160073/4 DE FECHA 13 DE MAYO DE 2005.

9.4 LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO DDU/DU/1811/2005 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2005, AUTORIZÓ EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MISIÓN CIMATARIO", DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ DE ESTA CIUDAD.

9.5 LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EMITIÓ EL DICTAMEN DE IMPACTO VIAL No. SSPM/DT/IT/4172/2005, DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2005 EN EL QUE SE INDICAN LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN A EFECTUARSE:

- COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO OFICIAL RESTRICTIVO, PREVENTIVO, INFORMATIVO, DE NOMENCLATURA EN EL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN CIMATARIO", POR LO QUE DEBERÁ COORDINARSE CON EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO MUNICIPAL

- EL ACCESO AL FRACCIONAMIENTO CONTARÁ CON LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DICTAMINE.
- RESPETAR LAS RESTRICCIONES QUE MARQUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
- LOTE DE 10 SEÑALES OFICIALES RESTRICTIVAS DE VELOCIDAD DE 40 KM/HR (SR-9), INCLUYENDO TABLERO ADICIONAL DE MÁXIMA, TABLERO, POSTE Y TORNILLERÍA.
- LOTE DE 10 SEÑALES OFICIALES RESTRICTIVAS DE NO ESTACIONARSE (SR-22), INCLUYENDO TABLERO, POSTE Y TORNILLERÍA.
- LOTE DE 5 SEÑALES OFICIALES PREVENTIVAS DE CRUCE DE PEATONES (SP-32), INCLUYENDO TABLERO, POSTE Y TORNILLERÍA.
- LOTE DE 5 SEÑALES OFICIALES PREVENTIVAS DE CRUCE DE ESCOLARES (SP-33), INCLUYENDO TABLERO, POSTE Y TORNILLERÍA.

DANDO CUMPLIMIENTO A DICHAS ACCIONES DE MITIGACIÓN MEDIANTE OFICIO SSPM/DTM/IT/422/2010 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2010, EL LIC. ANGEL RANGEL NIEVES, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO MUNICIPAL INFORMA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE MITIGACIÓN SEÑALADAS EN EL OFICIO SSPM/DTM/IT/364/05, RESPECTO DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN CIMATARIO, UBICADO EN LA PARCELA 32 Z-1 P ½ DEL EJIDO CASABLANCA EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ**.**

9.6 MEDIANTE OFICIO F.22.02.02/1657/2005 DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2005, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, AUTORIZÓ EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE TERRENOS FORESTALES A USO HABITACIONAL, A FAVOR DE LA EMPRESA CECSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO, S.A. DE C.V., DEL PREDIO EN QUE SE DESARROLLA EL FRACCIONAMIENTO.

9.7 EL CENTRO SCT QUERÉTARO, SUBDIRECCIÓN DE OBRAS, RESIDENCIA GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, MEDIANTE OFICIO C.SCT.721.411.506/05 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2005, AUTORIZÓ EL PROYECTO DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO “MISIÓN CIMATARIO”.

9.8 MEDIANTE OFICIO No. SEDESU/SSMA/155/2006 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2006, LA SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO, EMITIÓ EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA UN DESARROLLO HABITACIONAL INTEGRADO POR 164 VIVIENDAS EN UN PREDIO CON SUPERFICIE TOTAL DE 41,138.15 M^2, EN LA FRACCIÓN DE LA PARCELA 32 Z-1 P1/2 DEL EJIDO CASA BLANCA.

9.9 EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2006, EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO APROBÓ EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO “MISIÓN CIMATARIO”, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ DE ESTA CIUDAD.

9.10 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS RESOLUTIVOS SEGUNDO, TERCERO Y DÉCIMO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2006, EL PROMOTOR PRESENTA LOS SIGUIENTES RECIBOS DE PAGO:

- RECIBO No. G 239560 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2006, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE $141,709.20 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 20/100 M.N.) AMPARANDO EL PAGO POR IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL DEL FRACCIONAMIENTO “MISIÓN CIMATARIO”.
- RECIBO No. G 239558 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2006, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE $4,329.26 (CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.) AMPARANDO EL PAGO POR IMPUESTOS POR SUPERFICIE VENDIBLE COMERCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “MISIÓN CIMATARIO”.
- RECIBO No. G 239559 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2006, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE $100,417.50 (CIEN MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) AMPARANDO EL PAGO POR DERECHOS DE SUPERVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN CIMATARIO.

- RECIBO No. G 239557 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2006, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO, POR LA CANTIDAD DE $3,396.81 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.) AMPARANDO EL PAGO POR DERECHOS DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN CIMATARIO".

9.11 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA PRESENTA LA ESCRITURA PÚBLICA No. 11,070 CON FECHA 04 DE JULIO DE 2006, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SONIA ALCÁNTARA MAGOS, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 18 DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO; MEDIANTE LA CUAL SE TRANSMITEN AL MUNICIPIO UNA SUPERFICIE DE 5,471.604 M^2 POR CONCEPTO DE ÁREA DE DONACIÓN; DE LA QUE UNA SUPERFICIE DE 2,604.125 M^2 ES PARA DESTINARSE A ÁREA VERDE Y EL RESTO, CON SUPERFICIE DE 2,867.479 M^2, PARA DESTINARSE A EQUIPAMIENTO URBANO. DICHAS ÁREAS SE ENCUENTRAN DISTRIBUIDAS EN DIVERSOS LOTES DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO. EN LA MISMA ESCRITURA SE TRANSMITE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO LA SUPERFICIE DE 12,498.526 M^2, POR CONCEPTO DE VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO.

9.12 MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2006, EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO APROBÓ EL ACUERDO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "MISIÓN CIMATARIO", EN LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.

9.13 MEDIANTE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE FECHA 3 DE JUNIO DE 2008, SE HACE CONSTATAR LA ENTREGA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN CIMATARIO" A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, REPRESENTADA PARA TAL ACTO POR EL ING. MAURICIO REYES CARACHEO, SUPERINTENDENTE DE LA ZONA QUERÉTARO.

9.14 MEDIANTE ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, SE HACE CONSTATAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN CIMATARIO", A LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS, REPRESENTADA EN ESTA POR EL ING. MANUEL URQUIZA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO.

9.15 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 13,498 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2009, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. SONIA ALCÁNTARA MAGOS NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No.18 DE ESTA CIUDAD, SE FORMALIZA LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE COLONOS MISIÓN CIMATARIO", A. C., EN LA QUE SE DESIGNA COMO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA AL C. KARLO EDMUNDO ROSALES RODRÍGUEZ.

9.16 MEDIANTE OFICIO No. DMC/DSCE/1224/2009, DE FECHA 19 DE MAYO DE 2009, SIGNADO POR EL M. EN A. FRANCO VARGAS MONTES, DIRECTOR MUNICIPAL DE CATASTRO, INFORMA QUE DE ACUERDO A LOS REGISTROS CATASTRALES DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN CIMATARIO", PERTENECIENTE A LA EMPRESA "CEQSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. DE C.V., LA SUPERFICIE VENDIBLE SE ENCUENTRA ENAJENADA EN UN 83.37%, QUEDANDO EL 16.63% DE SUPERFICIE A FAVOR DE LA EMPRESA.

9.17 MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INSPECCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SERVICIOS DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "MISIÓN CIMATARIO", DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, SIGNADA POR PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE COLONOS MISIÓN CIMATARIO DE JURIQUILLA, A. C., EL C. KARLO EDMUNDO ROSALES RODRÍGUEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA; EL C. ROGELIO NAVARRO CARRILLO, SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA; EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL, LA ARQ. CLAUDIA IRASEMA VELÁSQUEZ ÁVALOS, SUPERVISOR E INSPECTOR, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS; EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL ARQ. JAIME MARTÍNEZ ZACATENCO, SUPERVISOR E INSPECTOR DE LA ZONA; Y POR PARTE DE LA EMPRESA DESARROLLADORA "CEQSA DE QUERÉTARO DEL CENTRO", S.A. DE C.V. EL ING. ALEJANDRO ZENDEJAS HERNÁNDEZ, APODERADO LEGAL.

9.18 MEDIANTE OFICIO No. DDU/COPU/FC/5342/2009 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2009, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EMITIÓ CERTIFICADO DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EJECUTADAS AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO "MISIÓN CIMATARIO", DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ, ENCONTRÁNDOSE ESTAS EJECUTADAS AL 100% CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO.

9.19 MEDIANTE OFICIO CON FOLIO SSPM/DAA/ALU/010/2010 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2010, SIGNADO POR EL C. RAMÓN PÉREZ CASTELLANOS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SE EMITE EL DICTAMEN APROBADO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MISIÓN CIMATARIO", UBICADO EN LA DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ DE ESTA CIUDAD.

9.20 MEDIANTE OFICIO No. AVP/022/2010, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2010, SIGNADO POR EL C. MAURICIO HERBERT PESQUERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS, ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, SE EMITE EL DICTAMEN TÉCNICO APROBATORIO PARA PROCEDER A REALIZAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS VERDES DENTRO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "MISIÓN CIMATARIO", DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.

9.21 PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO, EL PROMOTOR DEBERÁ DEPOSITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA QUE TENGA SUS OFICINAS EN ESTA CIUDAD, POR LA CANTIDAD DE $605,317.74 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.), QUE EQUIVALE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, DICHA FIANZA SÓLO SERÁ LIBERADA BAJO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA ANTES MENCIONADA

10. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió el siguiente:

Dictamen Técnico:

10.1 CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEJA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA - RECEPCIÓN AL MUNICIPIO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "MISIÓN CIMATARIO", DELEGACIÓN MUNICIPAL JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ DE ESTA CIUDAD.

10.2 FINALMENTE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 118 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, DEBERÁ DEPOSITAR ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO, UNA FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO, EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA QUE TENGA SUS OFICINAS EN ESTA CIUDAD, POR LA CANTIDAD DE $605,317.74 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.), QUE EQUIVALE AL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA CUAL GARANTIZARÁ EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE DICHAS OBRAS POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL FRACCIONAMIENTO, DICHA FIANZA SÓLO SERÁ LIBERADA BAJO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA SECRETARÍA ANTES MENCIONADA.

11. Asimismo es necesario mencionar que derivado del análisis y estudios respectivos realizados por los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, para poder determinar sobre aquellos aspectos que sean esenciales sobre el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia para cumplir con la determinación establecida en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por convenir a los intereses del Municipio, es necesario exponer en este punto que la Comisión referida instruyó a las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas Municipales, para que en el ámbito de su competencia, realicen un análisis minucioso respecto de la habilitación de las áreas verdes, instalación de alumbrado público y de las obras de urbanización realizadas por el promotor al interior del fraccionamiento citado y se informe si cumplen con los estándares, parámetros y calidad mínima que establece la normatividad para tales casos, circunstancia que fue realizada por las mismas y de lo cual informaron lo conducente meditante oficios SSPM/141/201 y SOPM/0594/2010, información que fue puesta a consideración de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, quienes una vez discutidos y analizados los mismos, determinaron que conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se incluyera el presente asunto en el orden del día, para su discusión y en su caso aprobación en la reunión de la Comisión autora del presente dictamen a celebrarse este día.

…".

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de votos en el punto 4, apartado III, inciso a), de la orden del día, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada "CECSA de Querétaro del Centro", S.A. de C.V., **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA Y ENTREGA-RECEPCIÓN** de las obras de urbanización del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado "Misión Cimatario", Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

SEGUNDO. El promotor deberá depositar ante la Secretaría de Finanzas Municipal, en un plazo no mayor de 30 días naturales contados a partir de la ultima publicación del Acuerdo, una fianza expedida por una Afianzadora con oficinas en esta ciudad, por la cantidad de $605,317.74 (SEISCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 74/100 M.N.), que equivale al 10% del importe total de las obras de urbanización, la cual garantizará el mantenimiento y construcción de dichas obras por un término de un año, contado a partir de la fecha de Recepción y Entrega del Fraccionamiento. Dicha fianza será liberada bajo autorización expresa de la Secretaría del Ayuntamiento, una vez que la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano otorgue su Visto Bueno. Debiendo remitir copia de la constancia respectiva de su cumplimiento al Cabildo, en el plazo establecido.

TERCERO. A falta de cumplimiento de lo establecido en el Resolutivo anterior, el Acuerdo quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días entre cada publicación, a costa del promotor, para lo cual tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Notifíquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, a la "Asociación de Colonos Misión Cimatario", A.C., a través de su Presidente y a la empresa denominada "CECSA de Querétaro del Centro", S.A. de C.V., a través de su representante legal.**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.---------- DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Período

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Segundo Período

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores										Línea Base			Metas Trimestrales		
		Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA																	
APORTACIONES FEDERALES																	
FORTAMUN																	
3-COLON																	
Propósito El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al Indice de Aplicación Prioritaria de Recursos		Eficacia	Estratégico	(APR = (Cof+Cop+Cpi+Cdi) / (OTFORTAMUN)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Ascendente	2009	82.15	25.00	79.48	
Propósito El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al Indice de Fortalecimiento Financiero		Eficacia	Estratégico	(IF = (IFORTAMUNDF / IPIMD))	Relativa	Otra	Razón (con cuantos pesos de FORTAMUNDF se cuenta por	Trimestral	Si	Ascendente	2009	0.99	25.00	0.88	
Propósito El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al Indice de Logro Operativo		Eficacia	Gestión	(APMF = (Sumatoria de i=1...n (REi / TE) * (AMi / MPi)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Ascendente	2009	95.48	25.00	48.18	

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rubrica

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Segundo Periodo

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores														
									Línea Base				Metas Trimestrales		
		Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA															
APORTACIONES FEDERALES															
FAIS															
FISM															
5-COLÓN															
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos		Economía	Gestión	[(recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+	Absoluta	Porcentaje		Trimestral	Si	Ascendente	2009	16.38	25.00	0.53	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo		Economía	Gestión	[(Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Ascendente	2009	54.84	25.00	8.44	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal		Economía	Gestión	[(recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Ascendente	2009	9.59	25.00	3.05	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)		Eficacia	Gestión	[(Recursos complementarios a los de FISM invertidos en las mismas obras que los recursos del FISM en	Relativa	Porcentaje		Anual	Si	Ascendente	2009	8.75	25.00	1.40	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los Municipios,															
Porcentaje de ejecución de los recursos en el año		Eficiencia	Gestión	(Recurso ejercido en el Municipio/recurso ministrado en el municipio)*100	Relativa	Porcentaje		Anual	Si	Ascendente	2009	89.68	25.00	14.00	

C.P. ARISTEO GUZMAN MARTINEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Total Anual 2	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Unidad de Medida 8	Avance Físico: Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 53 REGISTROS																							
	FAIS												32,536,168	19,521,702	19,521,702	4,556,205	23.0%	73,496	0		26,133	4,511	17.0%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	AMPLIACIÓN																							
29682	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLÓN	EL GALLO	RURAL	FISM-44-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	100,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	250	0	0.0%	
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL																							
	CONSTRUCCIÓN																							
29479	CONSTRUCCION DE DRENES PLUVIALES	5-COLÓN	MÉXICO LINDO	RURAL	FISM-53-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	142,170	0	0	0	0.0%	0	0	CANAL	1	0	0.0%	
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
29360	INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	EL ZAMORANO	RURAL	FISM-29-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	300,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	354	0	0.0%	
	AMPLIACIÓN																							
29507	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-34-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	120,000	120,000	120,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	100	0	0.0%	
29576	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	5-COLÓN	LA CARBONERA	RURAL	FISM-38-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	140,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	380	0	0.0%	
29853	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	EL GALLO	RURAL	FISM-43-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	260,000	260,000	260,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	250	0	0.0%	
29346	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	EL LINDERO	RURAL	FISM-28-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	250,000	250,000	250,000	74,303	30.0%	0	0	METRO LINEAL	241	71	29.0%	EN ESTOS 241 ML SE COLOCARA TUBO DE 8 PGLS.
29313	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	EL SAUCILLO	RURAL	FISM-27-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	280,000	280,000	280,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	330	0	0.0%	
29611	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	ESPERANZA	RURAL	FISM-39-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	330,000	330,000	330,000	98,204	30.0%	0	0	METRO LINEAL	433	128	30.0%	
29735	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	LOS QUIOTES (SAN JOSÉ LOS QUIOTES)	RURAL	FISM-41-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	320,000	320,000	320,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	335	0	0.0%	
29300	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	LOS TRIGOS	RURAL	FISM-26-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	240,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	306	0	0.0%	
29674	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	PUERTA DE ENMEDIO	RURAL	FISM-40-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	240,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	315	0	0.0%	
29798	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	PURÍSIMA DE CUBOS (LA PURÍSIMA)	RURAL	FISM-42-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	320,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	377	0	0.0%	
29371	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	SAN FRANCISCO	RURAL	FISM-30-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	250,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	306	0	0.0%	
29532	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	SAN ILDEFONSO	RURAL	FISM-36-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	280,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	330	0	0.0%	
29384	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	SAN JOSÉ LA PEÑUELA (LA PEÑUELA)	RURAL	FISM-31-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	300,000	280,000	280,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	354	0	0.0%	
29551	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	SAN VICENTE EL ALTO (SAN VICENTE)	RURAL	FISM-37-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	280,000	280,000	280,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	330	0	0.0%	
29395	AMPLIACION DE RED DE DRENAJE	5-COLÓN	URECHO	RURAL	FISM-32-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	300,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	382	0	0.0%	
	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	OTROS																							
29410	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION	5-COLÓN	EL MEZOTE	RURAL	FISM-33-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	125,000	125,000	125,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	243	0	0.0%	
29906	REUTILIZACION DE AGUA DE PLANTA DE TRATAMIENTO A PARCELAS	5-COLÓN	EL BLANCO	URBANO	FISM-45-2010	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	260,000	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	REHABILITACIÓN																							
29967	IMAGEN URBANA (REHABILITACION DE PLAZA CON ADOQUIN)	5-COLÓN	EL BLANCO	URBANO	FISM-48-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	400,000	400,000	400,000	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	858	0	0.0%	
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
29153	ALUMBRADO BOLEVARD COLON	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-55-2010	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	600,000	0	0	0	0.0%	0	0	POSTE	15	0	0.0%	
28633	BOULEVARD COLON 1ERA. ETAPA	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-13-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	3,500,000	1,056,839	1,056,839	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	995	0	0.0%	
28552	CDI (MODERNIZACION Y AMPLIACION DE CAMINOS)	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FISM-09-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	2,616,501	2,486,356	2,486,356	784,950	32.0%	0	0	KILÓMETROS	5	1	31.0%	
30180	CIRCULADO CON MALLA CICLONICA EN CASA DE USOS MULTIPLES	5-COLÓN	NUEVO ALAMOS	RURAL	FISM-50-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	50,000	30,800	30,800	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	125	0	0.0%	
28865	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS	5-COLÓN	VIBORILLAS	RURAL	FISM-18-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	250,000	250,000	250,000	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	389	0	0.0%	
28616	EMPEDRADO CON GUARNICIONES	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-12-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	235,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	995	0	0.0%	
28853	EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS	5-COLÓN	EL LINDERO	RURAL	FISM-17-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	1,908,212	1,908,212	1,908,212	1,903,803	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	3,820	3,820	100.0%	
31155	INTERESES GENERADOS FISM-2010	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	INTERESES-FISM-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	0	0	0	0	0.0%	73,496	0	PROGRAMA	1	0	0.0%	ESTE INTERES SE GASTA EN COMBUSTIBLE, PAPELERIA, PUBLICIDAD, HERRAMIENTA Y OTROS P/OBRA PUBLICA
28216	OBRAS DE ELECTRIFICACION, EMPEDRADOS Y DRENAJE	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-03-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	2,238,178	300,000	300,000	0	0.0%	0	0	APOYO	1	0	0.0%	LA UNIDAD DE MEDIDA SE ESTIMA EN UN APOYO HASTA TERMINAR DE VALIDAR DATOS P/DETERMINAR LAS METAS, DENTRO DE ESTE HAY ELECTRIFICACION, EMPEDRADO Y DRENAJE
30136	RENIVELACION DE CANCHA DE FUTBOL	5-COLÓN	LA PILA	RURAL	FISM-49-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	300,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,000	0	0.0%	
29950	VARIOS PROYECTOS, CAMINOS Y ESTUDIOS	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-47-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	3,182,686	3,182,686	3,182,686	957,696	30.0%	0	0	PROYECTO	10	3	30.0%	
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	RED DE ELECTRICIDAD																							
	AMPLIACIÓN																							
28952	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	5-COLÓN	GALERAS	RURAL	FISM-20-2010	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	250,000	0	0	0	0.0%	0	0	POSTE	6	0	0.0%	TAMBIEN SE COLOCARA UN TRANSFORMADOR
29232	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	5-COLÓN	SAN MARTIN	RURAL	FISM-23-2010	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	500,000	500,000	500,000	0	0.0%	0	0	POSTE	13	0	0.0%	TAMBIEN SE COLOCARA UN TRANSFORMADOR
29012	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	5-COLÓN	TIERRA DURA	RURAL	FISM-21-2010	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	230,000	0	0	0	0.0%	0	0	POSTE	5	0	0.0%	TAMBIEN SE COLOCARA UN TRANSFORMADOR
29273	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA	5-COLÓN	VISTA HERMOSA	RURAL	FISM-25-2010	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	330,000	0	0	0	0.0%	0	0	POSTE	6	0	0.0%	TAMBIEN SE COLOCARA UN TRANSFORMADOR
29258	AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN JARDIN DE	5-COLÓN	PALMAS	RURAL	FISM-24-2010	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	250,000	250,000	250,000	74,452	30.0%	0	0	POSTE	5	1	20.0%	TAMBIEN SE COLOCARA UN TRANSFORMADOR
	INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
	OTROS NIVELES EDUCATIVOS																							
	CONSTRUCCIÓN																							
28300	CIRCULADO PERIMETRAL CON MALLA CICLONICA EN ESC. TV.SEC	5-COLÓN	EL ZAMORANO	RURAL	FISM-06-2010	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	60,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	150	0	0.0%	
28513	CIRCULADO PERIMETRAL CON MALLA CICLONICA EN MARGEN DEL RIO COLON	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-05-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	35,000	35,000	35,000	34,739	99.0%	0	0	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	87	86	99.0%	
28338	COBAQ (CONSTRUCCION DE AULAS)	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FISM-07-2010	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	400,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	96	0	0.0%	
28379	USEBEQ (CONSTRUCCION DE AULAS)	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FISM-08-2010	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	3,150,000	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	400	0	0.0%	
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA EDUCATIVA																							
	OTROS																							
28230	CIRCULADO PERIMETRAL CON MALLA CICLONICA EN ESC.	5-COLÓN	AJUCHITLAN	URBANO	FISM-04-2010	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	90,000	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	225	0	0.0%	
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							

28132		**CONSTRUCCION DE LOSAS**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-01-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	1,546,612	1,500,000	1,500,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	102	0	0.0%	LAS ACCIONES A REALIZAR SON TECHO DE LOSA DE CONCRETO EN VARIAS COMUNIDADES
28189		**SEDESOL (MEJORAMIENTO DE VIVIENDA)**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-02-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	2,000,000	2,000,000	2,000,000	72,733	4.0%	0	0	METROS CUADRADOS	11,200	400	4.0%	LAS ACCIONES A REALIZAR ES PISO FIRME EN VIVIENDAS DE VARIAS COMUNIDADES
	CAMINOS RURALES																								
		CAMINOS RURALES																							
		CONSTRUCCIÓN																							
28668		**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO**	5-COLÓN	NOGALES	RURAL	FISM-15-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	600,000	400,000	400,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0	0	0.0%	
28455		**EMPEDRADO CON GUARNICIONES**	5-COLÓN	EL POLEO	RURAL	FISM-11-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	200,000	200,000	200,000	58,740	29.0%	0	0	KILÓMETROS	0	0	0.0%	NO REGISTRA AVANCE FISICO EL FINANCIERO CORRESPONDE AL ANTICIPO DEL CONTRATO
28807		**EMPEDRADO CON GUARNICIONES EN CALLE EL SALITRE**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-54-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	180,000	180,000	180,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0	0	0.0%	
28882		**EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-16-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	200,000	200,000	200,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0.0%	
28876		**EMPEDRADO CON GUARNICIONES Y BANQUETAS**	5-COLÓN	GALERAS	RURAL	FISM-19-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	300,000	300,000	300,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	1	0	0.0%	
		AMPLIACIÓN																							
28393		**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO 4TA. ETAPA**	5-COLÓN	LA JOYA	RURAL	FISM-10-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	250,000	250,000	250,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0	0	0.0%	
		REHABILITACIÓN																							
28654		**REHABILITACION DE CALLES**	5-COLÓN	EL NUEVO RUMBO	RURAL	FISM-14-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	220,000	220,000	220,000	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	2	0	0.0%	
	GASTOS INDIRECTOS																								
		OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																							
30238		**GASTOS INDIRECTOS**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-51-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	976,085	976,085	976,085	200,000	20.0%	0	0	PROGRAMA	1	0	20.0%	CONTEMPLA LOS CONCEPTOS DE COMBUSTIBLE, PAPELERIA, PUBLICIDAD, HERRAMIENTA, Y OTROS PARA OBRA PUBLICA
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																								
		OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO																							
		OTROS																							
30463		**DESARROLLO INSTITUCIONAL**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FISM-52-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	650,724	650,724	650,724	296,585	46.0%	0	0	PROGRAMA	1	0	45.0%	ESTE PROGRAMA CONTEMPLA LOS SIG. CONCEPTOS, EQUIPO DE TRANSPORTE, MOBILIARIO Y CAPACITACION

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Acumulado al Trimestre: Programado 4	Acumulado al Trimestre: Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 66 REGISTROS																							
	FAIS												**31,180,275**	**31,180,275**	**31,180,275**	**29,784,223**	**96.0%**	**98,725**	**0**		**31,936**	**29,895**	**94.0%**	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	CONSTRUCCIÓN																							
23480	**AGUA POTABLE JUNTO AL CAMPO DE FUTBOL**	5-COLÓN	PALMAS	RURAL	FISM-43-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	64,066	64,066	64,066	64,066	100.0%	0	0	METRO LINEAL	224	224	100.0%	
23386	**AGUA POTABLE Y DRENAJE CALLE FRENTE AL CAMPO**	5-COLÓN	LA CARBONERA	RURAL	FISM-33-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	299,093	299,093	299,093	299,093	100.0%	0	0	METRO CUADRADO	751	751	100.0%	
	AMPLIACIÓN																							
23422	**AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE**	5-COLÓN	EL POLEO	RURAL	FISM-38-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	67,485	67,485	67,485	67,485	100.0%	0	0	METRO LINEAL	210	210	100.0%	
23374	**AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE**	5-COLÓN	LOS TRIGOS	RURAL	FISM-31-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	60,828	60,828	60,828	60,828	100.0%	0	0	METRO LINEAL	243	243	100.0%	
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
23474	**DRENAJE (COM EMPEDRADO) EN LA ENTRADA**	5-COLÓN	EL GALLO	RURAL	FISM-41-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	246,211	246,211	246,211	246,211	100.0%	0	0	METRO LINEAL	250	250	100.0%	
23654	**INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	PEÑA COLORADA	RURAL	FISM-69-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	364,956	364,956	364,956	364,956	100.0%	0	0	RED	1	1	100.0%	
	AMPLIACIÓN																							
23426	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	LOS QUIOTES (SAN JOSÉ LOS QUIOTES)	RURAL	FISM-39-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	350,495	350,495	350,495	350,495	100.0%	0	0	METRO LINEAL	411	411	100.0%	
23410	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	PUERTA DE ENMEDIO	RURAL	FISM-36-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	334,961	334,961	334,961	334,961	100.0%	0	0	METRO LINEAL	389	389	100.0%	
23379	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	SAN VICENTE EL ALTO (SAN VICENTE)	RURAL	FISM-32-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	339,286	339,286	339,286	339,286	100.0%	0	0	METRO LINEAL	715	715	100.0%	
23520	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	VIBORILLAS	RURAL	FISM-59-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	361,247	361,247	361,247	361,247	100.0%	0	0	RED	1	1	100.0%	
23734	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-72-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	401,910	401,910	401,910	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	314	0	0.0%	
	REHABILITACIÓN																							
23434	**DRENAJE CON REPOSICION DE EMPEDRADO**	5-COLÓN	PURÍSIMA DE CUBOS (LA PURÍSIMA)	RURAL	FISM-40-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	427,526	427,526	427,526	427,526	100.0%	0	0	METRO LINEAL	700	700	100.0%	
23515	**REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO**	5-COLÓN	SAN JOSÉ LA PEÑUELA (LA PEÑUELA)	RURAL	FISM-44-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	479,083	479,083	479,083	479,083	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
23560	**CONEXION DE DRENAJE DE AGUAS NEGRAS A PLANTA DE TRATAMIENTO**	5-COLÓN	NOGALES	RURAL	FISM-64-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	145,294	145,294	145,294	145,294	100.0%	0	0	PLANTA	1	1	100.0%	
	MANTENIMIENTO																							
23393	**COLECTOR A LA PLANTA DE TRATAMIENTO**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FIMS-34-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	633,650	633,650	633,650	633,650	100.0%	0	0	PLANTA	1	1	100.0%	
23415	**TERMINACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO**	5-COLÓN	PEÑA COLORADA	RURAL	FISM-37-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	618,948	618,948	618,948	618,948	100.0%	0	0	PLANTA	1	1	100.0%	
	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	OTROS																							
23643	**LINEA DE CONDUCCION DE DEMASIAS A PLANTA TRATADORA**	5-COLÓN	NOGALES	RURAL	FISM-68-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	11,218	11,218	11,218	11,218	100.0%	0	0	METRO LINEAL	12	12	100.0%	
23619	**LINEA DE CONDUCCION DE DEMASIAS A PLANTA TRATADORA**	5-COLÓN	VISTA HERMOSA	RURAL	FISM-67-2009	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	50,133	50,133	50,133	50,133	100.0%	0	0	METRO LINEAL	94	94	100.0%	
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
23008	**EMPEDRADO CON GUARNIC. LAS CRUCES FRENTE A LA UNIDAD**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-11-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	283,515	283,515	283,515	283,515	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,271	1,271	100.0%	
23114	**EMPEDRADO CON GUARNICIONES**	5-COLÓN	EL NUEVO RUMBO	RURAL	FISM-22-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	214,326	214,326	214,326	214,326	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	933	933	100.0%	
23122	**EMPEDRADO CON GUARNICIONES**	5-COLÓN	GALERAS	RURAL	FISM-23-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	285,605	285,605	285,605	285,605	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,272	1,272	100.0%	
23283	**EMPEDRADO CON GUARNICIONES ACCESO AL CAMPO**	5-COLÓN	EJIDO PATRIA	RURAL	FISM-71-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	334,820	334,820	334,820	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,107	0	0.0%	
23131	**EMPEDRADO DE CALLE JUNTO A LA PRIMARIA**	5-COLÓN	EL ZAMORANO	RURAL	FISM-24-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	292,030	292,030	292,030	292,030	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,595	1,595	100.0%	
23106	**EMPEDRADO DE CALLE RIO HONDO PRIVADA A LOS REMEDIOS**	5-COLÓN	SAN ILDEFONSO	RURAL	FISM-20-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	335,797	335,797	335,797	335,797	100.0%	0	0	METROS	135	135	100.0%	
23147	**EMPEDRADOS DE CALLE CERRO DEL MEXICANO**	5-COLÓN	EL ZAMORANO	RURAL	FISM-26-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	214,437	214,437	214,437	214,437	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1,263	1,263	100.0%	
23806	**GUARNICIONES Y BANQUETAS**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-51-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	295,295	295,295	295,295	295,295	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	458	458	100.0%	LA OBRA ESTA DENTRO DE COBERTURA MUNICIPAL Y PERTENECE A LA COMUNIDAD DE PIEDRAS NEGRAS
23406	**PAVIMENTACION DE ENTRADA A LA COMUNIDAD**	5-COLÓN	ESPERANZA	RURAL	FISM-35-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	648,012	648,012	648,012	648,012	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,061	2,061	100.0%	
23049	**PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO**	5-COLÓN	ESPERANZA	RURAL	FISM-15-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	1,681,372	1,681,372	1,681,372	1,681,372	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	4,272	4,272	100.0%	
	MANTENIMIENTO																							
23099	**CALLE JUNTO AL PANTEON**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-19-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	483,715	483,715	483,715	483,715	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	940	940	100.0%	
	REHABILITACIÓN																							
23023	**CONTINUACION DE CALLE LOS DON JUANES**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-13-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	779,977	779,977	779,977	779,977	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	800	800	100.0%	
23034	**URBANIZACION (DRENAJE, EMPEDRADO, GUARNICIONES)**	5-COLÓN	EL LINDERO	RURAL	FISM-14-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	295,281	295,281	295,281	295,281	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	6,850	6,850	100.0%	
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
23788	**BARDA DEL PANTEON (MATERIALES)**	5-COLÓN	AJUCHITLÁN	URBANO	FISM-49-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	259,968	259,968	259,968	259,968	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	200	200	100.0%	
24038	**CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES**	5-COLÓN	TIERRA DURA	RURAL	FISM-73-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	358,205	358,205	358,205	0	0.0%	0	0	METRO CUADRADO	618	0	0.0%	
23959	**CONSTRUCCION DE CIRCULADO EN CAMPO Y PARQUE MUNICIPAL**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-65-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	126,651	126,651	126,651	126,651	100.0%	0	0	METRO LINEAL	482	482	100.0%	
23073	**EMPEDRADO AL CAMPO DE FUTBOL**	5-COLÓN	URECHO	RURAL	FISM-17-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	191,623	191,623	191,623	191,623	100.0%	0	0	METRO CUADRADO	1,116	1,116	100.0%	
23763	**ENMALLADO DE LA CANCHA DE BASQUET BOL CON LUZ**	5-COLÓN	PUERTA DE ENMEDIO	RURAL	FISM-48-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	118,568	118,568	118,568	118,568	100.0%	0	0	METRO LINEAL	102	102	100.0%	

23753	**ENMALLADO DE LA CANCHA DE BASQUET BOL CON LUZ**	5-COLÓN	VISTA HERMOSA	RURAL	FISM-47-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	118,568	118,568	118,568	118,568	100.0%	0	0	METRO LINEAL	102	102	100.0%	
23949	**ENMALLADO PERIMETRAL DE LA CANCHA DE USOS MULTIPLES**	5-COLÓN	EL SAUCILLO	RURAL	FISM-60-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	228,963	228,963	228,963	228,963	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CANCHA	840	840	100.0%	
23212	**PROYECTO BOULEVARD COLON**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-66-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	339,300	339,300	339,300	339,300	100.0%	0	0	PROYECTO	1	1	100.0%	
24015	**REHABILITACION DE LA CLINICA JUAN PABLO II**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-70-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	498,914	498,914	498,914	498,914	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	ESTA OBRA COMTEMPLA LOS SIG. CONCEPTOS: 2,881 M2 DE PINTURA 1,125 M2 IMPERMEABILIZACION REHABILITACION DE LAMPARAS Y REPARACION DE CANCELES
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	RED DE ELECTRICIDAD																							
	CONSTRUCCIÓN																							
23359	**ELECTRIFICACION EN BAJA**	5-COLÓN	EL LINDERO	RURAL	FISM-30-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	133,222	133,222	133,222	133,222	100.0%	0	0	ML, CABLE (LÍNEAS DE CONEXIÓN)	185	185	100.0%	
	AMPLIACIÓN																							
23349	**AMPLIACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA**	5-COLÓN	SAN MARTÍN	RURAL	FISM-29-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	632,811	632,811	632,811	632,811	100.0%	0	0	POSTE	6	6	100.0%	
	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD																							
	CENTROS DE SALUD																							
	CONSTRUCCIÓN																							
23827	**TERMINACION Y ACCESOS ISSSTE**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-53-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	714,706	714,706	714,706	714,706	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, CENTROS DE SALUD	160	160	100.0%	
	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																							
	OTROS NIVELES EDUCATIVOS																							
22939	**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE AULAS EN COBAQ**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-05-2009	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	800,000	800,000	800,000	800,000	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	96	96	100.0%	
	PREESCOLAR																							
	MANTENIMIENTO																							
22922	**CIRCULADO DEL JAR. DE NIÑOS CON MALLA CICLONICA**	5-COLÓN	LOS TRIGOS	RURAL	FISM-03-2009	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	54,974	54,974	54,974	54,974	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	278	278	100.0%	
	SECUNDARIA																							
	AMPLIACIÓN																							
22933	**AMPLIACION DE LA PLAZA CIVICA SECUNDARIA**	5-COLÓN	URECHO	RURAL	FISM-04-2009	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	154,223	154,223	154,223	154,223	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	400	400	100.0%	
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																							
	OTROS																							
22946	**APORTACION PARA LOS DISTINTOS CONVENIOS**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-06-2009	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	2,406,107	2,406,107	2,406,107	2,406,107	100.0%	0	0	AULA	8	8	100.0%	
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
22897	**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SEDESOL**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-02-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	1,473,333	1,473,333	1,473,333	1,473,333	100.0%	0	0	APOYO	1	1	100.0%	LAS OBRAS QUE SE REALIZARON FUE DE PISO FIRME, AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE EN VARIAS COMUNIDADES
23939	**REHABILITACION DE LA PLAZA Y CUARTO**	5-COLÓN	GALERAS	RURAL	FISM-56-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	255,148	255,148	255,148	255,148	100.0%	0	0	METRO CUADRADO	48	48	100.0%	
	CAMINOS RURALES																							
	CAMINOS RURALES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
23091	**EMPEDRADO**	5-COLÓN	TIERRA DURA	RURAL	FISM-18-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	174,182	174,182	174,182	174,182	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1	1	100.0%	
22971	**EMPEDRADO CON GUARNICIONES**	5-COLÓN	EL MEZOTE	RURAL	FISM-09-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	280,100	280,100	280,100	280,100	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1	1	100.0%	
22993	**EMPEDRADO CON GUARNICIONES**	5-COLÓN	EL POLEO	RURAL	FISM-10-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	244,884	244,884	244,884	244,884	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1	1	100.0%	
23013	**EMPEDRADO CON GUARNICIONES**	5-COLÓN	LAS CENIZAS	RURAL	FISM-12-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	354,836	354,836	354,836	354,836	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1	1	100.0%	
23065	**EMPEDRADO DE CALLE GRANDE A CERRO ORIENTE**	5-COLÓN	EL GALLO	RURAL	FISM-16-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	323,634	323,634	323,634	323,634	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1	1	100.0%	
23198	**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO**	5-COLÓN	EL LEONCITO	RURAL	FISM-63-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	414,693	414,693	414,693	414,693	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1	1	100.0%	
23318	**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO**	5-COLÓN	SANTA MARÍA DE GPE. (STA. MA. DEL MEXICANO)	RURAL	FISM-74-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	254,231	254,231	254,231	0	0.0%	0	0	KILÓMETROS	0	0	100.0%	
22962	**EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO 3A. ETAPA**	5-COLÓN	LA JOYA	RURAL	FISM-07-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	344,205	344,205	344,205	344,205	100.0%	0	0	KILÓMETROS	0	0	100.0%	
23154	**PAVIMENTO DE CAMINO COLON-ZAMORANO**	5-COLÓN	EL ZAMORANO	RURAL	FISM-27-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	1,249,377	1,249,377	1,249,377	1,249,377	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2	2	100.0%	
23166	**PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO**	5-COLÓN	PEÑA COLORADA	RURAL	FISM-28-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	4,449,662	4,449,662	4,449,662	4,449,662	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2	2	100.0%	
	RECONSTRUCCIÓN																							
23175	**REPAVIMENTACION DE CAMINO DE ACCESO**	5-COLÓN	SAN ILDEFONSO	RURAL	FISM-61-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	399,655	399,655	399,655	399,655	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1	1	100.0%	
	AMPLIACIÓN																							
23137	**AMPLIACION DE PAVIMENTO DE CAMINO DE ACCESO**	5-COLÓN	MÉXICO LINDO	RURAL	FISM-25-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	659,272	659,272	659,272	659,272	100.0%	0	0	KILÓMETROS	2	2	100.0%	
	MANTENIMIENTO																							
23189	**BACHEO DE CALLE DE ACCESO**	5-COLÓN	SAN ILDEFONSO	RURAL	FISM-62-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	102,696	102,696	102,696	102,696	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1	1	100.0%	
23846	**BACHEO DE CAMINO**	5-COLÓN	SAN JOSÉ LA PEÑUELA (LA PEÑUELA)	RURAL	FISM-54-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	103,978	103,978	103,978	103,978	100.0%	0	0	KILÓMETROS	1	1	100.0%	
	GASTOS INDIRECTOS																							
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																							
24075	**GASTOS INDIRECTOS DE OBRAS PUBLICAS**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-57-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	935,408	935,408	935,408	922,506	99.0%	0	0	PROGRAMA	1	1	98.0%	ESTE GASTO CONTEMPLA LOS SIG. CONCEPTOS PUBLICIDAD, COMBUSTIBLE, PAPELERIA, HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE OFICINA
28030	**INTERESES GENERADOS FISM-2009**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	INTERESES-FISM-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	0	0	0	0	0.0%	98,725	0	ACCIÓN	1	0	0.0%	ESTE RECURSO SE UTILIZA EN GASTOS INDIRECTOS COMO SON: PAPELERIA, PUBLICIDAD, HERRAMIENTA, Y COMBUSTIBLE P/OBRA PUBLICA
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO																							
	OTROS																							
24148	**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-58-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	623,606	623,606	623,606	589,622	95.0%	0	0	PROGRAMA	1	1	94.0%	

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Acumulado al Trimestre: Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	APORTACIONES FEDERALES 75 REGISTROS																							
	FAIS												**24,207,726**	**24,207,726**	**24,207,726**	**24,082,181**	**99.0%**	**363,007**	**345,016**		**21,045**	**21,042**	**100.0%**	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	SISTEMA DE AGUA POTABLE																							
	AMPLIACIÓN																							
22310	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE**	5-COLÓN	EL NUEVO RUMBO	RURAL	FISM-96-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	98,779	98,779	98,779	98,779	100.0%	0	0	METRO LINEAL	628	628	100.0%	
	DOTACIÓN DE AGUA																							
22190	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-44-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	29,015	29,015	29,015	29,015	100.0%	0	0	METROS CUBICOS	40	40	100.0%	LA OBRA PERTENECE A LA COMUNIDAD DE PIEDRAS NEGRAS
	DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA POTABLE																							
	REHABILITACIÓN																							
21529	**REHABILITACION DE DEPOSITO**	5-COLÓN	AILITOS	RURAL	FISM-36-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	46,905	46,905	46,905	46,905	100.0%	0	0	TANQUE	1	1	100.0%	
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL																							
	CONSTRUCCIÓN																							
22266	**CONSTRUCCION DE DREN PLUVIAL EN CALLE RIO BRAVO**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-74-2008	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	102,507	102,507	102,507	102,507	100.0%	0	0	RED	1	1	100.0%	
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
19030	**PROGRAMA MICROREGIONES**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	FISM-77-2008	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	1,247,500	1,247,500	1,247,500	1,247,500	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
	AMPLIACIÓN																							
19111	**AMPLIACION DE DRENAJE**	5-COLÓN	VISTA HERMOSA	RURAL	FISM-78-2008	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	430,000	430,000	430,000	430,000	100.0%	0	0	RED	1	1	100.0%	
22099	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	COLONIA NUEVO PROGRESO	RURAL	FISM-42-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	171,892	171,892	171,892	171,892	100.0%	0	0	METRO LINEAL	325	325	100.0%	
22056	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	EL LINDERO	RURAL	EL LINDERO	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	184,817	184,817	184,817	184,817	100.0%	0	0	METRO LINEAL	290	290	100.0%	
21908	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	LA CARBONERA	RURAL	FISM-37-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	229,232	229,232	229,232	229,232	100.0%	0	0	METRO LINEAL	416	416	100.0%	
22294	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	LOS QUIOTES (SAN JOSÉ LOS QUIOTES)	RURAL	FISM-87-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	162,616	162,616	162,616	162,616	100.0%	0	0	RED	1	1	100.0%	
22084	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	NUEVO ÁLAMOS	RURAL	FISM-41-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	514,408	514,408	514,408	514,408	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
22282	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	PURÍSIMA DE CUBOS (LA PURÍSIMA)	RURAL	FISM-86-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	183,191	183,191	183,191	183,191	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
22069	**AMPLIACION DE RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	SAN JOSÉ LA PEÑUELA (LA PEÑUELA)	RURAL	FISM-40-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	239,459	239,459	239,459	239,459	100.0%	0	0	RED	1	1	100.0%	
22117	**AMPLIACION RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	EL NUEVO RUMBO	RURAL	FISM-43-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	236,643	236,643	236,643	236,643	100.0%	0	0	RED	1	1	100.0%	
22220	**AMPLIACION RED DE DRENAJE**	5-COLÓN	PUERTA DE ENMEDIO	RURAL	FISM-45-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	185,186	185,186	185,186	185,186	100.0%	0	0	RED	1	1	100.0%	
	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES																							
	REHABILITACIÓN																							
22035	**REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO**	5-COLÓN	EL BLANCO	URBANO	FISM-38-08	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	494,500	494,500	494,500	494,500	100.0%	0	0	PLANTA	1	1	100.0%	
19940	**REHABILITACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO**	5-COLÓN	ESPERANZA	RURAL	FISM-80-2008	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	300,000	300,000	300,000	300,000	100.0%	0	0	PLANTA	1	1	100.0%	
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
20573	**CONSTRUCCION DE BANQUETAS**	5-COLÓN	LA ZORRA	RURAL	FISM-93-2008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	117,882	117,882	117,882	117,882	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,800	2,800	100.0%	
20587	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON GUARNICIONES**	5-COLÓN	EL COYOTE	RURAL	FISM-94-2008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	68,037	68,037	68,037	68,037	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,200	2,200	100.0%	
22462	**CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y DENTELLONES**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-76-2008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	99,976	99,976	99,976	99,976	100.0%	0	0	METROS	200	200	100.0%	
20604	**EMPEDRADO DE CALLE EL MIRADOR**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-95-2008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	169,944	169,944	169,944	169,944	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	2,800	2,800	100.0%	
22377	**GUARNICIONES Y BANQUETAS**	5-COLÓN	PALMAS	RURAL	FISM-51-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	191,088	191,088	191,088	191,088	100.0%	0	0	METROS	2,000	2,000	100.0%	
22343	**GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 2A.**	5-COLÓN	MÉXICO LINDO	RURAL	FISM-49-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	186,344	186,344	186,344	186,344	100.0%	0	0	METROS	2,000	2,000	100.0%	
22479	**GUARNICIONES Y BANQUETAS EN VARIAS CALLES**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-55-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	243,702	243,702	243,702	243,702	100.0%	0	0	METROS	3,000	3,000	100.0%	
	REHABILITACIÓN																							
18896	**MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN EL BARRIO DE SORIANO**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-61-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	900,000	900,000	900,000	900,000	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	750	750	100.0%	
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
22532	**BARDA DEL PANTEON DELEGACIONAL**	5-COLÓN	AJUCHITLÁN	URBANO	FISM-81-2008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	545,242	545,242	545,242	545,242	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	404	404	100.0%	
22544	**BARDA DEL PANTEON MUNICIPAL**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-75-2008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	478,783	478,783	478,783	478,783	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	373	373	100.0%	
22575	**CONSTRUCCION DE CUBIERTAS PARA GRADAS**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-97-2008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	257,929	257,929	257,929	257,929	100.0%	0	0	ACCIÓN	1	1	100.0%	
22236	**RECALIBRACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE PUEBLA**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-46-08	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	125,312	125,312	125,312	0	0.0%	0	0	POSTE	3	0	0.0%	EL MUNICIPIO AUTORIZO ESTE SALDO P/EJERCER DURANTE EL 2010, HASTA COMPLETAR LA META
22559	**TERMINACION Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DIA PARA EL ADULTO MAYOR**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-82-2008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	237,359	237,359	237,359	237,359	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	ALUMBRADO PÚBLICO																							
	AMPLIACIÓN																							
21417	**AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO**	5-COLÓN	EL POLEO	RURAL	FISM-33-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	194,861	194,861	194,861	194,861	100.0%	0	0	POSTE	3	3	100.0%	
21404	**AMPLIACION DE RED CON ALUMBRADO PUBLICO**	5-COLÓN	LOS BENITOS	RURAL	FISM-32-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	105,528	105,528	105,528	105,528	100.0%	0	0	POSTE	3	3	100.0%	
21456	**AMPLIACION DE RED CON ALUMBRADO PUBLICO**	5-COLÓN	LOS TRIGOS	RURAL	FISM-35-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	299,878	299,878	299,878	299,878	100.0%	0	0	POSTE	4	4	100.0%	

21443		AMPLIACION DE RED CON ALUMBRADO PUBLICO	5-COLÓN	TIERRA DURA	RURAL	F19604-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		214,950	214,950	214,950	214,950	100.0%	0		POSTE	4	4	100.0%						
		INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD																													
		CENTROS DE SALUD																													
		CONSTRUCCION																													
19873		CONSTRUCCION DE CONSULTORIO DENTAL	5-COLÓN	GALERAS	RURAL	F19649-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		217,594	217,594	217,594	217,594	100.0%	0		METROS CUADRADOS CENTROS DE SALUD	0	1	100.0%						
		REHABILITACION																													
19629		TERMINACION DE CASA DE SALUD	5-COLÓN	EL FUENTERO	RURAL	F19671-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		147,777	147,777	147,777	147,777	100.0%	0		METROS CUADRADOS CENTROS DE SALUD	150	150	100.0%						
		DISPENSARIO MEDICO Y UNIDADES MEDICAS RURALES																													
23631		REHABILITACION DE CASA DE SALUD	5-COLÓN	SANTA MARIA DE GPE (STA. MA. DEL MEDICANO)	RURAL	F19664-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		190,695	190,695	190,695	190,695	100.0%	0		METROS CUADRADOS DISPENSARIO, UNIDAD	440	440	100.0%						
		INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																													
		OTROS NIVELES EDUCATIVOS																													
		CONSTRUCCION																													
22822		CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	5-COLÓN	EL COYOTE	RURAL	F19647-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		548,640	548,640	548,640	548,640	100.0%	0		METROS CUADRADOS CANCHA	512	512	100.0%						
22562		CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES	5-COLÓN	EL MEZOTE	RURAL	F19643-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		333,389	333,389	333,389	333,389	100.0%	0		METROS CUADRADOS CANCHA	512	512	100.0%						
19870		CONSTRUCCION DE AULA EN PREPARATORIA U.A.G.	5-COLÓN	AJUCHITLAN	URBANO	F19602-08	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		334,066	334,066	334,066	334,066	100.0%	0		METROS CUADRADOS AULAS	48	48	100.0%						
		PREESCOLAR																													
19716		CONSTRUCCION DE AVEROS EN JARDIN DE NIÑOS "JOSE MARIA IGLESIAS"	5-COLÓN	SAN VICENTE EL ALTO (SAN YCENTE)	RURAL	F19647-08	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		409,199	409,199	409,199	409,199	100.0%	0		METROS CUADRADOS AULAS	48	48	100.0%						
19827		CONSTRUCCION DE AVEROS EN JARDIN DE NIÑOS "PEDRO ESCOBEDO"	5-COLÓN	EL GALLO	RURAL	F19646-08	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		457,488	457,488	457,488	457,488	100.0%	0		METROS CUADRADOS AULAS	48	48	100.0%						
19813		CONSTRUCCION DE AULA EN JARDIN DE NIÑOS "JOSE MA. ARTEAGA"	5-COLÓN	AJUCHITLAN	URBANO	F19601-08	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		265,131	265,131	265,131	265,131	100.0%	0		METROS CUADRADOS AULAS	48	48	100.0%						
19821		CONSTRUCCION DE AULAS	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	F19663-08	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		678,652	678,652	678,652	678,652	100.0%	0		METROS CUADRADOS AULAS	8	8	100.0%						
		PRIMARIA																													
19837		CONSTRUCCION DE AVEROS ESCUELA PRIMARIA "NARCISO MENDOZA"	5-COLÓN	EL BLANCO	URBANO	F19605-08	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		479,788	479,788	479,788	479,788	100.0%	0		METROS CUADRADOS AULAS	48	48	100.0%						
19781		CONSTRUCCION DE AROCTECHO EN ESCUELA PRIMARIA	5-COLÓN	EL ZAMORANO	RURAL	F19645-08	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		448,650	448,650	448,650	448,650	100.0%	0		METROS CUADRADOS CANCHA	609	609	100.0%						
19892		CONSTRUCCION DE AULA EN ESC. PRIM. " REPUBLICA DE PANAMA"	5-COLÓN	LA CARBONERA	RURAL	F19679-2006	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		276,364	276,364	276,364	276,364	100.0%	0		METROS CUADRADOS AULAS	48	48	100.0%						
19805		CONSTRUCCION DE AULA EN ESCUELA PRIMARIA "CUAUHTEMOC"	5-COLÓN	LAS CENIZAS	RURAL	F19604-08	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACION	EDUCACION BASICA	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		237,828	237,828	237,828	237,828	100.0%	0		METROS CUADRADOS AULAS	48	48	100.0%						
		CAMINOS RURALES																													
		CAMINOS DE SACA COSECHA																													
		REHABILITACION																													
19847		REHABILITACION DE CAMINOS DE SACA	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	F19643-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		339,350	339,350	339,350	339,350	100.0%	0		KILOMETROS	10	10	100.0%						
		CAMINOS RURALES																													
		CONSTRUCCION																													
20866		EMPEDRADO DE CALLE	5-COLÓN	LOS BENITOS	RURAL	F19602-2006	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		403,132	403,132	403,132	403,132	100.0%	0		KILOMETROS	2	2	100.0%						
20416		EMPEDRADO DE CAMINO DE ACCESO	5-COLÓN	LA JOYA	RURAL	F19645-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		276,401	276,401	276,401	276,401	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
19862		EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO	5-COLÓN	EJIDO PATRIA	RURAL	F19613-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		313,673	313,673	313,673	313,673	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20145		EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO	5-COLÓN	EL LINDERO	RURAL	F19619-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		190,400	190,400	190,400	190,400	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20434		EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO	5-COLÓN	SANTA ROSA FINCA	RURAL	F19628-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		291,405	291,405	291,405	291,405	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20868		PAVIMENTACION DE CONCRETO EN CAMINO DE ACCESO	5-COLÓN	SAN MARTIN	RURAL	F19644-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		346,144	346,144	346,144	346,144	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20835		PAVIMENTO DE CAMINOS	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	F19601-2006	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		1,165,675	1,186,675	1,165,675	1,186,675	100.0%	0		KILOMETROS	6	6	100.0%						
		SAN TENANCINGO																													
20811		EMPEDRADO DE ENTRONQUE SALITRERA-CARRIZAL	5-COLÓN	SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)	RURAL	F19640-2006	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		81,734	81,734	81,734	81,734	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20691		EMPEDRADO DE ENTRONQUE SALITRERA-CARRIZAL	5-COLÓN	SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)	RURAL	F19649-2006	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		66,502	66,502	66,502	66,502	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20663		EMPEDRADO DE ENTRONQUE SALITRERA-POTRERO	5-COLÓN	SALITRERA (PRESA DE LA SOLEDAD)	RURAL	F19648-2006	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		112,911	112,911	112,911	112,911	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
19825		PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	F19643-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		750,598	750,598	750,598	750,598	100.0%	0		KILOMETROS	10	10	100.0%						
		REHABILITACION																													
20002		EMPEDRADO DE CALLES	5-COLÓN	NOGALES	RURAL	F19624-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		191,740	191,740	191,740	191,740	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20029		EMPEDRADO DE CALLES	5-COLÓN	PUERTO DE SAN ANTONIO	RURAL	F19624-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		143,268	143,268	143,268	143,268	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20046		EMPEDRADO DE CALLES	5-COLÓN	SAN ILDEFONSO	RURAL	F19626-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		245,337	245,337	245,337	245,337	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20043		PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO	5-COLÓN	ARECHO	RURAL	F19616-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		786,154	786,154	786,154	786,154	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20012		PAVIMENTO SOBRE EMPEDRADO	5-COLÓN	VIBORILLAS	RURAL	F19615-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		1,320,694	1,320,694	1,320,694	1,320,694	100.0%	0		KILOMETROS	3	3	100.0%						
20132		REEMPEDRADO CALLE DE LA ENTRADA	5-COLÓN	EL BLANCO	URBANO	F19617-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		126,948	126,948	126,948	126,948	100.0%	0		KILOMETROS	0	0	100.0%						
20099		REHABILITACION DE CALLE QUE SE INUNDA	5-COLÓN	SAN FRANCISCO	RURAL	F19625-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		175,674	175,674	175,674	175,674	100.0%	0		KILOMETROS	1	1	100.0%						
20174		REHABILITACION DE CALLE QUE SE INUNDA	5-COLÓN	SAN JOSÉ LA PEÑUELA (LA PEÑUELA)	RURAL	F19621-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		140,092	140,092	140,092	140,092	100.0%	0		KILOMETROS	0	0	100.0%						
		PUENTES Y PASOS PEATONALES																													
		CONSTRUCCION																													
20413		PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO	5-COLÓN	EL POTRERO	RURAL	F19643-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-		480,998	480,998	480,998	480,998	100.0%	0		METROS CUADRADOS METROS LINEALES	64	64	100.0%						
		INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA RURAL																													
		INFRAESTRUCTURA ARTESANAL																													
		AMPLIACION																													

19249	REHABILITACION DE POLO DE DESARROLLO DIF	5-COLÓN	EL ZAMORANO	RURAL	FISM-65-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	127,868	127,868	127,868	127,868	100.0%	0	0	TALLER	1	1	100.0%	
19304	REHABOLITACION DE POLO DE DESARROLLO DIF	5-COLÓN	LA ZORRA	RURAL	FISM-67-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	110,687	110,687	110,687	110,687	100.0%	0	0	TALLER	1	1	100.0%	
	GASTOS INDIRECTOS																							
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																							
22762	**GASTOS INDIRECTOS**	5-COLÓN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	RENDIM. X INVERSION	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	0	0	0	0	0.0%	363,007	345,016	PAGO	1	1	80.0%	EL RECURSO DE LA INVERSION SE UTILIZA PARA PAGO DE GASTOS INDIRECTOS COMO SON: COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO DE VEHICULOS, MANIOBRAS, PUBLICIDAD Y OTROS. POR LO ANTERIOR LA UNIDAD DE MEDIDA SE CONSIDERA COMO PAGO
22685	**PROGRAMA DE GASTOS INDIRECTOS DE OBRAS PUBLIAS**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-72-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	726,232	726,232	726,232	726,232	100.0%	0	0	PROGRAMA	1	1	100.0%	
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	OPERATIVA																							
	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FÍSICOS																							
22398	**CONSTRUCCION DE CASA DE USOS MULTIPLES**	5-COLÓN	PEÑA COLORADA	RURAL	FISM-52-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	476,591	476,591	476,591	476,591	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	82	82	100.0%	
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO																							
	OTROS																							
22744	**DESARROLLO INSTITUCIONAL**	5-COLÓN	COLÓN	URBANO	FISM-73-08	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	484,155	484,155	484,155	483,922	100.0%	0	0	PROGRAMA	1	1	100.0%	

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO A ARTEAC

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual	Acumulado al Trimestre: Ministrado	Acumulado al Trimestre: Programado	Acumulado al Trimestre: Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos	Avance Físico: Unidad de Medida	Avance Físico: Programado Anual	Avance Físico: Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 4 REGISTROS																							
	FORTAMUN												26,940,645	26,940,645	26,940,645	26,940,645	100.0 %	0	0		24	24	100.0 %	
	FORTAMUN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
2407 3	ALUMBRADO PUBLICO	0-COLON	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FORTAS 2-2009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON			3,962,996	3,962,996	3,962,996	3,957,774	99.6 %	0	0	PAGO	12	12	100.0 %	YA SE REALIZARON LOS 12 PAGOS DEL ALUMBRADO, SIN EMBARGO AUN HAY UN SALDO Y SE RESERVA HASTA CERRAR EL EJERCICIO FINANCIERO
2407 7	PAGO DE DEUDA	0-COLON	COLON	URBANO	FORTAS 2-2009	GOBIERNO	GOBIERNACION	OTRO S	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON			2,399,800	2,399,800	2,399,800	2,399,800	100.0 %	0	0	ACCIÓN			100.0 %	
2402 2	SEGURIDAD PUBLICA CIUDADANA	0-COLON	COLON	URBANO	FORTAS 1-09	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON			13,000,000	13,000,000	13,000,000	13,000,000	100.0 %	0	0	PROGRAMA	12	12	100.0 %	EL FONDO DEL PROGRAMA SEUTILIZA PARA PAGO DE NOMINA, SERVICIOS GENERALES, SERVICIOS PERSONALES Y BIENESMUEBLES DEL PERSONAL DE SEG. PUBLICA
2401 7	TERRENOS VARIOS	0-COLON	COLON	URBANO	FORTAS 1-09	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON			1,577,044	1,577,044	1,577,044	1,577,044	100.0 %	0	0	ACCIÓN			100.0 %	

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido								
	1												2	3	4	5	6=5/2	6	7	8	9	10	11=10/9	11
	22 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 33 RAMO 33																							
	FORTAMUN												21,180,849	10,590,252	10,645,281	10,634,281	99.9%	0	0		36	12	33.3%	
	FORTAMUN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACION																							
0165	ALUMBRADO PUBLICO	0-CLON	0-COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FORT-03-2010	3-DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACION, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	4,170,000	2,178,240	2,178,240	2,178,168	99.0%	0		PROGRAMA	12	6	50.0%	
0171	PAGO DE DEUDA	0-CLON	0-CLON	URBANO	FORT-03-2010	5-GOBIERNO	5-GOBIERNO	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	1,100,000	800,000	800,000	400,000	50.0%	0		ACCION	1	1	50.0%	
0186	SEGURIDAD PUBLICA CIUDADANA	0-CLON	0-COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	FORT-01-2010	3-DESARROLLO SOCIAL	SEGURIDAD SOCIAL	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	-	-	16,680,849	7,986,012	7,986,012	7,946,113	100.0%	0		ACCION	12	6	50.0%	EL DESTINO DEL GASTO SE CLASIFICA COMO OTROS GASTOS DE OPERACION Y SON LOS SIGUIENTES: SEV. GENERALES, SERV. PERSONALES Y PAGO DE NOMINA DEL PERSONAL DE SEG. PUBLICA
																						C.P. ARISTEO GUZMAN MARTÍNEZ		
																						TESORERO MUNICIPAL		
																						Revisar		

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
														Acumulado al Trimestre				Acumulados al Trimestre						
													Total Anual 2	Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 6/3	Generados 6	Ejercidos 7	Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS Y RUBROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												38,338,165	3,422,515	3,422,515	38,338,165	1	0	0		46	46	100.00%	
	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS																							
	INVERSION																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
32463	CONSTRUCCIÓN DE ANEXOS SANITARIOS EN J.N. JOSE MA. MORELOS	COLÓN	VISCHILLAS	RURAL	PDZP-01-2010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	COOPARTICIPACIÓN ESTATAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLÓN	2000	20 DESARROLLO SOCIAL / 142 DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	38,338.165	3,422.515	3,422.515	38,338.165	1	0	0	METROS CUADRADOS	46	46	100.00%	
																						C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ		
																						TESORERO MUNICIPAL		
																						Rúbrica		

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES

(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico: Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS Y RECURSOS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												145,467	145,467	145,467	84,940	58.4%	0	0		1,500	900	60.0%	
	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	AMPLIACIÓN																							
53483	**AMPLIACION DE EMPEDRADO**	EL COLON	SANTA MARIA DE OPEO (STA. MA DEL MEXICANO)	RURAL	PET-01-2010	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	2 COOPARTICIPACIÓN ESTATAL MUNICIPAL	MUNICIPIO DE COLON	35	20-DESARROLLO SOCIAL | 143-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	145,467	145,467	145,467	84,940	58.4%	0		METROS CUADRADOS	1,500	900	60.0%	

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				34,207,738	24,207,738	34,082,189	125,545	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	FAIS				34,207,738	24,207,738	34,082,189	125,545	0	100.0%	0				0	0	0	0		
03	FISM	S-COLÓN	MUNICIPIO DE COLON		34,207,738	24,207,738	34,082,189	125,545	0	100.0%	0	31-01-2008	EL RECURSO DEL FONDO SE UTILIZA PARA PAGO DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO		0	0	0	0		

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				31,180,275	31,180,275	29,794,225	1,386,053	0	100.0%	0				0	0	0	0		
	FAIS				31,180,275	31,180,275	29,794,225	1,386,053	0	100.0%	0				0	0	0	0		
038	FISM	S-COLÓN	MUNICIPIO DE COLON		31,180,275	31,180,275	29,794,225	1,386,053	0	100.0%	0	31-01-2009	EL RECURSO DEL FONDO SE UTILIZA PARA PAGO DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO		0	0	0	0		

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 23-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	23-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				32,536,168	19,521,702	4,558,200	0	14,948,497	23,319	0				0	0	0	0		
	FAIS				32,536,168	19,521,702	4,558,200	0	14,948,497	23,319	0				0	0	0	0		
940	FISM	5-COLÓN	MUNICIPIO DE COLON		32,536,168	19,521,702	4,558,200	0	14,948,497	23,319	0	31-01-2010	EL RECURSO ES SOLO PARA OBRA PUBLICA		0	0	0	0		

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				20,940,647	20,940,647	20,915,385	25,282	0	100.0%	0				0	0	0	0		
5-3	FORTAMUN	5-COLÓN	MUNICIPIO DE COLON		20,940,647	20,940,647	20,915,385	25,282	0	100.0%	0	31-01-2009	SERVICIOS PERSONALES, CONTEMPLA LOS SIG. CONCEPTOS NOMINA GASTOS MEDICOS, UNIFORMES, VACACIONES, PRIMA VAC. Y COMPENSACIONES		0	0	0	0		

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	APORTACIONES FEDERALES (1 REGISTROS)				21,800,861	10,965,382	10,534,888	0	440,386	96.01%	0				0	0	0	0		
94	FORTAMUN	5-COLÓN	MUNICIPIO DE COLON		21,800,861	10,965,382	10,534,888	0	440,386	96.01%	0	31-01-2010	LOS SERVICIOS PERSONALES SE PAGAN POR LOS SIG. CONCEPTOS PAGO DE NOMINA, PRIMA VAC, VACACIONES, GASTOS MEDICOS, UNIFORMES Y COMPENSACIONES A POLICIAS Y PROTECCION CIVIL		0	0	0	0		

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNCIPAL
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos					
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad del Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del período que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del período que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia											
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
	22 QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																			
	SUBSIDIOS (1 REGISTRO S)				145,407	145,407	145,407	0	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				145,407	145,407	145,407	0	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	
89	PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	5-COLÓN	MUNICIPIO DE COLON	20-142	145,407	145,407	145,407	0	0	100.0%	0			SE EJECUTA LA OBRA AMPLIACION DE EMPEDRADO EN LA COM. DE SANTA MARIA DE EPE.	0	0	0	0	0	

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

FORMATO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES A NIVEL FONDO
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22-QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Clasificación del Recurso (Denominación o descripción)	Municipio, dependencia o entidad estatal que ejerce el recurso	Dependencia ejecutora que ejerce el recurso	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios							Información Complementaria			Fondos Metropolitanos						
					Total Anual	Acumulado al Trimestre				Avance %	Disponibilidad de Fideicomiso Estatal (FASP)	Fecha de Publicación en el Periódico Oficial	Acciones que se han efectuado para transparentar y homologar el pago en servicios personales	Comentarios Generales	Honorarios Fiduciarios	Rendimientos Financieros	Disponibilidad al comienzo del periodo que se reporta	Disponibilidad de los Recursos Federales al final del periodo que se reporta	Destino y Resultado Alcanzado	Avance en el cumplimiento de la Misión, objeto y Fines del Fideicomiso
						Ministrado	Pagado	Comprometido y Reservado	Diferencia												
	1				2	3	4	5	6=3-4-5	7=(4+5)/3	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																				
	SUBSIDIOS (1 REGISTROS)				382,595	382,595	382,595	0	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	0	
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN				382,595	382,595	382,595	0	0	100.0%	0				0	0	0	0	0	0	
94	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	5-COZUN	MUNICIPIO DE COZUN	33-N/A	382,595	382,595	382,595	0	0	100.0%	0		EL RECURSO ES PARA CONSTRUCCION DE ANEXOS SANITARIOS EN LA COMUNIDAD DE AMONILLAS		0	0	0	0	0	

C.P. ARISTEO GUZMÁN MARTÍNEZ
TESORERO MUNICIPAL
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiuno de julio de dos mil diez, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la Venta Provisional de Lotes para la 1ª Etapa del Fraccionamiento de Tipo Popular denominado "Puerta de Belén", Delegación Municipal Epigmenio González, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F Y 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO A), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización de venta provisional de Lotes para la 1ª Etapa del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén" de la Delegación Municipal Epigmenio González.

2. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

3. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública

4. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

5. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Mediante escrito dirigido al Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Secretario del Ayuntamiento, el Lic. Alfonso García Alcocer; Representante Legal de "Inmobiliaria Cordillera" S. A. DE C. V., solicita se autorice la Venta Provisional de Lotes para la 1ª Etapa del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González de esta ciudad, el cual obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento, donde sus antecedentes radican en los siguientes:

6.1 MEDIANTE ESCRITURA 2,950 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL AÑO 2000, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL CALZADA MERCADO, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34 DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 6963/1 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2001. SE FORMALIZA LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DENOMINADA "INMOBILIARIA CORDILLERA" S.A. DE C.V., DE IGUAL MANERA SE ESTABLECE EN EL MISMO DOCUMENTO QUE SE DESIGNA COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD AL LIC. LUIS ALFONSO GARCÍA ALCOCER, A QUIEN SE LE OTORGAN LAS FACULTADES QUE CORRESPONDE A UN APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, OTORGAR Y SUSCRIBIR TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA.

7. La Inmobiliaria Cordillera, S.A. DE C.V., acredita ser propietaria del predio en el que se desarrolla el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén" mediante Escritura 39,679 de fecha 22 de febrero de 2006, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra Notario Público Titular de la Notaría número dieciséis de esta demarcación notarial, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que se protocoliza la adquisición a su favor de una fracción con superficie de 116,368.755 m^2, ubicada en la zona denominada centro norte, de la Delegación Municipal Epigmenio González.

8. Se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico con número de Folio 081/10, suscrito por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la venta provisional de lotes para la 1ª Etapa del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", ubicado en la Delegación Municipal Epigmenio González, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

8.1. MEDIANTE DICTAMEN DE USO DE SUELO No. 2006-6741 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2006, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE AUTORIZÓ EL USO DE SUELO HABITACIONAL PARA UBICAR UN DESARROLLO HABITACIONAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS. EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA CERRO DEL SOMBRERETE S/N, DESARROLLO CENTRO NORTE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ, CON SUPERFICIE DE 111,368.7260 M^2.

8.2. LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE OFICIO CON FOLIO No. 125/08 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2008, EMITE LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DE BELÉN", UBICADO EN AVENIDA CERRO DEL SOMBRERETE Y LA AVENIDA BELÉN, EN LA DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ, MUNICIPIO DE QUERÉTARO.

8.3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO F233/2008 DE FECHA 5 DE MAYO DE 2008, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD EMITEN LA APROBACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRANEA PARA LA 1ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PUERTA DE BELÉN". PROPIEDAD DE INMOBILIARIA CORDILLERA S. A. DE C. V.

8.4. MEDIANTE OFICIO CON FOLIO No. VE/1302/2008, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2006, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS EMITE LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA 50 VIVIENDAS, PARA LA FRACCIÓN 8 SECCIÓN B DEL POLIGONO UBICADO EN CALLE EN PROYECTO S/N, DESARROLLO CENTRO NORTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PUERTA DE BELÉN.

8.5. MEDIANTE OFICIO CON FOLIO No. VE/1497/2008, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2006, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS EMITE LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA 50 VIVIENDAS, PARA LA FRACCIÓN 8 SECCIÓN B DEL POLIGONO EN CALLE EN PROYECTO S/N, DESARROLLO CENTRO NORTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PUERTA DE BELÉN.

8.6. MEDIANTE OFICIO CON FOLIO No. VE/082/2008, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2007, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS EMITE LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA 100 VIVIENDAS, PARA LA FRACCIÓN 8 SECCIÓN B DEL POLIGONO EN CALLE EN PROYECTO S/N, DESARROLLO CENTRO NORTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PUERTA DE BELÉN.

8.7. MEDIANTE OFICIO CON FOLIO No. VE/0856/2008, DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2007, LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS EMITE LA FACTIBILIDAD DE OTORGAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA 47 VIVIENDAS, PARA LA FRACCIÓN 8 SECCIÓN B DEL POLIGONO EN CALLE EN PROYECTO S/N, DESARROLLO CENTRO NORTE DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PUERTA DE BELÉN.

8.8. CON BASE EN LAS FACTIBILIDADES EMITIDAS, EL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE BELÉN CUENTA CON LA FACTIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA UN TOTAL DE 247 VIVIENDAS.

8.9. MEDIANTE OFICIO DDU/DU/7626/2007 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2007, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL AUTORIZÓ EL PROYECTO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PUERTA DE BELÉN”, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ DE ESTA CIUDAD.

8.10. MEDIANTE OFICIO SEDESU/SSMA/0313/2008, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2008, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL A FAVOR DE LA EMPRESA INMOBILIARIA CORDILLERA S. A. DE C. V. PARA 247 UNIDADES HABITACIONALES DEL FRACCIONAMIENTO PUERTA DE BELÉN, LAS 13 UNIDADES RESTANTES SERÁN AUTORIZADAS UNA VEZ QUE SE CUENTE CON EL OFICIO DE FACTIBILIDAD QUE GARANTICE QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DRENAJE PLUVIAL EMITIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS. CONDICIONADA AL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONANTES QUE SE SEÑALAN EN DICHO DOCUMENTO.

8.11. ASÍ MISMO, MEDIANTE OFICIO DDU/FC/5002/2008 DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2008, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL AUTORIZÓ EL PROYECTO DE RELOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO, DEBIDO A UN AJUSTE DE MEDIDAS EN LA 1a Y 2a ETAPA.

8.12. MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EMITIÓ LA AUTORIZACION RELATIVA A LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA 1ª ETAPA Y NOMENCLATURA PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “PUERTA DE BELÉN”, DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ.

8.13. MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSPM/DT/IT/3282/09 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EMITIÓ VISTO BUENO DE DICTAMEN DE IMPACTO VIAL PARA EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PUERTA DE BELÉN”, UBICADO EN AVENIDA SOMBRERETE S/N, DESARROLLO CENTRO NORTE, DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ DE ESTA CIUDAD.

8.14. MEDIANTE OFICIO NÚMERO DDU/COPU/FC/4944/2009 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL, VERIFICÓ QUE EL FRACCIONAMIENTO “PUERTA DE BELÉN”, CUENTA CON EL **56.42%** DE AVANCE EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 154, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, POR LO CUAL SE ESTABLECIÓ UNA FIANZA POR LA CANTIDAD DE $7,660,727.19 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 M. N.).

8.15. **PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OFICIO DDU/COPU/FC/4944/2009 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, EL PROMOTOR PRESENTA PÓLIZA DE FIANZA No. 3029-00197-3 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2010, EMITIDA POR AFIANZADORA ASERTA S. A. DE C. V., POR LA CANTIDAD DE $7,660,727.19 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SETESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 19/100 MN). MISMA QUE SERVIRÁ PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES DE LA 1ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO**.

8.16. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SEGUNDO DEL ACUERDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL PROMOTOR PRESENTA COPIA DEL RECIBO UNICO DE PAGO No. H298455 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE $50,434.03 (CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 03/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUPERFICIE VENDIBLE HABITACIONAL DE LA 1ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “PUERTA DE BELÉN”.

8.17. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DEL ACUERDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL PROMOTOR PRESENTA COPIA DEL RECIBO UNICO DE PAGO No. H298456 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICPALES POR LA CANTIDAD DE $324,668.54 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETSENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN DE 1ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO “PUERTA DE BELÉN”.

8.18. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL PROMOTOR PRESENTA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,478 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO LOYOLA VERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 35 DE ESTA DEMARCACIÓN NOTARIAL, PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, MEDIANTE LA CUAL SE FORMALIZA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE OTORGA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADO “INMOBILIARIA CORDILLERA”, S. A. DE C. V., EN SU CARÁCTER DE DONANTE, REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL LIC. LUIS ALFONSO GARCÍA ALCOCER, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN SU CARÁCTER DE DONATARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, M. V. Z. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, SU SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA, Y SU SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, DE UNA SUPERFICIE DE 5,547.165 M^2 POR CONCEPTO DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO, UBICADA EN DIVERSOS PREDIOS AL INTERIOR DE FRACCIONAMIENTO, ASÍ COMO UNA SUPERFICIE DE 22,714.202 M^2 POR CONCEPTO DE VIALIDADES DEL FRACCIONAMIENTO.

8.19. PARA DAR CUMPLIMIENTO PARCIAL AL RESOLUTIVO QUINTO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL PROMOTOR PRESENTA COPIA DEL OFICIO NÚMERO SSPM/DAA/ALU/297/2008, DE FECHA 14 DE MAYO DE 2008, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA DE SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES APROBÓ EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “PUERTA DE BELÉN”; QUEDANDO PENDIENTES EL PROYECTO DE ÁREAS VERDES AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA MENCIONADA, ASÍ COMO EL AVANCE RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EN LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN QUE SE SEÑALAN EN EL DICTAMEN DE IMPACTO VIAL EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSPM/DT/IT/3282/09 DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

8.20. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO SÉPTIMO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EL PROMOTOR PRESENTA COPIA DE LOS ACUSES DE RECIBO DE LA ENTREGA DEL ARCHIVO DIGITAL GEORREFERENCIADO DE LOS PREDIOS A DONAR, ANTE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, AMBOS DE FECHA 17 DE MAYO DE 2010.

8.21. EL PROMOTOR PRESENTA COPIA DEL RECIBO UNICO DE PAGO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, No. H298457 EMITIDO POR LA DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE $7,673.79 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 79/100 M. N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS DERECHOS DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DE BELÉN", DANDO CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

8.22. DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 119 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA O PROMESA DE VENTA DE LOTES, EN FRACCIONAMIENTOS AUTORIZADOS, SE INCLUIRÁN LAS CLÁUSULAS RESTRICTIVAS PARA ASEGURAR QUE POR PARTE DE LOS COMPRADORES, LOS LOTES NO SE SUBDIVIDIRÁN EN OTROS DE DIMENSIONES MENORES QUE LAS AUTORIZADAS Y QUE LOS MISMOS SE DESTINARÁN A LOS FINES Y USOS PARA LOS CUALES FUERON APROBADOS, PUDIENDO EN CAMBIO FUSIONARSE SIN CAMBIAR EL USO NI LA DENSIDAD DE LOS MISMOS.

9. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

Opinión Técnica:

9.1 UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS TÉCNICO CORRESPONDIENTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA 1ª. ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "PUERTA DE BELÉN", UBICADO EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ DE ESTA CIUDAD.

9.2 ASÍ MISMO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LOS TIEMPOS SEÑALADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO QUINTO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008, MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EMITIÓ LA AUTORIZACION RELATIVA A LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA 1ª ETAPA Y NOMENCLATURA PARA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "PUERTA DE BELÉN", UBICADO EN DELEGACIÓN MUNICIPAL EPIGMENIO GONZÁLEZ.

9.3 POR LO ANTERIOR EL FRACCIONADOR DEBERÁ SOMETER A REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES EL PROYECTO DE ÁREAS VERDES PARA DEFINIR OPORTUNAMENTE LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y EL MOBILIARIO URBANO QUE SERÁ NECESARIO PARA DICHAS ÁREAS Y QUE DEBERÁ EJECUTAR A SU COSTA. EL PROMOTOR DEL FRACCIONAMIENTO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA AUTORIZACION DEL PRESENTE ACUERDO Y ENVIAR COPIA DE LA RESPUESTA AL AYUNTAMIENTO.

9.4 ASÍ MISMO, AL MOMENTO DE DESARROLLAR EL ÁREA DE RESERVA DE LA 2ª ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "PUERTA DE BELÉN", EL PROMOTOR DEBERÁ OTORGAR LA SUPERFICIE DE 8,210.29 M^2 POR CONCEPTO DE ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO, PARA COMPLETAR EL 12 % DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO.

9.5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, DEBERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE, EL PROMOTOR DEBERÁ PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,478 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2010, MEDIANTE LA CUAL SE FORMALIZÓ LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE OTORGA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADO "INMOBILIARIA CORDILLERA", S. A. DE C. V., A FAVOR DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DE LAS SUPERFICIES CORRESPONDIENTES A VIALIDADES Y DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO**..."**

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4, apartado I, inciso c) de la orden del día, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE OTORGA a la empresa denominada "Inmobiliaria Cordillera", S. A. de C.V., **AUTORIZACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES** para la 1ª Etapa del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Puerta de Belén", Delegación Municipal Epigmenio González.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas, establecidas y señaladas en los **Considerandos 9.3, 9.4 y 9.5** del presente Acuerdo. Debiendo remitir copia de las constancias correspondientes de su realización a la Secretaría del Ayuntamiento y al Cabildo, en los plazos establecidos en los Considerandos citados.

TERCERO. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios del fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento de Querétaro y se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos, lo anterior de conformidad con el artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. Una vez realizado lo anterior, deberá remitir a la Secretaría del Ayuntamiento copia certificada de la protocolización del Acta Constitutiva.

CUARTO. En los contratos de compraventa o promesa de venta de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso ni la densidad de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 119 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

QUINTO. El promotor deberá incluir en todo tipo de publicidad y promoción de ventas, la fecha de la autorización del presente Acuerdo.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, con un intervalo de cinco días con costo a la empresa denominada "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión oficiales referidos en el Punto inmediato anterior.

TERCERO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado a costa del fraccionador, y remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la empresa denominada "Inmobiliaria Cordillera", S.A. de C.V., a través de su representante legal**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ANTONIO JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha doce de octubre de dos mil cuatro, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización de la Nomenclatura del Fraccionamiento de tipo industrial denominado "Desarrollo Montaña 2000 Sección III", Delegación Centro Histórico, el cual señala textualmente:

". . . CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78, 79, 83 Y 88 INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 9°, FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN III, 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 22, 23 PÁRRAFO PRIMERO, 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo relativo a la autorización de la nomenclatura del Fraccionamiento de tipo industrial denominado "Desarrollo Montaña 2000 Sección III", Delegación Centro Histórico.

2. Con fecha 08 de septiembre de 2004, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito firmado por el Ing. Jaime García Olivares, apoderado legal de la empresa denominada Inmobiliaria Montaña, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la asignación de nomenclatura para la calle del Fraccionamiento denominado "Desarrollo Montaña 2000 Sección III", Delegación Centro Histórico.

3. Mediante escritura pública número 551 de fecha 13 de septiembre de 1999, emitida por el Lic. José Ignacio Paulín Posada, Notario Público Adscrito número 7 de la demarcación notarial de San Juan del Río, Querétaro; consta el contrato de compraventa celebrado entre la empresa denominada Singer Mexicana S.A. de C.V., representada por el Lic. Alfredo Correa Siqueiros, C.P. Antonio Palomino Quiroz y Lic. Luis Álvarez Luna como parte vendedora y como parte compradora la empresa denominada Inmobiliaria Montaña S.A. de C.V., representada por Ing. Francisco José Campos Herrera, respecto del predio ubicado en Avenida 5 de Febrero, Colonia San Pablo, Delegación Epigmenio González, con clave catastral 14 01 001 25 020 008.

4. Mediante escritura pública número 2,712 de fecha 20 de marzo de 1992, emitida por el Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Notario Público Adscrito número 21 de la demarcación notarial de Querétaro; consta el otorgamiento del poder general para pleitos y cobranzas, administrar bienes y ejercer actos de dominio por parte de la empresa denominada Inmobiliaria Montaña, S.A. de C.V. a favor del Ing. Jaime García Olivares.

5. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 31 de agosto de 1990, se aprobó la autorización para la realización de un Fraccionamiento de tipo industrial denominado "La Montaña" ubicado en la esquina de Avenida Epigmenio González con Privada La Concordia en la Ciudad de Querétaro.

6. Mediante Acuerdo del Ejecutivo de fecha 15 de diciembre de 1992, se aprobó la autorización provisional para venta de lotes del Fraccionamiento La Montaña, ubicado en la esquina de Avenida Epigmenio González con Privada La Concordia en la Ciudad de Querétaro.

7. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 18 de agosto de 2003, se autorizo la licencia de ejecución de obras de urbanización del Fraccionamiento de tipo industrial denominado “Desarrollo La Montaña 2000 Sección III”, Delegación Centro Histórico.

8. Con fecha 6 de octubre de 2004, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Estudio Técnico número 176/04, suscrito por el Lic. Vicente Suárez de Miguel, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, relativo a la autorización de la nomenclatura del Fraccionamiento de tipo industrial denominado “Desarrollo Montaña 2000 Sección III”, Delegación Centro Histórico, del cual se desprende lo siguiente:

8.1 Mediante oficio DDU/DU/2152/2003 de fecha 19 de mayo de 2003, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal emitió la autorización del proyecto de lotificación del Fraccionamiento “Desarrollo Montaña 2000 Sección III”.

8.2 La nomenclatura propuesta por el promotor para el Fraccionamiento de tipo industrial denominado “Desarrollo Montaña 2000 Sección III”, es la siguiente:

- Avenida Epigmenio González.
- Calle Acceso IV.

8.3 Se procedió a realizar el análisis correspondiente por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, verificando que la nomenclatura propuesta es complemento de la nomenclatura existente del Fraccionamiento La Montaña. Sin embargo, se propone cambiar el nombre a la sección de la vialidad paralela a la Avenida Epigmenio González por el de Calle “Acceso V”; además de que una sección de la nomenclatura propuesta corresponde a la ampliación la vialidad existente denominada Avenida Epigmenio González.

9. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió el siguiente:

Dictamen Técnico:

9.1 Con base a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la autorización de la nomenclatura propuesta para el Fraccionamiento denominado “La Montaña 2000 Sección III”, localizado en la Delegación Municipal Centro Histórico, en los términos que a continuación se indican, sin embargo se deja a consideración del H. Ayuntamiento de Querétaro la aprobación definitiva de la siguiente nomenclatura

- **Avenida Epigmenio González.**
- **Acceso IV.**
- **Acceso V.**

9.2 Asimismo el promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos para el año 2004.

Denominación	Longitud Ml.	Por cada 100.00 ml $ 346.88	Por cada 10.00 mts. Excedente $ 34.74	Total
Av. Epigmenio González	394.76	$ 1,040.64	$ 312.66	$ 1,353.30
Acceso IV	124.54	$ 346.88	$ 69.48	$ 416.36
Acceso V	305.46	$ 1,040.64	$ 0.00	$ 1,040.64
			Subtotal	$ 2,810.30
			25 % adicional	$ 702.58
			Total	$ 3,512.88

(TRES MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 88/100 M.N.)

Debiendo instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y al diseño que se anexa al diagnostico técnico. . . .".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Quinto, Apartado II, inciso c), del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

A C U E R D O

". . . PRIMERO. Se autoriza la nomenclatura del Fraccionamiento de tipo industrial denominado "La Montaña 2000 Sección III", Delegación Centro Histórico, de la siguiente forma:

- **Avenida Epigmenio González.**
- **Acceso IV.**
- **Acceso V.**

SEGUNDO. El propietario deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, de acuerdo a lo establecido en el Considerando 9.2 del presente Acuerdo.

TERCERO. El promotor deberá instalar las placas de nomenclatura de acuerdo a las especificaciones y diseño elaborado por el Departamento de Diseño Urbano de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

CUARTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el Acuerdo quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al interesado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Centro Histórico y a la empresa denominada Inmobiliaria La Montaña, S.A. de C.V. a través de su representante. . . .".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el día 21 veintiuno de julio de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro Aprobó el Acuerdo relativo al Cambio de Uso de Suelo para los predios autorizados mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio de 2010, dentro del Programa para la Desincorporación y Transmisión de Microlotes Propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamientos “Satélite 1 Infonavit”, “Josefa Ortiz de Domínguez I Fovissste” y “Josefa Ortíz de Domínguez IV Fovissste”, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor; el cual señala textualmente:

“…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIÓN VIII Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente al Cambio de Uso de Suelo para los predios autorizados mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio de 2010, dentro del Programa para la Desincorporación y Transmisión de Microlotes Propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamientos “Satélite 1 INFONAVIT”, “Josefa Ortiz de Domínguez I FOVISSSTE” y “Josefa Ortiz de Domínguez IV FOVISSSTE”, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Asimismo para el caso que nos ocupa es necesario señalar que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

11. Que es competencia del H. Ayuntamiento autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo que se encuentra ubicado dentro del territorio de su jurisdicción, así como participar en la formulación, expedición y modificación de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 115 fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual a la letra dice: "...V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales... "

Asimismo, la **Ley General de Asentamientos Humanos, en su artículo 9, fracciones I, II y III**, **determina como atribuciones de los municipios en el ámbito de su jurisdicción**:

I. ***Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano****, de centros de población y los demás que de estos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;*

II. ***Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;***

III. **Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano**, de centros de población y los demás que de estos deriven;...

Conforme a lo establecido en el **artículo 30 fracción II incisos a) y d) de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, los Ayuntamientos son competentes para:

II.- En los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

a) Aprobar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

d) Autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

Por último el **Código Urbano para el Estado de Querétaro** en su artículo 17 fracción II, establece que los Ayuntamientos, tendrán la siguiente facultad:

II.- Controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o Reglamentos aplicables.

12. Con fecha 13 de julio de 2010, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó el Programa para la desincorporación y transmisión de microlotes propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamientos "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortiz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortiz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. El mismo cuerpo colegiado determinó e instruyó que lo relativo a la autorización del cambio de uso de suelo de los predios que conforman dicho programa, se incluya en la siguiente reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología para que sus integrantes determinen lo que a derecho proceda.

13. Es importante reiterar que el Municipio de Querétaro para poder determinar sobre aquellos aspectos que sean esenciales sobre el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales en la medida en que ello requiera de una regulación homogénea, le corresponde a esta esfera administrativa municipal emitir las autorizaciones relativas a su ámbito de actuación, por lo que para estar en posibilidades de emitir determinación alguna, es necesario contar con los elementos jurídicos y técnicos suficientes para determinar lo que en derecho proceda. Por lo que en atención a la solicitud formulada con fecha 17 de marzo de 2010, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio SEDESU/DDU/CVDU/0189/2010 expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, respecto a la Autorización del Programa para la Desincorporación y Transmisión de Microlotes Propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamientos "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortiz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortiz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, de la cual se desprende en este caso en lo particular el Cambio de Uso de Suelo para los predios considerados dentro de dicha Autorización, dicho documento manifiesta en lo conducente lo siguiente:

"…El Fraccionamiento Ciudad Satélite ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor, fue desarrollado por al empresa Promotora Queretana, S.A., en el predio denominado Rancho "Las Peñitas", sobre una superficie de 1'293,500.00 M^2 aproximadamente, aprobado por Acuerdo del Ejecutivo del estado con fecha 7 de agosto de 1972, transmitiendo al Municipio de Querétaro una superficie para vialidades de 318,224.10 M^2, así como para áreas verdes y zonas de servicio una superficie de 263,136.48 M^2.

*En lo que se refiere a la superficie destinada para **áreas verdes,** de acuerdo a los conceptos urbanos que se consideraban al momento de su autorización, donde se planteaba un acercamiento directo de los pobladores con espacios jardinados, dichas áreas se proyectaron al frente de los lotes.*

*Posteriormente y a petición de la empresa se realizaron con el Municipio permutas de las áreas verdes de diversas secciones del Fraccionamiento, por áreas concentradas en que se ubicaron espacios educativos (escuelas, secundaria, primaria y jardín de niños), el centro de salud y **áreas verdes independientes entre otros**, con lo que los lotes promovidos por la Empresa adquirieron una mayor superficie y como tal fueron enajenados a particulares.*

Se hace notar que el Fraccionamiento ha tenido diversas modificaciones dado que su desarrollo lo ha ejecutado diversas Empresas e Instituciones como INFONAVIT, FOVISSSTE y COMEVI, con lo que se crearon las secciones denominadas Josefa Ortiz de Domínguez, Satélite I, modificando la superficie de los lotes disminuyendo sus frentes iniciales de 8.00 metros a 6.00 metros, con la creación de edificios para uso condominal entre otras, conservando en diversos sitios áreas verdes al frente de lotes que en un alto porcentaje han sido ocupados por los propietarios de dichos lotes, y en algunos casos cercados o

*desarrollando construcción sobre ellos, en fracciones menores a 90.00 M^2, **sin embargo algunos tienen ocupados superficies mayores, que incluye áreas de andadores en colindancias laterales y no al frente de los lotes, y en diversos casos han sido ocupados con construcciones que son utilizadas para usos comerciales.***

*Así mismo se hace notar que debido a la **ubicación de gran parte de las áreas verdes al frente de las propiedades de particulares**, independientemente de que su habilitación y mantenimiento tendrían un alto costo para el Municipio, no se podría obstruir el paso de los particulares hacia sus predios, y a efecto de dar certidumbre sobre su propiedad a los particulares se considero incluir la enajenación de dichas áreas a bajo precio a los particulares que lo requieran, dentro del Programa de Enajenación de Microlotes que para áreas menores a 90.00 M^2 promovió la Secretaría de Administración, sin estar los particulares obligados a adquirirlas, considerando que con el recurso obtenido de dichas ventas se destinaran para adquirir terrenos para equipamiento urbano y habilitación o mantenimiento de áreas verdes con déficit en la zona, considerando que se han generado diversas secciones, como son los Camellones Centrales de Avenida de la Luz**…".***

14. Del mismo modo mediante oficio SSPM/070/2010 de fecha 04 de marzo de 2010, suscrito por el Lic. José de la Garza Pedraza, Secretario de Servicios Públicos Municipales, informa lo siguiente:

***"…**El establecimiento de las **áreas verdes** es de vital importancia para el desarrollo del Municipio pero es más importante que esas **áreas contengan los espacios adecuados para realizar las actividades recreativas para las que son destinadas**, y aún cuando el artículo 113 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro establece la obligación de esta Secretaría de regular la conservación y acondicionamiento de los Parques, Jardines, Camellones, Glorietas y Servidumbres Jardinadas, también es de considerar que el mantenimiento de espacios pequeños como los del presente asunto (microlotes) generan un costo elevado en equipo y horas hombre, de igual forma la dispersión de los mismos, ha dificultado que el Municipio las habilite como áreas verdes o con otro uso público, ya que inclusive por su misma forma y ubicación no es posible delimitar el acceso de los Colonos a sus propiedades.*

*Por lo anterior, esta dependencia después de haber llevado a cabo el estudio correspondiente considera la desincorporación de dichas áreas con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a este asunto en particular de referencia**…".***

15. En consecuencia y atendiendo la instrucción de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, determinaron que el Programa que se aprueba, para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de las autorizaciones que se emitan, lo llevará a cabo la Secretaría de Administración, quién deberá informar para su vigilancia, observación y correcta aplicación a dichas Comisiones, por lo que dicha esfera administrativa junto con los particulares que se beneficien del mismo, dentro de los parámetros establecidos se encuentra en el inciso d) del Punto 1 que:

"…1. Será un programa mediante el cual se regularizaran las adquisiciones de los microlotes, así como su autorización de desincorporación y transmisión de microlotes propiedad del Municipio de Querétaro a favor de los particulares que lo soliciten y que se encuentran en los Fraccionamiento "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortiz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortiz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor:**…".**

"…d). Deberá el H. Ayuntamiento en pleno, autorizar el cambio de uso de suelo para el microlote…".

16. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, se considera necesario otorgar el Cambio de Uso de Suelo para los predios autorizados mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio de 2010, dentro del Programa para la Desincorporación y Transmisión de Microlotes Propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamientos "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortiz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortiz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

17. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, Francisco Domínguez Servíen, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, convocó para su estudio y análisis correspondiente a la misma, y en razón de que los predios a transmitir se encuentran ocupados o utilizados con diversos usos al de área verde, que fue con el que se transmitió al Municipio de Querétaro al desarrollarse los Fraccionamientos en los que se encuentran, los cuales cuentan con uso de suelo de habitacional con densidad de población de 300 hab/ha (H3) y 400 hab/ha (H4), así como algunas zonas en específico con uso de suelo habitacional con comercio y servicios (H3CS) o (H4CS), por lo cual es necesario otorgarles un uso de suelo específico para quedar tal y como se encuentra cada uno de los predios a los cuales habrá de fusionarse, lo cual será determinado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal al momento de obtener la autorización de fusión correspondiente. Lo anterior de conformidad al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 1º de abril de 2008; cuya transmisión fue otorgada a los beneficiados respectivos mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio de 2010. Por lo que en consecuencia y con los argumentos esgrimidos en la reunión de trabajo y con fundamento en la legislación vertida en el párrafo inicial, así como lo referido en los Considerandos que antecede, los integrantes de la Comisión especificada, sometemos a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, el siguiente:

…".

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por Unanimidad de votos en el punto 4, apartado III, inciso d), de la orden del día, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA VERDE para los predios incluidos dentro del Programa para la Desincorporación y Transmisión de Microlotes Propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamientos "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortiz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortiz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores, los cuales fueron autorizados mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de julio de 2010, para quedar como establece el Considerando 17 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que una vez concluido el procedimiento de la transmisión de derechos conforme a lo establecido en el Acuerdo referido en el Resolutivo Primero del presente, deberá realizar la fusión de cada uno de los predios a la propiedad de los particulares beneficiados.

TERCERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores, el presente Acuerdo quedará sin efecto.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al Municipio de Querétaro, para lo cual se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los medios de difusión precisados en el transitorio anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Auditoria Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. **…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.---------- DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo el día veintiuno julio de dos mil diez, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro aprobó el acuerdo de cabildo relativo a la autorización de enajenación del inmueble propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en Privada General Corona No. 10, Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico y cambio de uso de suelo del mismo, el cual señala textualmente:

"…H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO:

CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 19 Y 51 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO 30 FRACCIÓN II INCISO D), 38 FRACCIONES II YVIII, 80 Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3 FRACCIÓN II, 5, 6 FRACCIÓN III, 8 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN II, 11, 14 FRACCIÓN I, 19, 20, 22 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO;

C O N S I D E R A N D O

1. Que siendo el Ayuntamiento un órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y claro representante de los intereses de los habitantes del Municipio, debe de guardar principios e ideales como son la eficiencia, empeño, claridad, eficacia y calidad, procurando aciertos con objetivos firmes y en general, ejecutar todo tipo de acciones tendientes a lograr eficiencia y oportunidad en la administración Municipal.

2. Que los proyectos de acuerdo son los documentos que emanan de los trabajos de las Comisiones, integrando las ideas, principios y orientando el sentido de las propuestas que se toman, siendo parte fundamental de los trabajos. Asimismo, las discusiones al interior de las Sesiones que los miembros del Ayuntamiento celebran reunidos en Cabildo, son la parte que da vida e identidad democrática al mismo como un Órgano transparente con ideales fuertes, en todo momento respetuoso de la multiplicidad política y social reflejada en sus miembros.

3. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

4. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

5. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

6. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

7. Mediante el oficio DAPSI/DABI/355/2010 de fecha 26 de abril de 2010, el Lic. Isaac Jiménez Herrera, Secretario de Administración Municipal solicita a la Secretaría del Ayuntamiento la autorización para la venta del predio propiedad municipal ubicado en la Calle Privada General Coronal No. 10 en la Delegación Municipal Centro Histórico, con una superficie de 315.90 m^2 e identificado con la clave catastral 14 01 001 01 007 048. Lo anterior a efecto de atender las reiteradas quejas de los vecinos colindantes, derivado de la problemática de falta de estacionamiento generado por las instalaciones municipales que se ubicaban en el predio en estudio.

Dicha petición se encuentra integrada en el expediente 086/DAI/10 radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

8. En razón de dicha petición y considerando que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, recursos e inversiones, así como por los derechos que tenga establecidos a su favor, y que destine o afecte en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social o económica, así como lo dispuesto por los artículos 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que establece que a efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, organismos y unidades municipales, la dependencia tendrá el despacho de los siguientes asuntos: Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal, así como el artículo 6 fracción I y II del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro menciona que: Le corresponde a la Secretaría de Administración, informar al Ayuntamiento para aprobar la actualización sobre las altas y bajas de bienes que integran el patrimonio municipal, y elaborar y llevar el control y registro actualizado de los bienes que integran el patrimonio municipal.

9. Asimismo es importante rescatar que los Municipios tendrán que respetar el contenido de las bases generales de la administración pública municipal, ya que dichas normas reglamentarias no deben contradecir lo establecido y que les resultan plenamente obligatorias por prever un marco que da uniformidad a los Municipios de un Estado en sus aspectos fundamentales.

10. El Municipio de Querétaro acredita la propiedad del predio en estudio, mediante escritura 71,500 de fecha 3 de marzo de 2000, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Esquivel Macedo, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 8 de esta demarcación notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en la Partida 92347/2, de fecha 23 de junio de 2000.

11. Con relación a lo anterior, y en razón de la solicitud realizada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, se recibió el Dictamen Técnico correspondiente con número de Folio 082/10, emitido por el Ing. Marco A. del Prete T., Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual versa sobre la petición de *enajenación del predio propiedad municipal ubicado en la Calle Privada General Corona No. 10 en la Delegación Municipal Centro Histórico,* con una superficie de 315.90 m^2 e identificado con la clave catastral 14 01 001 01 007 048 y el cambio de uso de suelo del mismo, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

11.1 De acuerdo a la escritura de propiedad, el predio municipal cuenta con una superficie de 315.90 m^2 y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Norte: En dos tramos de 16.40 metros y 5.05 metros con propiedades de Rosario Pacheco, Esperanza y M. Elena Pacheco y resto del predio;
- Oriente: En 15.20 metros con David Cruz y Rosario Oviedo;
- Sur: En 16.60 metros con resto del predio, y
- Poniente: En 8.75 metros con resto del predio de que se toma este lote y en línea curva con glorieta que forma la Calle Privada del Fraccionamiento.

11.2 De conformidad con lo señalado por el Plan Parcial de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, documento técnico jurídico de planeación urbana aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 17 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el 1º de abril de 2008, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 22 de abril de 2008 bajo el Folio 014/0002, se observa que el predio motivo del presente estudio cuenta con uso de suelo de Equipamiento de Administración Pública (EA).

11.3 Se hace notar que el predio en estudio fue diseñado para una casa habitación, que al colindar con el predio que fue ocupado por el Municipio para la instalación de las oficinas de la Delegación Municipal Centro Histórico, con acceso por la Avenida Universidad, fue adquirido por el Municipio en el año 2000 para ubicar oficinas administrativas complementarias de la delegación, que al reubicar sus instalaciones en el año 2003 aproximadamente en el inmueble ubicado en la Calle de Francisco I. Madero esquina con la Calle Vicente Guerrero, limito su actividad generando el paso hacia dicho predio por la Calle General Corona, que al ser una calle cerrada y colinda con casa habitación provoco un uso incompatible con usos habitacionales provocada entre otros por el flujo vehicular y que el predio no cuenta con la dotación de cajones de estacionamiento adecuados para su actividad, provocando estacionamiento sobre la vía pública inadecuado.

11.4 Zonas homogéneas: el uso de suelo en la zona es una mezcla de uso tanto habitacionales, como comerciales, de servicios y de administración pública, que se han generado al interior del Circuito que forma la calle de ubicación, destacando la vivienda desarrollada en uno y dos niveles, las instalaciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, una mueblería y locales comerciales y de servicios, que se han generado por la influencia comercial que se genera por su conexión con la Calle Corregidora, que cuenta con una vocación primordialmente comercial, que conectan con la calle en que se encuentra el predio en donde se encuentran primordialmente usos habitacionales.

11.5 La Secretaría de Administración, presenta un avaluó comercial emitido por el Ing. Eduardo Acevedo Arreguín, en el que se establece un valor para el predio en estudio de $ 2'277,100.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MN), incluyendo terreno y construcción, proponiendo la Secretaría de Administración que los recursos obtenidos por la venta de dicho inmueble, se apliquen al mantenimiento y remodelación de los edificios en que se ubiquen oficinas municipales.

11.6 En visita de inspección realizada por personal de la Dirección de Desarrollo Urbano, se observo lo siguiente:

A. La calle que da frente al predio en estudio, se desarrolla a base de adoquín de cantera, con arroyo de 5.00 metros de ancho, cuenta con banqueta y guarniciones de cantera.

B. Al interior de la privada en la que se ubica el predio se encuentran casas habitación desarrolladas en uno y dos niveles, estando desocupado el predio en estudio.

C. Sobre la Calle General Corona, se cuenta con los servicios básicos de infraestructura como red de electrificación, red sanitaria e hidráulica, drenaje y alcantarillado.

D. El predio se ubica dentro del perímetro de la Zona de Monumentos Históricos de la Ciudad de Querétaro, sin contar con construcción catalogada para su conservación.

12. Derivado de lo mencionado en los Considerandos anteriores, la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal emitió la siguiente:

OPINIÓN TÉCNICA:

12.1 Por lo anterior, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable considera viable la enajenación del predio propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la Calle Privada General Corona N° 10, Delegación Municipal Centro Histórico, identificado con clave catastral 14 01 001 01 007 048. Con superficie de 315.90 m^2.

12.2 Lo anterior al tratarse de un predio que actualmente no se considera estratégico para actividades administrativas, cuya función se considera inadecuada actualmente al tener acceso por una calle local, lo que ha generado un impacto vial y social inconveniente por la falta de estacionamiento en la zona y dificultad para su acceso, aunado a las repetidas quejas recibidas por parte de los vecinos, y al encontrarse en proceso de reubicación las dependencias municipales que se encontraban funcionando en dichas instalaciones. Por lo que de ser considerada como favorable la venta de dicho inmueble, se recomienda tomar en cuenta lo siguiente:

A. Se pone a consideración del Ayuntamiento definir los términos de enajenación del área, o en su caso serán definidos en el contrato de enajenación del predio municipal que se celebre con los particulares, haciendo notar que de existir alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan serán resueltos por los participantes.

B. En lo que respecta al valor del área de terreno referida y forma de pago, queda sujeto a lo que instruya la Secretaría de Administración Municipal en base al avalúo comercial correspondiente.

C. De existir diferencias en las superficies, descritas en los antecedente, se deberá realizar un levantamiento topográfico por parte de la Dirección de Catastro, tomando como válidos los datos resultantes

D. Se recomienda otorgar el cambio de uso de suelo al predio a habitacional monumental mixto con densidad de 200 Hab/Ha (HMCS2), similar al asignado a los predios colindantes.

E. Se deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas Municipal, la cuenta en la que se deposite el monto correspondiente, proponiendo que el monto de la enajenación se destine para la adquisición de predios para reserva territorial urbana, que sean de interés del Municipio o lo que designe el Ayuntamiento**…".**

Por lo anteriormente, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4 Apartado IV Inciso a) del Orden del Día, el siguiente:

A C U E R D O

"...PRIMERO. SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN del inmueble propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la Privada General Corona No. 10 Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico.

SEGUNDO. Se autoriza el cambio de régimen de dominio público a privado, para el predio objeto del presente Acuerdo, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Bienes Patrimonio del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas Municipal, para que a través de la Dirección Municipal de Catastro, realice el levantamiento topográfico en la superficie del inmueble objeto del presente cuyos datos resultantes se tomarán como válidos.

CUARTO. Conforme a lo establecido en el artículo 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Administración Municipal deberá dictaminar el valor de los inmuebles objeto de la presente autorización, asimismo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Municipio de Querétaro, deberá emitir el criterio de racionalización referido en el artículo 19 de la Ley de referencia.

QUINTO. La Secretaría de Administración Municipal deberá realizar el avalúo comercial respecto al predio objeto del presente Acuerdo, de conformidad a lo establecido en el **inciso B. del Considerando 12.2** del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, para que conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, lleve a cabo una subasta pública para la enajenación del inmueble en cuestión y sea atendiendo a las disposiciones aplicables al caso y una vez que los procedimientos administrativos se tengan por concluidos haga constar la baja del mismo del Patrimonio Municipal.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal para que a través de la Dirección General Jurídica, una vez realizado el procedimiento referido en el Resolutivo anterior, lleve a cabo los trámites necesarios para la protocolización mediante escritura pública de la enajenación en comento, para lo cual se autoriza al Presidente Municipal de Querétaro y al Síndico Municipal para que suscriban los instrumentos públicos correspondientes.

OCTAVO. Se autoriza el cambio de uso de suelo para el predio objeto del presente para quedar con uso de suelo habitacional monumental mixto con densidad de 200 Hab/Ha. (HMCS2).

NOVENO. Se autoriza al Secretario de Finanzas a que el producto de la enajenación del inmueble, materia del presente acuerdo, se destine al pago de la deuda en los términos del acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de junio de 2010, relativo a la Autorización al Secretario de Finanzas para que aplique el producto de las Enajenaciones Onerosas al Pago de la Deuda que se Autorizó en Sesión de Cabildo el 28 de octubre de 2009.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la "Gaceta Municipal" y en el Periódico Oficial de Gobierno del "La Sombra de Arteaga", con costo al Municipio de Querétaro para lo cual se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y a la Delegación Municipal Centro Histórico**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.---------- DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCION IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de julio de dos mil diez, el H. Ayuntamiento de Querétaro autorizó el Programa para la Desincorporación y Transmisión de Microlotes propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamientos "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortiz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortíz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el cual señala textualmente:

"…CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 6°, 115 FRACCIÓN V INCISOS D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II Y III DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 2217, 2219, 2220, 2223, 2226, 2229 Y 2230 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULOS 2, 4 PÁRRAFO PRIMERO Y 24 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERETARO; 30 FRACCIONES II INCISO D), XII Y XXVII, 31 FRACCIÓN VIII, 33 FRACCIÓN VI, 38 FRACCIÓN II, 93, 94 FRACCIÓN IV Y DEL 121 AL 128 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ARTÍCULO 51 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 Y 253 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 71 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN V, 29, 30 Y 31 DEL REGLAMENTO DE BIENES PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO; 22, 23 PRIMER PÁRRAFO, 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado de Querétaro, los Municipios poseen personalidad jurídica y patrimonio propios y se encuentran facultados para aprobar las disposiciones que organicen la administración pública municipal que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Por ello corresponde al H. Ayuntamiento resolver lo referente a la autorización del Programa para la desincorporación y transmisión de microlotes propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamiento "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortíz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortíz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

2. Que el Plan de Desarrollo Municipal y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento, son el conjunto de estudios y políticas, normas técnicas y disposiciones relativas para regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio y de sus siete Delegaciones, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales de las condiciones o circunstancias que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.

3. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece en sus artículos 121 a 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.

4. Que las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitadas por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

5. Que los usos de suelo se refieren a la actividad específica a la que se encuentra dedicado o se pretende dedicar un predio debido a su conformación física, crecimiento de los centros poblacionales, cambios económicos, sociales y demográficos entre otros, teniendo la posibilidad de modificación debido a estas u otras circunstancias.

6. Que el derecho de acceso a la información pública, es un derecho fundamental que esta tutelado por el Articulo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala: *"…Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública.."*. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad, el cual debe ceñirse todo el quehacer público gubernamental.

7. El Derecho de Acceso a la Información Pública y la Transparencia son dos elementos esenciales que debe estar presentes en la Administración Pública Municipal, en el marco de un estado democrático que exige respeto al derecho a la información y una rendición de cuentas sistemática de la función pública.

8. Que la Transparencia en la función pública debe construirse sobre una firme convicción de cambio en el manejo de la información gubernamental y en un arduo trabajo consuetudinario de los servidores públicos municipales para propiciarla, con el objeto de cumplir la responsabilidad social que tiene el Municipio con su calidad de sujeto obligado a la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro

9. Que si bien la información solicitada, deberá entregarse tal y como obra en los archivos, expedientes o cualquier otro medio de acopio, sin alteraciones, mutilaciones, y deberá, asimismo, mostrarse de manera clara y comprensible. Tal como lo menciona el artículo 24 de la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro.

10. Con fecha 09 de febrero de 2010, se recibió en el Departamento de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo para que sean donados los microlotes a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamiento "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortíz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortíz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, los cuales se encuentran al frente de las casas de los habitantes de dichos desarrollos habitacionales, mismo que obra en el expediente número 025/DAI/10, radicado en la Secretaría del Ayuntamiento.

11. Los antecedentes que se cuenta para la autorización del presente son los siguientes:

a) El H. Ayuntamiento de Querétaro, con fecha 11 de noviembre de 1996, autorizo el Programa de Regularización de Predios propiedad municipal; el cual fue autorizado por la Quincuagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, autorizo el Decreto correspondiente. El cual concluyó el 30 de septiembre de 1997.

b) Con fecha 14 de diciembre de 2004, el H. Ayuntamiento aprobó la autorización del "Programa para la Desincorporación de Microlotes propiedad del Municipio de Querétaro". Y con fecha 22 de septiembre de 2005, la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado de Querétaro, autorizo el Decreto correspondiente. Cuya vigencia feneció el día 30 de septiembre de 2006. El día 12 de julio de 2005, dicho Acuerdo fue modificado en su Resolutivo Décimo Segundo por el H. Ayuntamiento.

c) El día 12 de junio de 2007, el H. Ayuntamiento autorizó el "Programa para la Desincorporación de Microlotes propiedad del Municipio de Querétaro", ubicados en diferentes desarrollos habitacionales. Cuya vigencia termino el día 30 de septiembre de 2009. Del cual posteriormente el H. Ayuntamiento modifica el Inciso B) del Resolutivo Séptimo, el día 13 de mayo de 2008.

12. El objetivo es el de normalizar la situación jurídica de los particulares que han ocupado los predios municipales, de esta forma el Municipio podrá regularizar a su vez el ingreso por concepto del impuesto predial, así como los ingresos derivados de traslado de dominio, fusiones, etc., mismos que serán regresados a la ciudadanía al aplicarlos al "gasto social" y al equipamiento para áreas verdes y jardines ya existentes.

13. Es importante reiterar que el Municipio de Querétaro para poder determinar sobre aquellos aspectos que sean esenciales sobre el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales en la medida en que ello requiera de una regulación homogénea, le corresponde a esta esfera administrativa municipal emitir las autorizaciones relativas a su ámbito de actuación, por lo que para estar en posibilidades de emitir determinación alguna del asunto que nos ocupa y en el ámbito de nuestra competencia y cumplir con nuestras funciones básicas, es necesario contar con los elementos jurídicos y técnicos suficientes para determinar lo que en derecho proceda. Por lo que en atención a la solicitud formulada con fecha 17 de marzo de 2010, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio SEDESU/DDU/CVDU/0189/2010 expedido por el Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable Municipal, el cual corresponde a la solicitud de donación de los microlotes ubicados al frente de las casas de los habitantes del Fraccionamiento Josefa Ortiz de Domínguez y FOVISSSTE IV, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, el cual manifiesta en lo conducente lo siguiente:

> ***"…****El Fraccionamiento Ciudad Satélite ubicado en la Delegación Félix Osores Sotomayor, fue desarrollado por al empresa Promotora Queretana, S.A., en el predio denominado Rancho "Las Peñitas", sobre una superficie de 1'293,500.00 M^2 aproximadamente, aprobado por Acuerdo del Ejecutivo del estado con fecha 7 de agosto de 1972, transmitiendo al Municipio de Querétaro una superficie para vialidades de 318,224.10 M^2, así como para áreas verdes y zonas de servicio una superficie de 263,136.48 M^2.*
>
> *En lo que se refiere a la superficie destinada para áreas verdes, de acuerdo a los conceptos urbanos que se consideraban al momento de su autorización, donde se planteaba un acercamiento directo de los pobladores con espacios jardinados, dichas áreas se proyectaron al frente de los lotes.*
>
> *Posteriormente y a petición de la empresa se realizaron con el Municipio permutas de las áreas verdes de diversas secciones del Fraccionamiento, por áreas concentradas en que se ubicaron espacios educativos (escuelas, secundaria, primaria y jardín de niños), el centro de salud y áreas verdes independientes entre otros, con lo que los lotes promovidos por la Empresa adquirieron una mayor superficie y como tal fueron enajenados a particulares.*
>
> *Se hace notar que el Fraccionamiento ha tenido diversas modificaciones dado que su desarrollo lo ha ejecutado diversas Empresas e Instituciones como INFONAVIT, FOVISSSTE y COMEVI, con lo que se crearon las secciones denominadas Josefa Ortiz de Domínguez, Satélite I, modificando la superficie de los lotes disminuyendo sus frentes iniciales de 8.00 metros a 6.00 metros, con la creación de edificios para uso condominal entre otras, conservando en diversos sitios áreas verdes al frente de lotes que en un alto porcentaje han sido ocupados por los propietarios de dichos lotes, y en algunos casos cercados o desarrollando construcción sobre ellos, en fracciones menores a 90.00 M^2, sin embargo algunos tienen ocupados superficies mayores, que incluye áreas de andadores en colindancias laterales y no al frente de los lotes, y en diversos casos han sido ocupados con construcciones que son utilizadas para usos comerciales.*
>
> *Así mismo se hace notar que debido a la ubicación de gran parte de las áreas verdes al frente de las propiedades de particulares, independientemente de que su habilitación y mantenimiento tendrían un alto costo para el Municipio, no se podría obstruir el paso de los particulares hacia sus predios, y a efecto de dar certidumbre sobre su propiedad a los particulares se considero incluir la enajenación de dichas áreas a bajo precio a los particulares que lo requieran, dentro del Programa de Enajenación de Microlotes que para áreas menores a 90.00 M^2 promovió la Secretaría de Administración, sin estar los particulares obligados a adquirirlas, considerando que con el recurso obtenido de dichas ventas se destinaran para adquirir terrenos para equipamiento urbano y habilitación o mantenimiento de áreas verdes con déficit en la zona, considerando que se han generado diversas secciones, como son los Camellones Centrales de Avenida de la Luz…".*

14. Del mismo modo mediante oficio SSPM/070/2010 de fecha 04 de marzo de 2010, suscrito por el Lic. José de la Garza Pedraza, Secretario de Servicios Públicos Municipales, informa lo siguiente:

> ***"…****El establecimiento de las áreas verdes es de vital importancia para el desarrollo del Municipio pero es más importante que esas áreas contengan los espacios adecuados para realizar las actividades recreativas para las que son destinadas, y aún cuando el artículo 113 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro establece la obligación de esta Secretaría de regular la conservación y acondicionamiento de los Parques, Jardines, Camellones, Glorietas y Servidumbres Jardinadas, también es de considerar que el mantenimiento de espacios pequeños como los del presente asunto (microlotes) generan un costo elevado en equipo y horas hombre, de igual forma la dispersión de los mismos, ha dificultado que el Municipio las habilite como áreas verdes o con otro uso público, ya que inclusive por su misma forma y ubicación no es posible delimitar el acceso de los Colonos a sus propiedades.*
>
> *Por lo anterior, esta dependencia después de haber llevado a cabo el estudio correspondiente considera la desincorporación de dichas áreas con estricto apego a las disposiciones legales aplicables a este asunto en particular de referencia****…".***

15. Igualmente mediante oficio SA/DAPSI/DABI/176/2010, suscrito por el Lic. Isaac Jiménez Herrera, Secretario de Administración, relacionado con el asunto que nos ocupa informa lo siguiente:

> ***"…****Derivado del análisis llevado a cabo sobre la documentación que obra en nuestros expedientes, se desprende la siguiente información: Los microlotes del Fraccionamiento citado, son propiedad del Municipio de Querétaro, y lo acredita mediante escritura pública número 16,565 de fecha 16 de noviembre de 1972, emitida por el Lic. Alberto Fernández Riveroll, Titular de la Notaria Pública número 7 de la demarcación notarial de Querétaro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la Partida 1719, Libro 81-A, Sección Primera de fecha 18 de noviembre de 1972…".*
>
> *"…El Fraccionamiento Satélite, incluyendo Josefa Ortíz de Domínguez I y Josefa Ortíz de Domínguez IV, cuenta con la cantidad de 2,105 microlotes, de los cuales, a la fecha, se han vendido 7 y se encuentran ya liquidados****…".***

De acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

Sección del Fraccionamiento	Número de microlotes referidos	Microlotes sujetos a desincorpora-ción	Superficie total microlotes	Superficie promedio de cada microlote
Satélite INFONAVIT	1156	1151	28,650.00 m^2	25.00 m^2
Josefa Ortiz de Dominguez I FOVISSSTE	412	410	10,250.00 m^2	25.00 m^2
Josefa Ortiz de Dominguez IV FOVISSSTE	586	537	13,425.00 m^2	25.00 m^2
Total	2154	2098	52,325.00 m^2	25.00 m^2

16. En tales circunstancias la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su análisis y estudio correspondiente consideraron idóneo por su competencia, que se apruebe lo referente a la autorización de desincorporación y transmisión de microlotes propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamiento "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortíz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortíz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, instruyendo para tal efecto plasmar en el presente documento los parámetros a que dicho programa deberá sujetarse. Asimismo dicha autorización tendrá su vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2012.

17. En consecuencia y atendiendo la instrucción de los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, determinaron que el Programa que se aprueba, para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de las autorizaciones que se emitan, lo llevará a cabo la Secretaría de Administración, quién deberá informar para su vigilancia, observación y correcta aplicación a dicha Comisión, por lo que dicha esfera administrativa junto con los particulares que se beneficien del mismo, deberán sujetarse a los siguientes parámetros:

1. Será un programa mediante el cual se regularizaran las adquisiciones de los microlotes, así como su autorización de desincorporación y transmisión de microlotes propiedad del Municipio de Querétaro a favor de los particulares que lo soliciten y que se encuentran en los Fraccionamiento "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortíz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortíz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor:

Dicha regularización versara en lo siguiente:

a). La adquisición de los microlotes y su correspondiente transmisión, será gratuita a los peticionarios que lo solicitaron con anterioridad y los que a partir de esta autorización así lo pidan.

b). Todos los promoventes realizaran el pago de los derechos por concepto inherente a la transmisión (escritura pública, derechos registrales, traslado de dominio, fusión de lotes, etc.). Por lo que desde este momento se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica y conjuntamente con los particulares que se beneficien de este programa, realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la celebración del Contrato de Donación autorizado mediante Escritura Pública e inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

c). Se autoriza a los adquirentes la fusión de su propiedad con el microlote.

d). Deberá el H. Ayuntamiento en pleno, autorizar el cambio de uso de suelo para el microlote.

2. El H. Ayuntamiento en pleno deberá resolver lo relativo a las personas que adquirieron con anterioridad en los Programas anteriores, que cesarán sus pagos a la fecha de la publicación de este nuevo Acuerdo, bajo el siguiente esquema:

a) La transmisión gratuita a los peticionarios por haber adquirido en los otros Programas de microlotes.

b) Gozarán por las cantidades enteradas para el pago de los derechos por concepto inherente a la transmisión (escritura pública, derechos registrales, traslado de dominio, fusión de lotes, etc.) equivalentes a lo erogado.

c) Dicho Programa será realizado por la Secretaría de Administración.

18. Derivado de lo mencionado en los considerandos anteriores, se considera necesario llevar a cabo la donación de los Microlotes en los fraccionamientos referidos a favor de los particulares, para que éstos tengan la certeza y seguridad jurídica respecto a su propiedad junto al área municipal que se autoriza sea transmitida a dichas personas, beneficiando igualmente al Municipio de Querétaro a través de la captación del pago de diversos derechos.

19. Una vez integrado de manera completa el expediente que nos ocupa, Francisco Domínguez Servíen, Presidente Municipal y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, convocó para su estudio y análisis correspondiente a la misma, y toda vez que el objetivo primordial del presente Programa, es el de normalizar la situación jurídica de los particulares que han ocupado los predios municipales y de esta forma el Municipio podrá regularizar a su vez el ingreso por concepto del impuesto predial, así como los ingresos derivados de traslado de dominio, fusiones, etc., mismos que serán regresados a la ciudadanía al aplicarlos al "gasto social" y al equipamiento para áreas verdes y jardines ya existentes**…".**

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad de votos en el Punto 4, Apartado II inciso a), de la orden del día, el siguiente:

A C U E R D O

"…PRIMERO. SE AUTORIZA EL PROGRAMA PARA LA DESINCORPORACIÓN Y TRASMISIÓN GRATUITA de los microlotes propiedad del Municipio de Querétaro a favor de particulares, ubicados en los Fraccionamiento "Satélite 1 INFONAVIT", "Josefa Ortíz de Domínguez I FOVISSSTE" y "Josefa Ortíz de Domínguez IV FOVISSSTE", Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración lleve a cabo el Programa que se aprueba y para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de las autorizaciones que se emitan, dicha Secretaría deberá informar para su vigilancia, observación y correcta aplicación a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, asimismo dicha esfera administrativa deberá publicitar en el medio de difusión correspondiente, el padrón de beneficiarios de este Programa.

TERCERO. La Secretaría de Administración y los particulares que consideren adherirse al Programa que se autoriza, deberán sujetarse a los parámetros impuestos en el **Considerando 17.** del presente Acuerdo.

CUARTO. Todos los gastos que se generen con motivo del presente Acuerdo, correrán a cargo de los particulares beneficiados con la donación de microlotes, por lo que deberán realizar el pago de los derechos por concepto e inherente a la transmisión de propiedad (escritura pública, derechos registrales, traslado de dominio, fusión de lotes, etc.), según les corresponda.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, para que una vez que se concluya el procedimiento de la transmisión de derechos conforme a lo establecido en el punto resolutivo Noveno del presente Acuerdo, lleve a cabo todos y cada uno de los trámites administrativos necesarios para que los microlotes donados se fusionen a la propiedad de los particulares beneficiados.

SEXTO. Las personas que se beneficiaron en la adquisición de microlotes en los Programas anteriores, cesarán sus pagos a la fecha de la publicación del presente Acuerdo y gozarán por las cantidades enteradas para el pago de los derechos por concepto inherente a la transmisión (escritura pública, derechos registrales, traslado de dominio, fusión de lotes, etc.) equivalentes a lo erogado.

SÉPTIMO. Conforme a lo establecido en el artículo 51 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Administración Municipal deberá dictaminar el valor del inmueble objeto de la presente donación; asimismo, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, deberá emitir el Criterio de Racionalización establecido en el artículo 19 de la Ley en cita.

OCTAVO. Se autoriza el Cambio de Régimen de Dominio Público a Privado, para los predios objeto de la presente donación.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, a efecto de que a través de la Dirección General Jurídica y conjuntamente con los particulares beneficiados, realicen los trámites administrativos y jurídicos necesarios para la celebración de los Contratos de Donación respectivos, mediante Escrituras Públicas e inscribirlas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, remitiendo una vez realizado lo anterior copias certificadas a la Secretaría de Administración para su conocimiento.

DÉCIMO. Igualmente se instruye a la Secretaría de Administración Municipal, para que en el momento procesal que corresponda, realice los trámites correspondientes en los inventarios del Municipio, para la baja en el Inventario General de Bienes del Municipio de Querétaro, de los microlotes referidos en el Resolutivo Primero del presente Acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, el mismo quedará sin efecto

DÉCIMO SEGUNDO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo, se tendrá por revocado el mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con costo al Municipio de Querétaro, para lo cual se instruye al Secretario de Finanzas erogue las cantidades necesarias para tal efecto.

SEGUNDO. La vigencia del presente Acuerdo será del día siguiente de su publicación en los dos medios de difusión señalados en el Transitorio anterior, terminando la misma el día 31 de diciembre de 2011.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Auditoria Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Dirección Municipal de Catastro, Dirección General Jurídica, Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor**…".**

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.----------DOY FE.----------

LIC. J. APOLINAR CASILLAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Sustentable
Oficina del Secretario
SEDESU/DDU/COPU/FC/0609/2010
Asunto: SE EMITE DICTAMEN TECNICO
29 DE JUNIO DE 2010

LIC. SARA JULIANA GALVAN GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL DE LC
INMOBILIARIA S.A.P.I. DE C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico referente a la Entrega-Recepción de las obras de urbanización del Condominio denominado "ELC8", ubicado en Calle Plan de San Luis No. 5080, del fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad; al respecto le informo a usted lo siguiente:

Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/310/2009 de fecha 23 de enero de 2009, se otorgó la Autorización del proyecto en Condominio por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, la cual ampara el desarrollo de un conjunto habitacional integrado por "120 viviendas".

Mediante oficio No. DDU/COPU/FC/0973/2006 de fecha 26 de febrero de 2009, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y Aplicación de Fianza para el condominio "ELC8", por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

Los derechos de supervisión por la cantidad de $58,148.65 (Cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 65/100 M.N.), señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, fueron cubiertos acreditándolo con copia simple del recibo de pago No. G 1952030 de fecha 3 de marzo de 2009, expedido por la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por lo que esta Secretaría da por cumplida en su totalidad esta obligación.

El Condominio denominado "ELC8" se realizó de acuerdo al proyecto autorizado. En lo referente a las obras de urbanización, éstas se encuentran terminadas al 100% y en buenas condiciones.

Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 7 de junio de 2010, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, el Supervisor de la Zona por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, el Representante Legal de la empresa LC Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., el Presidente y la Tesorera del Consejo Directivo del Condominio ELC8.

Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción de los Condominios ELC7 y ELC8, del fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo, de fecha 19 de agosto de 2009, signada por el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas y los Representantes Legales de la Empresa LC Inmobiliaria, S.A.P.I. de C.V., se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento.

Mediante Acta de Entrega y Recepción del año 2006, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Superintendente de Zona Querétaro, División Bajío; recibe de parte del Representante Legal de la empresa LC Inmobiliaria, S.A. de C.V., la infraestructura eléctrica del Condominio ELC8, (Áreas E-11 y E-12), ubicado en el fraccionamiento Eduardo Loarca Castillo de la delegación Félix Osores Sotomayor; la cual consta de un transformador monofásico de pedestal de 75 KVA, un transformador monofásico de pedestal de 37.5 KVA, una base y registro de media tensión para dos transformadores monofásicos tipo pedestal, 18 registros prefabricados de baja tensión norma RBTB-1, 6 registro prefabricados de baja tensión norma RBTB-2, 6 registros prefabricas de caja tensión para cruce de calle RBTBCC-1, para alimentar de forma subterránea las viviendas localizadas en el condominio.

Con base en lo anterior, esta Secretaría no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico FAVORABLE a la terminación de las obras de urbanización, reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada en el oficio con folio DDU/COPU/FC/0973/2006 de fecha 26 de febrero de 2009, la cual tendrá vigencia de 3 (TRES) años a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con costo al desarrollador.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Sin otro particular por el momento, reciba usted un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
"Querétaro Capital"

ING. MARIO A. DEL PRETE T.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FIDEM

		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
TOTAL ANUAL	18,590,145	18,590,145	18,590,145	0	100

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2008					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	26,074,889	26,074,889	0	26,074,889	100

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO

CICLO DEL RECURSO: 2009

TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES

PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM

TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
73,990,568	73,990,568	50,665,244	23,325,324	100

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FAIS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: FISM					
TOTAL ANUAL		**MINISTRADO**	**PAGADO**	**COMPROMETIDO**	**AVANCE%**
	77,402,803	46,441,680	17,244,423	29,197,257	**100**

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2009					
TIPO DE RECURSO: APORTACIONES FEDERALES					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: FORTAMUN					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	297,788,775	297,788,775	278,228,500	19,560,275	**100**

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: PROGRAMA HABITAT					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	8,806,850	6,880,439	171,430	5,795,064	**86.7**

CICLO REPORTADO: 2010					
PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE					
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA					
MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO					
CICLO DEL RECURSO: 2010					
TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS					
PROGRAMA FONDO CONVENIO: PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN					
PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	2,312,800	2,312,800	0	2,312,800	**100**

CICLO REPORTADO: 2010 PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO CICLO DEL RECURSO: 2009 TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS PROGRAMAS PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)					
TOTAL ANUAL		MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
	95,000,000	95,000,000	53,289,532	41,710,468	100

CICLO REPORTADO: 2010

PERIODO REPORTADO: SEGUNDO TRIMESTRE

ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

MUNICIPIO: 14 - QUERÉTARO

CICLO DEL RECURSO: 2010

TIPO DE RECURSO: SUBSIDIOS

PROGRAMA FONDO CONVENIO: OTROS PROGRAMAS

PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECÍFICO: SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)

TOTAL ANUAL	MINISTRADO	PAGADO	COMPROMETIDO	AVANCE%
95,000,000	47,500,000	0	47,500,000	**100**

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Segundo Periodo

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores											Metas Trimestrales		
		Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Línea Base						
									Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA															
APORTACIONES FEDERALES															
FAIS															
FISM															
14-QUERÉTARO															
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los															
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en servicios básicos		Economía	Gestión	[(recursos invertidos del fism en el municipio en las etiquetas de agua potable + alcantarillado+ drenaje+	Absoluta	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	100.00	30.00	32.35	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los															
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en Integración y Desarrollo		Economía	Gestión	[(Recursos invertidos del FISM en las etiquetas de Infraestructura Básica Educativa + Caminos Rurales	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	30.00	3.00	3.91	
Propósito Las aportaciones federales que con cargo al FISM, reciban los Estados y los															
Porcentaje del FISM invertido en el municipio en urbanización municipal		Economía	Gestión	[(recursos del fism invertidos en la etiqueta de urbanización municipal/recursos totales invertidos del fism en el	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	2.00	40.00	59.98	

ANEXO XVII
Avance de Indicadores

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: Segundo Periodo

Datos de Identificación Programa, Fondo, Convenio	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Componentes de la Ficha Técnica de Indicadores														
									Línea Base				Metas Trimestrales			
		Dimensión	Tipo	Método de Cálculo	Tipo de Valor de la Meta	Unidad de Medida	Especifique	Frecuencia de Medición	Meta Acumulable	Comportamiento del Indicador	Año	Valor	Planeada	Real	Justificación
22-QUERÉTARO ARTEAGA																
APORTACIONES FEDERALES																
FORTAMUN																
14-QUERÉTARO																
Propósito El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al																
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos		Eficacia	Estratégico	IAPR = ((Gdf+Ga+Gsp+Gi) / (GTFORTAMUN)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	98.13	100.00	100.00	
Propósito El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al																
Índice de Fortalecimiento Financiero		Eficacia	Estratégico	IFF = ((FORTAMUNDF / IPMD))	Relativa	Otra	Razón (con cuantos pesos de FORTAMUNDF se cuenta, por cada peso	Trimestral	Si	Regular	2009	0.22	0.23	0.22	
Propósito El artículo 36 de la LCF establece que las aportaciones federales que, con cargo al																
Índice de Logro Operativo		Eficacia	Gestión	APMF = (Sumatoria de i=1...n (REI / TE) * (AMI / MPI)) * 100	Relativa	Porcentaje		Trimestral	Si	Regular	2009	90.14	40.00	40.83	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERETARO ARTEAGA REQUIRSO 2009																							
	SUBSIDIOS6 REGISTROS																							
	FIDEICOMISOS Y PROGRAMAS REGIONALES COMO SUBSIDIOS												16,690,145	16,690,145	16,690,145	16,690,145	100.0%	99,326	99,326		0	0	72.0%	
	FIDEM																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
11919	BOLSA FIDEM (RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR)	14 QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN (VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	CIUDADANOS	6-HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO | 400-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	0	0	0	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1	0	0.0%	REINTEGRO DE RECURSO A LA FEDERACION
	MEJORAMIENTO																							
11932	REVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, TAPAS METALICAS, BROCALES, REJILLAS PLUVIALES EN ARROYO DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO 2009	14 QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	509-060	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN (VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	250000 CIUDADANOS	6-HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO | 400-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	348,283	348,283	348,283	348,283	100.0%	1,472	1,472	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA Y FINIQUITADA CON PRODUCTOS FINANCIEROS
	MANTENIMIENTO																							
34778	BACHEO DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO 2009	14 QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	509-062	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN (VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	250000 CIUDADANOS	6-HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO | 400-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	1,257,427	1,257,427	1,257,427	1,257,427	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
11939	MANTENIMIENTO A DIVERSAS CALLES CON EQUIPO DE RECICLADO DE ASFALTO, SÉPTIMA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE QUERÉTARO	14 QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	509-069	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN (VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CIUDADANIA	6-HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO | 400-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	3,340,085	3,340,085	3,340,085	3,340,085	100.0%	97,854	97,854	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA Y FINIQUITADA CON PRODUCTOS FINANCIEROS
34801	MANTENIMIENTO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO CON EQUIPO DE RECICLADO, SEXTA ETAPA	14 QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	509-059	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN (VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	250000 CIUDADADOS	6-HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO | 400-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	13,932,600	13,932,600	13,932,600	13,932,600	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
11952	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE LA REVELACIÓN DE POZOS DE VISITA, TAPAS METÁLICAS, BROCALES, REJILLAS PLUVIALES EN ARROYO DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO	14 QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	509-068	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN (VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	CIUDADANOS	6-HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO | 400-SUBSECRETARÍA DE EGRESOS	141,778	141,778	141,778	141,778	100.0%	0	0	OBRA	1	0	30.0%	RECURSO REINTEGRADO A LA FEDERACION

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2008																							
	APORTACIONES FEDERALES 3 REGISTROS																							
	FAIS												26,074,689	26,074,689	26,074,689	0	0.0 %	563,708	0	0	429	0	0.0%	
	FISM																							
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
12126	EMPEDRADO , GUARNICIONES Y BANQUETAS, CIRCUITO SAN MIGUELITO , LOCALIDAD SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	14 QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	URBANO	510-007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES		-	4,407,919	4,407,919	4,407,919	0	0.0 %	0	0	OBRA	1	1	0.0%	
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
12135	AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA TU CASA 2010	14 QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	510-031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		-	4,431,672	4,431,672	4,431,672	0	0.0 %	0	0	ACCIÓN	427	0	0.0%	
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO																							
19114	BOLSA COPLADEM, RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14 QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	BOLSA COPLADEM	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS		-	17,235,302	17,235,302	17,235,302	0	0.0 %	563,708	0	PROYECTO	1	0	0.0%	BOLSA DE RECURSO FISM 2008 PARA ASIGNAR RECURSO A LAS OBRAS, GENERADOS POR RESARCIMIENTOS Y RECLASIFICACIONES DE RECURSO.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5.0	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES S REGISTROS																							
	FORTAMUN												311,865,965	155,932,980	155,932,980	124,149,655	80.0%	503,591	0		5	3	55.0%	
	FORTAMUN																							
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
12543	SERVICIOS PERSONALES SSPM	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0341	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	-	235,109,578	110,000,000	110,000,000	90,185,789	82.0%	0	0	PROYECTO	1	1	82.0%	
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
79880	BOLSA COPLADEM RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	-	-	0	0	0	0	0.0%	503,591	0	PROYECTO	1	0	0.0%	
12546	CUENTAS CONCENTRADORAS SSPM	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0342	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	-	-	47,796,199	25,000,000	25,000,000	20,691,645	83.0%	0	0	PROYECTO	1	1	82.0%	
12536	GASTO OPERATIVO GUARDIA MUNICIPAL (GOM)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0343	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	-	-	10,369,323	5,000,000	5,000,000	2,104,471	42.0%	0	0	PROYECTO	1	0	42.0%	
12539	GASTO PAGADO EN OBLIGACIONES FINANCIERAS (INTERESES DEUDA)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0348	GOBIERNO	HACIENDA	ASUNTOS HACENDARIOS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	-	-	19,600,865	15,932,980	15,932,980	11,197,750	70.0%	0	0	PROYECTO	1	1	70.0%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual 2	Acumulado al Trimestre				Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10		
														Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Generados 6	Ejercidos 7				10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS S/REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												7,291,479	5,79 6,064	5,796,064	0	0.0%	16,783	0		0	0	0%	
	PROGRAMA HABITAT																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
28105	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE HIDALGO, EN EL TRAMO DE LA CANCHA DE FUTBOL AL HOMBRO DEL RÍO SOBRE LA CARRETERA, SANTA MARÍA MAGDALENA,	14-QUERÉTARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	URBANO	2-10-003	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	350 HABITANTES	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	185,600	185,600	185,600	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12927	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN AMPLIACIÓN DE CALLE RÍO JANITZIO, DE RÍO SAUCITO A RÍO MOCTEZUMA, COLONIA MENCHACA II, DEL. EPIGMENIO GONZÁLEZ.	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2-10-002	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	450 HABITANTES	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	295,785	295,785	295,785	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12924	PAVIMENTO ASFALTICO CIRCUITO MENCHACA III, EN CALLES RÍO ACTOPAN, RÍO CAZONES, RÍO AMECA, PROLONGACIÓN RÍO SAN PEDRO, CACTUS Y RÍO SAUCITO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2-10-001	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	19000 ALUMNOS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	1,696,000	1,69 6,000	1,696,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
	MEJORAMIENTO																							
28335	MEJORAMIENTO DE CANCHA DE BARQUETBOL UBICADA EN ESQUINA DE CALLES INDEPENDENCIA Y SAN JOSÉ, SANTA MARÍA MAGDALENA, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	URBANO	2-10-005	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1300 HABITANTES	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	384,000	384,000	384,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
28198	PAVIMNTO ASFALTICO SBRE EMPEDRADO EN CLLE HGO, D CLLE INDPNDNCIA A HOMBRO DL RÍO SOBRE LA CARRTRA A TLACOT Y D LA CLLE MORELOS D CLLE INDEPENDENCIA A CALLE JARDÍN DEL EDÉN, STA MA MGDLENA, DEL, FCP	14-QUERÉTARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	URBANO	2-10-004	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	750 HABITANTES	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	531,200	531,200	531,200	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
30998	BOLSA COPLADEM RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	CIUDADANIA	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERÉTARO	4,188,890	2,702,479	2,702,479	0	0.0%	16,783	0	PROYECTO	1	0	0.0%	RECURSO PENDIENTE POR ASIGNAR

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5.0	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS 22 REGISTROS																							
	PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN												2,312,800	2,312,800	2,312,800	0	0.0%	5,685	0		438	0	0.0%	
	RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
22997	(22014 ESC002) PARQUE MENCHACA III (SUB-01)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1 166 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	134,538	134,538	134,538	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	6	0	0.0%	
22900	(22014 ESC004) CICLOVIA MENCHACA II (SUB-01)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	0.00 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	97,962	97,962	97,962	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	4	0	0.0%	
22945	(22014 ESC006) ESPACIO DEPORTIVO SAN FRANCISQUITO (SUB-01)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	8.0 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	45,500	45,500	45,500	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	2	0	0.0%	
22606	(22014 ESC021) PARQUE CERRITO COLORADO(SUB-01)	14-QUERÉTARO	CERRO COLORADO (EL COLORADO)	RURAL	2-10-007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	0.00 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	117,000	117,000	117,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	1	0	0.0%	
23038	(22014 ESC022) PARQUE REFORMA AGRARIA 4A. SECCIÓN (SUB-01)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	7.00 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	117,000	117,000	117,000	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	1	0	0.0%	
22823	(22014 ESC023) AREA RECREATIVA SAN JOSÉ EL ALTO CONSTRUCCION DE CIUDADANIA (SUB-01)	14-QUERÉTARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	2-10-006	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1.40 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	30,500	30,500	30,500	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	2	0	0.0%	
22660	(22014 ESC028) PARQUE ALCANFORRES SECCION NORTE (SUB-01)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1.75 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	30,500	30,500	30,500	0	0.0%	0	0	ACCIÓN	2	0	0.0%	
	MEJORAMIENTO																							
28285	(22014 ESC014) PAQUE MENCHACA II (SUB-02)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-017	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1.00 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	55,000	55,000	55,000	0	0.0%	0	0	TALLER	3	0	0.0%	
28419	(22014 ESC015) CICLOVÍA MENCHACA II (SUB-02)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	8.0 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	40,000	40,000	40,000	0	0.0%	0	0	TALLER	2	0	0.0%	
28212	(22014 ESC016) ESPACIO DEPORTIVO SAN FRANCISQUITO (SUB-02)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	8.0 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	40,000	40,000	40,000	0	0.0%	0	0	TALLER	2	0	0.0%	
23118	(22014 ESC019) PARQUE CERRITO COLORADO (SUB-02)	14-QUERÉTARO	CERRO COLORADO (EL COLORADO)	RURAL	2-10-013	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Desarrollo Social	25 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	15,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	TALLER	1	0	0.0%	
28617	(22014 ESC020) PARQUE REFORMA AGRARIA 4A. SECCIÓN (SUB-02)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-019	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	2.5 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	15,000	15,000	15,000	0	0.0%	0	0	TALLER	1	0	0.0%	
28803	(22014 ESC024) PARQUE ALCANFORRES SECCIÓN NORTE (SUB-03)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-020	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	18 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	18,000	18,000	18,000	0	0.0%	0	0	OBRA	36	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = ESTIMULOS
28942	(22014 ESC025) PARQUE ALCAFORRES SECCION NORTE (SUB-02)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-014	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1 180 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	TALLER	74	0	0.0%	
28138	(22014 ESC026) AREA RECREATIVA SAN JOSE EL ALTO (SUB-02)	14-QUERÉTARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	2-10-015	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1 180 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	100,000	100,000	100,000	0	0.0%	0	0	TALLER	74	0	0.0%	
28941	(22014 ESC027) AREA RECREATIVA SAN JOSE EL ALTO (SUB-03)	14-QUERÉTARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	2-10-021	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	18 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	18,000	18,000	18,000	0	0.0%	0	0	OBRA	36	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A ESTIMULOS
29087	(22014ESC001) PARQUE MENCHACA III (SUB-03)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-023	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	18 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	18,000	18,000	18,000	0	0.0%	0	0	OBRA	36	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A ESTIMULOS
29166	(22014ESC003) CICLOVIA MENCHACA II (SUB-03)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-025	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	18 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	18,000	18,000	18,000	0	0.0%	0	0	OBRA	36	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A ESTIMULOS
29140	(22014ESC009) ESPACIO DEPORTICO SAN FRANCISQUITO (SUB-03)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-024	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	18 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	18,000	18,000	18,000	0	0.0%	0	0	OBRA	36	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = ESTIMULOS
29043	(22014ESC007) PARQUE CERRITO COLORADO (SUB-03)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-022	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	18 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	18,000	18,000	18,000	0	0.0%	0	0	OBRA	36	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A ESTIMULOS
29289	(22014ESC008) PARQUE REFORMA AGRARIA 4A SECCION (SUB-03)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10-026	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	18 PERSONAS	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	18,000	18,000	18,000	0	0.0%	0	0	OBRA	36	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A ESTIMULOS
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
29368	BOLSA COPLADEM RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	CIUDADANIA	20-DESARROLLO SOCIAL | 142-DELEGACIÓN SEDESOL EN QUERETARO	1,248,800	1,248,800	1,248,800	0	0.0%	5,685	0	PROYECTO	1	0	0.0%	RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		
														Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %						Avance %	
													2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS 1 REGISTROS																							
	OTROS PROGRAMAS												0	0	0	0	0.0%	560,328	0		1	0	0.0%	
	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)																							
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
20755	BOLSA SUBSEMUN RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR (PRODUCTOS FINANCIEROS)	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	-	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	CIUDADANIA	36-SEGURIDAD PUBLICA	D00-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	0	0	0	0.0%	560,328		0 PROYECTO		1	0	0.0%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	SUBSIDIOS 5 REGISTROS																							
	OTROS PROGRAMAS												95,000,000	95,000,000	95,000,000	53,289,574	56.0%	1,762,748	0		5	1	20.0%	
	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PÚBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12635	SUBSEMUN INFRAESTRUCTURA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-09-039	3.GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	CIUDADANÍA	06-SEGURIDAD PÚBLICA | D00-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,000,000	4,000,000	4,000,000	874,143	22.0%	0	0	PROYECTO	1	0	21.0%	
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
12629	SUBSEMUN EQUIPAMIENTO	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	5-09-038	3.GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CIUDADANÍA	06-SEGURIDAD PÚBLICA | D00-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	89,000,000	89,000,000	89,000,000	51,022,434	57.0%	0	0	PROYECTO	1	1	57.0%	
33702	SUBSEMUN PRODUCTOS FINANCIEROS	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	-	3.GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE FINANZAS	CIUDADANÍA	06-SEGURIDAD PÚBLICA | D00-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	0	0	0	0.0%	1,858,598	0	PROYECTO	1	0	0.0%	
12604	SUBSEMUN PROFESIONALIZACIÓN	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	5-09-037	3.GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	IMPARTICIÓN DE JUSTICIA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	CIUDADANÍA	06-SEGURIDAD PÚBLICA | D00-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,000,000	2,000,000	2,000,000	1,391,950	70.0%	0	0	PROYECTO	1	1	69.0%	
12671	SUPERVISIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA OBRA AMPLIACION DE BANCO DE ARMAS, AV. TLALOC NO. 102, COL. DESARROLLO SAN PABLO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-10-001	3.GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	CIUDADANÍA	06-SEGURIDAD PÚBLICA | D00-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	0	0	0	0	0.0%	104,151	0	OBRA	1	0	0.0%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico					Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual 2	Acumulado al Trimestre			Avance %	Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	5/3	Generados 6	Ejercidos 7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	SUBSIDIOS 2 REGISTROS																							
	OTROS PROGRAMAS												95,000,000	47,500,000	47,500,000	0	0.0%	91,231	0		2	0	0.0%	
	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA LOS MUNICIPIOS (SUBSEMUN)																							
	INVERSION																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12763	CONSTRUCCIÓN DE CAMPO DE TIRO (REAL)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-10-011	3.GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	CIUDADANIA	36-SEGURIDAD PÚBLICA | D00-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	5,000,000	5,000,000	5,000,000	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	ESTA OBRA CORRESPONDE A INFRAESTRUCTURA EN EL ANEXO UNICO
	GASTO CORRIENTE																							
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
22259	BOLSA COPLADEM RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	3.GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	CIUDADANIA	36-SEGURIDAD PÚBLICA | D00-SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	90,000,000	42,500,000	42,500,000	0	0.0%	91,231	0	PROYECTO	1	0	0.0%	BOLSA DE RECURSO PENDIENTE POR ASIGNAR

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico					Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22 QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 146 REGISTROS																							
	FAIS												73,990,568	73,990,568	73,990,568	50,665,244	68.0%	1,277,277	165,602		8,446	6,210	74.0%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE																							
	OTROS																							
12284	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE 2 DE MARZO, DE CALLE 21 DE AGOSTO A CALLE 10 DE DICIEMBRE, COL. SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-008	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	246,741	246,741	246,741	190,714	77.0%	0	0	METRO LINEAL	1	1	77.0%	
11835	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COMUNIDAD DEL PATOL EN FELIPE CARRILLO PUERTO	M-QUERETARO	EL PATOL	RURAL	209-029	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	23,460	23,460	23,460	23,460	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA REALIZADA EN 2009 CON RECURSO DE RAMO XX Y ASIGANDO ESTE RECURSO PARA EL CIERRE DE LA MISMA. / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
12279	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 14 DE FEBRERO DE CALLE 10 DE DICIEMBRE A CALLE 26 DE ENERO, COLONIA SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	310-007	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	0	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	0	0	0.0%	OBRA CANCELADA
14869	REHABILITACION DE LA OBRA DE TOMA DE LA PRESA SANT A CATARINA, EN SANTA ROSA JAUREGUI, DELEG. SANTA ROSA JAUREGUI	M-QUERETARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	309-045	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	725,000	725,000	725,000	725,000	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCION																							
12523	DRENAJE SANITARIO EN CALLE 2, ENTRE CALLE 7 Y CALLE 10 DE DICIEMBRE, COL. BUENOS AIRES, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-049	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	81,983	81,983	81,983	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12535	DRENAJE SANITARIO EN CALLE 7, ENTRE CALLE 2 Y CALLE 4, COL. BUENOS AIRES, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-051	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	261,798	261,798	261,798	127,606	49.0%	0	0	OBRA	1	0	49.0%	
12549	DRENAJE SANITARIO EN LA COL. COLINAS DE SANTA CRUZ, PRIMERA ETAPA, DELEG. FÉLIX OSORES	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	310-053	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,965,165	1,965,165	1,965,165	751,998	38.0%	0	0	OBRA	1	0	38.0%	
12626	DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA INDEPENDENCIA, EN LA CALLE 25 DE ABRIL, DE LA PRIVADA SIMÓN BOLIVAR A CALLE SIN NOMBRE	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-029	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales	-	-	294,180	294,180	294,180	139,736	48.0%	0	0	OBRA	1	0	47.0%	
12468	DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE LA BUFA TRAMO: DE CALLE PATOL A CALLE HUIZACHE, COL. LAS AMERICAS 3ª SECCION, DEL. ERGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-043	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	360,994	360,994	360,994	171,472	47.0%	0	0	OBRA	1	0	47.0%	
12477	DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DE PEÑA DE BERNAL, TRAMO: DE CALLE PATOL A CALLE HUIZACHE, COL. LAS AMERICAS 3ª SECCION, DEL. EPIGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-044	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	439,705	439,705	439,705	217,445	49.0%	0	0	OBRA	1	0	49.0%	
12494	DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN CALLE EL TRIANO, CALLE EPIGMENIO GONZALEZ A CALLE 10 DE DICIEMBRE. COL. BUENOS AIRES, DEL. EPIGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-045	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,123,971	1,123,971	1,123,971	475,650	42.0%	0	0	OBRA	1	0	42.0%	
12540	DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE FRANCISCO VILLA, DE CALLE CERRO DEL CAPULIN A CALLE CERRO DEL AJUSCO, COL. LAS AMÉRICAS 3 A SECCIÓN, DELEG.	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-052	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	668,611	668,611	668,611	277,591	42.0%	0	0	OBRA	1	0	41.0%	
12129	2° ETAPA DEL COLECTOR SANITARIO SISTEMA JOYRE - LA GOTERA	M-QUERETARO	LA GOTERA	URBANO	209-042	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	203,379	203,379	203,379	203,379	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
	MANTENIMIENTO																							
14888	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO EN ZONAS DE POBREZA EXTREMA Y REZAGO SOCIAL	M-QUERETARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	309-007	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	2,187,662	2,187,662	2,187,662	2,187,662	100.0%	0	0	OBRA	140	140	100.0%	OBRA CERRADA
	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	OTROS																							
12124	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN CALLE SAN JOSÉ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	209-039	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,182,681	1,182,681	1,182,681	1,161,667	98.0%	0	0	OBRA	1	1	98.0%	
11987	CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y FOSA SEPTICA EN SAN ISIDRO EL ALTO EN FELIPE CARRILLO PUERTO	M-QUERETARO	SAN ISIDRO EL ALTO	RURAL	209-033	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	514,454	514,454	514,454	514,454	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
12273	DRENAJE SANITARIO EN CALLE 14 DE FEBRERO DE CALLE 10 DE DICIEMBRE A CALLE 26 DE ENERO, COLONIA SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	310-006	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	0	0	0	0	0.0%	0	0	METRO LINEAL	0	0	0.0%	OBRA CANCELADA
12261	DRENAJE SANITARIO EN CALLE 2 DE MARZO, DE CALLE 21 DE AGOSTO A CALLE 10 DE DICIEMBRE, COLONIA SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	310-004	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	361,352	361,352	361,352	361,351	100.0%	0	0	METRO LINEAL	1	1	100.0%	
12707	DRENAJE SANITARIO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN JOSE EL ALTO, EN CALLE TIJUANA DE CALLE BAJA CALIFORNIA A BARRANCA	M-QUERETARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	310-034	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	467,954	467,954	467,954	140,815	30.0%	0	0	OBRA	1	0	30.0%	
12767	DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DEL CAPULIN, DE CALLE FRANCISCO VILLA A CERRO DE MENDOZA, COL. LAS AMERICAS 3ª SECCION, DEL. EPIGMENIO	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-038	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales	-	-	442,231	442,231	442,231	210,000	48.0%	0	0	OBRA	1	0	47.0%	
12022	DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DEL HUIZACHE, DE CALLE PEÑA DE BERNAL A CERRO DE MENDOZA, COL. LAS AMERICAS 3ª SECCION, DEL. EPIGMENIO	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-039	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	343,778	343,778	343,778	163,295	48.0%	0	0	OBRA	1	0	47.0%	
12032	DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE CERRO DEL PATOL DE CA LE PAÑA DE BERNAL A CERRO DE MENDOZA, COL. LAS AMERICAS 3ª SECCION DEL. EPIGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-040	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	376,352	376,352	376,352	176,787	47.0%	0	0	OBRA	1	0	47.0%	
	URBANIZACION MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
14919	EMPEDRADO, ESCALONES Y BANQUETAS CALLE ANTONIO PEREZ ALCOCER, DE CALLE DEL FERROCARRIL A CALLE DE LA CRUZ, COL. LA ESTACION, DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO	M-QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	URBANO	309-052	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	552,911	552,911	552,911	552,911	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	100	100	100.0%	OBRA CERRADA
12106	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE ALVARO OBREGON	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	209-037	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	519,080	519,080	519,080	519,080	100.0%	0	0	MTS2 ADOQUINAMIENTO EMPEDRADO	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
12249	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE BUENOS AIRES DE 16 DE JULIO A 10 DE DICIEMBRE. COL. SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	310-002	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	575,564	575,564	575,564	466,710	81.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1	1	81.0%	
12178	EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUET AS CALLE EL SALTO DE AV. MINCHACA AL LIMITE DE CASAS RANCHO MENCHACA DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	309-072	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	733,760	733,760	733,760	733,760	100.0%	0	0	MTS2 ADOQUINAMIENTO EMPEDRADO	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / FALTA EL PAGO DE ESTIMACION 3 FINIQUITO (EN REVISION DE SUPERVISION)
12509	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE TIJUANA, DE CALLE BAJA CALIFORNIA A BARRANCA, COL. SAN JOSE EL ALTO, DEL EPIGMENIO GONZALEZ	M-QUERETARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	310-046	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,138,797	1,138,797	1,138,797	455,754	40.0%	0	0	METROS	1	0	40.0%	UNIDAD DE MEDIDA METROS = 1 OBRA
12267	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 14 DE FEBRERO, DE CALLE 10 DE DICIEMBRE A CALLE 26 DE ENERO, COLONIA SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-005	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	0	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	0	0	0.0%	OBRA CANCELADA
12254	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE 2 DE MARZO DE 21 DE AGOSTO A 10 DE DICIEMBRE. COL. SAN FELIPE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	310-003	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	985,491	985,491	985,491	569,265	58.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1	1	57.0%	
12155	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE LA CALLE MONTEALBAN, DE CALLE ALPES A CALLE IZTACIHUATL	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	209-043	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	503,712	503,712	503,712	503,712	100.0%	0	0	MTS2 ADOQUINAMIENTO EMPEDRADO	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
12115	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DEL CAMINO DE LA EXHACIENDA MINCHACA DE COL. DIANA LAURA A RANCHO MENCHACA	M-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	209-038	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,703,871	1,703,871	1,703,871	1,703,871	100.0%	0	0	MTS2 ADOQUINAMIENTO EMPEDRADO	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ámbito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %
														Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos				
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																						
	APORTACIONES FEDERALES 146 REGISTROS												73,990,968	73,990,968	73,990,968	50,665,244	68.0%	1,277,277	165,600		8,445	6,210	74.0%	
	RAMO 33																							
12769	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES NARANJO, EUCALIPTO, JACARANDAS Y ARBOLITOS, COMUNIDAD LA PURISIMA, DELEG. CAYETANO RUBIO	14-QUERETARO	LA PURISIMA	RURAL	S-10-078	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	3,507,212	3,507,212	3,907,212	1,359,588	39.0%	0		0 METROS CUADRADOS	1	0	38.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A UNA OBRA
14946	PAVIMENTACION DE CAMINO MOMPANI LA PURISIMA EN TRAMO DEL ENTRONQUE CON EL LIBRAMIENTO NORPONIENTE A LA PURISIMA DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-08-183	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	264,989	264,989	264,989	264,989	100.0%	0		0 METROS	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA : OBRA
12167	RED DE AGUA POTABLE DRENAJE PLUVIAL, ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN PRIVADA JIMENEZ MARGEN NOROESTE DEL RIO SANTA MARIA MAGDALENA DELEGACION CARRILLO PUERTO	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-09-073	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	245,856	245,856	245,856	245,856	100.0%	0		0 METROS	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA TOBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
12908	URBANIZACIÓN DE CALLES AMISTAD, FELICIDAD Y HONESTIDAD, COL. DESARROLLO FAMILIAR, DELEG. FÉLIX OSORES	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-019	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales	-	-	644,512	644,512	644,512	322,256	50.0%	0		0 METROS CUADRADOS	1,257	629	50.0%	
14957	URBANIZACION, PAVIMENTO DE EMPEDRADO AHOGADO CON MORTERO GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE PRINCIPAL PRESA DE BECERRA STA. ROSA JAUREGUI	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-08-192	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	SANTA ROSA JAUREGUI U	-	-	58,958	58,958	58,958	58,958	100.0%	0		0 METROS CUADRADOS	1	1	100.0%	
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACION MUNICIPAL																							
	OTROS																							
14972	AMPLIACION DE RED ELECTRICA EN CALLE MANANTIAL TRAMO DE CALLE 5 DE FEBRERO A ARROYO SECO	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-07-249	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	ENTIDAD MUNICIPAL	DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ	-	-	44,245	44,245	44,245	44,245	100.0%	0		0 LOTE	1	1	100.0%	
15027	BANQUETAS, GUARNICIONES Y EMPEDRADO EN ANDADOR FRESNOS	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-09-054	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION CAYETANO RUBIO	-	-	329,917	329,917	329,917	329,917	100.0%	0		0 METRO CUADRADO	549	549	100.0%	OBRA CERRADA
15055	CANCHA DE USOS MULTIPLES 3A ETAPA ATRAS DE LA ESCUELA PRIMARIA, LOMA DE CHINO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	14-QUERETARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	S-09-013	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	426,114	426,114	426,114	426,114	100.0%	0		0 OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
15070	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN J.N. MOISES SÁENZ	14-QUERETARO	LA TINAJA DE LA ESTANCIA	RURAL	S-09-030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	242,322	242,322	242,322	242,322	100.0%	0		0 METRO LINEAL	100	100	100.0%	OBRA CERRADA.
15118	CONSTRUCCION DE MURO MIXTO PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS KARL ROGERS	14-QUERETARO	LA VERSOLILLA	RURAL	S-09-020	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	248,031	248,031	248,031	248,031	100.0%	0		0 METROS CUADRADOS	103	103	100.0%	OBRA CERRADA
15132	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑO S LA PRIMAVERA	14-QUERETARO	ESTANCIA DE LA RICHERA	RURAL	S-09-021	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑO S LA PRIMAVERA	-	-	194,163	194,163	194,163	194,163	100.0%	0		0 METROS CUADRADOS	86	86	100.0%	OBRA CERRADA
15141	CONSTRUCCIÓN DE MURO Y COLOCACIÓN DE REJA EN PERIMETRO COLINDANTE DE JARDÍN DE NIÑOS IXCHEL, CALLE LADERA NO. 23	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-09-009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIONCAYETANO RUBIO	-	-	103,018	103,018	103,018	103,018	100.0%	0		0 METRO LINEAL	108	108	100.0%	OBRA CERRADA
15152	CONFINUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN CAMI KADIZA / EL ROCIO	14-QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	URBANO	S-09-037	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR	-	-	246,550	246,550	246,550	246,550	100.0%	0		0 METRO LINEAL	140	140	100.0%	OBRA CERRADA
15169	CONFINUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA "FRANCISCO I. MADERO" CALLE EMILIAN OZAPATA SIN NÚMERO	14-QUERETARO	EJIDO BOLAÑOS	RURAL	S-09-014	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIONCAYETANO RUBIO	-	-	245,516	245,516	245,516	245,516	100.0%	0		0 METROS LINEALES	108	108	100.0%	OBRA CERRADA
16341	CONFINUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN J.N. 21 DE ABRIL	14-QUERETARO	SANTA MARÍA DEL ZAPOTE	RURAL	S-09-032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	244,758	244,758	244,758	244,758	100.0%	0		0 METRO LINEAL	112	112	100.0%	OBRA CERRADA
12690	EMPEDRADO, GUARNICIONES, BANQUETAS, DRENAJE SANITARIO Y AGUA POTABLE EN 3RA PRIVADA LA SIRENA, COL. SAN ANTONIO DE LA PUNTA	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	926,078	926,078	926,078	0	0.0%	0		0 OBRA	1	0	0.0%	
12495	EMPEDRADO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE CALLE HIDALGO A EMILIANO ZAPATA, CALLE EMILIANO ZAPATA DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS A RIVERA DEL RÍO Y	14-QUERETARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	URBANO	S-10-018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	3,120,973	3,120,973	3,120,973	1,560,487	50.0%	0		0 OBRA	1	1	50.0%	
12754	EMPEDRADO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y PUENTE PEATONAL CALLE PRINCIPAL, ACCESO AL JARDIN DE NIÑOS Y ARROYO, EL CUBINJE, EPIGMENIO GONZALEZ	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-037	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	921,455	921,455	921,455	443,378	48.0%	0		0 OBRA	1	0	48.0%	
12738	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE FRANCISCO VILLA, EJIDO BOLAÑOS DEL. CAYETANO RUBIO	14-QUERETARO	EJIDO BOLAÑOS	RURAL	S-10-035	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	543,196	543,196	543,196	240,213	44.0%	0		0 OBRA	1	0	44.0%	
12747	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE IGNACIO PEREZ, EJIDO BOLAÑOS, DEL. CAYETANO RUBIO	14-QUERETARO	OJO DE AGUA	RURAL	S-10-036	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	271,800	271,800	271,800	129,109	48.0%	0		0 OBRA	1	0	47.0%	
12641	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE QUERÉTARO DE CALLE VERACRUZ A CALLE GUERRERO, COL. SAN JOSÉ EL ALTO	14-QUERETARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	S-10-030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales	-	-	683,622	683,622	683,622	310,985	45.0%	0		0 OBRA	1	0	45.0%	
12675	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE VERACRUZ DE CALLE MONTERREY A CALLE QUERÉTARO, COL. SAN JOSÉ EL ALTO	14-QUERETARO	SAN JOSE EL ALTO	URBANO	S-10-032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales	-	-	766,389	766,389	766,389	325,664	42.0%	0		0 OBRA	1	0	42.0%	
12659	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE IRAPUATO DE CALLE GUERRERO A CALLE YUCATÁN, COL. SAN JOSÉ EL ALTO	14-QUERETARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	S-10-031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,796,106	1,796,106	1,796,106	714,756	40.0%	0		0 OBRA	1	0	39.0%	
12699	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 27 DE MARZO, DE CAMINO AL HERRERO A LA TELESECUNDARIA COMUNIDAD CASA BLANCA	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-028	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales	-	-	1,303,535	1,303,535	1,303,535	487,023	37.0%	0		0 OBRA	1	0	37.0%	
12691	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA CALLE 3RA. PRIVADA SAN LUIS, COL. SAN JOSÉ EL ALTO.	14-QUERETARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	S-10-033	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales	-	-	833,508	833,508	833,508	351,369	42.0%	0		0 OBRA	1	0	42.0%	
12630	EMPREDRADO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y RED DE AGUA POTABLE EN CALLE 4, DE 10 DE DICIEMBRE A EPIGMENIO GONZÁLEZ, BUENOS AIRES, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-050	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,841,666	1,841,666	1,841,666	795,763	43.0%	0		0 OBRA	1	0	43.0%	
16477	PROGRAMA MINICIPAL DE VIVIENDA 2009	14-QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-09-060	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	945,331	945,331	945,331	945,331	100.0%	0		0 ACCIÓN	40	40	100.0%	OBRA CERRADA
16505	REHABILITACIÓN DE BAÑOS DE J.N. SALVADOR DÍAZ MIRÓN E INFANCIA FELIZ	14-QUERETARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	S-09-017	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIONEPIGMENIO GONZALEZ	-	-	90,094	90,094	90,094	90,094	100.0%	0		0 ALUMNO	311	311	100.0%	OBRA CERRADA.
16853	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN J.N. MIGUEL HIDALGO	14-QUERETARO	FLACO TE EL ALTO	RURAL	S-09-038	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	224,404	224,404	224,404	224,404	100.0%	0		0 METRO CUADRADO	413	413	100.0%	OBRA CERRADA
16875	TERMINACIÓN DE BAÑOS EN J.N. OCTAVIO PAZ	14-QUERETARO	SAN PEDRITO EL ALTO (EL OBRAJE)	RURAL	S-09-016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACION	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIONEPIGMENIO GONZALEZ	-	-	99,835	99,835	99,835	99,835	100.0%	0		0 LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Acumulado al Trimestre: Total Anual	Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados	Ejercidos	Unidad de Medida	Avance Físico Acumulado al Trimestre: Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	Información complementaria y explicación de variaciones
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 146 REGISTROS																							
	PAIS												73,990,566	73,990,566	73,990,566	50,665,244	68.0%	1,377,275	165,600		8,446	6,310	74.0%	
	FISM																							
16695	TERMINACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PRIMARIA NETZAHUALCOYOTL	14-QUERETARO	BUENAVISTA	URBANO	3-09-019	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	252,811	252,811	252,811	252,811	100.0%	0		ALUMNO	310	310	100.0%	OBRA CERRADA.
16932	TERMINACIÓN DE PLAZA CÍVICA EN J.N. EL LAUREL	14-QUERETARO	EL PIE	RURAL	3-09-031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	82,844	82,844	82,844	82,844	100.0%	0		METROS CUADRADO	225	225	100.0%	OBRA CERRADA
16968	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE DIRECCION DE OBRA, DE LA MODERNIZACION DE CAMINO MOMPANI-LA PURISIMA TRAMO DE MOMPANI-TLACOTE EL ALTO EL PUERTECITO DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-09-071	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	2,546	2,546	2,546	2,546	100.0%	0		OBRA	1	1	100.0%	
17039	URBANIZACION, MUROS DE CONTENCION EN CALLE DE LA COMUNIDAD DE CHARAPE DE LOS PELONES, DELEG. SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERETARO	CHARAPE DE LOS PELONES	RURAL	3-09-043	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	223,209	223,209	223,209	223,209	100.0%	0		METRO CUADRADO	130	130	100.0%	OBRA CERRADA
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	ALUMBRADO PUBLICO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12889	ALUMBRADO PUBLICO EN 3° PRIVADA DE SAN LUIS, SAN JOSE EL ALTO, DELEGACION ERGENCIO GONZALEZ	14-QUERETARO	SAN JOSE EL ALTO	URBANO	3-10-042	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	345,627	345,627	345,627	164,288	48.0%	0		POSTE	9	1	47.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A UNA OBRA
17070	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO CALLE SIN NOMBRE CAMINO A LA PRESA, PIE DE GALLO, DELEGACION SANTA ROSA JÁUREGUI	14-QUERETARO	PIE DE GALLO	URBANO	2-08-129	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	-	-	311,520	311,520	311,520	311,520	100.0%	0		POSTE	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA: 1 OBRA / OBRA CERRADA
	OBRA COMPLEMENTARIA																							
17090	AMPLIACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN, Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE SIN NOMBRE,	14-QUERETARO	LA PALMA	RURAL	3-09-257	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	334,416	334,416	334,416	334,416	100.0%	0		POSTE	9	9	100.0%	
	OTRAS OBRAS DE ELECTRIFICACION RURAL Y DE COLONIAS																							
	OTROS																							
12896	ELECTRIFICACION Y ALUMBRADO PUBLICO EN PROL. AV. 27 HASTA BLVD. DE LOS GOBERNADORES EN JARDINES DEL CIMATARIO Y CALLE NOGAL HASTA PROL. JOSE MA. TRUCHUELO EN COLINAS DEL SUR, DEL. JOSE A VERGARA	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-041	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	915,781	915,781	915,781	339,876	37.0%	0		OBRA	1	0	37.0%	
	INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD																							
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA DE SALUD																							
17130	REHABILITACIÓN DE BAÑOS EN PRIMARIA JOSEFA VERGARA	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-09-015	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	-	-	198,115	198,115	198,115	198,115	100.0%	0		LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																							
	OTROS NIVELES EDUCATIVOS																							
	CONSTRUCCIÓN																							
17165	CONSTRUCCIÓN DE AULA DE MEDIOS, SISTEMA REGIONAL 6X8, EN CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE DE CAPACITACIÓN LABORAL, AV. UNIVERSIDAD S/N COL. LAS CAMPANAS, DELEG.	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-09-012	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	480,295	480,295	480,295	480,295	100.0%	0		METROS CUADRADOS, AULAS	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17185	CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN SECUNDARIA PROF. RAFAEL RAMÍREZ	14-QUERETARO	CHARAPE LA JOYA	RURAL	3-09-022	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	102,992	102,992	102,992	102,992	100.0%	0		UNI2, SANITARIOS	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA.- OBRA CERRADA.
	PREESCOLAR																							
17213	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN EL JN. EL MANANTIAL	14-QUERETARO	SANTISIDRO EL ALTO	RURAL	3-09-040	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	239,757	239,757	239,757	239,757	100.0%	0		METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	100	100	100.0%	OBRA CERRADA
12873	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS AHUEHUETE CALLE 16 DE JULIO S/N	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-025	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales	-	-	122,220	122,220	122,220	34,834	28.0%	0		METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	41	12	28.0%	
12630	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN JARDÍN DE NIÑOS OCTAVIO PAZ, DOMICILIO CONOCIDO	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-070	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	99,907	99,907	99,907	0	0.0%	0		METROS CUADRADOS	9	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A UNA OBRA
17288	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS LIBERTO LEDUC	14-QUERETARO	LA BARRETA	RURAL	3-09-023	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	125,600	125,600	125,600	125,600	100.0%	0		METROS CUADRADOS	115	115	100.0%	OBRA CERRADA
12557	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN JARDÍN DE NIÑOS CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COL. FUNDADORES,	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-001	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	190,398	190,398	190,398	90,439	47.0%	0		METROS CUADRADOS	294	137	47.0%	
17398	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA DIDÁCTICA INDEPENDIENTE ESTRUCTURA REGIONAL 6 X 8 EN JARDÍN DE NIÑOS MARÍA DEL CARMEN SERDÁN, LO CALIDAD JOFRE, DELEGACIÓN SANTA ROSA	14-QUERETARO	JOFRE	RURAL	3-09-033	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	253,093	253,093	253,093	253,093	100.0%	0		METROS CUADRADOS, AULAS	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
12411	CONTINUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS JUSTO SIERRA, MAR DE CORTES S/N	14-QUERETARO	MOMPANI	RURAL	3-10-016	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	254,169	254,169	254,169	72,436	28.0%	0		METROS CUADRADOS	120	33	27.0%	UNIDAD DE MEDIDA = METROS LINEALES
12695	CONTINUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS JUAN BAUTISTA MOLIERE, COMUNIDAD DE SAN JOSE	14-QUERETARO	SAN JOSÉ BUENAVISTA	RURAL	3-10-074	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	226,433	226,433	226,433	0	0.0%	0		METROS CUADRADOS	123	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A METROS LINEALES
12704	TERMINACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS HENRY WALLON, COMUNIDAD DE PALO ALTO	14-QUERETARO	PALO ALTO	RURAL	3-10-075	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	52,204	52,204	52,204	0	0.0%	0		METROS CUADRADOS	31	0	0.0%	
12690	TERMINACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS OCTAVIO PAZ, COMUNIDAD DE OJO DE AGUA	14-QUERETARO	OJO DE AGUA	RURAL	3-10-073	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	170,248	170,248	170,248	80,143	47.0%	0		METROS CUADRADOS	118	55	46.0%	
	AMPLIACIÓN																							
17515	CONTINUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS HENRY WALLON	14-QUERETARO	PALO ALTO	RURAL	3-09-027	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	203,446	203,446	203,446	203,446	100.0%	0		METROS CUADRADOS	141	141	100.0%	OBRA CERRADA.
	REHABILITACIÓN																							
12521	REHABILITACIÓN DE PISOS EN JARDÍN DE NIÑOS CONIN, VÍA LÁCTEA NO. 202	14-QUERETARO	EJIDO BOLAÑOS	RURAL	3-10-020	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	153,752	153,752	153,752	43,823	29.0%	0		METROS CUADRADOS, AULAS	3	1	27.0%	UNIDAD DE MEDIDA: AULAS
	EQUIPAMIENTO																							
12561	SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES EN JARDÍN DE NIÑOS MANUEL CERVANTES IMAZ, DOMICILIO CONOCIDO	14-QUERETARO	LA LUZ	RURAL	3-10-059	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	144,642	144,642	144,642	0	0.0%	0		PIZARRONES, SILLAS, MESAS	1	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A UN LOTE
	PRIMARIA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12879	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA JOSÉ MA. PIÑA, CALLES LABNÁ, BONAMPAK Y ZINACATAN, COLONIA VISTA	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-091	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	343,919	343,919	343,919	0	0.0%	0		METROS CUADRADOS	169	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A METROS LINEALES
12652	CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIMARIA MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, 16 DE JULIO S/N	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-071	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	191,248	191,248	191,248	0	0.0%	0		METROS CUADRADOS	63	0	0.0%	
17539	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PRIMARIA ANDRÉS BALVANERA MARTÍNEZ	14-QUERETARO	CHARAPE DE LOS PELONES	RURAL	3-09-039	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	197,040	197,040	197,040	197,040	100.0%	0		METROS CUADRADOS	146	146	100.0%	OBRA CERRADA
12575	CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN PRIMARIA JUAN ALDAMA, COL. FUNDADORES, DEL. FELIX OSORES SOTOMAYOR	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-059	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	215,941	215,941	215,941	102,972	48.0%	0		METROS CUADRADOS	339	159	46.0%	
12594	CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL DE LA PRIMARIA MANUEL CLOUTHIER EN LA COMUNIDAD DEL PATOL, DEL. FELIPE	14-QUERETARO	EL PATOL	RURAL	3-10-062	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	98,331	98,331	98,331	46,705	47.0%	0		METROS CUADRADOS	64	30	47.0%	
12515	CONTINUACION DE MURO PERIMETRAL EN PRIMARIA GONZALEZ ORTEGA, COMUNIDAD DE LA LUZ, DEL. STA. ROSA JAUREGUI	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-047	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	225,640	225,640	225,640	0	0.0%	0		METROS CUADRADOS	111	0	0.0%	
12668	TERMINACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA NEZAHUALCOYOTL, COMUNIDAD DE SAN JOSÉ BUENAVISTA	14-QUERETARO	SAN JOSÉ BUENAVISTA	RURAL	3-10-072	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	109,191	109,191	109,191	0	0.0%	0		METROS CUADRADOS	74	0	0.0%	
12756	TERMINACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PRIMARIA ANDRÉS BALVANERA, COMUNIDAD CHARAPE DE LOS PELONES	14-QUERETARO	CHARAPE DE LOS PELONES	RURAL	3-10-076	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	113,398	113,398	113,398	0	0.0%	0		METROS CUADRADOS	51	0	0.0%	
	AMPLIACIÓN																							
17607	CONTINUACIÓN DE MURO PERIMETRAL EN PRIMARIA LÁZARO CÁRDENAS	14-QUERETARO	OJO DE AGUA	RURAL	3-09-026	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	74,421	74,421	74,421	74,421	100.0%	0		METROS CUADRADOS	109	109	100.0%	OBRA CERRADA
17669	TERMINACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN PRIM. GABRIEL RAMOS MILLÁN	14-QUERETARO	SANTA MARÍA DEL ZAPOTE	RURAL	3-09-029	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	184,944	184,944	184,944	184,944	100.0%	0		METROS CUADRADOS	110	110	100.0%	OBRA CERRADA.
	MANTENIMIENTO																							
17681	SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE LOSETA Y ZOCLO EN AULAS DE PRIMARIA IGNACIO ALLENDE UBICADA SOBRE CALLE CAPRICORNIO ESQUINA GEMINIS	14-QUERETARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	3-09-062	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN CAYETANO RUBIO	-	-	50,644	50,644	50,644	50,644	100.0%	0		METROS CUADRADOS, AULAS	3	3	100.0%	OBRA CERRADA
	REHABILITACIÓN																							
12528	IMPERMEABILIZACION Y REHABILITACIÓN DE PLAFONES EN PRIMARIA CENTENARIO / JOSE VASCONCELOS, TIERRA S/N	14-QUERETARO	EJIDO BOLAÑOS	RURAL	3-10-021	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	155,484	155,484	155,484	44,315	29.0%	0		METROS CUADRADOS	1	1	28.0%	UNIDAD DE MEDIDA: OBRA
17699	REHABILITACIÓN DE MODULO DE SANITARIOS Y 2 EN PRIM. MIL CHICHIMECAMPOS DE SEPTIEMBRE	14-QUERETARO	CDBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-09-055	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR	-	-	173,111	173,111	173,111	173,111	100.0%	0		METROS CUADRADOS	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17718	REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS EN PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ	14-QUERETARO	LA JOYA	RURAL	3-09-044	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	-	-	134,382	134,382	134,382	134,382	100.0%	0		UNI2, SANITARIOS	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
	EQUIPAMIENTO																							
12340	EQUIPO DE CÓMPUTO Y MOBILIARIO EN PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS AV. S/NO. 255 A	14-QUERETARO	CASA BLANCA	RURAL	3-10-015	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	236,991	236,991	236,991	159,500	67.0%	0		MOBILIARIO	1	1	67.0%	UNIDAD DE MEDIDA.- EQUIPOS

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERETARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico			Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 146 REGISTROS																							
	FAB																							
	FISM												73,990,966	73,990,966	73,990,966	50,665,244	68.0%	1,277,275	165,600		8,449	6,310	74.0%	
12029	MOBILIARIO PARA 5 AULAS DIDACTICAS EN PRIMARIA EMILIANO ZAPATA CALLE RIO YAQUI NO. 501	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-088	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	121,647	121,647	121,647	0	0.0%	0	0	MOBILIARIO	5	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A LOTES
12212	SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN PRIM. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, CALLE BOING NO. 147	14 QUERETARO	LA PURÍSIMA	RURAL	S-10-011	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	200,000	200,000	200,000	70,159	35.0%	0	0	MOBILIARIO	6	0	35.0%	UNIDAD DE MEDIDA - LOTE
12340	SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN PRIMARIA AMERICAS UNIDAS / NACIONES UNIDAS, AV. DEL MESON ESQ. AMERICAS UNIDAS S/N	14 QUERETARO	JURIQUILLA	URBANO	S-10-014	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	79,072	79,072	79,072	63,670	82.0%	0	0	MOBILIARIO	1	1	81.0%	UNIDAD DE MEDIDA - LOTES
12333	SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN PRIMARIA BENITO JUAREZ / JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ GUANAJUATO S/N	14 QUERETARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	S-10-013	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	150,427	150,427	150,427	79,700	53.0%	0	0	MOBILIARIO	1	1	53.0%	UNIDAD DE MEDIDA - LOTES
17729	SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN PRIMARIA MIGUEL HIDALGO Y NIÑOS HEROES	14 QUERETARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	S-09-025	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	112,828	112,828	112,828	112,828	100.0%	0	0	MOBILIARIO	4	4	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA - LOTES : OBRA CERRADA
	SECUNDARIA																							
	CONSTRUCCION																							
12550	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA EN TELESECUNDARIA CRISTOBAL COLON DOMICILIO CONCIDO	14 QUERETARO	PINTO	RURAL	910-023	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	317,404	317,404	317,404	90,462	28.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	9	0	28.0%	UNIDAD DE MEDIDA AULA
12582	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN ESCUNDARIA GRAL. EPIGMENIO GONZALEZ CALLE SANTIAGO TLATELOLCO S/N	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-026	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	237,938	237,938	237,938	67,812	28.0%	0	0	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	26	7	27.0%	
12606	CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN LA TELESECUNDARIA MIGUEL DOMINGUEZ EN LA COMUNIDAD DE TINAJA DE LA	14 QUERETARO	LA TINAJA DE LA ESTANCIA	RURAL	S-10-063	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	101,676	101,676	101,676	48,256	48.0%	0	0	METROS CUADRADOS	52	23	46.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A METROS LINEALES
17744	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA ADOSADA ESTRUCTURA REGIONAL 6X6 EN ESCUELA TELESECUNDARIA JOSÉ MARÍA ARTEAGA, COMUNIDAD LA LUZ, DELEGACIÓN SANTA ROSA	14 QUERETARO	LA LUZ	RURAL	S-09-035	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	278,471	278,471	278,471	278,471	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17849	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6X6 ADOSADA EN TELESECUNDARIA ENCUENTRO UNIVERSIDAD SOCIEDAD, COMUNIDAD LA PERSOUILLA DELEGACIÓN SANTA	14 QUERETARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	S-09-036	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	220,011	220,011	220,011	220,011	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17868	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA ESTRUCTURA REGIONAL 6X6 PARA ADOSAR EN TELESECUNDARIA ROBERTO RUÍZ OBREGÓN COMUNIDAD CASA BLANCA DELEGACIÓN SANTA ROSA	14 QUERETARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	S-09-034	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	340,495	340,495	340,495	340,495	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS, AULAS	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
12319	CONTINUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA RAZA DE BRONCE PROL. INDEPENDENCIA S/N	14 QUERETARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	URBANO	S-10-012	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	300,000	300,000	300,000	85,500	28.0%	0	0	METROS CUADRADOS	0	0	28.0%	UNIDAD DE MEDIDA - METROS LINEALES
12583	SUSTITUCION DE CANCELERIA DE ALUMINIO EN AULAS, LABORATORIOS Y TALLER EN SECUNDARIA NO. 35 JURICA	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-060	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	174,904	174,904	174,904	83,080	48.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1	0	47.0%	UNIDAD DE MEDIDA = A UN LOTE
12623	TERMINACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN TELESECUNDARIA ESCUADRÓN 201, CARRETERA A CHICHIMEQUILLAS KM. 4.5	14 QUERETARO	SAN JOSÉ EL ALTO	URBANO	S-10-069	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	220,883	220,883	220,883	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	84	0	0.0%	
	AMPLIACION																							
12566	CONTINUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN SECUNDARIA NO. 37 CALLE CORAL ESQ. LADERAS DE LAS FLORES S/N	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-10-024	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	297,977	297,977	297,977	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	113	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA METROS LINEALES
12542	TERMINACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN SECUNDARIA TECNICA NO. 25 EPIGMENIO GONZÁLEZ AV. ASTEROIDES S/N	14 QUERETARO	EJIDO BOLAÑOS	RURAL	S-10-022	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	192,643	192,643	192,643	54,903	28.0%	0	0	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	96	27	28.0%	UNIDAD DE MEDIDA METROS LINEALES
	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																							
	OTROS																							
17886	CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES DE 9*9, EN LA LOCALIDAD OALO ALTO, DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI.	14 QUERETARO	PALO ALTO	RURAL	S-09-058	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	987,653	987,653	987,653	987,653	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17902	CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES, EN LA LOCALIDAD DEL NABO, DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO.	14 QUERETARO	EL NABO	RURAL	S-09-041	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	659,025	659,025	659,025	659,025	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17997	CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES 9*9, , LOCALIDAD EL ZAPOTE, DELEGACION CARRILLO PUERTO	14 QUERETARO	EL ZAPOTE	RURAL	S-09-042	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	360,080	360,080	360,080	360,080	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
12465	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN TELESECUNDARIA REPÚBLICA DEL ECUADOR, DOMICILIO CONOCIDO	14 QUERETARO	EL NABO	RURAL	S-10-017	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	202,779	202,779	202,779	57,791	29.0%	0	0	METRO LINEAL	94	25	27.0%	
18021	CONSTRUCCION DE UNA AULA DE USOS MULTIPLES DE 9*9 EN LA LOCALIDAD CERRO COLORADO, DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI	14 QUERETARO	CERRO COLORADO (EL COLORADO)	RURAL	S-09-057	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	511,709	511,709	511,709	511,709	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18044	CONTINUACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN J.N. JULIAN CARRILLO	14 QUERETARO	EL SALITRE	URBANO	S-09-024	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ	-	-	142,701	142,701	142,701	142,701	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	67	67	100.0%	OBRA CERRADA
18093	REHABILITACION DE VENTANAS EN PRIM. NACIONES UNIDAS / LIBERTADORES DE AMERICA	14 QUERETARO	EL SALITRE	URBANO	S-09-018	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ	-	-	86,958	86,958	86,958	86,958	100.0%	0	0	ALUMNO	703	703	100.0%	OBRA CERRADA
12285	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR EN SECUNDARIA GENERAL MARIANO MATAMOROS, PROV. CORREDORA S/N CENTRO	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-10-009	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACION BASICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	160,000	160,000	160,000	104,010	65.0%	0	0	LOTE	1	1	65.0%	
18113	SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA SEIS ESCUELAS EN DIFERENTES DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-09-068	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	APOYO EN SERVICIOS EDUCATIVOS CONCURRENTES	ENTIDAD MUNICIPAL	MUNICIPIO DE QUERETARO	-	-	160,114	160,114	160,114	160,114	100.0%	0	0	ALUMNO	1	1	100.0%	
18127	TERMINACIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL HELLEN KELLER	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	S-09-008	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	-	-	141,964	141,964	141,964	141,964	100.0%	0	0	METRO LINEAL	47	47	100.0%	OBRA CERRADA
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	VIVIENDA																							
	AMPLIACION																							
18147	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA PRIMERA ETAPA TU CASA 2009	14 QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	URBANO	S-09-033	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	1,228,892	1,228,892	1,228,892	1,228,892	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	126	126	100.0%	OBRA CERRADA
12304	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL 1A. ETAPA	14 QUERETARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	URBANO	S-10-010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	1,270,000	1,270,000	1,270,000	930,930	73.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1	1	73.0%	UNIDAD DE MEDIDA - ACCIONES
18167	PROGRAMA "TU CASA" 2009 RURAL 1ERA ETAPA (LOMA DEL CHINO, EL HERRERO, EL PIE, ESTANCIA DE L. RO CHIRA, NUEVO JURIQUILLA, PRESITA DE SAN ANTONIO	14 QUERETARO	EL PUERTECITO	RURAL	S-09-010	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	1,626,736	1,626,736	1,626,736	1,626,736	100.0%	0	0	METROS CUADRADOS	101	100	100.0%	OBRA CERRADA
	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	OTROS																							
18174	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA EL COMBATE AL REZAGO DE LA POBREZA EN LA DELEGACION SANTA ROSA JÁUREGUI	14 QUERETARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	S-09-005	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	3,876,043	3,876,043	3,876,043	3,876,043	100.0%	0	0	OTROS	189	189	100.0%	OBRA CERRADA
	CAMINOS RURALES																							
	CAMINOS RURALES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
11843	EMPEDRADO CALLE RIO FUERTE, DE RIO BALSAS A RIO ACTOPAN	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-09-031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	237,299	237,299	237,299	237,299	100.0%	0	0	KILOMETROS	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
18296	EMPEDRADO DE CAMINO 3A ETAPA, DE CERRO PRIETO AL TRANSITO, DELEGACION CARRILLO PUERTO	14 QUERETARO	EL TRANSITO	RURAL	S-09-046	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,348,904	1,348,904	1,348,904	1,348,904	100.0%	0	0	KILOMETROS	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA - OBRA : OBRA CERRADA
12563	EMPEDRADO DE CAMINO 4A ETAPA DE CASABLANCA A LLANO DE LA ROCHERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	S-09-011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	892,288	892,288	892,288	860,955	96.0%	0	0	KILOMETROS	1	1	96.0%	UNIDAD DE MEDIDA OBRA
11967	EMPEDRADO GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE NICLAS BRAVO, ENTRE CALLE 1 Y 3	14 QUERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2-09-032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	207,593	207,593	207,593	207,593	100.0%	0	0	KILOMETROS	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios Total Anual 2	Acumulado al Trimestre Ministrado 3	Programado 4	Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre Generados 6	Ejercidos 7	Avance Físico Unidad de Medida 8	Programado Anual 9	Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 146 REGISTROS																							
	FAIS																							
	FISM												73,990,968	73,990,968	73,990,968	80,668,244	98.0%	1,277,277	165,600		844	6,210	74.0%	
11804	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 0, ENTRE CALLE 3 Y SAN JOSÉ	140 LERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	2-09-027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	328,287	328,287	328,287	328,287	100.0%	0	0	KILOMETROS	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
11820	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS PRIV. JIMENEZ, MARGEN NOROESTE DEL RIO	140 LERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-09-028	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	194,407	194,407	194,407	194,407	100.0%	0	0	KILOMETROS	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA / OBRA CERRADA Y FINIQUITADA
	REHABILITACIÓN																							
18317	DIRECCION DE OBRA DE LA MODERNIZACION DE CAMINO MONPANI LA PURISIMA TRAMO DE LIBRAMIENTO NORPONIENTE A EL PUERTECITO DELEGACION FELIPE CARRILLO PTO.	140 LERETARO	EL PUERTECITO	RURAL	3-09-051	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	519,069	519,069	519,069	519,069	100.0%	0	0	KILOMETROS	1	1	100.0%	UNIDAD DE MEDIDA OBRA / OBRA CERRADA
	PUENTES Y PASOS PEATONALES																							
	CONSTRUCCION																							
12195	PUENTE SOBRE EL ARROYO EN CAMINO RURAL COMUNIDAD EL ZAPOTE	140 LERETARO	EL ZAPOTE	RURAL	3-10-001	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	3,876,943	3,876,943	3,876,943	1,550,777	40.0%	0	0	METROS CUADRADOS, METROS LINEALES	1	0	40.0%	UNIDAD DE MEDIDA - 1 OBRA
	GASTOS INDIRECTOS																							
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS																							
18393	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA INICIAL DE OBRA ANUAL 2009 RAMO 33	140 LERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-09-059	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	9,900	9,900	9,900	9,900	100.0%	0	0	PUBLICACIÓN	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
	OTROS ACCIONES RELACIONADAS CON GASTOS INDIRECTOS																							
19434	GASTOS INDIRECTOS DE LA DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO	140 LERETARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	3-09-061	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO	-	-	29,900	29,900	29,900	29,900	100.0%	0	0	PROYECTO	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
19455	GASTOS INDIRECTOS PARA SUPERVISION DE OBRA SOCIAL DE LA DIRECCION DE DESARROLLO INTEGRAL	140 LERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-09-004	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	516,658	516,658	516,658	516,658	100.0%	0	0	VISITA	6	6	100.0%	OBRA CERRADA
	PROGRAMAS DE DESARROLLO INSTITUCIONAL																							
	OTRAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO																							
	OTROS																							
19785	BOLSA COPLADEM RECURSO PENDIENTE POR ASIGNAR	140 LERETARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	-	-	112,010	112,010	112,010	0	0.0%	1,111,677	0	PROYECTO	1	0	0.0%	
19467	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES SOCIALES DEL FONDO FISM	140 LERETARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	3-09-066	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	0	0	0	0	0.0%	165,600	165,600	DOCUMENTO	4	4	100.0%	OBRA CERRADA
18526	OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE VIVIENDA	140 LERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-09-049	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	403,660	403,660	403,660	403,660	100.0%	0	0	PROYECTO	7	7	100.0%	OBRA CERRADA
18599	PROGRAMA DE VIVIENDA "TU CASA" 2008 RURAL 4TA ETAPA(LA HERSCOLILLA, LA SOLANA, SAN JOSE BUENAVISTA EL NABO, SAN ISIDRO EL MEJIO)	140 LERETARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	5-09-032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	705,024	705,024	705,024	705,024	100.0%	0	0	ACCIÓN	48	48	100.0%	OBRA CERRADA
18679	PROYECTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL: IDENTIFICACION DE SECTORES EN REZAGO SOCIAL Y POBREZA	140 LERETARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-09-060	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	-	-	1,449,913	1,449,913	1,449,913	1,449,913	100.0%	0	0	ESTUDIO	1	1	100.0%	OBRA CERRADA

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERETARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 72 REGISTROS												297,788,779	297,788,779	297,788,779	278,228,900	93.0%	957,295	176,387		27,470	27,469	100.0%	
	FORTAMUN																							
	FORTAMUN																							
	INVERSIÓN																							
	OBRA PUBLICA																							
	CONSTRUCCION																							
16923	ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DE LA CONSTRUCCION DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR A LOCALIZARSE EN LA DELEGACION IGNIGNIO GONZALEZ, UBICADA EN CALZADA DE	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-055	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	217,105	217,105	217,105	217,105	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
16947	APORTACION MUNICIPAL PARA EL CONVENIO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL NORPONIENTE, DESCARGANDO EN EL DRDN DE AV. DE LA LUZ	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-081	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	217,384	217,384	217,384	217,384	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
16971	APORTACION MUNICIPAL PARA EL CONVENIO DE CONSTRUCCION DEL COLECTOR PLUVIAL NORPONIENTE, DESCARGANDO EN EL DRDN DE AV. DE LA LUZ	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-081	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	222,663	222,663	222,663	222,663	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17054	COLECTOR PLUVIAL RNO SUAREZ DEL JARDIN DE NINOS TENIENTE FRANCISCO MARQUES A LA CALLE PLAN DE AYALA (TUBERIA SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO) EJIDO MODELO, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-09-042	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,542,473	1,542,473	1,542,473	1,542,473	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
17074	COLECTOR PLUVIAL RNO SUAREZ: OBRA CIVIL EN EL CARCAMO DE BOMBEO Y REFACCIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-09-057	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,016	1,016	1,016	1,016	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
17093	COLECTOR PLUVIAL RNO SUAREZ TRAMO DE LA CALLE PLAN DE AYALA A SU DESCARGA EN CARCAMO DE BOMBEO EJIDO MODELO DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-09-041	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	3,942	3,942	3,942	3,942	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17119	COLECTOR PLUVIAL RNO SUAREZ TRAMO DE LA CARAMBADA A JARDIN DE NIÑOS TENIENTE FRANCISCO MARQUES (TUBERIA SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO) EJIDO MODELO DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5-09-043	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,670,572	1,670,572	1,670,572	1,670,572	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
17143	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCION DE FACHADA ORIENTE DEL CENTRO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES DE QUERETARO, DELEGACION JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-001	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	6,185,711	6,185,711	6,185,711	6,185,711	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17172	CONSTRUCCION DE MUROS, ALEROS DE MAMPOSTERIA Y ZAMPEADO EN EL DREN PLUVIAL SANTA CATARINA EN EL PARQUE BICENTENARIO, DELEG SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-032	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	252,791	252,791	252,791	252,791	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
17189	CONSTRUCCIÓN DE TORRENTERAS EN EL SISTEMA PLUVIAL DE LA COLONIA RINCONADA LA CAPILLA, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-037	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	64,870	64,870	64,870	64,870	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17211	CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO ORIENTE AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-08-144	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,022,258	1,022,258	1,022,258	1,022,258	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17276	CONSTRUCCION DEL ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL PONIENTE FRENTE 3 EN LA OBRA DEL PARQUE BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	3,405,570	3,405,570	3,405,570	3,405,570	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
17295	CONSTRUCCIÓN DEL ESTACIONAMIENTO PRINCIPAL PONIENTE FRENTE 3 EN LA OBRA DEL PARQUE BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-009	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	1,143,054	1,143,054	1,143,054	1,143,054	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
17404	DIRECCION DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE ESCUELA PREPARATORIA BICENTENARIO , UBICADA EN LA DELEGACION SANTA ROSA JÁUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	715,530	715,530	715,530	715,530	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17533	EMPEDRADO Y GUARNICIONES PRIVADA PEREGRINA COL CENTRO DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-041	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	217,287	217,287	217,287	217,287	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
17550	INSTALACION ELECTRICA DE CASCADA, PARQUE BICENTENARIO	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-050	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	-	-	259,052	259,052	259,052	259,052	100.0%	0	0	PROYECTO	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17645	PAVIMENTO ASFALTICO SOBRE EMPEDRADO EN SIERRA QUERETANA COL. LA SIERRITA DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9-08-387	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	39,612	39,612	39,612	39,612	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
17655	SERVICIOS PERSONALES MUNICIPIO DE QUERETARO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4040	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	52,812,674	52,812,674	52,812,674	52,812,674	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
17703	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE CASCADA PARQUE BICENTENARIO	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-049	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	-	-	358,505	358,505	358,505	358,505	100.0%	0	0	PROYECTO	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17717	TEMATIZACIÓN DEL RÍO RAPIDO CON CASCADAS Y ROCAS ARTIFICIALES EN EL PARQUE BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-08-146	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	3,174,000	3,174,000	3,174,000	3,174,000	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
17727	TEMATIZACION Y OBRA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE ACUATICO EN EL PARQUE BICENTENARIO DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-08-145	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	7,105,668	7,105,668	7,105,668	7,105,668	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
17752	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS DE ILUMINACION ESPECTACULAR DE FUENTE EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, DELEGACION CENTRO HISTORICO	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-062	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	539,427	539,427	539,427	539,427	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17824	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA OBRA CIVIL DEL PARQUE LINEAL DE AV DEL PARQUE, DE AV PASTEUR A LA CALLE	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-056	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	12,978	12,978	12,978	12,978	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17840	TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA EN EL AREA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES EN LA OBRA PARQUE BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-08-143	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	192,204	192,204	192,204	192,204	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17865	TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA DE CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE COBERTIZO, SANITARIOS Y ANDADOR DE ACCESO , CONSTRUCCIÓN PLAZA DE ACCESO, TAQUILLAS Y	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-007	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	6,870	6,870	6,870	6,870	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17903	TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI, QRO.	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-031	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	863	863	863	863	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17927	TRABAJOS DE DIRECCION DE OBRA PARA LA TEMATIZACION Y OBRA COMPLEMENTARIA DEL PARQUE ACUATICO EN EL PARQUE BICENTENARIO DELEG. SANTA ROSA JÁUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-008	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	3,671	3,671	3,671	3,671	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
	AMPLIACIÓN																							
17937	ANTEPROYECTO ARQUITECTONICOS PROTOTIPO PARA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DELEGACION QUERÉTARO, QUE EL	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-042	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	55,200	55,200	55,200	55,200	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
	MEJORAMIENTO																							
17946	ADQUISICIÓN DE MALLA CICLONICA PARA PARQUE BICENTENARIO	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-013	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	-	-	408,900	408,900	408,900	408,900	100.0%	0	0	METRO LINEAL	1,450	1,450	100.0%	OBRA CERRADA
17960	EQUIPAMIENTO ESTIMULOS COMUNITARIOS DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-053	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	359	359	359	359	100.0%	7,870	7,870	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17971	ESTIMULOS COMUNITARIOS	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-057	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION CENTRO HISTORICO	-	-	225,261	225,261	225,261	225,261	100.0%	0	0	COLONIA	26	26	100.0%	OBRA CERRADA

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción) 1	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios: Total Anual 2	Acumulado al Trimestre: Ministrado 3	Acumulado al Trimestre: Programado 4	Acumulado al Trimestre: Ejercido 5	Avance % 5/3	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Generados 6	Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre: Ejercidos 7	Unidad de Medida 8	Avance Físico: Programado Anual 9	Avance Físico: Acumulado al Trimestre 10	Avance % 10/9	Información complementaria y explicación de variaciones 11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES 72 REGISTROS																							
	FORTAMUN												297,788,775	297,788,775	297,788,775	278,228,500	93.0%	957,297	176,357		27,470	27,468	100.0%	
	FORTAMUN																							
17979	ESTIMULOS COMUNITARIOS DE GESTION DELEGACIONAL	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-044	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION CAYETANO RUBIO	-	-	44,893	44,893	44,893	44,893	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
17988	ESTIMULOS COMUNITARIOS DE GESTION DELEGACIONAL	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-058	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION SANTA ROSA JAUREGUI	-	-	77,546	77,546	77,546	77,546	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18007	ESTIMULOS COMUNITARIOS DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-054	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	110,793	110,793	110,793	110,793	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18014	TRATAMIENTO FISCAL PARQUE BICENTENARIO	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-045	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	-	-	621,000	621,000	621,000	621,000	100.0%	0	0	PROYECTO	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
	MANTENIMIENTO																							
18026	ADQUISICION DE INSUMOS, MATERIALES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y REFACCDIONES PARA EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9-09-161	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	371,915	371,915	371,915	371,915	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	
18051	ADQUISICION DE INSUMOS MATERIALES EQUIPO HERRAMIENTA Y REFACIONES, PERIODO PRIMER SEMESTRE 2009 PARA MANTENIMIENTO VIAL DE LA CIUDAD	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-078	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	7,346	7,346	7,346	7,346	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18063	ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA MANTENIMIENTO VIAL	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-027	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	750,106	750,106	750,106	750,106	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18082	AFECTACIONES DE VIALIDADES 5 DE FEB	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-061	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	-	-	818,482	818,482	818,482	818,482	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18096	AMPLIACION DE LA DIRECCION DE OBRA DE LA ILUMINACION ESPECTACULAR DE FUENTES EN LAS PLAZAS MARIANO DE LAS	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-046	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	4,050	4,050	4,050	4,050	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18117	DESAZOLVE DE LOS DRENES PLUVIALES CARRETAS, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO BOLAÑOS, DELEGACIÓN CAYETANO RUBION Y PIE DE LA CUESTA, DELEGACIÓN	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-035	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	145,112	145,112	145,112	145,112	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
18143	DESAZOLVE DE LOS DRENES PLUVIALES: CIMATARIO V Y ZARAGOZA; DELEG. CENTRO HISTÓRICO. CIMATARIO III; DELEG. JOSEFA VERGARA.	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-038	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	138,382	138,382	138,382	138,382	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
18157	DESAZOLVE DEL DREN PLUVIAL FUNDADORES, DELEG. FÉLIX OSORES	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-039	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	374	374	374	374	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18168	EQUIPO DE FERRETERIA PARA TRABAJOS DE RIEGO, PARQUE BICENTENARIO	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-040	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	DESARROLLO REGIONAL	ENTIDAD MUNICIPAL	EQUIPO DE FERRETERÍA PARA TRABAJOS DE RIEGO PARQUE BICENTENARIO	-	-	87,975	87,975	87,975	87,975	100.0%	0	0	PROYECTO	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18199	ESTIMULOS COMUNITARIOS DELEGACIÓN VILLA CAYETANO RUBIO	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-059	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DELEGACION FELIPE CARRILLO PUERTO	-	-	0	0	0	0	0.0%	168,479	168,479	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CON RECURSO ASIGNADO DE PRODUCTOS FINANCIEROS / OBRA CERRADA
18244	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN CALLE MELCHOR OCAMPO DE LA CARRETERA 57 A CALLE INDEPENDENCIA Y CALLE INDEPENDENCIA DE CALLE ZARAGOZA A CALLE MELCHOR OCAMPO, DELEGACION SANTA ROSA	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-077	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	-	-	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18256	VIAJES DE AGUA PARA LOS DISTINTOS PARQUES	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-063	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	-	-	803,022	803,022	803,022	803,022	100.0%	0	0	PROYECTO	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
	EQUIPAMIENTO																							
	OTROS																							
18264	COMBUSTIBLES	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-043	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	-	-	2,073,230	2,073,230	2,073,230	2,073,230	100.0%	0	0	VEHÍCULO	1,296	1,296	100.0%	OBRA CERRADA
18280	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EN EL ACCESO PONIENTE Y ZONAS ALEDAÑAS DEL PARQUE BICENTENARIO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-030	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	112,700	112,700	112,700	112,700	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA.
18298	PROYECTOS ESTRUCTURALES DE LOS EDIFICIOS DE BAÑOS, VESTIDORES, SANITARIOS, TALLERES Y ALMACENES PARA EL PERSONAL OPERATIVO EN EL AREA DE SERVICIOS GENERALES Y PROYECTO ESTRUCTURAL PARA EL MEZZANINE	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-029	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	108,000	108,000	108,000	108,000	100.0%	0	0	PROYECTO	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18304	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE CONGRESOS Y	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9-08-095	DESARROLLO ECONÓMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	4,855,473	4,855,473	4,855,473	4,855,473	100.0%	0	0	OBRA	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
	GASTO CORRIENTE																							
	SERVICIOS PERSONALES																							
18319	SEGURIDAD PUBLICA SERVICIOS PERSONALES	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-002	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	-	-	154,961,425	154,961,425	154,961,425	154,961,425	100.0%	0	0	ACCIÓN	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
	OTROS GASTOS DE OPERACIÓN																							
18330	ADQUISICION DE INMUEBLE UBICADO EN AV. 21 DE MARZO NO.196, BARRIO DE SAN FRANCISQUITO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9-09-001	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	-	-	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	100.0%	0	0	METRO CUADRADO	1,871	1,871	100.0%	OBRA CERRADA
18336	ADQUISICIÓN DE LA PARCELA508 Z-5 P1/2 DEL EJIDO SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JÁUREGUI	URBANO	4-09-003	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	-	-	1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100.0%	0	0	METRO CUADRADO	22,154	22,154	100.0%	OBRA CERRADA
18392	ARRENDAMIENTO DE BARREDORAS DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-024	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	-	-	278,024	278,024	278,024	278,024	100.0%	0	0	PIEZA	2	2	100.0%	OBRA CERRADA
18408	ARRENDAMIENTO DE CAMIONES PESADOS (PIPA, VOLTEO, PISO, VIVO, CARGA TRASERA) DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-025	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	-	-	986,652	986,652	986,652	986,652	100.0%	0	0	PIEZA	26	26	100.0%	OBRA CERRADA
18419	ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (F350, F150 Y EUROVAN)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-020	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	-	-	437,701	437,701	437,701	437,701	100.0%	0	0	PIEZA	18	18	100.0%	OBRA CERRADA
18440	ARRENDAMIENTO DE DESENSOLVADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-023	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	-	-	351,458	351,458	351,458	351,458	100.0%	0	0	PIEZA	2	2	100.0%	OBRA CERRADA
18451	ARRENDAMIENTO DE DOS CAMIONETAS ESTAQUITAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-018	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	-	-	42,982	42,982	42,982	42,982	100.0%	0	0	PIEZA	2	2	100.0%	OBRA CERRADA
18461	ARRENDAMIENTO DE GRUAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-022	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	-	-	559,377	559,377	559,377	559,377	100.0%	0	0	PIEZA	6	6	100.0%	OBRA CERRADA
18477	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-021	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL	-	-	915,055	915,055	915,055	915,055	100.0%	0	0	MÁQUINA	4	4	100.0%	OBRA CERRADA
18492	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (TSURU, DOBLE CABINA GUARDIA, ESTACAS,	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-019	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	-	-	1,442,954	1,442,954	1,442,954	1,442,954	100.0%	0	0	PIEZA	94	94	100.0%	OBRA CERRADA
20430	BOLSA COPLADEM RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	-	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	-	-	18,106,412	18,106,412	18,106,412	0	0.0%	780,940	0	PROYECTO	1	0	0.0%	BOLSA RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR
18506	CUENTAS CONCENTRADORAS SEGURIDAD PÚBLICA	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-004	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	-	-	12,287,233	12,287,233	12,287,233	12,287,233	100.0%	0	0	ACCIÓN	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18524	ESTIMULOS COMUNITARIOS DELEGACION EPIGMENIO GONZALEZ	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-051	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL	DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZALEZ	-	-	106,067	106,067	106,067	106,067	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18589	ESTIMULOS COMUNITARIOS DELEGACION FELIX OSORES	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-047	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL	DELEGACION FELIX OSORES SOTOMAYOR	-	-	244,284	244,284	244,284	244,284	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
18831	ESTIMULOS COMUNITARIOS DELEGACION JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-052	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD MUNICIPAL	DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	-	-	89,165	89,165	89,165	89,165	100.0%	0	0	COLONIA	8	8	100.0%	OBRA CERRADA
18867	GASTO OPERATIVO MUNICIPAL DE LA SSPM (GOM)	14-QUERÉTARO	SANTIAGO DE QUERÉTARO	URBANO	4-09-005	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	-	-	5,522,551	5,522,551	5,522,551	5,522,551	100.0%	0	0	ACCIÓN	1	1	100.0%	OBRA CERRADA
20369	GASTO OPERATIVO SEGURIDAD PÚBLICA ACADEMIA DE POLICÍA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9344	GOBIERNO	ORDEN, SEGURIDAD Y JUSTICIA	POLICÍA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	-	-	1,764,675	1,764,675	1,764,675	310,812	18.0%	0	0	PROYECTO	1	0	17.0%	
18899	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-085	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	-	-	50,070	50,070	50,070	50,070	100.0%	0	0	PIEZA	454	454	100.0%	OBRA CERRADA
20393	OBLIGACIONES FINANCIERAS (PAGO DE DEUDA)	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	9344-D	GOBIERNO	HACIENDA	SERVICIOS FINANCIEROS	ENTIDAD MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	-	-	2,290,797	2,290,797	2,290,797	2,290,797	100.0%	0	0	PROYECTO	1	1	100.0%	
18950	RENTA DE MAQUINARIA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	4-09-026	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	-	-	644,000	644,000	644,000	644,000	100.0%	0	0	LOTE	1	1	100.0%	OBRA CERRADA

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avance Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		
														Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos				Avance %	
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 50 REGISTROS																							
	FAIS												77,402,803	46,441,680	46,441,680	17,246,423	37.0%	439,256	0		1,311	61	5.0%	
	FISM																							
	AGUA POTABLE																							
	OTRAS OBRAS DE AGUA POTABLE																							
	OTROS																							
12586	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN AMPLIACIÓN DE CALLE RIO JANITZIO, DE RIO SAUCITO A RÍO MOCTEZUMA COLONIA MENCHACA II, DEL. EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	2-10002	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	166,376	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
	ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	RED DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE SANITARIO																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12593	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE HIDALGO, EN EL TRAMO DE LA CANCHA DE FUTBOL AL HOMBRO DEL RÍO SOBRE LA CARRETERA, SANTA MARÍA MAGDALENA, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	URBANO	2-10003	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	104,400	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12596	DRENAJE SANITARIO COMUNIDAD SAN ISIDRO EL ALTO, 2DA. ETAPA, DELEG. FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	SAN ISIDRO EL ALTO	RURAL	3-10092	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	1,499,145	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12665	DRENAJE SANITARIO EN CALLE 2 DE CALLE 7 A CALLE EPIGMENIO GINZALEZ, COL. BUENOS AIRES, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10096	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	356,278	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12499	DRENAJE SANITARIO EN CALLES JICARANDAS, EUCALIPTO, ARBOLITOS Y NARANJO, COMUNIDAD LA PURISIMA, DELEG. CAYETANO RUBIO	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10079	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	2,366,665	2,366,665	2,366,665	870,222	37.0%	0	0	OBRA	1	0	36.0%	
12493	INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE Y CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO Y FOSA SÉPTICA EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO EL VIEJO	14-QUERÉTARO	SAN ISIDRO EL VIEJO	RURAL	3-10077	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	3,875,067	3,875,067	3,875,067	1,390,892	36.0%	0	0	OBRA	1	0	36.0%	
	OTRAS OBRAS DE ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS																							
	OTROS																							
12335	DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN AV. 27 Y CALLE DE LA COL. COLINAS DEL SUR Y AMPLIACIÓN JARDINES DEL CIMATARIO, DELEG. JOSEFA VERGARA Y	14-QUERÉTARO	COLINAS DEL SUR	RURAL	3-10005	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	5,762,712	5,762,712	5,762,712	2,378,224	41.0%	0	0	OBRA	1	0	41.0%	
12350	DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA EL ROMERILLAL, PRIMERA ETAPA, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10007	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	8,421,547	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
	URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	CALLES																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12605	CONSTRUCCIÓN DE ANDADOR CON CICLOPISTA EN CALLE MIGUEL HIDALGO, DE PRIMARIA 18 DE MARZO A JARDÍN PRINCIPAL, PRIMERA ETAPA, TLACOTE EL BAJO, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	TLACOTE EL BAJO	URBANO	3-10018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	4,000,135	0	0	0	0.0%	0	0	ANDADOR	1	0	0.0%	
	OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL																							
	OTROS																							
20014	BOLSA COPLADEM RECURSO PENDIENTE DE ASIGNAR	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO		DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE FINANZAS	-	-	2,903,907	0	0	0	0.0%	430,154	0	PROYECTO	1	0	0.0%	BOLSA PARA ASIGNACION DE RECURSO A OBRAS.
12568	COLECTOR SANITARIO Y URBANIZACION DE LIMITE DE LA COMUNIDAD LAS LAJITAS A DRENAJE EXISTENTE Y EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLES EMILIANO ZAPATA Y ACCESO A LA TELESECUNDARIA	14-QUERÉTARO	PINTO	RURAL	3-10019	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	3,451,703	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12486	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, CALLE PRINCIPAL Y CALLE DE LAS ESCUELAS, SAN ISIDRO EL ALTO, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	SAN ISIDRO EL ALTO	RURAL	3-10019	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	2,613,962	2,613,962	2,613,962	1,021,195	39.0%	0	0	OBRA	1	0	39.0%	
12466	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLE 2 Y 5 COL. COLINAS DEL SUR DEL. JOSEFA VERGARA Y HERNANDEZ	14-QUERÉTARO	COLINAS DEL SUR	RURAL	3-10018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	1,169,848	1,169,848	1,169,848	457,960	39.0%	0	0	OBRA	1	0	39.0%	
12556	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CALLES SAN JAVIER, PUERTO SAN CRISTOBAL, PUERTO SAN ANGEL Y CALLEJÓN SIN NOMBRE, COMUNIDAD PUERTO DE AGUIRRE, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	PUERTO DE AGUIRRE	RURAL	3-10018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	1,737,182	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12524	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS DE PRIVADAS 1, 2A, 3 Y 4A EN COLONIA COLINAS DEL SUR, RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE PRIVADAS 2A, 3, 4A Y CALLE TRUCHUELOS, COLONIA COLINAS DEL SUR	14-QUERÉTARO	COLINAS DEL SUR	RURAL	3-10052	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	3,287,759	3,287,759	3,287,759	1,281,121	39.0%	0	0	OBRA	1	0	39.0%	
12308	EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 4 COL. COLINAS DEL SUR, DELEG. JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	14-QUERÉTARO	COLINAS DEL SUR	RURAL	3-10016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	2,160,209	2,160,209	2,160,209	887,604	41.0%	0	0	OBRA	1	0	40.0%	
12511	PAVIMENTO ASFALTICO, GUARNICIONES, BANQUETAS Y CAMELLÓN DE AV. 27, COL. COLINAS DEL SUR Y BOSQUES DEL CIMATARIO, DELEG. JOSEFA VERGARA	14-QUERÉTARO	COLINAS DEL SUR	RURAL	3-10018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	9,125,461	9,125,461	9,125,461	3,549,538	39.0%	0	0	OBRA	1	0	39.0%	
12419	PAVIMENTO ASFALTICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN BLVD GOBERNADORES, DE AV. 27 A E. MONTES SUR Y EMPEDRADO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE EUCALIPTO, ENTRE CALLE 2 Y 4, COL. COLINAS DEL SUR	14-QUERÉTARO	COLINAS DEL SUR	RURAL	3-10015	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	4,398,222	4,398,222	4,398,222	1,839,007	42.0%	0	0	OBRA	1	0	41.0%	
12400	URBANIZACION AVENIDA RIO GRIJALVA DE CALLE LIBERTAD A CALLE PRAXEDIS GUERRERO, COL. FRANCISCO VILLA, DEL. FELIX OSORES SOTO MAYOR	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10018	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	-	-	7,000,779	7,000,779	7,000,779	2,658,419	38.0%	0	0	OBRA	1	0	38.0%	
	ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES																							
	OTRAS OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS																							
12564	RECALIBRACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS COMUNIDADES DEL TRANSITO, SAN JOSE	14-QUERÉTARO	EL TRANSITO	RURAL	3-10018	DESARROLLO ECONOMICO	ENERGÍA	ELECTRIFICACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	1,615,852	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
	INFRAESTRUCTURA BASICA EDUCATIVA																							
	PREESCOLAR																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12579	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CÍVICA EN JARDÍN DE NIÑOS MÉXICO 1910, CALLE LABNÁ ESQ. CON CALLE MOTUL, S/N,	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10019	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	483,200	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	528	0	0.0%	
12646	CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, COL. LOMAS DEL PEDREGAL, SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	SANTA ROSA JAUREGUI	URBANO	3-10019	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	130,252	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	110	0	0.0%	
12736	CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS DE ACCESO EN EL JARDÍN DE NIÑOS AÑIREDO MADRIGAL LLORENTE, COL. MINCHACA I	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10410	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	92,943	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	137	0	0.0%	
	REHABILITACIÓN																							
12574	REHABILITACIÓN DE PISOS PARA 3 AULAS DIDACTICAS DE JARDÍN DE NIÑOS SALVADOR DIAZ MIRÓN / INFANCIA FELIZ, COL. SAN JOSÉ EL ALTO, DEL. EPIGMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	SAN JOSE EL ALTO	URBANO	3-10019	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	89,218	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	113	0	0.0%	
	PRIMARIA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12545	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA EN PRIMARIA NIÑOS HÉROES, DOMICILIO CONOCIDO, COMUNIDAD DE COYEA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JAUREGUI	14-QUERÉTARO	COYEA	RURAL	3-10018	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	314,840	314,840	314,840	146,546	47.0%	0	0	METROS CUADRADOS	48	23	48.0%	
	REHABILITACIÓN																							
12631	REHABILITACIÓN DE MODULO DE SANITARIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA INDEPENDENCIA Y LIBERTAD /	14-QUERÉTARO	ZONA OESTE LOMA BONITA	RURAL	3-10018	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	309,893	0	0	0	0.0%	0	0	M2, SANITARIOS	1	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA
	EQUIPAMIENTO																							
12696	MOBILIARIO PARA UN AULA DIDACTICA EN PRIMARIA NIÑOS HÉROES, DOMICILIO CONOCIDO.	14-QUERÉTARO	COYEA	RURAL	3-10410	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Desarrollo Social	-	-	35,000	0	0	0	0.0%	0	0	SILLAS, MESAS, ESTANTES, LIBREROS	1	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 LOTE
	SECUNDARIA																							
	CONSTRUCCIÓN																							
12534	CONSTRUCCIÓN DE AULA DIDACTICA EN TELESECUNDARIA PARTICIPACIÓN, DESARROLLO Y PAZ, DOMICILIO CONOCIDO, COMUNIDAD SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA	14-QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	URBANO	3-10018	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaria de Obras Públicas Municipales	-	-	319,428	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	48	0	0.0%	

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 22 - QUERÉTARO ARTEAGA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o Convenio	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros		Avances Físico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre				Acumulados al Trimestre		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre		
														Ministrado	Programado	Ejercido	Avance %	Generados	Ejercidos				Avance %	
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	22-QUERÉTARO ARTEAGA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 50 REGISTROS																							
	FAIS												77,402,800	46,441,680	46,441,680	17,244,425	37.0%	438,282	0		1,319	61	5.0%	
	RAM																							
12755	CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN SECUNDARIA ANEXA A LA NORMAL DEL ESTADO, AV.24 S/N, COL. PRESIDENTES, DEL. JOSEFA VERGARA.	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-104	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales			3,769,932	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS, BARDAS, CERCOS	63	0	0.0%	
	REHABILITACIÓN																							
12827	REHABILITACION DE VEINTAVAS DE UN MODULO EN LA SEC. NO. 2, COL. LINDA VISTA, DEL., CENTRO HISTORICO.	14-QUERÉTARO	COLONIA LINDA VISTA	RURAL	3-10-108	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales			2,310,426	0	0	0	0.0%	0	0	METROS CUADRADOS	1	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 OBRA
	EQUIPAMIENTO																							
12672	MOBILIARIO PARA UN AULA DIDACTA EN TELESECUNDARIA PARTICIPACION DESARROLLO Y PAZ.	14-QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	URBANO	3-10-089	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Desarrollo Social			30,000	0	0	0	0.0%	0	0	SILLAS, MESAS, ESTANTES, LIBREROS	1	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 LOTE
12695	MOBILIARIO PARA UN AULA DIDACTICA EN TELESECUNDARIA CRISTOBAL COLON, DOMICILIO CONOCIDO.	14-QUERÉTARO	PINTO	RURAL	3-10-099	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Desarrollo Social			30,000	0	0	0	0.0%	0	0	SILLAS, MESAS, ESTANTES, LIBREROS	1	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 LOTE
12709	SUMINISTRO DE EQUIPO DE COMPUTO EN SECUNDARIA GRAL No 3 "5 DE SEPTIEMBRE DE 1982, CALLE PROFESORES S/N	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-102	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Desarrollo Social			235,738	0	0	0	0.0%	0	0	SILLAS, MESAS, ESTANTES, LIBREROS	1	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 LOTE
12778	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO EN SECUNDARIA GRAL. NO. 1 CONSTITUCION DE 1917, PROL. HIDALGO S/N	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-106	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			2,89,272	0	0	0	0.0%	0	0	SILLAS, MESAS, ESTANTES, LIBREROS	1	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA 1 LOTE
12765	SUMINISTRO DE MOBILIARIO ESCOLAR (3 LOTES) PARA LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA 22 MARTIN GONZALEZ VAZQUEZ, AV. DE LAS FUENTES	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-105	DESARROLLO SOCIAL	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN BÁSICA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Desarrollo Social			120,178	0	0	0	0.0%	0	0	SILLAS, MESAS, ESTANTES, LIBREROS	3	0	0.0%	UNIDAD DE MEDIDA 3 LOTES
	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	OTRAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA																							
	OTROS																							
12518	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA MUNICIPAL 2A. ETAPA	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-091	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	VIVIENDA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Desarrollo Social			6,010,000	4,326,161	4,326,161	893,794	15.0%	0	0	ACCIÓN	224	34	15.0%	
	GASTOS INDIRECTOS																							
	INTEGRACIÓN DE PROYUESTAS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS																							
11871	EL ABORACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTE VEHICULAR EL ZAPOTE - CHICAGO SOBRE ARROYO SIN NOMBRE	14-QUERÉTARO	EL ZAPOTE	RURAL	3-10-006	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales			80,000	0	0	0	0.0%	0	0	PROYECTO	0	0	0.0%	
12121	PROYECTO DE INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR Y CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO EL VIEJO,	14-QUERÉTARO	SAN ISIDRO EL VIEJO	RURAL	3-10-026	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			59,676	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12112	PROYECTO DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO DE LA COLONIA COLINAS DEL SUR Y AMPLIACIÓN JARDINES DEL CIMATARIO, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA	14-QUERÉTARO	COLINAS DEL SUR	RURAL	3-10-025	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			2,96,509	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12081	PROYECTO EJECUTIVO DE AGUA POTABLE EN LA COL EL ROMERILLAL, PRIMERA ETAPA, DELEGACIÓN FÉLIZ OSORES	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-023	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			1,20,273	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12268	PROYECTO EJECUTIVO DE CARRIL DE DESACELERACIÓN SENTIDO DE BLVD. B. QUINTANA A INCORPORAR A LATERAL 5 DE FEBRERO, ANDADOR EN CERRO DE PATHÉ Y TECHUMBRE ÁREA ADULTOS MAYORES CERRO DEL PEÑÓN	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-048	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales			1,89,872	0	0	0	0.0%	5,128	0	PROYECTO	1	0	0.0%	
11727	PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. COLINAS DE SANTA CRUZ, PRIMERA ETAPA, DELEGACIÓN FÉLIX OSORES	14-QUERÉTARO	COLINAS DE SANTA CRUZ SEGUNDA SECCIÓN	RURAL	3-10-027	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			40,625	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
12090	PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. EL ROMERILLAL, PRIMERA ETAPA, DELEGACIÓN FELIX OSORES	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-024	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			1,25,048	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
11944	PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE SANITARIO EN LA COL. INDEPENDENCIA, EN LA CALLE 25 DE ABRIL DE LA PRIVADA SIMÓN BOLIVAR A CALLE S/N NOMBRE, DELEGACION	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-021	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			28,988	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
11975	PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE SANITARIO Y AMPLIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA COL. S/N. JOSE EL ALTO, EN CALLE TIJUANA DE CALLE BAJA CALIFORNIA A	14-QUERÉTARO	SAN JOSE EL ALTO	URBANO	3-10-022	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales			11,774	0	0	0	0.0%	0	0	OBRA	0	0	0.0%	
11837	PROYECTO EJECUTIVO DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LAS AMERICAS TERCERA SECCIÓN, EN CALLE FRANCISCO VILLA DE CERRO DEL	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-028	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales			93,969	0	0	0	0.0%	0	0	PROYECTO	0	0	0.0%	
11898	PROYECTO EJECUTIVO DE MOVILIDAD Y REHABILITACION DE LA ZONA URBANA DE MENCHACA, DELEGACIÓN ERGIMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	3-10-011	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales			4,45,028	0	0	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1	0	0.0%	
11922	PROYECTO EJECUTIVO DE MOVILIDAD Y REHABILITACIÓN DE LA ZONA URBANA DE SAN JOSÉ EL ALTO, DELEGACIÓN ERGIMENIO GONZÁLEZ	14-QUERÉTARO	SAN JOSE EL ALTO	URBANO	3-10-016	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	Secretaría de Obras Públicas Municipales			3,04,498	0	0	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1	0	0.0%	
11906	PROYECTO EJECUTIVO DE MOVILIDAD Y REHABILITACIÓN DE LA ZONA URBANA DE SANTA MARÍA MAGDALENA, DELEGACIÓN FELIPE CARRILLO PUERTO	14-QUERÉTARO	SANTA MARÍA MAGDALENA	URBANO	3-10-012	DESARROLLO SOCIAL	URBANIZACIÓN, VIVIENDA Y DESARROLLO REGIONAL	URBANIZACIÓN	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			4,15,084	0	0	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1	0	0.0%	
12132	PROYECTO EJECUTIVO EN LA COLONIA BUENOS AIRES DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 6 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 4, CALLE 7 ENTRE CALLE 2 Y CALLE 4, CALLE 2 ENTRE CALLE 7	14-QUERÉTARO	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	3-10-020	DESARROLLO SOCIAL	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	DEPENDENCIA MUNICIPAL	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES			1,11,250	0	0	0	0.0%	0	0	PROYECTO	1	0	0.0%	

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO CIUDADANO **LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO**., EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 75 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., HAGO CONSTAR Y

C E R T I F I C O

QUE EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO DE FECHA **14 (CATORCE) DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE)**, EL H. AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., APROBÓ EL **ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL A HABITACIONAL E INCREMENTO DE DENSIDAD DE 200 A 250 HAB/HA., PARA DOS PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN EL RANCHO "LOS OLVERA", EN ESTE MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.**, MISMO QUE SE TRANSCRIBE TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN:

AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO.:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 13, 14 FRACCIONES II Y III, 16 FRACCIONES I, XII, XIII Y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 FRACCIÓN III, 155 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN II INCISOS D) Y F), 38 FRACCIÓN VIII, 121 Y 122 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 55 FRACCIONES XXV Y XXVI Y 68 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CORREGIDORA, QRO., CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO RESOLVER EL ACUERDO RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA PROTECCIÓN ESPECIAL A HABITACIONAL E INCREMENTO DE DENSIDAD DE 200 A 250 HAB/HA., PARA DOS PREDIOS RÚSTICOS UBICADOS EN EL RANCHO "LOS OLVERA", EN ESTE MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,Y;

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el Artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.

3. Que mediante escrito de fecha 15 de julio de 2009, signado por el C. Martín Mendoza Villa, Representante Legal de la Asociación "Unidad Popular Queretana", A. C., solicita a la Secretaría del Ayuntamiento someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Protección Especial a Habitacional e Incremento de Densidad a 250 Hab/Ha., para el predio rústico ubicado en el Rancho "Los Olvera", de este Municipio, con superficie total de 52,179.692 M2.

4. Que en fecha 16 de julio de 1960, se protocolizó el Contrato Privado de Compraventa suscrito entre el C. Florencio Morales Sánchez como parte vendedora y el C. Isidro Olvera de Jesús como parte compradora, respecto de la fracción del terreno ubicado en el Rancho "Los Olvera", con las siguientes medidas y colindancias: al Poniente, 170 metros 30 centímetros y linda con propiedad del señor Crisóforo Olvera; al Norte con 136 ciento treinta y seis metros y linda por este ledo con el vendedor Florencio Morales; al Oriente, 180 ciento ochenta metros, lindando con propiedad de Jesús Olvera, y al Sur, con 70 setenta metros y linda con el señor Crisóforo, ante la fe del Lic. Fausto M. Olvera, Titular de la Notaría Pública No. 1, de este Partido Judicial.

5. Que mediante Escritura Pública No. 5,809, de fecha 28 de diciembre de 1984, pasada ante la fe del Lic. Alberto Carrillo Briones, Titular de la Notaría Pública No, 1, de este Partido Judicial, se protocoliza la Compraventa del predio rústico ubicado en el Rancho "Los Olvera", con las siguiente medidas y colindancias: partiendo de la intersección de lado Poniente con el Norte, siguiente la colindancia en línea quebrada hacia el Oriente con inclinación hacia el Sur en los siguientes tramos, 61.60 Mts., 85.70 Mts., 160.00 Mts., y la última dirección completa hacia el oriente en 70.00 Mts., colindando por este rumbo actualmente con el predio de Isidro Olvera de Jesús y que antes fue de Luis Olvera, entre el C. Crisóforo Olvera Olvera como parte vendedora y el C. Alfredo Olvera Olvera como parte compradora.

6. Que en fecha 17 de marzo de 2009, se suscribió Contrato Privado de Compraventa con reserva de dominio entre los C.C. Isidro Olvera Jesús, Alfredo Olvera Olvera, con consentimiento de su cónyuge la C. Ramona Olvera Olvera como parte vendedora y el C. Martín Mendoza Villa, Representante Legal de la Asociación "Unidad Popular Queretana", A. C., como parte vendedora, respecto del predio rústico ubicado en el Rancho "Los Olvera", Municipio de Corregidora, Qro.

7. Que mediante Escritura Pública No. 23,874, de fecha 26 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Olvera Villaseñor, Titular de la Notaría Pública No. 21, de este Partido Judicial, los C.C. Alfredo Olvera Olvera e Isidro Olvera de Jesús, con consentimiento de su cónyuge la C. Ramona Olvera Olvera, otorgan Poder General para pleitos y cobranzas y para administrar bienes a favor del C. Martín Mendoza Villa, Representante Legal de la Asociación "Unidad Popular Queretana", A.C.

8. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera, instrumento jurídico técnico aprobado mediante Sesión de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Municipal No. 10 de fecha 30 de septiembre de 2003, la parcela en referencia se encuentra en Zona Habitacional Condicionada y Preservación Ecológica Protección Especial.

9. Que mediante oficio No. DDU/112/2003, de fecha 10 de febrero de 2003, expedido por el Arq. Carlos Sánchez Tapia, entonces Director de Desarrollo Urbano en este Municipio, se emitió el informe de Uso de Suelo, mediante el cual se establece que uso habitacional del predio ubicado sobre el Libramiento Sur-Poniente, en Los Olvera, en este Municipio, en base a lo señalado por el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población del Pueblito.

10. Que mediante deslinde catastral realizado en el mes de febrero del año en curso, del predio ubicado en la Comunidad de Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., propiedad de del C. Isidro Olvera de Jesús, arrojó una superficie total de 16,497.716 M2.

11. Que mediante deslinde catastral realizado en el mes de febrero del año en curso, del predio ubicado en la Comunidad de Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., propiedad de del C. Alfredo Olvera Olvera, arrojó una superficie total de 35,681.976 M2.

12. Que mediante oficio SAY/2297/2009, de fecha 05 de agosto de 2009, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales emitir la Opinión Técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el Considerando Tres del presente Acuerdo.

13. Que con fecha 11 de septiembre de 2009, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió la Opinión Técnica No. SDUOP/DDU/090/2009, expedido por el Arq. Fernando Julio César Orozco Vega, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

OPINIÓN

"…Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Dependencia considera como viable, el incremento de densidad habitacional de 200 a 250 Hab/Ha., lo anterior en virtud de que la zona donde se ubica el predio solicitado, cuenta con potencial para el desarrollo de proyectos de interés medio y residencial.

Asimismo se considera como viable, el cambio de uso de suelo de la superficie donde se ubica Protección Ecológica Protección Especial, a Habitacional con densidad de 250 Hab/Ha., lo anterior ya que ambos predios se fusionarán para la constitución de un solo fraccionamiento. La superficie considerada como uso de suelo Preservación Ecológica Protección Especial, constituye el paso de un escurrimiento intermitente, así como su área de amortiguamiento, por tal motivo, el cambio de uso de suelo se apegará a las condicionantes que marque la dependencia encargada de las aguas superficiales, en este caso la Comisión Nacional del Agua (CNA). Por tal motivo, el Proyecto de Lotificación, deberá contemplar áreas de donación contemplando la corriente intermitente, así como se deberá establecer una zona de amortiguamiento de la misma.

Sin embargo el incremento de densidad y el cambio de uso de suelo deberá ser condicionado a varios puntos …"

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a consideración de este Cuerpo Colegiado para su aprobación, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Uso de Suelo de Protección Ecológica Protección Especial a Habitacional con Densidad a 250 Hab/Ha., para el predio rústico ubicado en el Rancho "Los Olvera", de este Municipio, señalado en el Considerando Quinto, con las siguientes medidas y colindancias:

Partiendo de la intersección de lado Poniente con el Norte sigue la colindancia en línea quebrada hacia el Oriente con inclinación hacia el Sur en los siguientes tramos, 61.60 metros., 85.70 metros, 160.00 metros, y la última dirección completa hacia el oriente en 70.00 metros., colindando por este rumbo actualmente con el predio de Isidro Olvera de Jesús y que antes fue de Luis Olvera.

SEGUNDO. Se autoriza el incremento de Densidad de 200 a 250 Hab/Ha., para el rústico ubicado en el Rancho "Los Olvera", de este Municipio, señalado en el Considerando Cuarto, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Poniente, 170 metros 30 centímetros y linda con propiedad del señor Crisóforo Olvera; al Norte con 136 ciento treinta y seis metros y linda por este ledo con el vendedor Florencio Morales; al Oriente, 180 ciento ochenta metros, lindando con propiedad de Jesús Olvera, y al Sur, con 70 setenta metros y linda con el señor Crisóforo.

TERCERO. El presente Cambio de Uso de Suelo e Incremento de Densidad queda condicionado a que el promovente de cumplimiento a lo siguiente:

a) Deberá solicitar Dictamen de No Competencia en Terreno Forestal, donde en caso de detectar áreas forestales por la SEMARNAT, deberá excluirlas en el proyecto de desarrollo del fraccionamiento o en su caso solicitar ante esa dependencia, cambio de uso de suelo forestal.

b) Deberá presentar el Anteproyecto de Lotificación, ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, con la finalidad de establecer las restricciones generales, establecidas en el Título III del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

c) Deberá presentar resolutivo del Estudio Manifestación de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Vial, previo a las autorizaciones municipales pertinentes.

d) Deberá obtener las prefactibilidades de agua potable, en virtud de que se cuenta con prefactibilidad de energía eléctrica.

e) Deberá solicitar Visto Bueno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), donde se indicarán afectaciones, carriles de desaceleración, señalamientos y recomendaciones pertinentes, lo anterior por tratarse de vialidad de competencia federal el entronque de acceso al futuro desarrollo habitacional con la Vialidad Perimetral Sur poniente.

f) Deberá de presentar ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, Deslinde Catastral, con la finalidad de establecer de manera específica las medidas, superficies totales y colindancias de los predios solicitados.

g) Deberá obtener las autorizaciones municipales y estatales que apliquen para el proyecto solicitado, lo anterior en base a la densidad autorizada, previo a cualquier tipo de limpieza y trabajos preliminares en la parcela solicitada.

h) Deberá celebrar Convenio de Colaboración de Obras que la autoridad Municipal indique, con la finalidad del fortalecimiento de la infraestructura vial de la zona, lo anterior de conformidad con el artículo 112 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

CUARTO. De acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Corregidora 2009, se contempla un derecho por autorización de cambios de uso de suelo de la manera siguiente:

Por los 100 primeros metros cuadrados		
Habitacional = 2VSMGZ X 51.95	$	103.90
25% adicional	$	25.97
	$	129.87
Por los metros cuadrados restantes		
(0.5 VSMGZ X 52,079.692 M2) /		
factor único (HABITACIONAL=150)	$	8,454.81
25% adicional	$	2,113.70
	$	10,568.70
TOTAL A PAGAR CAMBIO DE USO DE SUELO	**$**	**10,698.38**

(DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 38/100 M.N.).

QUINTO. Dicho pago deberá hacerse de manera anterior al que se realice por concepto de la publicación del citado Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEXTO. En caso de incumplir con cualquiera de las disposiciones del presente, se someterá a consideración del Ayuntamiento la Revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal a costa del promovente.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de la autorización del presente, con costo para el promotor y una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y al C. Martín Mendoza Villa, Representante Legal de la Asociación "Unidad Popular Queretana", A. C.

Corregidora, Qro., a 11 de septiembre de 2009. ATENTAMENTE. POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. CHRISTIAN GABRIEL REDONDO LAMA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. RÚBRICA. ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ. REGIDOR. LIC. JOSÉ ANTONIO NAVARRO CÁRDENAS. REGIDOR. RÚBRICA. C. REBECA MENDOZA HASSEY. REGIDORA. RÚBRICA. C. MARÍA LUISA TAVAREZ MONTERO. REGIDORA. RÚBRICA. ----------

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE).

A T E N T A M E N T E
"VAMOS POR CORREGIDORA"

LIC. FRANCISCO TREJO MANZANARES.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

UNICA PUBLICACION

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9° FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 14 FRACCIÓN III, 16 FRACCIONES I, V, VI, VII, IX, XII, XIII Y XIX, 17 FRACCIONES I, II, III, XI Y XVIII, 82, 92, 99, 100 FRACCIÓN I INCISO B), 101, 106, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 137, 138, 140, 141, 143, 144, 145, 147 Y 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ACUERDO DE CABILDO RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE MUNICIPAL PARA EMITIR AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

2. Que en atención a lo dispuesto por el Artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

3. Que los Artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 73 del Código Municipal de Querétaro y conforme al Acuerdo de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003 por el que se crea la Secretaría de Desarrollo Sustentable, refieren que ésta Dependencia es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal.

4. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 02 (dos) de octubre de 2009 (dos mil nueve), el H. Ayuntamiento de Querétaro del Municipio de Querétaro aprobó el delegar facultades a la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal para emitir autorizaciones en materia de desarrollo urbano, acuerdo publicado en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" en fecha 06 (seis) de Noviembre del 2009 (dos mil nueve), y en atención al artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, ésta Secretaría se encuentra legalmente facultada para la emisión del presente acto administrativo.

5. Que mediante escrito presentado por el Ing. Rafael Castillo Ruiz, representante legal de la Empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", Sociedad Anónima de Capital Variable, solicita la **Autorización del proyecto de Relotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro, Km 1+000, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a la modificación de 7 a 10 Etapas,** y requiere a esta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 25,427 de fecha 23 de febrero de 1989, signada por el Lic. Sergio López Rivera, Notario Público Asociado número 64 de la Demarcación Notarial de Guadalajara, Jalisco, se hace constar la Protocolización de la Constitución de la Empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", Sociedad Anónima de Capital Variable, inscrita bajo el folio 160, del libro 172, Segundo Auxiliar de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa.

2. La empresa “Proyectos Inmobiliarios de Culiacán” Sociedad Anónima de Capital Variable, acredita la propiedad del predio donde se desarrolla el fraccionamiento de tipo popular denominado “Hacienda Santa Rosa”, con una superficie de 1´207,090.165 m^2, mediante la Escritura Pública número 18,811, de fecha 21 de enero de 2008, pasada ante la fe del Lic. Jorge Lois Rodriguez, Notario Titular de la Notaría Pública número 9 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro bajo el Folio Inmobiliario 00255159/0006, de fecha 12 de junio de 2008.

3. Presenta la Escritura número 13,488, de fecha 24 de noviembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. Francisco Eduardo Urrea Salazar, Notario Público de la Notaría Pública número 150 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, mediante la cual se protocoliza el otorgamiento de poder especial para trámites ante autoridades administrativas que otorga la empresa “Proyectos Inmobiliarios de Culiacán”, Sociedad Anónima de Capital Variable a favor del C. Rafael Castillo Ruiz, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4. Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 08 de febrero de 2005, se autorizó el Cambio de Uso de Suelo de Preservación Ecológica a uso Habitacional, Comercial, Servicios, Equipamiento Educativo y Mixto, con densidad de población de 200 Hab/Ha, para el predio ubicado en Carretera a Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, conformado por los inmuebles conocidos como Rancho El Mezquite, Rancho La Gota y Rancho Yolotl, con superficie total de 1’335,191.5001 m², en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

5. Presenta copia del Titulo de Concesión número 08QRO104547/12AMDL07 de fecha 18 de junio de 2007, a favor del C. Juan Manuel Cabrera Santoveña, para el predio conocido como Rancho La Gota en la Ex Hacienda de Montenegro; para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 398,691.00 metros cúbicos anuales, bajo los términos del titulo.

6. Presenta copia del Titulo de Concesión No. 08QRO104548/12AMDL07 de fecha 18 de junio de 2007, a favor de Juan Manuel Cabrera Santoveña, para el predio conocido como Rancho La Gota en la Ex Hacienda de Montenegro; para explotar, usar o aprovechar aguas nacionales del subsuelo por un volumen de 711,860.00 metros cúbicos anuales, bajo los términos del titulo.

7. Por Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de septiembre de 2007, se autorizo el Incremento de Densidad de Población de 200 Hab./Ha. (H2), a 300 Hab./Ha. (H3), para los predios conocidos como Rancho El Mezquite, La Gota y Yolotl, ubicados en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, con una superficie de 1´335,191.50 m^2.

8. La Comisión Federal de Electricidad, mediante oficio con folio número 115/08, de fecha 5 de febrero de 2008, emite la factibilidad para el suministro de servicios de energía eléctrica, al fraccionamiento “Hacienda Santa Rosa”, ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro.

9. Mediante oficio con folio número VE/0234/2008, de fecha 07 de marzo de 2008, la Comisión de Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada de otorgamiento del servicio de agua potable para 700 viviendas en los predios conocidos como Rancho El Mezquite, La Gota y Yolotl, ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, para una fracción con superficie total de 1’207,090.17 m^2.

10. Mediante Dictamen de Uso de Suelo número 2008-1020, de fecha 12 de marzo de 2008, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano, se autorizó el Uso de Suelo Habitacional para ubicar 7,270 viviendas en el predio ubicado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, para una fracción con superficie total de 1´207,090.17 m^2.

11. Mediante oficio número DDU/DU/2348/2008 de fecha 24 de abril de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el Proyecto de Lotificación del Fraccionamiento denominado “Hacienda Santa Rosa”, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

12. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0300/2008, de fecha 28 de abril de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en Materia de Impacto Ambiental a favor de la empresa Proyectos Inmobiliarios de Culiacán Sociedad Anónima de Capital Variable, exclusivamente para 700 unidades habitacionales correspondientes a la Etapa 1 del proyecto, las 6,570 unidades restantes serán autorizadas una vez que se presente el oficio de factibilidad que cuente con la disponibilidad de servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y el tratamiento de sus aguas residuales, que emita la Comisión Estatal de Aguas.

13. Presenta copia del Proyecto de Alumbrado aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales mediante oficio número SSPM/DAA/ALU/304/2008, de fecha 15 de mayo de 2008.

14. Mediante oficio número DDU/DU/3087/2008 de fecha 28 de mayo de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano determina que acorde al oficio número SSPM/DT/IT/1285/2008 de fecha 23 de mayo del 2008 de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, emitió la Factibilidad del Dictamen de Impacto Vial, para el fraccionamiento denominado "Hacienda Santa Rosa", localizado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, el cual considera que resulta Factible.

15. En Sesión de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro otorgó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1, así como la Autorización de la Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro.

16. La Comisión Federal de Electricidad aprueba el Proyecto Autorizado para la Red Eléctrica de Distribución para la Etapa 5 del Fraccionamiento denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de la Ciudad de Querétaro, con numero de oficio F386/2008 de fecha 16 de julio de 2008.

17. Mediante oficio con folio VE/790/20088, de fecha 01 de agosto de 2008, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad condicionada para el otorgamiento de servicio de agua potable para 865 viviendas en el desarrollo denominado "Hacienda Santa Rosa" (Etapa 2), ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, en el Municipio de Querétaro.

18. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/0654/2008, de fecha 05 de agosto de 2008, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la Autorización en materia de Impacto Ambiental a favor de la empresa denominada "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", Sociedad Anónima de Capital Variable, para 865 viviendas, adicionales a las 700 previamente autorizadas, quedando a la fecha autorizadas 1,565 viviendas.

19. En Sesión de Cabildo de fecha 19 de agosto de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro otorgó la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 2, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui – Montenegro Km. 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

20. En Sesión de Cabildo de fecha 09 de septiembre de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui – Montenegro Km. 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

21. En Sesión de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2008, el H. Ayuntamiento de Querétaro otorgó la Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Etapa 2, del fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui – Montenegro Km. 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.

22. Mediante oficio con folio DDU/COPU/FC/8006/2008 de fecha 24 de octubre de 2008, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el proyecto de Relotificación de la Etapa 2 del fraccionamiento denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km. 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, en esta ciudad debido a la modificación en las manzanas 170 a la 173, 175, 177, 179, 181, 183, 185 a la 189 y 191.

23. Mediante oficio con folio número VE/0083/2009, de fecha 16 de enero de 2009, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 920 viviendas en los predios conocidos como rancho El Mezquite, La Gota y Yolotl, ubicados en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, Delegación Santa Rosa Jáuregui del Municipio de Querétaro, Qro.

24. Mediante oficio con folio número VE/0142/2009, de fecha 30 de enero de 2009, la Comisión Estatal de Aguas emite la factibilidad de otorgamiento del servicio de agua potable para 700 viviendas en los predios conocidos como Rancho El Mezquite, La Gota y Yolotl, ubicados en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui del Municipio de Querétaro, Qro.

25. Mediante oficio SEDESU/SSMA/0164/2009, de fecha 13 de marzo de 2009, la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, emitió la procedencia de autorización en materia de Impacto Ambiental a favor de "Proyectos Inmobiliarios de Culiacán", Sociedad Anónima de Capital Variable, para 920 viviendas, adicionales a

las 1,565 viviendas previamente autorizadas, quedando a la fecha autorizadas 2,485 viviendas, debiendo dar cabal cumplimiento a lo señalado en la autorización de procedencia en materia de impacto ambiental emitido mediante oficio número SEDESU/SSMA/0300/2008 de fecha 5 de agosto de 2008.

26. Mediante oficio DDU/COPU/FC/1422/2009 de fecha 27 de marzo de 2009, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal autorizó el Proyecto de Relotificación de la Etapa 5 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

27. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, de fecha 21 de abril de 2009, se emitió la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 del Fraccionamiento de tipo popular denominado Hacienda Santa Rosa, ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro, Kilómetro 1+000, en la Delegación Municipal Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad.

28. El promotor presenta copia del Proyecto Autorizado de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial para el fraccionamiento Hacienda Santa Rosa, 5ta. Etapa (etapa 5 conforme al plano autorizado); bajo el oficio con folio 08-108-07 y expediente SR-006-05-D, de fecha 30 de abril de 2009, otorgado por la Comisión Estatal de Aguas.

29. Mediante oficio SSPM/DMI/CNI/267/2009, de fecha 01 de septiembre de 2009, la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, otorgó la Autorización del Proyecto de Jardinería de la Etapa 5 del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en la Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro, Km 1+000, en la Delegación Municipal Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta Ciudad.

30. Presenta copia del Proyecto de Alumbrado del Fraccionamiento, aprobado por la Secretaria de Servicios Públicos Municipales mediante oficio número SSPM/ALU/355/2009, de fecha 28 de agosto de 2009.

31. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante oficio número DDU/COPU/FC/1071/2010, de fecha 30 de marzo de 2010, otorgó la Autorización del Proyecto de Relotififcación del Fraccionamiento de tipo popular denominado "Hacienda Santa Rosa", ubicado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro Km 1+000, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad; debido a la modificación de 7 a 10 Etapas; a las disminuciones de 2,096.69m^2 en la superficie vendible habitacional y 135.43 m^2 en la superficie del canal; y al incremento de 91.71 m^2 en la superficie de infraestructura de la CFE, de 2,139.95 m^2 en la superficie por restricción de planta de tratamiento y 0.46 m^2 en la superficie vendible comercial, quedando las superficies como se muestran a continuación:

FRACCIONAMIENTO "HACIENDA SANTA ROSA"						
CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES Y LOTES						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	375,594.80	31.12%	3,970	373,402.68	30.93%	3,950
CONDOMINAL	192,996.49	15.99%	2,721	193,091.92	16.00%	2,721
COMERCIO Y SERVICIOS	11,194.59	0.93%	-	11,195.05	0.93%	-
ÁREA VERDE	119,972.02	9.94%	-	119,972.02	9.94%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	40,103.09	3.32%	-	40,103.09	3.32%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	90.08	0.01%	-	181.79	0.02%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	11,961.10	0.99%	-	11,961.10	0.99%	-
CANAL	17,089.36	1.42%	-	16,953.93	1.40%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00%	-	2,139.95	0.18%	-
SERVICIOS	132.73	0.01%	-	132.73	0.01%	-
TALUD	6,034.82	0.50%	-	6,034.82	0.50%	-
VIALIDADES	431,921.09	35.78%	-	431,921.09	35.78%	-
TOTAL FRACCIONAMIENTO	**1,207,090.17**	**100.00%**	**6,691**	**1,207,090.17**	**100.00%**	**6,671**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 1						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	15,960.05	13.808%	166	15,960.05	13.81%	168
CONDOMINAL	31,355.36	27.127%	445	31,355.36	27.13%	447
COMERCIO Y SERVICIOS	1,887.96	1.633%	-	1,755.23	1.52%	-
ÁREA VERDE	9,033.72	7.815%	-	9,033.72	7.82%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	22.50	0.019%	-	22.50	0.02%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	268.25	0.232%	-	268.25	0.23%	-
CANAL	4,100.46	3.547%	-	4,100.46	3.55%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
SERVICIOS	132.73	0.115%	-	132.73	0.11%	-
TALUD	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
VIALIDADES	52,827.91	45.703%	-	52,960.64	45.82%	-
TOTAL ETAPA 1	**115,588.94**	**100.000%**	**611**	**115,588.94**	**100.00%**	**615**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 2						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	25,279.84	16.615%	264	25,279.84	16.61%	264
CONDOMINAL	42,911.72	28.203%	601	42,911.72	28.20%	601
COMERCIO Y SERVICIOS	1,185.81	0.779%	-	1,185.81	0.78%	-
ÁREA VERDE	1,541.37	1.013%	-	1,541.37	1.01%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	26,046.37	17.118%	-	26,046.37	17.12%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	27.00	0.018%	-	27.00	0.02%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	422.93	0.278%	-	422.93	0.28%	-
CANAL	1,341.07	0.881%	-	1,341.07	0.88%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
TALUD	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
VIALIDADES	53,397.68	35.095%	-	53,397.68	35.09%	-
TOTAL ETAPA 2	**152,153.79**	**100.000%**	**865**	**152,153.79**	**100.00%**	**865**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 3						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	41,802.35	47.281%	444	39,659.29	45.19%	422
CONDOMINAL	0.00	0.000%	0	0.00	0.00%	0
COMERCIO Y SERVICIOS	1,280.04	1.448%	-	1,280.50	1.46%	-
ÁREA VERDE	3,250.00	3.676%	-	3,250.00	3.70%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	11.25	0.013%	-	13.50	0.02%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	6,752.35	7.637%	-	6,752.35	7.69%	-
CANAL	6,341.64	7.173%	-	6,223.39	7.09%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	2,139.95	2.44%	-
SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
TALUD	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
VIALIDADES	28,974.51	32.772%	-	28,433.64	32.40%	-
TOTAL ETAPA 3	**88,412.14**	**100.000%**	**444**	**87,752.62**	**100.00%**	**422**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 4						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	44,457.30	61.646%	476	44,449.15	61.63%	476
CONDOMINAL	0.00	0.000%	0	0.00	0.00%	0
COMERCIO Y SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
ÁREA VERDE	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	11.25	0.016%	-	18.00	0.02%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	270.00	0.374%	-	270.00	0.37%	-
CANAL	2,493.09	3.457%	-	2,505.13	3.47%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
TALUD	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
VIALIDADES	24,885.16	34.507%	-	24,874.52	34.49%	-
TOTAL ETAPA 4	**72,116.80**	**100.000%**	**476**	**72,116.80**	**100.00%**	**476**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 5						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	77,721.08	50.735%	829	77,721.08	50.74%	829
CONDOMINAL	0.00	0.000%	0	0.00	0.00%	0
COMERCIO Y SERVICIOS	1,500.04	0.979%	-	1,500.04	0.98%	-
ÁREA VERDE	15,117.50	9.869%	-	15,117.50	9.87%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	4,750.48	3.101%	-	4,750.48	3.10%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	18.08	0.012%	-	18.08	0.01%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
CANAL	1,160.20	0.757%	-	1,160.20	0.76%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
TALUD	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
VIALIDADES	52,921.42	34.547%	-	52,921.42	34.55%	-
TOTAL ETAPA 5	**153,188.80**	**100.000%**	**829**	**153,188.80**	**100.00%**	**829**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 6						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	100,502.78	28.522%	1,073	28,167.44	62.79%	301
CONDOMINAL	44,538.50	12.640%	639	0.00	0.00%	0
COMERCIO Y SERVICIOS	3,237.60	0.919%	-	0.00	0.00%	-
ÁREA VERDE	75,722.37	21.490%	-	0.00	0.00%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	9,306.24	2.641%	-	0.00	0.00%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	0.000%	-	9.00	0.02%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	493.76	0.140%	-	0.00	0.00%	-
CANAL	553.01	0.157%	-	0.00	0.00%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
TALUD	4,180.90	1.187%	-	0.00	0.00%	-
VIALIDADES	113,831.99	32.305%	-	16,683.49	37.19%	-
TOTAL ETAPA 6	**352,367.15**	**100.000%**	**1,712**	**44,859.93**	**100.00%**	**301**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 7						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	69,871.40	25.569%	718	26,160.77	16.09%	271
CONDOMINAL	74,190.91	27.150%	1036	58,022.84	35.68%	814
COMERCIO Y SERVICIOS	2,103.14	0.770%	-	2,239.58	1.38%	-
ÁREA VERDE	15,307.06	5.602%	-	15,307.06	9.41%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	0.000%	-	18.00	0.01%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	3,753.81	1.374%	-	0.00	0.00%	-
CANAL	1,099.89	0.403%	-	587.79	0.36%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
TALUD	1,853.92	0.678%	-	0.00	0.00%	-
VIALIDADES	105,082.42	38.455%	-	60,266.48	37.06%	-
TOTAL ETAPA 7	**273,262.55**	**100.000%**	**1,754**	**162,602.52**	**100.00%**	**1,085**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 8						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	0.00	0.000%	0	43,695.59	39.25%	447
CONDOMINAL	0.00	0.000%	0	16,147.75	14.50%	220
COMERCIO Y SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
ÁREA VERDE	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	0.000%	-	20.40	0.02%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	0.00	0.000%	-	3,753.81	3.37%	-
CANAL	0.00	0.000%	-	967.15	0.87%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
TALUD	0.00	0.000%	-	1,852.98	1.66%	-
VIALIDADES	0.00	0.000%	-	44,901.59	40.33%	-
TOTAL ETAPA 8	**0.00**	**0.000%**	**0**	**111,339.27**	**100.00%**	**667**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 9						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	0.00	0.000%	0	41,432.06	21.21%	437
CONDOMINAL	0.00	0.000%	0	24,183.26	12.38%	343
COMERCIO Y SERVICIOS	0.00	0.000%	-	2,466.90	1.26%	-
ÁREA VERDE	0.00	0.000%	-	51,208.47	26.22%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%	-	5,431.04	2.78%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	0.000%	-	21.81	0.01%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	0.00	0.000%	-	493.76	0.25%	-
CANAL	0.00	0.000%	-	68.74	0.04%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
TALUD	0.00	0.000%	-	2,760.87	1.41%	-
VIALIDADES	0.00	0.000%	-	67,235.09	34.43%	-
TOTAL ETAPA 9	**0.00**	**0.000%**	**0**	**195,302.00**	**100.00%**	**780**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 10						
	DDU/COPU/1422/2009			PROPUESTA DE RELOTIFICACIÓN		
USO	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS	SUPERFICIE (M2)	%	No. VIVIENDAS
UNIFAMILIAR	0.00	0.000%	0	30,877.41	27.52%	335
CONDOMINAL	0.00	0.000%	0	20,470.99	18.25%	296
COMERCIO Y SERVICIOS	0.00	0.000%	-	766.99	0.68%	-
ÁREA VERDE	0.00	0.000%	-	24,513.90	21.85%	-
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.000%	-	3,875.20	3.45%	-
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	0.000%	-	13.50	0.01%	-
INFRAESTRUCTURA CEA	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
CANAL	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
SERVICIOS	0.00	0.000%	-	0.00	0.00%	-
TALUD	0.00	0.000%	-	1,420.97	1.27%	-
VIALIDADES	0.00	0.000%	-	30,246.54	26.96%	-
TOTAL ETAPA 10	**0.00**	**0.000%**	**0**	**112,185.50**	**100.00%**	**631**

32. La diferencia entre las superficies autorizadas para las Etapas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del fraccionamiento con respecto a la última autorización, mencionada en el punto anterior, queda de la siguiente manera.

HACIENDA SANTA ROSA			
CUADRO GENERAL DE ÁREAS			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	375,594.80	373,402.68	-2,192.12
CONDOMINAL	192,996.49	193,091.92	95.43
COMERCIO Y SERVICIOS	11,194.59	11,195.05	0.46
ÁREA VERDE	119,972.02	119,972.02	0.00
EQUIPAMIENTO URBANO	40,103.09	40,103.09	0.00
INFRAESTRUCTURA CFE	90.08	181.79	91.71
INFRAESTRUCTURA CEA	11,961.10	11,961.10	0.00
CANAL	17,089.36	16,953.93	-135.43
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	2,139.95	2,139.95
SERVICIOS	132.73	132.73	0.00
TALUD	6,034.82	6,034.82	0.00
VIALIDADES	431,921.09	431,921.09	0.00
TOTAL	**1,207,090.17**	**1,207,090.17**	**0.00**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 1			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	15,960.05	15,960.05	0.00
CONDOMINAL	31,355.36	31,355.36	0.00
COMERCIO Y SERVICIOS	1,887.96	1,755.23	-132.73
ÁREA VERDE	9,033.72	9,033.72	0.00
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA CFE	22.50	22.50	0.00
INFRAESTRUCTURA CEA	268.25	268.25	0.00
CANAL	4,100.46	4,100.46	0.00
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	132.73	132.73	0.00
TALUD	0.00	0.00	0.00
VIALIDADES	52,827.91	52,960.64	132.73
TOTAL ETAPA 1	**115,588.94**	**115,588.94**	**0.00**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 2			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	25,279.84	25,279.84	0.00
CONDOMINAL	42,911.72	42,911.72	0.00
COMERCIO Y SERVICIOS	1,185.81	1,185.81	0.00
ÁREA VERDE	1,541.37	1,541.37	0.00
EQUIPAMIENTO URBANO	26,046.37	26,046.37	0.00
INFRAESTRUCTURA CFE	27.00	27.00	0.00
INFRAESTRUCTURA CEA	422.93	422.93	0.00
CANAL	1,341.07	1,341.07	0.00
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
TALUD	0.00	0.00	0.00
VIALIDADES	53,397.68	53,397.68	0.00
TOTAL ETAPA 2	**152,153.79**	**152,153.79**	**0.00**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 3			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	41,802.35	39,659.29	-2,143.06
CONDOMINAL	0.00	0.00	0.00
COMERCIO Y SERVICIOS	1,280.04	1,280.50	0.46
ÁREA VERDE	3,250.00	3,250.00	0.00
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA CFE	11.25	13.50	2.25
INFRAESTRUCTURA CEA	6,752.35	6,752.35	0.00
CANAL	6,341.64	6,223.39	-118.25
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	2,139.95	2,139.95
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
TALUD	0.00	0.00	0.00
VIALIDADES	28,974.51	28,433.64	-540.87
TOTAL ETAPA 3	**88,412.14**	**87,752.62**	**-659.52**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 4			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	44,457.30	44,449.15	-8.15
CONDOMINAL	0.00	0.00	0.00
COMERCIO Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
ÁREA VERDE	0.00	0.00	0.00
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA CFE	11.25	18.00	6.75
INFRAESTRUCTURA CEA	270.00	270.00	0.00
CANAL	2,493.09	2,505.13	12.04
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
TALUD	0.00	0.00	0.00
VIALIDADES	24,885.16	24,874.52	-10.64
TOTAL ETAPA 4	**72,116.80**	**72,116.80**	**0.00**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 5			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	77,721.08	77,721.08	0.00
CONDOMINAL	0.00	0.00	0.00
COMERCIO Y SERVICIOS	1,500.04	1,500.04	0.00
ÁREA VERDE	15,117.50	15,117.50	0.00
EQUIPAMIENTO URBANO	4,750.48	4,750.48	0.00
INFRAESTRUCTURA CFE	18.08	18.08	0.00
INFRAESTRUCTURA CEA	0.00	0.00	0.00
CANAL	1,160.20	1,160.20	0.00
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
TALUD	0.00	0.00	0.00
VIALIDADES	52,921.42	52,921.42	0.00
TOTAL ETAPA 5	**153,188.80**	**153,188.80**	**0.00**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 6			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	100,502.78	28,167.44	-72,335.34
CONDOMINAL	44,538.50	0.00	-44,538.50
COMERCIO Y SERVICIOS	3,237.60	0.00	-3,237.60
ÁREA VERDE	75,722.37	0.00	-75,722.37
EQUIPAMIENTO URBANO	9,306.24	0.00	-9,306.24
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	9.00	9.00
INFRAESTRUCTURA CEA	493.76	0.00	-493.76
CANAL	553.01	0.00	-553.01
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
TALUD	4,180.90	0.00	-4,180.90
VIALIDADES	113,831.99	16,683.49	-97,148.50
TOTAL ETAPA 6	**352,367.15**	**44,859.93**	**-307,507.22**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 7			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	69,871.40	26,160.77	-43,710.63
CONDOMINAL	74,190.91	58,022.84	-16,168.07
COMERCIO Y SERVICIOS	2,103.14	2,239.58	136.44
ÁREA VERDE	15,307.06	15,307.06	0.00
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	18.00	18.00
INFRAESTRUCTURA CEA	3,753.81	0.00	-3,753.81
CANAL	1,099.89	587.79	-512.10
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
TALUD	1,853.92	0.00	-1,853.92
VIALIDADES	105,082.42	60,266.48	-44,815.94
TOTAL ETAPA 7	**273,262.55**	**162,602.52**	**-110,660.03**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 8			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	0.00	43,695.59	43,695.59
CONDOMINAL	0.00	16,147.75	16,147.75
COMERCIO Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
ÁREA VERDE	0.00	0.00	0.00
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	20.40	20.40
INFRAESTRUCTURA CEA	0.00	3,753.81	3,753.81
CANAL	0.00	967.15	967.15
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
TALUD	0.00	1,852.98	1,852.98
VIALIDADES	0.00	44,901.59	44,901.59
TOTAL ETAPA 8	**0.00**	**111,339.27**	**111,339.27**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 9			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	0.00	41,432.06	41,432.06
CONDOMINAL	0.00	24,183.26	24,183.26
COMERCIO Y SERVICIOS	0.00	2,466.90	2,466.90
ÁREA VERDE	0.00	51,208.47	51,208.47
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	5,431.04	5,431.04
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	21.81	21.81
INFRAESTRUCTURA CEA	0.00	493.76	493.76
CANAL	0.00	68.74	68.74
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
TALUD	0.00	2,760.87	2,760.87
VIALIDADES	0.00	67,235.09	67,235.09
TOTAL ETAPA 9	**0.00**	**195,302.00**	**195,302.00**

CUADRO DE SUPERFICIES ETAPA 10			
CONCEPTO	AUTORIZACIÓN PREVIA	ÚLTIMA RELOTIFICACIÓN	DIFERENCIA ENTRE AUTORIZACIONES
	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2	SUPERFICIE M2
UNIFAMILIAR	0.00	30,877.41	30,877.41
CONDOMINAL	0.00	20,470.99	20,470.99
COMERCIO Y SERVICIOS	0.00	766.99	766.99
ÁREA VERDE	0.00	24,513.90	24,513.90
EQUIPAMIENTO URBANO	0.00	3,875.20	3,875.20
INFRAESTRUCTURA CFE	0.00	13.50	13.50
INFRAESTRUCTURA CEA	0.00	0.00	0.00
CANAL	0.00	0.00	0.00
RESTRICCIÓN PLANTA TRAT.	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS	0.00	0.00	0.00
TALUD	0.00	1,420.97	1,420.97
VIALIDADES	0.00	30,246.54	30,246.54
TOTAL ETAPA 10	**0.00**	**112,185.50**	**112,185.50**

33. Para dar cumplimiento al Resolutivo Tercero del Acuerdo emitido por la Secretaria de Desarrollo Sustentable, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Etapa 5 del fraccionamiento Hacienda Santa Rosa; el promotor presenta copia del recibo único de pago Folio H 170398, de fecha 27 de julio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, que ampara la cantidad de $627,571.01 (Seiscientos veintisiete mil quinientos setenta y un pesos 01/100 M. N.), por concepto de Derechos de Supervisión de la Etapa 5 del fraccionamiento denominado Hacienda Santa Rosa.

34. Para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, relativo a la Autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1, así como la autorización de la Nomenclatura para el fraccionamiento de tipo popular denominado “Hacienda Santa Rosa”, presenta copia del recibo de pago con folio G 1504544, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del

Municipio, de fecha 11 de julio de 2008, que ampara la cantidad de $16,354.45 (Dieciséis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 45/100 M. N.) y copia del recibo de pago con folio G 1504543 de la misma fecha que ampara la cantidad de $87,830.06 (Ochenta y siete mil ochocientos treinta pesos 06/100 M. N.), con lo que el desarrollador da cumplimiento a los Impuestos por Superficie Vendible Comercial y de Servicios así como la de Habitacional, de la Etapa 1 del Fraccionamiento.

35. De igual manera presenta copia del recibo de pago con folio G 1504542, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, de fecha 11 de julio de 2008, que ampara la cantidad de $643,642.01 (Seiscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos 01/100 M. N.), que acredita el cumplimiento de los Derechos de Supervisión de la Etapa 1 del fraccionamiento, establecidos en el Resolutivo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008.

36. Presenta copia simple de la Escritura Pública número 67,787 de fecha julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. Manuel Cevallos Urueta, Notario Titular de la Notaría Pública Número 7 de esta Demarcación Notarial de Querétaro, pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que hace constar la protocolización del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, relativo a la autorización de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización para la Etapa 1, así como la Autorización de la Nomenclatura para el Fraccionamiento de tipo popular denominado “Hacienda Santa Rosa”; y la transmisión a favor del Municipio de Querétaro de una superficie de 40,103.090 m^2 por concepto de Equipamiento Urbano, una superficie de 119,972.020 m^2 por concepto de Áreas Verdes equivalentes al 13.261% de la superficie total del predio y una superficie de 431,921.085 m^2 por concepto de Vialidades del fraccionamiento, distribuidas en diversos puntos del mismo, como seguimiento para el cumplimiento del Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo en comento.

37. Para dar cumplimiento al Resolutivo Décimo Cuarto del Acuerdo de Cabildo de fecha 24 de junio de 2008, el promotor presenta copia del recibo de pago con folio G 1506293, expedido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Economía y Finanzas del Municipio, de fecha 11 de julio de 2008, que ampara la cantidad de $166,312.58 (Ciento sesenta y seis mil trescientos doce pesos 58/100 M. N.), con lo cual acredita el cumplimiento de los Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento.

38. El propietario del fraccionamiento será responsable de la operación y mantenimiento de las Obras de Urbanización y Servicios del Fraccionamiento, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega del mismo al Ayuntamiento Municipal. se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad al Artículo 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente, esta Secretaría tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, en virtud a la modificación de 7 a 10 Etapas; a las disminuciones de 2,096.69m^2 en la superficie vendible habitacional y 135.43 m^2 en la superficie del canal; y al incremento de 91.71 m^2 en la superficie de infraestructura de la CFE, de 2,139.95 m^2 en la superficie por restricción de planta de tratamiento y 0.46 m^2 en la superficie vendible comercial, esta Secretaría de Desarrollo Sustentable no tiene inconveniente en emitir el dictamen técnico favorable para la **Autorización del proyecto de Relotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Hacienda Santa Rosa”, ubicado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro, Km 1+000, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad**.

2. En cuanto al cumplimiento de las acciones de mitigación establecidas en el Dictamen de Impacto Vial, oficio número SSPM/DT/IT/1285/2008, de fecha 23 de mayo del 2008, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, deberá presentar ante la Dirección de Desarrollo Urbano, un reporte de avances en su cumplimiento en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la autorización del presente acuerdo y posteriormente informes semestrales, siendo requisito indispensable para la tramitación de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de cualesquiera de las etapas restantes del fraccionamiento.

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría en uso de las facultades conferidas determina:

PRIMERO. Se autoriza a la empresa denominada “Proyectos Inmobiliarios de Culiacán”, Sociedad Anónima de Capital Variable, la **Autorización del proyecto de Relotificación del Fraccionamiento de tipo popular denominado “Hacienda Santa Rosa”, ubicado en Carretera Santa Rosa Jáuregui-Montenegro, Km 1+000, en la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui de esta ciudad, debido a la modificación de 7 a 10 Etapas**, quedando las superficies de conformidad a lo señalado en los puntos 31 y 32 del Dictamen Técnico.

SEGUNDO. El promotor deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en el punto 2 de los Resolutivos del citado Dictamen.

TERCERO. En los lotes con uso de suelo Comercial y de Servicios (CS), no se podrá ubicar vivienda, donde solamente se autorizaran los giros comerciales y de servicios compatibles con los de habitacional y servicios con densidad de población de 400 hab/ha (H4S), de acuerdo a la zona homogénea del plan parcial de desarrollo urbano de la Delegación Santa Rosa Jáuregui.

Asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso.

CUARTO. El presente documento no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de urbanización, ni construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano para el Estado de Querétaro y sus reglamentos.

QUINTO. A falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas tanto en los considerandos del presente Dictamen, como en los resolutivos del mismo, las condicionantes ya preestablecidas en acuerdos y dictámenes anteriores, así como las que se imponen dentro de la presente, quedará éste sin efectos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese por una ocasión en la Gaceta Municipal y en dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, con costo al promotor, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente autorización.

SEGUNDO. El presente documento entrará en vigor al día siguiente de su autorización.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Gobierno del Estado, con costo al promotor y una vez realizado lo anterior, remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable y a la Secretaria del Ayuntamiento.

CUARTO. La Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a esta Secretaria, deberá realizar el seguimiento de resolutivo del dictamen, marcado con el número 2.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sustentable Municipal, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Delegación Municipal Santa rosa Jáuregui y a la empresa denominada “Proyectos Inmobiliarios de Culiacán”, Sociedad Anónima de Capital Variable a través de su representante legal.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 16 DE JUNIO DE 2010.

A T E N T A M E N T E

ING. MARCO A. DEL PRETE T.
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Rúbrica

ULTIMA PUBLICACION

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
09-IR/10	11 de Mayo de 2010

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
71	Contratación de la adquisición de Artículos de papelería para stock de almacén	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 71	Wilcon Ingenieria y dibujo, S.A.de C.V.	$255,106.96	$295,924.07
		1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 32, 34, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 ,71	Papelerias Colibrí, S. de R.L. de C.V.	$224,316.35	$260,206.97
		1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 28, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 41, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 71	Impresora Albatros, S.A. de C.V.	$1,321,694.05	$1,533,165.10
		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 71	Papelería Minerva, S.A. de C.V.	$1,847,261.21	$2,142,823.00

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
11-IR/10	11 de Mayo de 2010

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1 (Única)	Contratación del servicio de Combustible (gasolina y diesel) para parque vehicular de la USEBEQ 2010	1 (Única)	Atención Rápida a clientes Dos, S.A. de C.V. Atención Rápida a clientes tres S.A de C.V.	$2,515,079.31	$2,917,492.00
		1 (Única)	Digepe, S.A. de C.V.	$2,825,803.62	$3,277,932.20

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
12-IR/10 Segunda Convocatoria	22 de Marzo 2010

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
1 (Única)	Contratación del servicio de limpieza, USEBEQ 2010	1 (Única)	Servicios Cleaner, S.A. de C.V.	$232,796.80	$270,044.29
		1 (Única)	Tradex, S.A. de C.V.	$240,732.00	$279,249.12

Inv. Restringida	Fecha de Emisión
13-IR/10	16 de Junio 2010

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor	Costo sin I.V.A.	Costo Total
4	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo vehicular de la USEBEQ 2010	4	Tecniexpress Automotriz S.A de C.V.	$ 265,775.00	$ 308,299.00

LIC. HUMBERTO CASILLAS PADILLA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Rúbrica

UNICA PUBLICACION

AVISO

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
Licitación Pública Estatal
Convocatoria 012/10

119-LP-EST-GEQ-10-DOP Costo de bases: **$ 2,451.15**

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra	Presentación de propuestas y apertura técnica		Acto de apertura económica
16/08/2010	16/08/2010 14:00 Hrs.	16/08/2010 09:00 Hrs.	23/08/2010 09:00 Hrs.		23/08/2010 13:00 Hrs.
Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable
Proyecto Ejecutivo para la construcción del Distribuidor Vial Constituyentes de 1917, en el entronque de Av. 5 de Febrero y Av. Constituyentes, Santiago de Querétaro, Qro.			25/08/2010	24/11/10	$6,000,000.00

- La salida a la visita de obra será de las oficinas del Departamento de Concursos de la SDUOP ubicadas en Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.
- Ubicación de la obra: Entronque de Av. 5 de Febrero y Av. Constituyentes, Santiago de Querétaro, Qro
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: El Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ubicada en Francisco I. Madero No. 72, Col. Centro Histórico, C.P.76000, Querétaro, Qro., Tel. (442) 2-27-18-00, ext. 2302 y 2304, Fax: 2-27-19-21, los días: **del 13 al 16 de agosto de 2010**; con el siguiente horario: De 9:00 a 14:00 hrs. La forma de pago es: Deberán dirigirse al Departamento de Concursos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro, para que se le entregue un formato con el cual acudirá para realizar su pago en efectivo directamente en las oficinas de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Francisco I. Madero No. 105, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.
- Las juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración de Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- Se otorgará un anticipo del 30 %.
- Origen de los recursos: Estatales (GEQ)
- Las garantías generales solicitadas son: las establecidas en las Bases de Licitación.
- La relación de insumos prioritarios para la ejecución de la obra podrán ser consultados por los interesados ante la convocante.
- La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en**:** Diseño y proyecto de vías terrestres
- La capacidad financiera se demostrará mediante el Capital Contable que podrá comprobarse con base en los recientes Estados Financieros elaborados con una antigüedad no mayor a tres meses con sus respectivas Relaciones Analíticas, firmados y con copia de Cédula Profesional de Contador Público titulado y firma del representante legal de la empresa y con las declaraciones de impuestos de los últimos tres años y las declaraciones del ejercicio actual al corriente. En caso de que esté obligado a dictaminar Estados Financieros de conformidad con las leyes fiscales vigentes, deberá presentarlos con el último dictamen correspondiente.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:

a) **Contar con Registro del Padrón de Contratistas de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro, con vigencia al 30 de junio de 2011.**
b) **Que en el registro solicitado en el inciso anterior cuente con las especialidades 1101**
c) **Deberá Acreditarse ante la convocante a más tardar el día 16 de agosto de 2010 para poder participar. Los requisitos para la Acreditación podrá recabarlos ante la Convocante. En caso de asociarse con dos o más empresas, éstas también deberán cumplir con los requisitos anteriormente mencionados y acreditarse ante la convocante.**
d) **Los establecidos en las Bases de Licitación.**

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Querétaro evaluará cada una de las propuestas en sus etapas técnica y económica, eligiendo, de las propuestas que reúnan todos los requisitos de carácter técnico, administrativo y financiero, la solvente más baja.
- . Las condiciones de pago son: En Moneda Nacional, mediante estimaciones presentadas en un plazo no mayor a 30 días naturales; las cuales se pagarán en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha en que el contratista presente la factura correspondiente.

Querétaro, Querétaro 13 de agosto de 2010
ING. SERGIO AMÍN CHUFANI ABARCA
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
Rúbrica

AVISO

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Negociación denominada "DISTRIBUIDORA LUB-OIL", S.A. DE C.V., celebrada con fecha 30 de Abril de 2010, se acordó disminuir el Capital Social mínimo fijo de la Sociedad, en la cantidad de $1’300,000.00 UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., para dejarlo en $50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., reformándose al efecto el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

En los términos del artículo 9 nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente aviso se publicará por tres veces consecutivas, teniendo los acreedores de la Sociedad un plazo que vencerá cinco días después de la última publicación, para oponerse a dicha reducción.

LIC. CARLOS CEVALLOS PEREZ
ADMINISTRADOR UNICO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

AVISO

Lubricantes Beta, S.A. de C.V.
Balance Final de Liquidación

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
IVA Acreditable	18,197.33	Proveedores	0.02
Pagos Provisionales	29,215.00	Acreedores Diversos	145,197.97
Total CIRCULANTE	47,412.33	Total CIRCULANTE	145,197.99
FIJO		FIJO	
Total FIJO	0.00	Total FIJO	0.00
Diferido		DIFERIDO	
Total DIFERIDO	0.00	Total DIFERIDO	0.00
SUMA DEL ACTIVO	47,412.33	**SUMA DEL PASIVO**	145,197.99
		CAPITAL	
		CAPITAL	
		Capital Social	50.000.00
		Resultados de Ejercicios	102,105.09
		Total CAPITAL	152,105.09
		Utilidad o/perdida) del Ejercicio	-249,890.75
		SUMA DEL CAPITAL	-97,785.66
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	47,412.33

LICENCIADO CARLOS CEVALLOS PEREZ
LIQUIDADOR
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACION

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA"

*Ejemplar o Número del Día	0.5 Medio salario mínimo	$ 27.23
*Ejemplar Atrasado	1.5 Salario y medio	$ 81.70

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 146 Fracción IX de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 200 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.